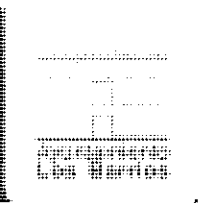
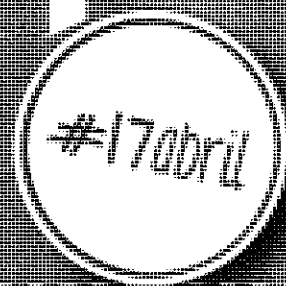
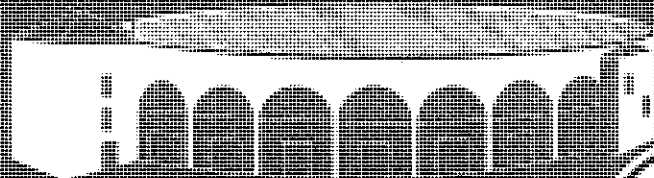
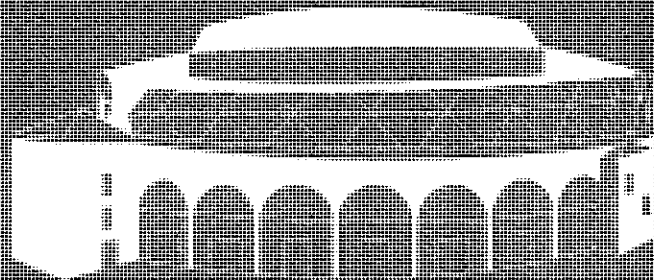


1. Nombre del Proyecto / Práctica
CONSULTA POPULAR
2. Nombre de la Entidad Local
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
3. Área de gestión desde donde se está desarrollando
ALCALDÍA-SECRETARIA
4. Áreas de gestión implicadas
ALCALDÍA SECRETARIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA TRANSPARENCIA Y CALIDAD INFORMÁTICA TESORERÍA INTERVENCIÓN OBRAS Y SERVICIOS
5. Resumen de la práctica
<p>Se va a realizar la Primera Consulta Popular en la provincia de Cádiz y la Tercera en Andalucía, se pretende que los ciudadanos sean partícipes en la gestión municipal, y decidan sobre la finalización o demolición de la Cubierta de la Plaza de Toros La Montera en Los Barrios, y por ello se tenga una calidad democrática directa, en la que la ciudadanía sea consciente y participe de las cuestiones más cercanas que son las de su municipio y puedan decidir libremente sobre una postura u otra.</p>
6. Beneficios esperados por el cliente externo/interno
<p>Obtener participación de los vecinos del municipio de Los Barrios, para determinar si se finaliza la Cubierta de la Plaza de Toros o sin embargo da lugar a la demolición de la misma.</p> <p>Se pretende facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política en los asuntos municipales, que es de especial relevancia para sus intereses, y hacerlo protagonista de la vida local y de la toma de decisiones, contando con su opinión para saber que y como realizarían el contenido de la consulta.</p>
7.- Datos de contacto
<p>e.andrades@ayto-losbarrios.es a.loaiza@ayto-losbarrios.es</p>



CONSULTA POPULAR

#LOS BARRIOS ME JORA, TÚ DECIDES!





INDICE:

- Tramitación de la Consulta Popular de la Cubierta de la Plaza de Toros La Montera en Los Barrios.

DOCUMENTOS:

1. Propuesta de los Grupos Municipales del PA y del PP del Ayuntamiento de Los Barrios para la celebración de la consulta popular sobre uso y destino de la Cubierta Plaza de Toros La Montera. (18/07/2014).
2. Informe Pericial- Valoración de Trabajos por la empresa CEMOSA.
3. Acta de la Sesión de Plenos del día 25 de julio de 2014.
4. Edicto Tablón de Anuncios.
5. Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) nº 149, de fecha 6 de agosto de 2014.
6. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 155, de fecha 11 de agosto de 2014.
7. Certificado de Pleno del día 8 de septiembre de 2014.
8. Remisión documentación a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía. (10/09/14).
9. Remisión documentación al Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía. (10/09/14).
10. Contestación por parte del Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía. (16/10/14).
11. Contestación por parte de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. (18/11/14).
12. Autorización por parte del Consejo de Ministros de fecha de reunión 30 de marzo de 2015.
13. Acta de Pleno del día 9 de marzo de 2015.
14. Decreto nº 372/2016, de 24 de febrero.
15. Calendario Electoral.
16. Remisión del Decreto nº 372/16 a la Junta Electoral de Andalucía. (11/03/16).
17. Propuesta de Alcaldía. 7/03/16.
18. Certificado de Pleno del día 14 de marzo de 2016.



19. BOJA nº 52 de 17 de marzo de 2016.
20. BOP nº 54 de fecha 22 de marzo de 2016.
21. Publicación en Diario mayor difusión. 22/03/16.
22. Publicación Tablón Anuncios del Ayuntamiento.
23. Resolución de Alcaldía 585/16, de 23 de marzo.
24. Listado de mesas electorales.
25. Reclamación del listado de las mesas electorales.
26. Publicación del listado de las mesas electorales en diario de mayor difusión.
27. Remisión de los lugares reservados como gratuitos para colocación de carteles.
28. BOP nº 55 de fecha de 23 de marzo.
29. Remisión de los vocales no judiciales a la Junta Electoral de Andalucía.
30. Composición de los vocales no judiciales por la Junta Electoral de Andalucía.
31. Remisión de los vocales judiciales y no judicial por parte de la Junta Electoral de Andalucía.
32. Publicación BOJA nº 90 de fecha de 31 de marzo de la composición de la Junta Electoral de Zona.
33. Publicación BOP nº 61 de fecha de 4 abril de 2016 de la composición de la Junta Electoral de Zona.
34. Acta de escrutinio general.
35. Acta de Proclamación de resultados.



DOCUMENTACIÓN ANEXA

- Presupuestos de Gastos Anteproyecto.
- Propuesta de Reuniones Asambleas Vecinales.
- Remisión a la Junta Electoral de Andalucía y de Algeciras de certificaciones relativas a los grupos políticos con representación en el Pleno y sus portavoces.
- Remisión a la Junta Electoral de Andalucía y de Algeciras de Decreto 585/16.
- Remisión a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales con representación en el Pleno del Ayuntamiento del Decreto 585/16.
- Distribución de Emplazamientos Disponibles para Colocación Gratuita de Carteles, Pancartas y Panderolas.
- Publicación BOP nº 56 de fecha 28 de marzo, de la relación de locales oficiales y lugares para realización gratuita de actos de campaña informativa facilitados por el Ayuntamiento de Los Barrios para consulta popular.
- Ley 2/2001, de 3 de mayo de Regulación de Consultas Populares Locales de Andalucía.
- Publicidad Página Web del Ayuntamiento.



CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL “LA MONTERA” EN LOS BARRIOS (CÁDIZ)

La participación ciudadana cada día en nuestra sociedad es más importante e influyente, y participe de todo, no sólo porque venga recogida en la Constitución Española, como un derecho fundamental a la hora de garantizar un estado social y democrático de derecho, como es la de participar mediante sufragio en las votaciones, para elegir libremente nuestros representantes políticos, sino en la vida diaria y cotidiana, elegir un hotel, un restaurante, planificar un viaje.. etc. y porque no hacerlo para conocer la opinión de los ciudadanos a la hora de la gestión municipal, ya que son ellos los que han elegido a sus representantes más directos. Es por ello que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Los Barrios (PA y PP) tomó la decisión de que sean los ciudadanos, los que dictaminen sobre que hacer, con uno de los edificios que ha tenido mayor inversión en su construcción y aun no esta ejecutada ni finalizada la obra, como es la Cubierta de la Plaza de Toros La Montera en Los Barrios (Cádiz).

La propuesta parte por iniciativa del Equipo de Gobierno del año 2014 (PA y PP), de fecha 18 de julio de 2014 (Documento nº 1), de realizar la tercera consulta de Andalucía y la primera de la provincia de Cádiz, conforme y en base al informe presentado por la Empresa CEMOSA del estudio detallado y de la valoración del estado en que se encuentra la Cubierta de la Plaza de Toros (Documento nº 2), fue elevada a Pleno el día 25 de julio de 2014, en el cual se acordó por mayoría absoluta iniciar el procedimiento correspondiente para celebrar la consulta popular sobre la cubierta de la Plaza de Toros La Montera. (Documento nº 3).

Se realiza la publicación mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios (Documento nº 4), durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP), con nº 149 el 6 de Agosto de 2014 (Documento nº 5) y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con nº 155 de fecha 11 de Agosto de 2014 (Documento nº 6), a efectos de examen por parte de quien o quienes tuvieren un interés.

Tras la exposición pública tanto en el Tablón de Anuncios como en los Boletines Oficiales y no presentarse alegaciones, a la misma, se acordó en sesión ordinaria, como asunto de urgencia en el punto nº 3, del Pleno celebrado el día 8 de Septiembre de 2014, seguir con la tramitación del procedimiento, someter a consulta popular de todos los vecinos del municipio de Los Barrios, que al tiempo de la convocatoria, gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales, las siguientes dos preguntas:

- *desea usted que el Ayuntamiento afronte la terminación y puesta en marcha de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera*

- *desea usted que el Ayuntamiento afronte la retirada y desmontaje de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera*



Además de lo anterior, también se acordó encargar el estudio económico del coste del proceso, y si fuese necesario modificar la partida solicitar la preceptiva autorización al Gobierno de la Nación, será tramitada a través de la Presidencia de la Junta de Andalucía y trasladar una certificación literal del acuerdo pleno o del expediente a la Consejería de Gobernación. Se aprobó, con los votos a favor del PA y del PP, sobre el uso y destino de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera. (Documento nº 7).

Para realizar este tipo de procedimiento, debemos de seguir los trámites de la Legislación Autonómica, debido a que la legislación estatal regulada por la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de Enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, en su Disposición Adicional excluye de su ámbito de aplicación las consultas populares que se celebren por los Ayuntamientos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de Régimen local, corresponde al Estado su autorización.

En concreto es el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la posibilidad de que los Alcaldes, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda Pública.

El artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo del sistema regulador de las consultas populares locales en el ámbito de Andalucía.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece un sistema en el que los ciudadanos puedan expresar su opinión en los temas municipales que se les consulten, es en el ámbito local donde se generan los intereses más inmediatos, y dar sentido a la participación de los ciudadanos andaluces en la vida política, en lo que se refiere a asuntos de competencia municipal y de carácter local, con exclusión de los temas relativos a la Hacienda Local.

Es por todo ello, que para realizar la consulta popular sobre la cubierta de la Plaza de Toros de Los Barrios (Cádiz), debemos de cumplir con lo establecido por la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Consulta Populares de Andalucía, y supletoriamente por la Ley Electoral de Andalucía.

La consulta popular es el instrumento de conocimiento de opinión de los vecinos sobre asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para sus intereses, sin que su resultado vincule a la Entidad Local convocante.

En ningún caso podrán someterse a consulta popular local asuntos cuando alguna de las opciones a escoger resulte contraria al ordenamiento jurídico, quedan excluidas las materias propias de la Hacienda Pública.



El asunto que da origen a la celebración de la consulta independientemente del resultado de la misma, no puede ser sometido a una nueva consulta durante el período de tiempo que reste a la Corporación Municipal.

Acordada la celebración de una consulta popular, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, solicitará la preceptiva autorización al Gobierno de la Nación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de los artículos 149.1, 92 y 32.1 de la Constitución Española.

La solicitud será tramitada a través de la Presidencia de la Junta de Andalucía que la remitirá junto con el informe correspondiente, en un plazo no superior a veinte días hábiles desde la recepción del acuerdo.

El certificado del acuerdo de Pleno del día 8 de Septiembre de 2014, se le dio traslado a la Consejería de Gobernación de la Presidencia de la Junta de Andalucía que es según la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Consultas Populares de Andalucía, la encargada de solicitar al Gobierno de la Nación, la autorización para celebrar la consulta popular, se envió por parte del Ayuntamiento de Los Barrios con fecha 10 de Septiembre de 2014. (Documento nº 8), se traslada a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales además de al Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía (Documento nº 9).

Una vez, que es adoptado por el Gobierno de la Nación el acuerdo de autorización para la celebración de la consulta popular local, la Presidencia de la Junta de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles desde su recepción, dará traslado del mismo a la Consejería de Gobernación para su remisión al municipio afectado en los dos días hábiles siguientes. (Documentos nº 10 y 11)).

En los tres días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del otorgamiento de la autorización, corresponde al Alcalde convocar la consulta popular local mediante decreto (contener términos exactos de la consulta, señalar el día de la votación, establecer la duración de la campaña de información e indicar que corresponde a la Junta Electoral de Zona las funciones de control y seguimiento del proceso electoral).

El día 12 de febrero de 2015 se recibe el acuerdo del consejo de ministros de fecha 30 de enero de 2015, en virtud del cual se autoriza al ayuntamiento de Los Barrios la celebración de la consulta popular relativa a la Cubierta de la Plaza de Toros La Montera. (Documento nº 12).

El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2015 acordó a la vista de la autorización del consejo de ministros añadir el sentido afirmativo o negativo si/no en la contestación de las preguntas, en los términos reflejados en la autorización.(Documento nº 13).

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 2/2001, la consulta no podrá ser convocada ni tener lugar en el periodo que medie entre la convocatoria y celebración de elecciones de Diputados y Senadores a Cortes Generales, al parlamento europeo o de un referéndum, cuando estos se efectúen en el ámbito territorial afectado por la consulta popular local.



Durante el año 2015 se han celebrado diversas fechas elecciones al parlamento de Andalucía (22 de marzo), elecciones a los miembros de entidades locales (24 mayo) y elecciones de los diputados y senadores a cortes generales (20 diciembre).

El artículo 11 de la ley 2/2001, de 3 de mayo establece que corresponde a la Alcaldía convocar la consulta popular, se establece la fecha para consulta mediante Decreto Alcaldía 372/2016 de 24 febrero, determinando la convocatoria, campaña de información, funciones, control y seguimiento, publicación (Documento nº 14).

Por parte de la Corporación se establece un calendario para determinar todo el procedimiento de la consulta popular (Documento nº 15).

En base al artículo citado anteriormente también determina, el contenido exacto de la resolución de la consulta popular, que deben ser conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 9, que establece “*el acuerdo debe contener los términos exactos de la consulta, que ha de consistir en una o varias preguntas, redactadas de forma inequívoca, a fin de que el cuerpo electoral se pueda pronunciar en sentido afirmativo o negativo*”, y señalar el día de la votación, establecer la duración de la campaña de información e indicar que corresponden a la junta electoral de zona las funciones de control y seguimiento del proceso electoral. Así como contener los requisitos que establece el artículo 71 de la Ley de Bases del Régimen Local, que son requisitos materiales que son los siguientes:

- a) *que el objeto de la consulta sea un asunto de la competencia propia municipal.*
- b) *que el objeto de la consulta sea un asunto de carácter local.*
- c) *que se trate de temas de especial relevancia para los intereses de los vecinos.*
- d) *que no se trate de asuntos relativos a la Hacienda Pública.*

Con fecha 11 de marzo de 2016 se le da traslado del Decreto de Alcaldía nº 372/16, a la Junta Electoral de Andalucía, al Juzgado de 1ª Instancia de Algeciras, Subdelegación Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (Documento nº 16).

Se acuerda, la propuesta de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2016 (Documento nº 17) de aprobación de la campaña institucional, consulta popular Cubierta Plaza de Toros La Montera, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 14 de marzo de 2016, (Documento nº 18), por mayoría simple se aprueba dicha campaña que será de 15 días naturales, iniciándose 00:00 horas del 1 de abril de 2016 y finalizando a las 00:00 horas del día 16 de abril de 2016.

El mismo artículo 9.2 de la citada Ley, exige que se publiquen la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los treinta y cuarenta días anteriores a la fecha indicada para la votación, tuvo lugar el 17 de marzo de 2016 con número 52 (Documento nº 19) . En los cinco días naturales siguientes a dicha publicación se insertará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia a que el municipio pertenezca se publicó el 22 de marzo de 2016, con número 54 (Documento nº 20), se hará público en uno de los medios de comunicación de mayor



difusión en el ámbito local correspondiente, en el Diario Europa Sur del día 22 de marzo de 2016 (Documento nº 21) y se procederá a fijarlo en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, de fecha 21 de marzo de 2016 (Documento nº 22).

Se recibe por parte de la Junta Electoral de Zona de Andalucía que designe vocales no judiciales, hay propuesta conjunta de los grupos políticos con representación municipal.

El municipio convocante de la consulta pondrá a disposición de la Junta Electoral de Zona los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones. A estos efectos podrá solicitar la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Por Resolución de la Alcaldía nº 585/2016, de 23 de marzo, se aprueba determinados aspectos y normas de desarrollo del proceso de la consulta popular convocada por Resolución de la Alcaldía nº 372/2016 de fecha 24 de febrero, a celebrar el día 17 de Abril de 2016, debido a que es el municipio el que debe hacerse cargo de los gastos necesarios para el desarrollo del proceso.

Esta resolución además debe de trasladarse al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Algeciras, a fin de prever la constitución en plazo y forma de la Junta Electoral de Zona y poniendo a disposición de la misma, los medios personales, materiales y económicos necesarios.

Podrán votar en la consulta popular los vecinos del municipio, que al tiempo de la convocatoria de la misma, gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales. En este caso son aquellos vecinos referido a la fecha de la resolución de la convocatoria que es de 24 de febrero de 2016. (Documento nº 23).

El Ayuntamiento determinará el número, los límites de las Secciones electorales, sus locales y las Mesas correspondientes a cada una de ellas, señalará los locales correspondientes a cada Sección y Mesa electoral.

Siendo las mesas electorales un total de 13. (Documento nº 24), pueden ser reclamadas (Documento nº 25), publicadas en el diario de mayor difusión (Documento nº 26).

Se fija el día de la votación para la consulta popular el 17 de abril de 2016.

La duración de la campaña de información será la que se fije en el decreto de convocatoria de la consulta, sin que en ningún caso pueda ser inferior a diez días ni superior a quince, y ha de finalizar a las cero horas de día anterior al señalado para la votación.

En este caso la campaña tiene una duración de 15 días, que se inicia a las 00:00 horas del día 1 de abril de 2016, hasta las 00:00 horas del día 16 de abril de 2016. (Documento nº 17).

El Ayuntamiento afectado desde el momento de la convocatoria y hasta la finalización podrá realizar una campaña de carácter institucional con el objeto de informar sobre la fecha de la votación, el procedimiento a votar, los requisitos y trámites del voto anticipado y el texto de la pregunta o preguntas objeto de la consulta, sin que en ningún caso pueda influirse sobre la orientación del voto.



Si el Ayuntamiento decide realizar la campaña institucional, su diseño, contenido y forma de ejecución se acordará por el Pleno. Se aprobó el 14 de marzo de 2016 (Documento nº 17).

Los espacios gratuitos de información pública podrán utilizarlo todos los grupos políticos con representación municipal y grupos promotores de la consulta, se remite a la Junta Electoral de Zona, locales y lugares públicos de uso gratuito para actos de campaña electoral. (Documento nº 27).

La Junta Electoral de Zona ha de aprobar, antes del vigésimo día anterior al de la votación, el modelo de papeletas y sobres de votación, así como el de las actas de constitución y escrutinio de las Mesas electorales. (Documento nº 23).

Se publica en el BOP de fecha 23 de marzo de 2016, la constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Algeciras (Documento nº 28).

Consultados todos los grupos políticos municipales con representación en el Pleno, en base al artículo 13.2 de la Ley 2/2001, se designan los vocales no judiciales. (Documento nº 29).

Se designan los vocales no judiciales de la Junta Electoral de Zona (Documento nº 30) y su composición final tanto judiciales como no judiciales (Documento nº 31), publicación en el BOJA de la composición de la Junta Electoral de zona.(Documento nº 32) y publicación en el BOP nº 61 de fecha 4 de abril de 2016 (Documento nº 33).

El Ayuntamiento asegurará la entrega de las papeletas y sobres de votación en número suficiente a las Mesas electorales, al menos, una hora antes del momento en que deba iniciarse la votación.

En la papeleta figurará impreso el texto completo de la consulta, seguido de la pregunta o preguntas que se formulen, reservando un espacio suficiente para que el votante emita en la misma su respuesta.

El votante sólo podrá expresar su decisión mediante el uso de los monosílabos “SI” o “NO”.

La consulta consistirá en las siguientes dos preguntas y sus respectivas respuestas:

- *¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la terminación y puesta en marcha de la cubierta de la plaza de toros la montera? Si/NO*
- *¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la retirada y desmontaje de la cubierta de la plaza de toros la montera? Si/NO*

Los electores podrán emitir el voto anticipado ante la Junta Electoral de Zona, a partir del vigésimo día siguiente a la publicación del decreto de la convocatoria en el BOJA y podrá emitirse hasta el segundo día previo de la votación.



Los miembros de la Mesa electoral se reunirán a las 8 horas del día fijado para la votación en el local correspondiente.

A las 9 horas y una vez extendida el acta de constitución que será firmada por los miembros de la Mesa, se ha de iniciar la votación que continuará sin interrupción hasta las 20 horas, momento en que el Presidente introducirá en la urna los sobres conteniendo los votos emitidos anticipadamente, votando a continuación los miembros de la Mesa.

Una vez finalizada la votación se ha de proceder al escrutinio, que será público, cumplimentándose la correspondiente acta firmada por los miembros de la Mesa y en la que se indicará detalladamente el número de electores, el de votantes, el de votos a favor y en contra del texto sometido a consulta, el de votos en blanco y el de votos nulos. Seguidamente la Mesa, a través de su Presidente, ha de enviar toda la documentación a la Junta Electoral de Zona. En esta caso la Junta Electoral de Zona es la de Algeciras.

El Ayuntamiento podrá designar un representante para que recaba información sobre el nivel de participación y los resultados del escrutinio de cada Mesa. A estos efectos, una vez efectuado el escrutinio, la Mesa ha de facilitar una copia del acta de escrutinio al representante del Ayuntamiento debidamente acreditado. En este caso el Ayuntamiento de Los Barrios ha designado a 13 representantes de la Administración. (Documento nº 23).

El escrutinio general es público y lo realiza la Junta Electoral de Zona al tercer día siguiente al de la votación.

En el plazo de un día desde la realización del escrutinio general, los grupos políticos con representación municipal y los representantes de los grupos promotores de la consulta, si los hubiere, podrá formular reclamaciones contra dicho escrutinio ante la Junta Electoral de Zona, que habrá de resolver en el plazo de un día.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones planteadas, la Junta Electoral de Zona procederá a la proclamación de los resultados de la consulta (Documento nº 34 y 35), remitiendo una copia del acta de proclamación al Ayuntamiento para que proceda a su publicación en el BOJA y en el BOP correspondiente y lo fije en el tablón de anuncios de la Corporación. Simultáneamente la Junta Electoral de Zona ha de remitir una copia del acta a la Consejería de Gobernación.



La votación consta de 15.930 electores.

El resultado de la votación realizada el 17 de abril de 2016, tiene el siguiente resultado, se emitieron 95 certificaciones censales de alta.

Número de Votantes-----	2.194
Votos Nulos-----	89

Respuesta a las preguntas:

- Terminación y puesta en marcha:
 - SI: 1.316
 - NO: 157
 - Blanco: 13
- Retirada y Desmontaje:
 - SI: 518
 - NO: 120
 - Blanco: 6

ULTMO. AYUNTAMIENTO LOS BARRIOS.
18.07. 4 010338
ENTRADA

PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ANDALUCISTA Y DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONSULTA POPULAR SOBRE USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA PLAZA DE TORO MUNICIPAL LA MONTERA

Visto el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la posibilidad de que los Alcaldes, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda Local.

Visto que por otra parte, el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo del sistema regulador de las consultas populares locales en el ámbito de Andalucía, de conformidad con lo que dispongan las leyes a que se refiere el apartado 3 del artículo 92 y los números 1 y 32 del artículo 149.1 de la Constitución, correspondiendo al Estado la autorización de su convocatoria.

Visto que en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en esta materia por el artículo 15.2 de su Estatuto de Autonomía, se ha dictado Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía.

Visto que el art. 6 de la mencionada Ley 2/2001 de 3 de Mayo, establece que la iniciación del procedimiento puede efectuarse por la propia Corporación mediante acuerdo adoptado por mayoría simple a propuesta de un grupo municipal.

Considerando que por parte de los grupos municipales de andalucistas y populares que en el contexto actual de grave crisis económica y quiebra técnica de este Ayuntamiento de Los Barrios, se ha puesto de manifiesto que por parte de anteriores equipos de gobierno se habían adoptado medidas en el ámbito inmobiliario y urbanístico, con muchas arbitrariedades por la realización de proyectos insostenibles que han inundado de desconfianza a la sociedad, del que el mejor ejemplo es la construcción y posteriores modificaciones efectuadas en la Plaza de Toros de la ciudad.

Considerando que de los distintos informes técnicas

recabados hasta la fecha sobre dicho edificio municipal realizados por entidad especializada CEMOSA, se constata las múltiples deficiencias constructivas que adolece el edificio, la falta de terminación de algunos de sus elementos proyectados, imposibilidad de la puesta en marcha de su cubierta, así como la falta de adecuación de dicho edificio para posibles uso/s alternativo/s al que como Plaza de Toros le es propio.

Considerando que, de los informes técnicos recabados en relación al edificio de la Plaza de Toros y realizados por entidad especializada CEMOSA, se plantean distintas alternativas respecto al uso y destino final de la cubierta del mismo edificio, que oscilan entre las posibilidades de reparación total de las múltiples deficiencias constructivas, la posible demolición parcial de la cubierta para recuperar su aspecto original, así como la posible adecuación de dicho edificio para otros usos compatibles con el que ya le es propio como Plaza de Toros.

Considerando que la nefasta gestión de los recursos públicos por parte de equipo de gobierno anteriores en la construcción y cerramiento de dicho bien municipal y los gastos necesarios actualmente para solventar todas las carencias de la cubierta del edificio, justifican aún más si cabe que cualquier decisión que deba tomarse al respecto, de entre las distintas alternativa para el uso y destino de tan singular bien municipal, se realice previa consulta directa a los ciudadanos y así permitir conocer la opinión de los mismos, esencial para este equipo de gobierno para guiar la toma de decisiones discrecionales en el seno de la Administración, y al objeto de permitir una vía en la que los ciudadanos puedan expresar su opinión en este tema municipal tan singular.

Sin perjuicio de que conforme el art. 9 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía será en el futuro acuerdo de celebración donde se deberá contener los términos exactos de la consulta, se propone desde esta iniciativa que dicha consulta consista en la formulación de dos preguntas a la ciudadanía con el tenor literal siguiente:

¿Desea Ud. que el Ayuntamiento afronte el gasto de la terminación y puesta en marcha de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera?

Por todo ello, se formulan las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO


PRIMERO.- Acuerdo de inicio de procedimiento para celebración de consulta popular sobre uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal La Montera y ello en base a lo previsto a los arts. 6 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, durante un plazo de 20 días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda efectuar las alegaciones que considere procedentes y simultáneamente comunicar a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz para que en el plazo de 15 días hábiles también pueda formular alegaciones.

TERCERO.- Tras las alegaciones que presenten requerir informe preceptivo de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

En Los Barrios a 18 de julio 2014

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA



D. MIGUEL FERMÍN ALCONCHEL JIMÉNEZ

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR



D. DAVIG GIL SÁNCHEZ

INFORME PERICIAL- VALORACIÓN DE TRABAJOS

PETICIONARIO:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, CÁDIZ
OBRA:	INFORME PERICIAL-VALORACIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR EN PLAZA DE TOROS LA MONTERA, LOS BARRIOS
LOCALIZACIÓN:	AVDA. CARLOS CANO. LOS BARRIOS. CÁDIZ
EXPEDIENTE:	O/1300873

cemosa

Ingeniería y Control

CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A.
C.I.F: A-29021334 - P.I. LOS PALILLOS, C/ LOS PALILLOS DIEZ, Nº 10-12 - ALCALÁ DE GUADAIRA 41500 SEVILLA - TLF: 954520511
- FAX: 954520553 - www.cemosa.es

ÍNDICE

1. Antecedentes	4
2. Objeto	4
3. Datos e hipótesis de partida	6
4. Descripción de la edificación existente	8
5. Valoración de Actuaciones de Reparación	14
5.1. Actuaciones de Reparación	14
5.1.1. Protección de la estructura	14
5.1.2. Instalación de Evacuación de Pluviales	16
5.1.3. Puesta en marcha de Cubierta Móvil	18
5.1.4. Actuaciones sobre los cerramientos ejecutados	20
5.1.5. Estructura	24
5.1.6. Carpintería	24
5.1.7. Cubierta de Tejas	24
5.2. Valoración de las Actuaciones de Reparación Previstas	24
6. Valoración de Actuaciones de Demolición	25
6.1. Actuaciones a Realizar	25
6.1.1. Cubierta Metálica	25
6.1.2. Cubierta de Tejas	25
6.1.3. Pretil de Bloques	25
6.2. Valoración de las Actuaciones de Demolición Previstas	26
7. Adecuación a Plaza Multiusos	26
7.1. Actuaciones	26
7.2. Actuaciones a realizar	27
7.2.1. Según Código Técnico de la Edificación. DB-SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad	27
7.2.2. Según Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, Real Decreto 1027/2007	42
7.2.3. Según Código Técnico de la Edificación. DB-SI: Seguridad en caso de Incendios	42

7.2.4. Según real decreto 2816/1982, de 27 de agosto de, por el que se aprueba el reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.....	51
7.2.5. Según Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. ITC BT 28: Instalaciones en locales de pública concurrencia.....	54
7.2.5.1. ITC BT 28: Instalaciones en Locales de Pública Concurrencia.....	54
7.2.6. Según Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que se puedan dar origen a situaciones de emergencia.....	69
7.2.7. Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de espectáculos públicos y actividades Recreativas de Andalucía.....	70
7.2.8. Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.....	70
7.3. Valoración de Actuaciones de Adecuación de Uso.....	71
8. Valoración de otros trabajos necesarios.....	72
8.1. Actuaciones a realizar.....	72
8.1.1. Fisuras en canto de forjado.....	72
8.1.2. Reparación de Fisuras de Pilastras.....	73
8.1.3. Eflorescencias.....	75
8.1.4. Humedades.....	77
8.1.5. Otros Trabajos.....	80
8.2. Valoración de Otros Trabajos Necesarios.....	81
9. DESGLOSE DE VALORACIONES.....	82
10. COMBINACIONES VALORADAS DE ACTUACIONES.....	84
11. CONSIDERACIONES GENERALES.....	86

ANEJOS

- ANEXO 1: Valoración de Actuaciones de Reparación
- ANEXO 2: Valoración de Actuaciones de Reparación con Demolición del Cuerpo de Presidencia
- ANEXO 3: Valoración de Actuaciones de Demolición
- ANEXO 4: Valoración de Actuaciones de Adecuación de Uso

- ANEXO 5: Valoración de Otros Trabajos Necesarios
- ANEXO 6: Presupuestos aportados por la empresa ORION VOLUME

1. ANTECEDENTES

La GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, cursa invitación a CEMOSA para presentar oferta de SERVICIO PARA EL INFORME PERICIAL – VALORACIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR sobre los defectos de ejecución, la idoneidad de las propuestas sustitución y la valoración aprobada por la Dirección Facultativa de la obra PLAZA DE TOROS DE LOS BARRIOS, CÁDIZ.

Este estudio abarcará el capítulo de Valoración de trabajos a realizar, tomando como punto de partida el estado de las obras de remodelación de la plaza de toros, incluida la obra de cubrición de la plaza.

2. OBJETO

El objeto de los trabajos a realizar es la prestación de Asistencia Técnica al Excmo. Ayto. de Los Barrios para la realización del Informe Pericial para la Valoración de los trabajos a realizar en la cubierta de Plaza de Toros de Los Barrios, Cádiz, que abarcará los siguientes puntos:

- A. Valoración de Actuaciones de Reparación.
- B. Valoración de Actuaciones de Demolición.
- C. Valoración de Actuaciones Adecuación de uso.
- D. Valoración de otros trabajos necesarios.

En los distintos apartados se desarrollan los puntos y trabajos a desarrollar, que a continuación se enumeran:

A. Valoración de Actuaciones de Reparación

En base a la información disponible sobre el proyecto original y las diferentes fases del proyecto de ampliación, así como de las visitas realizadas a obra y al Estudio Patológico e Informe Pericial de Obras realizado por Cemosa en Noviembre de 2013, se establecen las actuaciones necesarias para la reparación del edificio, así como la valoración de los trabajos a realizar.

Se analizarán los siguientes conceptos:

- ☐ Actuaciones de Reparación.
- ☐ Valoración de las Actuaciones de Reparación.

B. Valoración de Actuaciones de Demolición

Se estudiarán las actuaciones de demolición y reformas necesarias para devolver a la edificación su estado original.

Se analizarán los siguientes conceptos:

- ☐ Actuaciones de Demolición.

- Valoración de las Actuaciones de Demolición.

C. Valoración de Actuaciones Adecuación de uso.

Se estudiará la adecuación de uso de la edificación, teniendo en cuenta que la misma se destinará a un uso múltiple, y considerando las posibles reformas que sea necesario realizar para su adecuación a la normativa vigente.

Se analizarán en este caso los siguientes conceptos:

- Adecuación de uso.
- Actuaciones de Adecuación de uso.
- Valoración de las Actuaciones de Adecuación de uso.

D. Valoración de otros trabajos necesarios.

Se contemplan también en este informe, otros trabajos que, aún sin tener relación con el proyecto de ampliación de la Plaza de Toros, son defectos o patologías que presenta la misma, y que ya se indicaron en el Estudio Patológico e Informe Pericial de Obras realizado por Cemosa en Noviembre de 2013.

Se analizarán los siguientes conceptos:

- Patologías detectadas.
- Actuaciones de Reparación de Patologías Detectadas.
- Valoración de las Actuaciones de Reparación de Patologías Detectadas.

En todos los casos, sobre las actuaciones de remodelación o adecuación de la Plaza de Toros y cubierta, se ha analizado la documentación facilitada por el peticionario.

El Informe Técnico redactado recoge los trabajos realizados, medidas correctoras (reparación o refuerzo), planos, croquis, reportaje fotográfico, etc., conteniendo al menos los siguientes aspectos:

- 1.- Antecedentes, objeto y alcance de estudio.
- 2.- Estudio de la documentación existente
- 3.- Descripción del edificio.
- 4.- Actuaciones a realizar
- 5.- Valoración de Actuaciones
- 6.- Conclusiones

3. DATOS E HIPÓTESIS DE PARTIDA

Los datos de partida para la redacción del presente informe son:

- Proyecto de Ampliación, Modernización y Cubierta Móvil para la Plaza de Toros de la Villa de los Barrios. Fase I. Demoliciones y Trabajos Varios.
- Proyecto de Ampliación, Modernización y Cubierta Móvil para la Plaza de Toros de la Villa de los Barrios. Fase II. Montaje de la Estructura Espacial.
- Informe sobre patologías aparecidas en pilastras firmado por Ingeniería y gestión del Sur con fecha 30 de Julio de 2012
- Otra documentación administrativa
- Información obtenida de las inspecciones y trabajos llevados a cabo en el edificio por técnicos de CEMOSA.
- Ensayos in situ ejecutados por CEMOSA.
- Estudio Patológico e Informe Pericial de Obras realizado por Cemosa en Noviembre de 2013.
- Planos de Proyecto original firmado por el arquitecto D. José Herrera Bernal con fecha Marzo de 2000

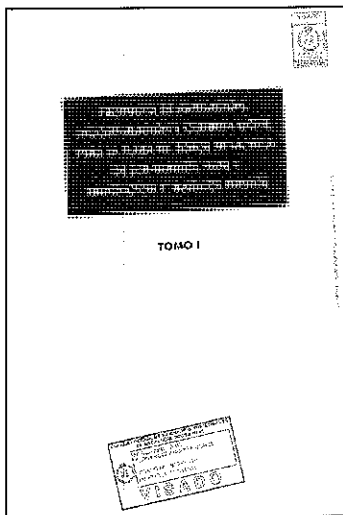


Imagen nº 1 Portada FASE I proyecto ampliación

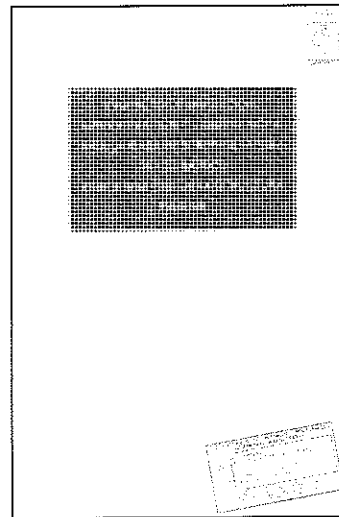


Imagen nº 2 Portada FASE II proyecto ampliación

ESTADO FINAL DE OBRA			
ILMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS			
PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PLAZA DE TOROS MULTIUSOS EN LOS BARRIOS (CADIZ).			
ARQUITECTURA Y URBANISMO	PLANO N. 04	PLANTA AGOTADO Y SUPERFICIES NIVEL + 10.45	EXP. N. 657
	PROPIEDAD C.M.T. CARMIN S.L.	AUTOR D. JOSÉ HERRERA BERNAL	OBSERVACIONES ESCALA 1:100
JOSE HERRERA BERNAL. ARQUITECTO			FECHA MARZO 2000

Imagen nº 3 Carátula tipo proyecto original

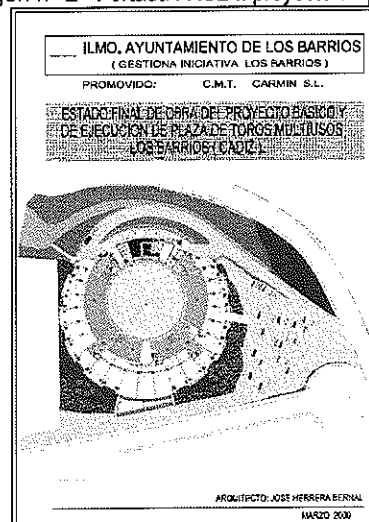


Imagen nº 4 Portada Pyto. original

El listado de planos aportado del proyecto original se detalla a continuación:

657_E-01.dwg	estado_final-11.dwg
657_E-02.dwg	estado_final-12.dwg
657_E-03.dwg	estado_final-13.dwg
657_E-04.dwg	estado_final-14.dwg
657_E-05.dwg	estado_final-15.dwg
657_E-06.dwg	estado_final-16.dwg
657_E-07.dwg	estado_final-17.dwg
657_E-08.dwg	estado_final-18.dwg
657_E-09.dwg	estado_final-19.dwg
657_E-10.dwg	estado_final-20.dwg
657_E-11.dwg	estado_final-21.dwg
657_E-12.dwg	estado_final-22.dwg
657_E-13.dwg	estado_final-28.dwg
657_E-14.dwg	estado_final-29.dwg
CARA.dwg	estado_final-30.dwg
caratulas_electricidad.dwg	estado_final-31.dwg
Dibujo1.dwl	estado_final-32.dwg
Dibujo1.dwl2	estado_final-33.dwg
ESCUDO.dwg	estado_final-34.dwg
estado_final-01.dwg	estado_final-35.dwg
estado_final-02.dwg	nivel-04_asientos.dwg
estado_final-03.dwg	plot.log
estado_final-04.dwg	portada.dwg
estado_final-05.dwg	RV Posible Spam Juan Manuel Tocón Gomez shared Final de Obras
estado_final-06.dwg	TCROS-01color-COLOR.dwg
estado_final-07.dwg	TCROS-01-COLOR-gradas.dwg
estado_final-08.dwg	
estado_final-09.dwg	
estado_final-10.dwg	

Imagen nº 5 Listado de Planos proyecto original

4. DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE

La Plaza de Toros de los Barrios se encuentra ubicada en el extremo sur del núcleo urbano, en concreto en la margen izquierda de la Avenida Carlos Cano.

Es la única en España con nombre taurino, esta denominación se debe a un monumento natural en piedra que semeja a una Montera taurina de torero, está enclavado en la carretera que une la conocida Ruta del Toro, de la que Los Barrios se ha erigido como capital. Tiene una capacidad para 5.000 localidades.

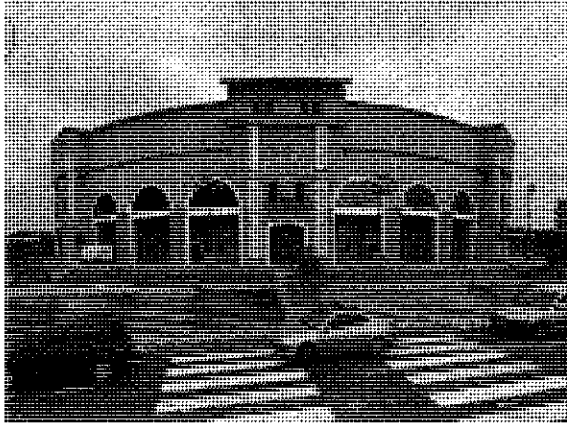
La plaza de toros de Los Barrios fue construida por el ayuntamiento local, colocándose la primera piedra en el año 1998 por el ganadero y rejoneador Álvaro Domecq Díez. Más adelante, en el año 2000 concluyó la obra y fue inaugurada el 16 de abril de este mismo año.

El proyecto de cerramiento de la plaza se inició a mediados de diciembre de 2006 con la adaptación previa del recinto, consistente en la demolición y reconstrucción con una mayor altura de su muro perimetral, actuación que fue adjudicada a la empresa construcciones Corime, de Los Barrios.

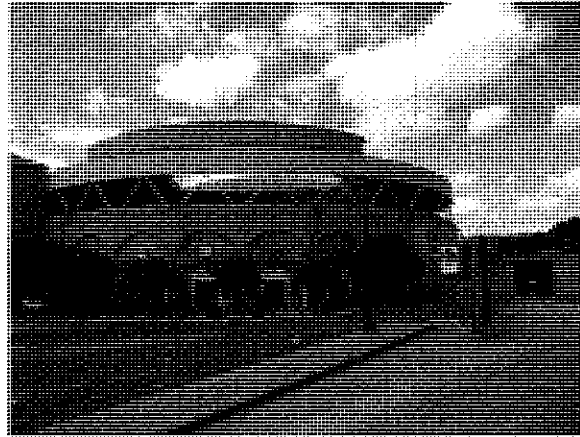
La cubrición de La Montera contaba con un presupuesto de 3 millones de euros y su financiación corrió a cargo de la Junta de Andalucía y el ayuntamiento barreño. Una vez concluida, la plaza quedaría convertida en un edificio multiusos que serviría para acoger no sólo espectáculos taurinos, sino también eventos deportivos y culturales.



Imagen nº 4: Localización de edificación



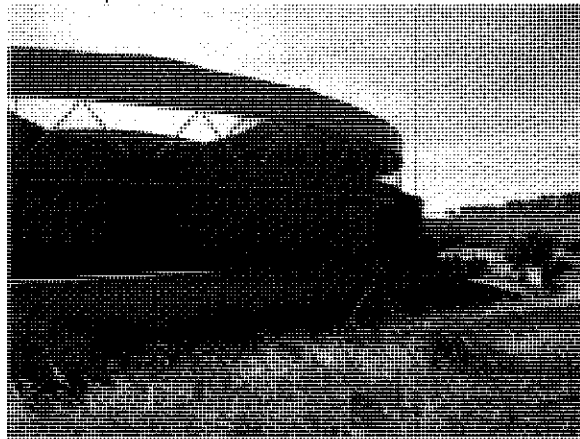
Fotografía nº 1: Vista exterior. Fachada principal.



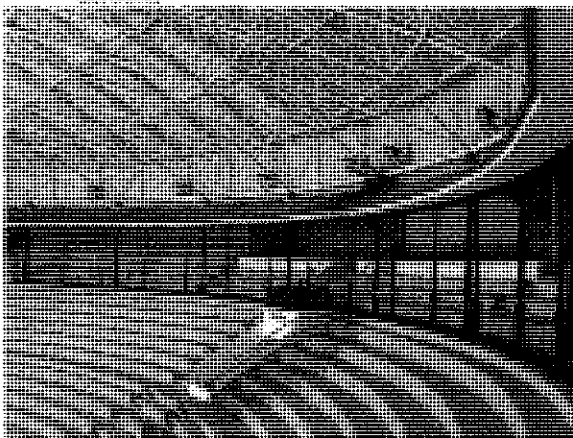
Fotografía nº 2: Vista exterior. Fachada lateral izquierda



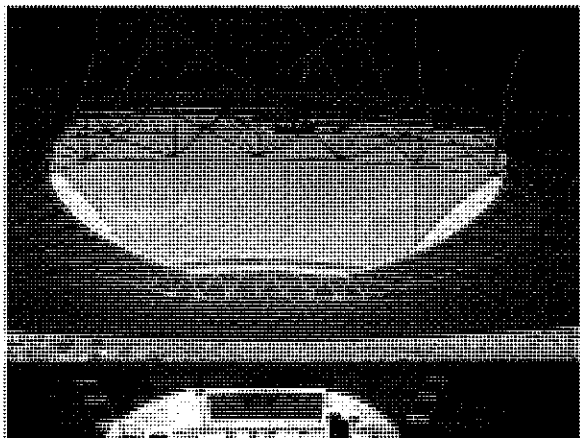
Fotografía nº 3: Vista exterior. Fachada lateral derecha



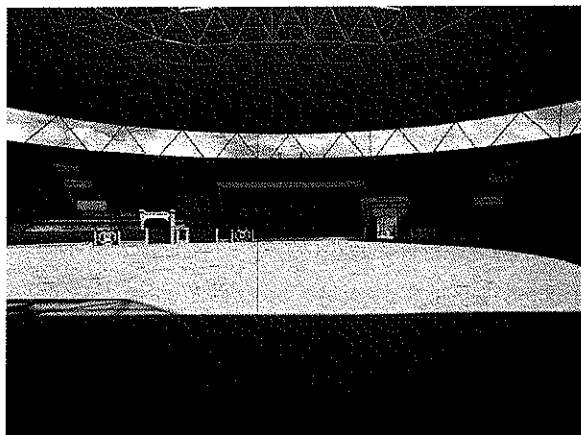
Fotografía nº 4: Vista exterior. Fachada trasera



Fotografía nº 5: Vista interior de la plaza. Zona de presidencia



Fotografía nº 6: Vista interior. Cubierta



Fotografía nº 7: Vista interior de la plaza. Vista Tendido 9



Fotografía nº 8: Vista interior. Vista Tendidos 1-3

El edificio está compuesto por tres partes: un cuerpo principal conformado por el ruedo y los graderíos, de forma circular y con un diámetro total de 77 m y una altura de 10.80 m. Este cuerpo no presentaba cubrición, hasta que se proyectó la ejecución de la cubierta móvil. El segundo cuerpo se encuentra constituido por el alzado principal y la zona de palcos con un fondo de 14.80 m, rematándose por dos torres de planta cuadrangular en las que se localizan las escaleras principales de acceso al graderío. Todo el segundo cuerpo se encontraba cubierto mediante cubierta de teja cerámica. La tercera parte del edificio se encuentra correspondiente a construcciones de menor escala que conforman las zonas destinadas a las instalaciones de la plaza de toros.

Estructuralmente, la edificación se encuentra constituido: verticalmente por pilares de hormigón armado y horizontalmente por vigas de hormigón armado principalmente de cuelgue y forjados unidireccionales planos e inclinados, de viguetas con 70-72 cm de distancia entre ejes y bovedillas de hormigón aligerado.

El proyecto para la ejecución de la cubierta contempló dos fases.

La Fase I: Demoliciones y Trabajos Varios, que trataba de modificar el aspecto exterior de la plaza de toros con el fin de atenuar el impacto visual que la cubierta pudiera tener en la misma, así como atender las necesidades constructivas de la Fase II.

Los trabajos consistían en la ampliación del cerramiento de la plaza de toros para ocultar el desarrollo vertical de la nueva cubierta, recreado en altura del alzado principal para mantener las proporciones. En el desarrollo del cerramiento de la plaza se proyecta la ejecución de un gran ventanal protegido por lamas, para permitir tanto la ventilación como la entrada permanente de iluminación en la edificación.

Para la ejecución de estos trabajos se hacía necesaria la demolición de la cubierta de teja existente en la zona de alzado principal, así como la del cerramiento perimetral del cuerpo principal de la plaza de toros.

Se ejecuta también en esta fase la colocación de las placas de anclaje sobre las cuales se llevará a cabo el apoyo de la estructura espacial y los perfiles tubulares de refuerzo para el apoyo de la estructura espacial a posicionar sobre la cubierta de la zona de palcos.

La Fase II: Montaje de la Cubierta Espacial, en la que se proyecta la ejecución de la cubierta propiamente dicha, y que contempla la estructura, el cerramiento y los mecanismos.

La cubierta proyectada tiene un diámetro de 74.80 metros y está compuesta por una corona fija y un casquete móvil ubicado en el interior de la corona fija. La abertura central de la corona circular tiene forma ovoidal y unas dimensiones de 36 m de ancho por 37 m de largo, dejando al descubierto prácticamente la totalidad del rueda. El casquete móvil está compuesto por sectores simétricos que deslizan sobre la corona fija, permitiendo la apertura o cierre del hueco central.

La estructura portante de la parte fija está constituida por una malla espacial de doble capa y base triangular. El anillo exterior de la malla queda dividido en 64 tramos iguales en su cara superior y 32 en su cara inferior. En la zona del forjado se general 22 apoyos constituidos por grandes "V" de 4.56 m de altura conjuntamente con otros 10 puntos de apoyo localizados en la zona de presidencia, de modo que los apoyos coinciden con las 32 placas de anclaje de la estructura de hormigón sobre las que se sustenta. La estructura principal se completa con un anillo de tracción situado en el contorno exterior de la malla y que forma parte integrante de la misma. La solución de apoyos permite la libertad de desplazamiento en sentido radial de modo que la cubierta no transmite esfuerzos radiales sensibles a la sustentación; con tal fin, los nudos de la zona de presidencia, coincidentes con nudos de la capa inferior estarán dotados de un dispositivo de deslizamiento. Sobre la estructura fija se alojan las correspondientes vigas carriles que soportan los elementos de guiado y accionamiento de los sectores móviles.

La estructura fija se completa con una red de correas que, conectada a los nudos de la capa exterior de la malla espacial, proporcionan el asiento y anclaje del elemento de cierre de la cubierta.

En cuanto a los sectores móviles, sus estructuras portantes son también sendas mallas espaciales, en este caso de base cuadrangular. Cada uno de los sectores se sustenta en cuatro puntos de apoyo materializados mediante carros o bogies de rodaduras, dos principales situados en los laterales y otros dos secundarios situados en la parte trasera, todos ellos discurren sobre unas guías o vigas carril que se alojan sobre la cubierta fija.

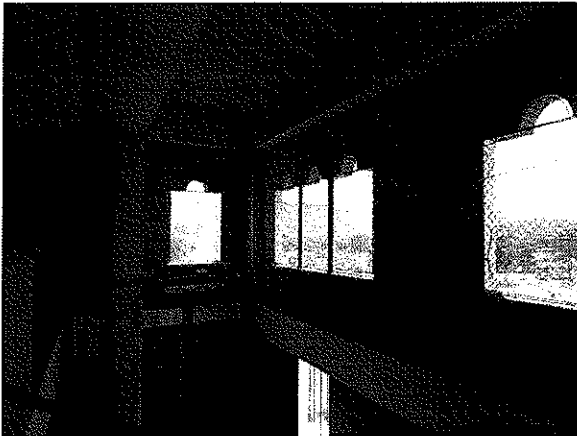
La estructura de los sectores se completa también con una red de correas que permite la fijación del elemento de cierre, sustentados directamente en los nudos de la malla espacial.

Todas las mallas espaciales se realizan mediante el sistema estructural ORTZ, compuesto por nudos esféricos y barras tubulares prefabricadas que se conectan in situ a los nudos mediante atornillado. Todo el sistema presenta una protección a base de pintura de poliéster por termolacado al horno.

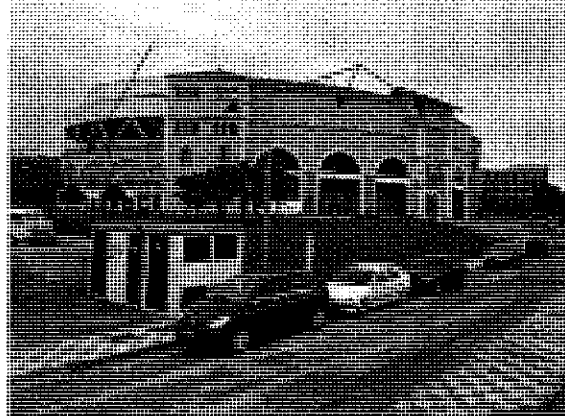
Respecto al cerramiento, se distinguen dos tipos de cerramiento: cerramiento de una corona exterior, estructura fija de la cubierta, y el cerramiento de los sectores móviles.

El cerramiento de la estructura fija lateral y de cubierta se resuelve mediante chapa grecada prelavada con aislamiento semirrígido de lana de roca e impermeabilización a base de lámina de PVC.

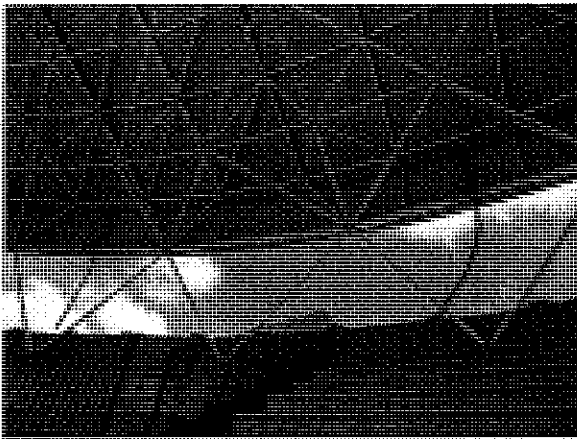
El cerramiento de la estructura móvil está compuesto por material traslúcido de policarbonato multicelular.



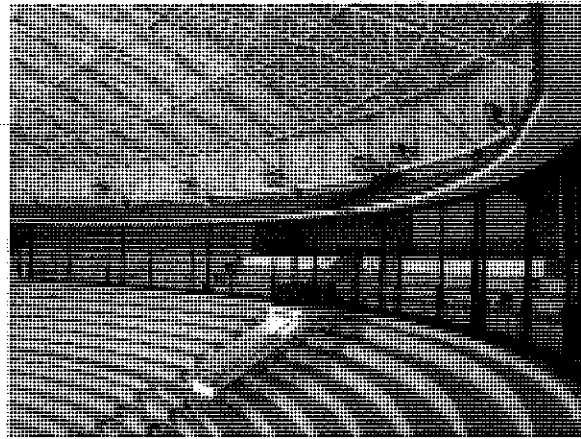
Fotografía nº 9: Vista interior. Estructura de hormigón



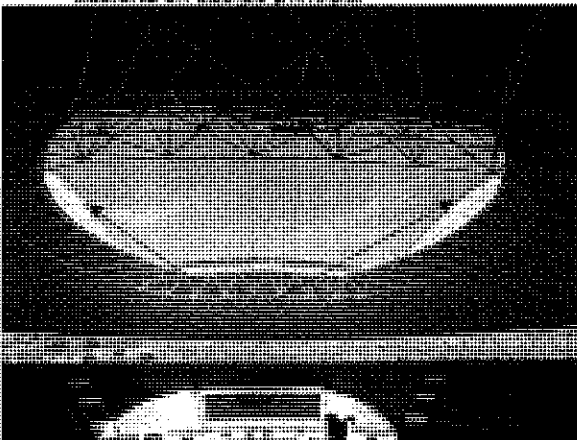
Fotografía nº 10: Vista exterior. Zona ampliada de fachada principal y cerramiento de cuerpo principal



Fotografía nº 11: Vista interior. Apoyo de cubierta en cuerpo principal



Fotografía nº 12: Vista interior. Apoyo de cubierta en zona de presidencia



Fotografía nº 13: Vista interior de la cubierta. Sectores móviles



Fotografía nº 14: Vista exterior de la cubierta. Sector móvil

Finalmente, no llegaron a ejecutarse la totalidad de los trabajos que se encontraban proyectados, encontrándose la edificación en la siguiente situación:

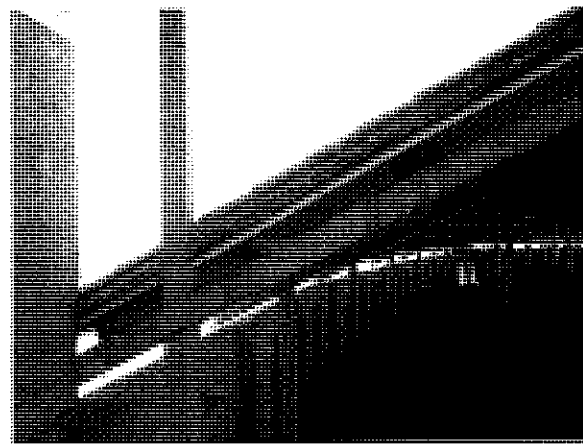
Respecto a los trabajos previstos en la Fase I, se observa que el cerramiento lateral del cuerpo principal de la plaza de toros no se encuentra concluido, así como la colocación de la carpintería prevista para la totalidad de la obra. Se observa también que la solución de la cubierta de tejas proyectada para la zona de fachada principal no corresponde con la ejecutada.

De los trabajos previstos en la Fase II, podemos decir que no llegaron a concluirse los trabajos necesarios para la correcta evacuación de aguas provenientes de la cubierta, y que la puesta en marcha de la cubierta no llegó a realizarse, encontrándose la cubierta con los sectores móviles permanentemente abiertos.

Se han observado modificaciones no incluidas en los proyectos antes indicados, y cuyo análisis no forma parte del presente Informe



Fotografía nº 15: Vista interior. Zona ampliada de fachada principal.



Fotografía nº 16: Vista interior. Solución de cubierta inclinada.



Fotografía nº 17: Vista interior. Cerramiento de cuerpo principal no finalizado



Fotografía nº 18: Vista exterior. Evacuación de aguas provisional

5. VALORACIÓN DE ACTUACIONES DE REPARACIÓN.

En base a la información disponible sobre el proyecto original y las diferentes fases del proyecto de ampliación, así como de las visitas realizadas a obra y al Estudio Patológico e Informe Pericial de Obras realizado por Cemosa en Noviembre de 2013, se establecen las actuaciones necesarias para la reparación del edificio, así como la valoración de los trabajos a realizar.

5.1. ACTUACIONES DE REPARACIÓN

5.1.1. PROTECCIÓN DE LA ESTRUCTURA.

Del Informe pericial emitido por Cemosa en Noviembre de 2014 se desprende que, los factores que intervienen directamente en la corrosión son el aire y la humedad en contacto con la estructura, así como los excrementos de aves, puesto que además de encontrarse los elementos a la intemperie prácticamente en su totalidad, existe una importante colonia de palomas en la edificación. A todo esto hay que añadir, para la estructura de la malla espacial, las conclusiones obtenidas en el Informe elaborado por D. Vicente Flores Alés.

Las estructuras presentan de modo generalizado oxidación y corrosión superficial. Esta corrosión no presenta en ninguno de los elementos estudiados pérdida significativa de sección en el acero ya que tras su limpieza se observa que el ataque es superficial.

Distinguiremos tres estructuras metálicas presentes en la edificación:

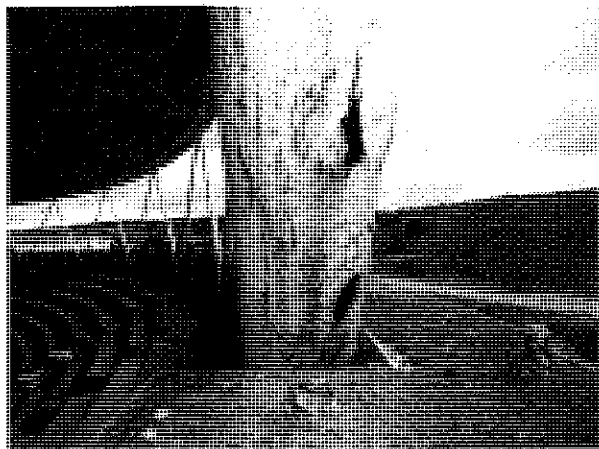
- ▶ Estructura metálica ejecutada como recrecido de cubierta en la zona de palco (ver fotografías 25 y 26)
- ▶ Estructura metálica tridimensional (ver fotografías 19 a 24)
- ▶ Estructura metálica correspondiente a modificaciones no contempladas ni en el proyecto original ni en el proyecto de ampliación (ver fotografías 27 y 28).



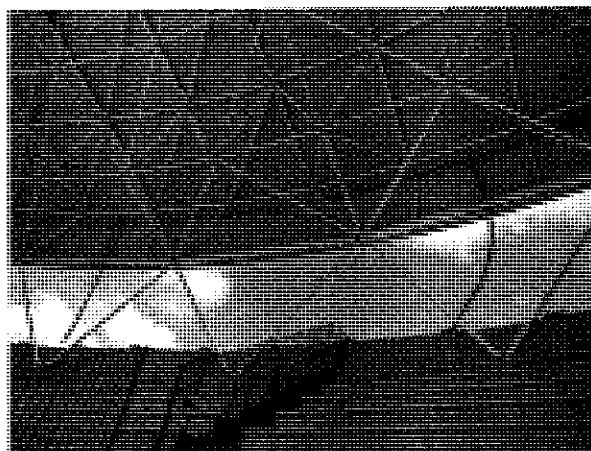
Fotografía nº 19: Oxidación de perfil tubular con pérdida de material de protección



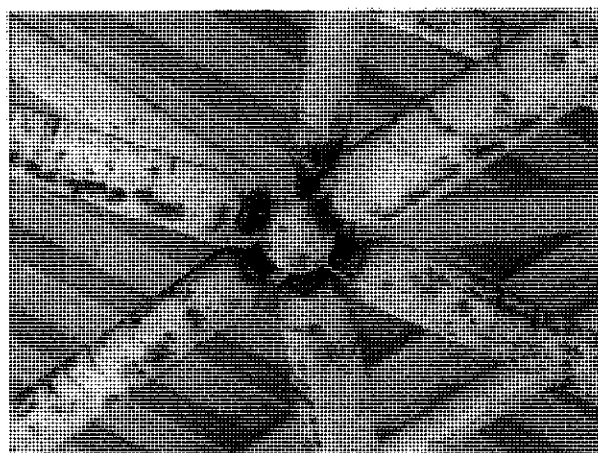
Fotografía nº 20: Oxidación de perfil tubular con pérdida de material de protección



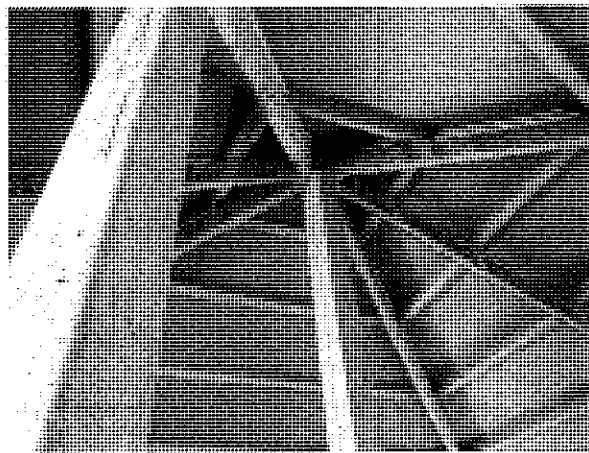
Fotografía nº 21: Oxidación de perfil tubular con pérdida de material de protección



Fotografía nº 22: Vista general de oxidación de perfiles



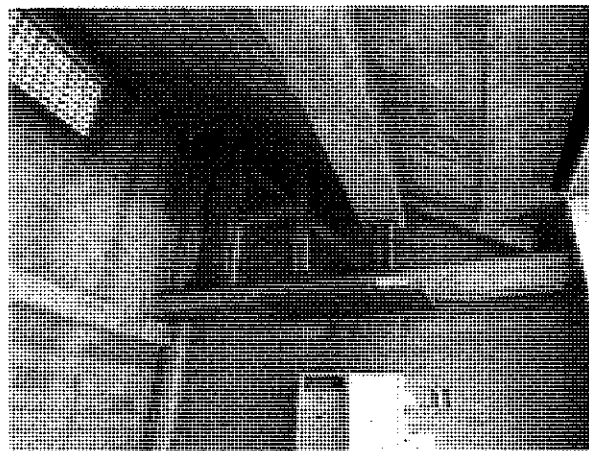
Fotografía nº 23: Oxidación de perfiles tubulares y nudos esféricos



Fotografía nº 24: Oxidación de perfiles en zona de ampliación fachada principal



Fotografía nº 25: Oxidación de perfiles en zona de Tendido 9



Fotografía nº 26: Oxidación de perfiles en zona de Tendido 9

Evidentemente, la durabilidad de una estructura metálica dependerá de su grado de protección frente a la corrosión y del ambiente en la que esta se sitúe. En los documentos aportados a CEMOSA, en el Proyecto de ejecución de Ampliación de cubierta de Plaza de Toros "La Montera" en Los Barrios, no hemos encontrado justificación alguna sobre las características de la protección a disponer ni sobre el mantenimiento para garantizar su correcto comportamiento.

El objeto del presente documento es la valoración de las actuaciones de reparación de la edificación. Las prospecciones realizadas en estas estructuras evidencian la necesidad del tratamiento de la misma para garantizar una protección adecuada. A modo general, no existe afección de carácter estructural por corrosión ya que la pérdida de sección es prácticamente despreciable y generalmente se limita a la formación de la primera escama, sin detrimento de que exista algún punto aislado donde el daño sea mayor.

Las actuaciones propuestas para las estructuras metálicas se dividen entre:

- ▶ Estructura tridimensional de cubierta móvil, para la que se prevén trabajos de saneado y pintado de todos los nudos y barras de la estructura espacial realizado por empresa especializada en este tipo de estructuras.
- ▶ Estructura de remonte de zona de presidencia, y tendido 9, para las que se propone lijado y pintado según se detalla en la valoración económica de los trabajos.

5.1.2. INSTALACIÓN DE EVACUACIÓN DE PLUVIALES.

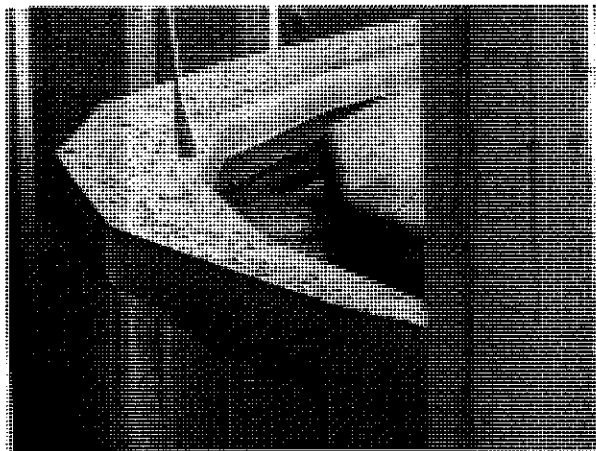
Debido al deficiente mantenimiento de la instalación de evacuación de pluviales y la gran comunidad de palomas que habitan en la edificación, se observa que la instalación de evacuación de aguas constituida por canalones y bajantes no se encuentra en un estado adecuado para su correcto funcionamiento. Es necesario se tenga en cuenta además, que la instalación se encuentra parcialmente acabada, pues, según se observa, la red vertical de evacuación de las cubiertas es provisional o inexistente.

Podemos establecer que la zona más afectada corresponde a la ampliación realizada en la zona de presidencia.

Se habrá de proceder, por tanto, tanto a la limpieza de la instalación de saneamiento ya ejecutado, como a la finalización de los trabajos de saneamiento proyectados.

Señalar que se prevé que haya tramos de saneamiento que haya que sustituir debido a su estado de deterioro, rotura o defectos de ejecución.

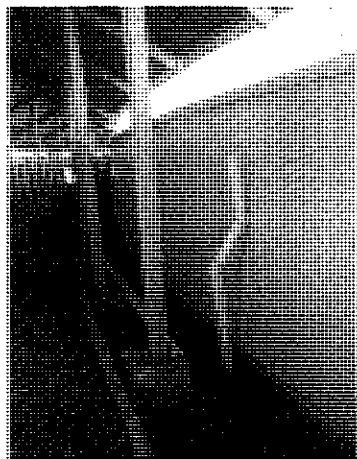
Se adjuntan, a continuación, fotografías de las zonas afectadas:



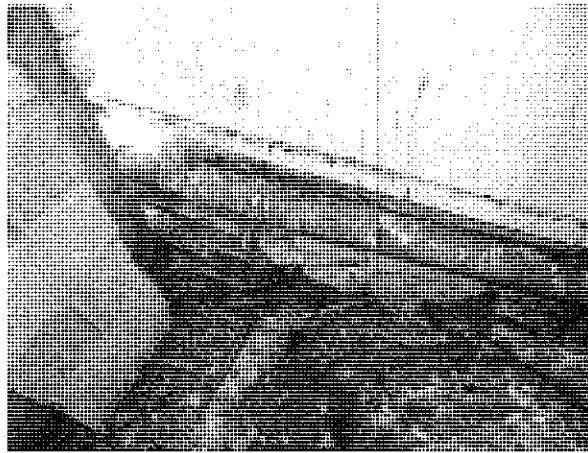
Fotografía nº 27: Canalón de evacuación de cubierta junto a zona de presidencia.



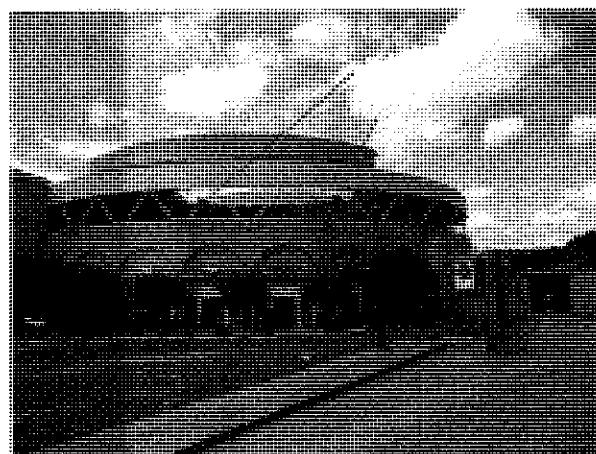
Fotografía nº 28: Canalón de evacuación de cubierta junto a zona de presidencia.



Fotografía nº 29: Vista de zona techada sobre zona de presidencia



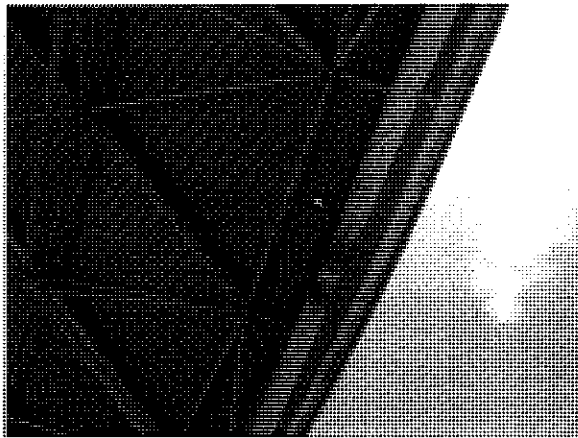
Fotografía nº 30: Conducto de PVC para evacuación de agua



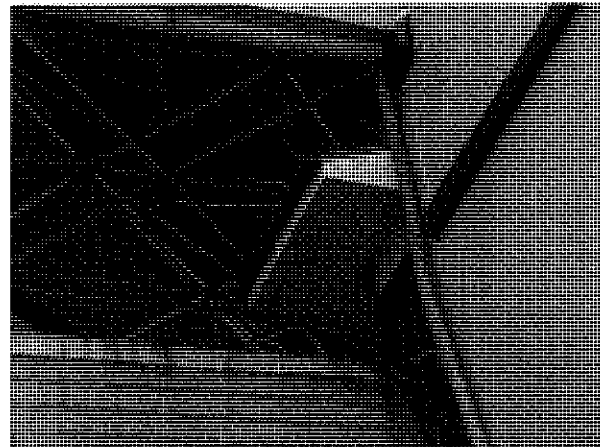
Fotografía nº 31: Vista general de plaza de toros. Se observa sistema de evacuación provisional.



Fotografía nº 32: Vista general de plaza de toros. Se observa sistema de evacuación provisional.



Fotografía nº 33: Evacuación directa en cubierta



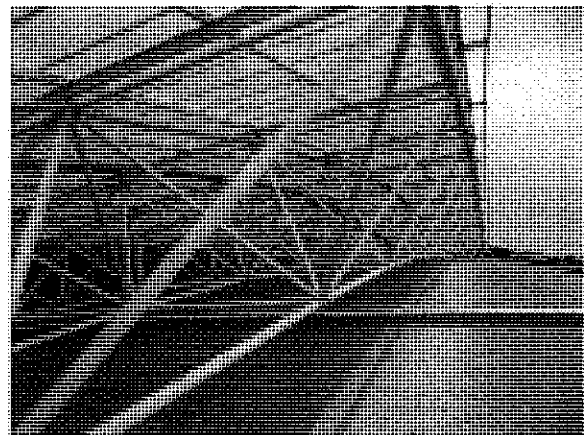
Fotografía nº 34: Evacuación directa en cubierta

5.1.3. PUESTA EN MARCHA DE CUBIERTA MÓVIL

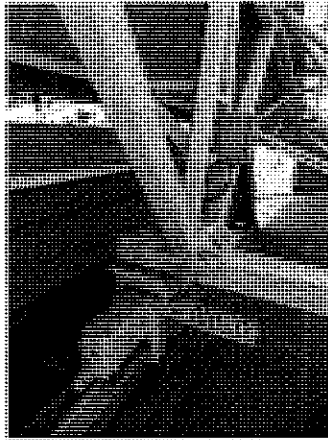
Según se nos han indicado por parte del peticionario en ningún momento se realizó la puesta en marcha del mecanismo que moviliza la cubierta móvil. En la visita realizada a la cubierta, se constató que los raíles por los que se desplaza la parte móvil no presenta arañazos ni desperfectos ningunos, lo cual lleva a pensar que una vez montada la parte móvil, se alineó y no llegó a moverse en ningún momento:



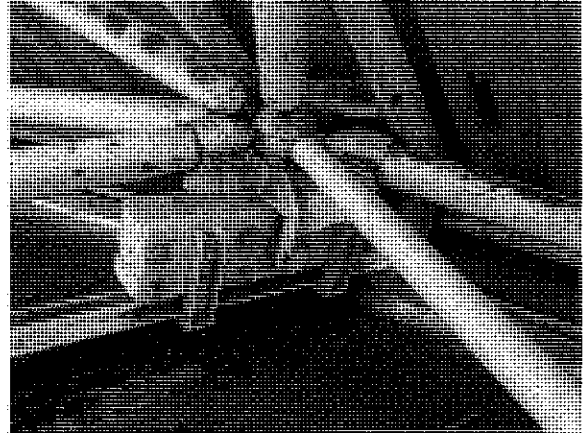
Fotografía nº 35: Rail sin arañazos



Fotografía nº 36: Vista general de cubierta



Fotografía nº 37: Detalle parte móvil



Fotografía nº 38: Detalle parte móvil

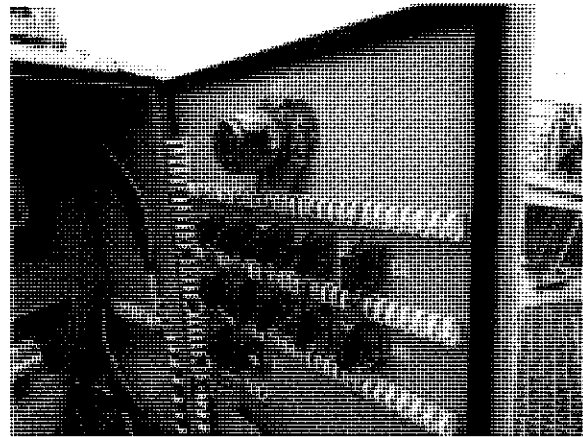
En la inspección visual, el aspecto que presentan los mecanismos y equipos que controlan la apertura / cierre de la cubierta, en principio, es bueno, no observándose defectos de ejecución, ni problemas derivados del paso del tiempo y las inclemencias meteorológicas.

Sin embargo, según se nos ha informado desde la empresa especializada con la cual se han mantenido conversaciones y reunión en obra, no es viable la puesta en marcha al 100% de la cubierta móvil. Por un lado, la complejidad de la puesta en marcha de la estructura tras haber estado a la intemperie es mayor de lo que a primera vista aparentaba. Por otro lado, el estado real de mecanismos y equipos eléctricos no se conocerá hasta el momento de ponerlo en marcha (o ni siquiera entonces).

Desde el punto de vista de la responsabilidad, la empresa que realice los trabajos de reparación y puesta en marcha no puede asumir la responsabilidad completa del diseño e instalación, pues desconoce el proyecto completo, y la ejecución del mismo. Por lo tanto se crea un vacío de seguridad y de posible responsabilidad que no asumen.



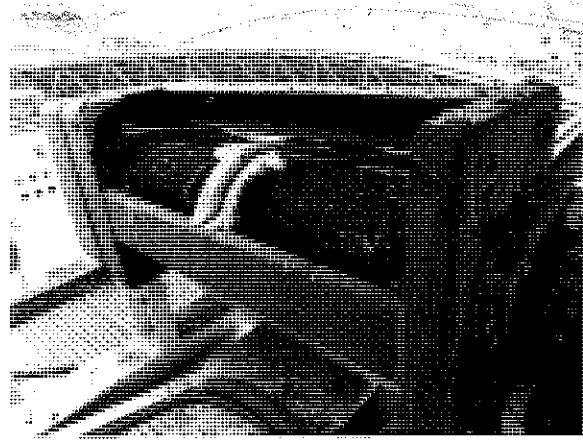
Fotografía nº 39: Cuadro de control



Fotografía nº 40: Cuadro de control



Fotografía nº 41: Puesto de control

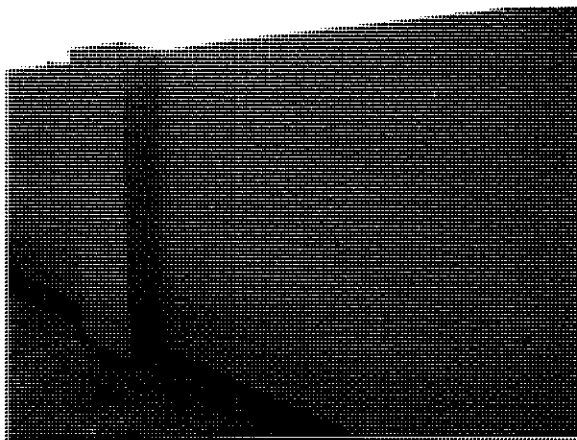


Fotografía nº 42: Detalle de sistema de tracción

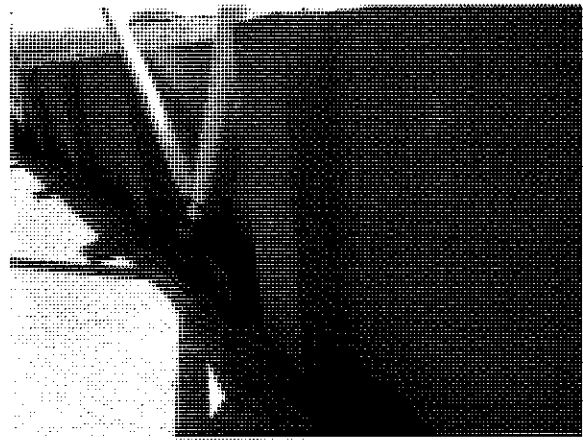
Por todo esto, la empresa a la que se han realizado las consultas (ORION VOLUME), se ha centrado (ADEMÁS en el estudio del cierre de la cubierta de forma manual y definitiva, de forma que se evite el deterioro de la estructura, al mismo tiempo que se obtiene un espacio cerrado con elevadas posibilidades de uso.

5.1.4. ACTUACIONES SOBRE LOS CERRAMIENTOS EJECUTADOS.

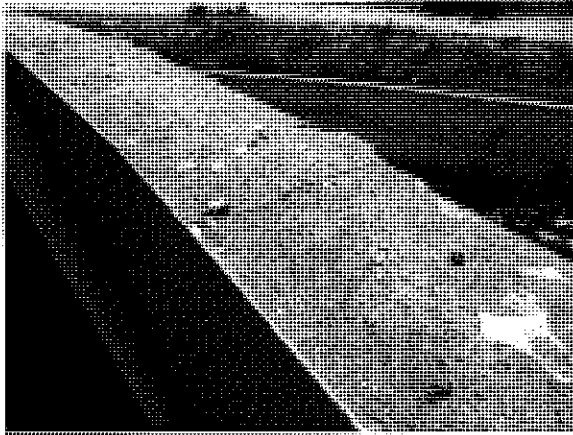
Se han detectado fisuras en el cerramiento perimetral ejecutado en el cuerpo principal de la plaza. Éstas tienen un carácter leve o moderado. Este muro se encuentra ejecutado mediante bloques de hormigón aligerado de 20x20x40 cm recibidos con mortero de cemento, con un espesor de 20 cm. Se observa que se han ejecutado pilastras de 1 pie de espesor cada 2.50 metros aproximadamente.



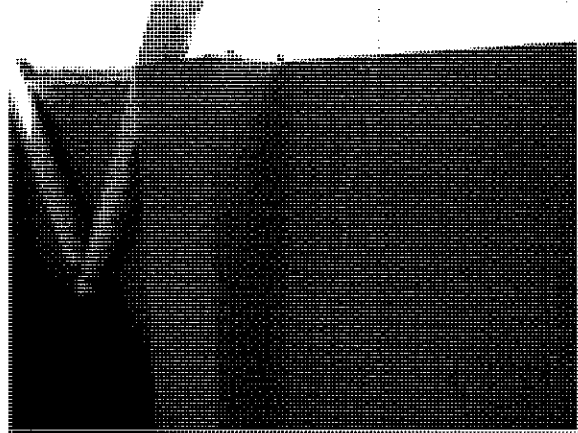
Fotografía nº 43: Fisura oblicua en zona de pilastra



Fotografía nº 44: Fisura vertical junto a pilastra

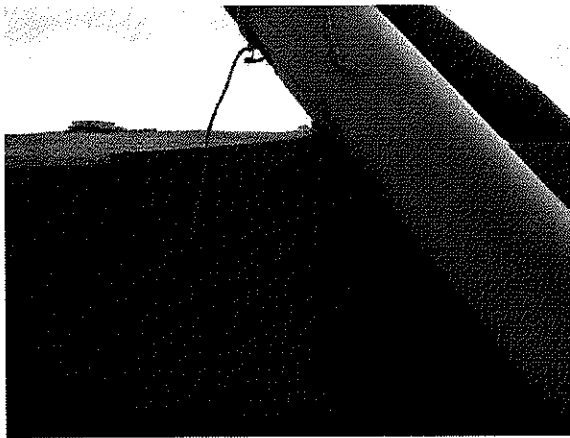


Fotografía nº 45: Fisura que atraviesa cerramiento

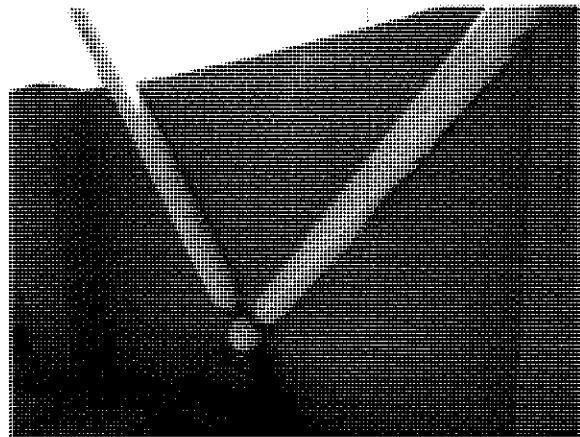


Fotografía nº 46: Fisura junto a pilastra

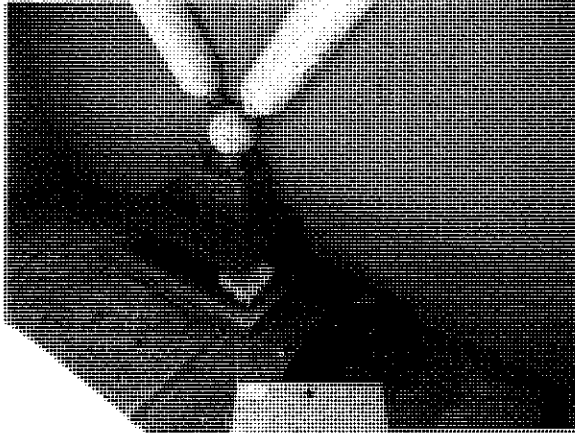
Las fisuras pueden estar debidas tanto a posibles retracciones del mortero de revestimiento, como a la falta de junta de dilatación en este elemento como a movimientos sufridos por la fábrica debido al empuje que la estructura metálica produce. No debemos olvidar que esta estructura metálica no es una estructura rígida, sino que precisamente la solución de los apoyos permite la libertad de desplazamiento en sentido radial de modo que la cubierta no transmite esfuerzos radiales sensibles a la sustentación. Se observa a tal efecto la existencia de zonas en las que los perfiles tubulares se encuentran embebidos en el cerramiento de bloque. Otra anomalía que colabora a la aparición de fisuras es que la totalidad del cerramiento carece de junta de dilatación, lo cual es especialmente llamativo, teniendo en cuenta que se trata de un elemento de aproximadamente 180 m de longitud.



Fotografía nº 47: Detalle de perfil tubular empotrado en cerramiento de bloque



Fotografía nº 48: Perfil tubular empotrado en toda su longitud en cerramiento de bloque



Fotografía nº 49: Detalle de apoyo de perfiles tubulares empotrado en toda su logitud en cerramiento de bloque



Fotografía nº 50: Detalle de perfil tubular empotrado en cerramiento de bloque

Habrá que tener en cuenta, por tanto, la realización de varias actuaciones diferenciadas:

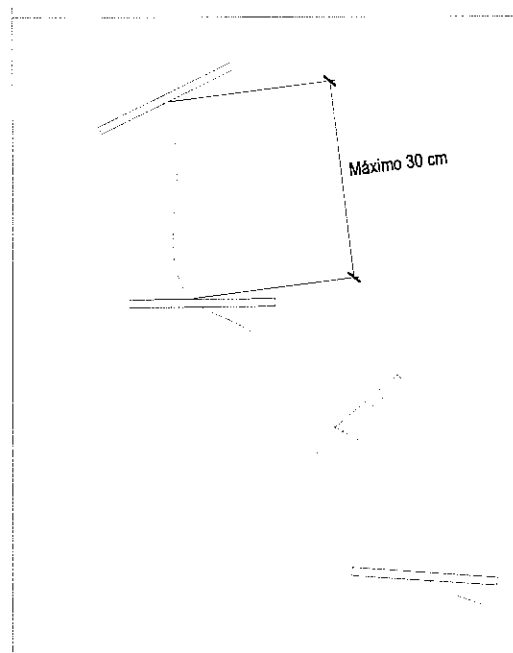
Para las fisuras que no impliquen riesgo estructural, recomendamos las siguientes actuaciones:

- Picado y eliminación del revestimiento a lo largo de la fisura.
- Aplicación de enfoscado en revestimiento con mortero de cemento y árido silíceo de 1,5 cm de espesor aditivado para mejorar la adherencia (ejemplo Sika Latex) tipo M 75 (N/mm²), cuidando la penetración en el llagueado. Se colocará malla de refuerzo (ejemplo Armatop 99 de Sika). Es necesario proceder a un regado previo de la fábrica para controlar el fraguado del mortero.
- Pintado.

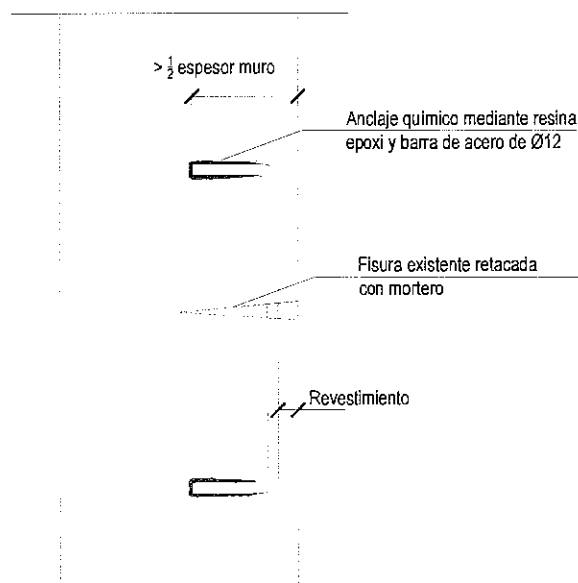
En el caso de fisuras de entidad recomendamos actuar del siguiente modo.

- Se coserán las fisuras mediante la colocación de grapas metálicas empotradas en los muros con resina epoxi (ejemplo: Sikadur 42 anclajes)
- Las grapas podrán ser de acero corrugado de diámetro 12 mm, el cual deberá protegerse de la corrosión mediante una pintura epoxi (ejemplo: Sikadur Primer EG Phosphate) Deberán empotrarse un mínimo de la mitad del espesor del muro mediante taladro y colocarse rellenado previamente con una resina epoxi específica de anclaje (ejemplo: Sikadur 42 anclajes). Se dispondrán a una distancia no superior a 30 cm de modo que dos grapas contiguas no sean paralelas entre sí.

En los siguientes croquis se muestra gráficamente la solución propuesta.



Croquis 1: Propuesta de reparación de fisuras. Alzado.



Croquis 2: Propuesta de reparación de fisuras. Sección horizontal.

En el caso de las zonas de fábrica en las que se encuentran embebidas la estructura tubular:

- Habrá que realizar la demolición de estas zonas para proceder nuevamente a su ejecución teniendo en cuenta que hay que desvincularla de la estructura tridimensional. Para esto, se contempla la posibilidad de demoler los tramos de cerramiento en los que se encuentra embebida esta estructura y sustituirlos por tramos ejecutados con bloques de menor espesor (14 cm).

Se contempla también la ejecución de los revestimientos y remates necesarios para completar el cerramiento.

5.1.5. ESTRUCTURA

Se ejecutarán la estructura necesaria y contemplada en el Proyecto de Ampliación, Modernización y Cubierta Móvil para la Plaza de Toros de la Villa de los Barrios. Fase I. Demoliciones y Trabajos Varios, esto es pilares y cargaderos necesarios para la colocación de la carpintería proyectada.

5.1.6. CARPINTERÍA

Se contempla la ejecución de la carpintería, según los términos especificados en el Proyecto de Ampliación, Modernización y Cubierta Móvil para la Plaza de Toros de la Villa de los Barrios. Fase I. Demoliciones y Trabajos Varios.

Se mantienen por tanto las partidas de mediciones de dicho documento, modificándose los precios en función del banco de precios actualmente en vigor BCCA 2010.

5.1.7. CUBIERTA DE TEJAS

Se contempla el desmontado de la cubierta de tejas, para volver a montarla una vez impermeabilizada y retirados los materiales deteriorados.

Se valoran los trabajos necesarios para facilitar el acceso a la cubierta de estructura tridimensional. Se prevé, por tanto, la ejecución de dos accesos: uno a la zona existente entre la cubierta de tejas original y la actual, y otro que de acceso, desde la zona anteriormente citada, a la cubierta tridimensional.

5.2. VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE REPARACIÓN PREVISTAS

Se adjunta en Anexo 1, el resultado de la valoración según las distintas actuaciones consideradas.

Según en Resumen de presupuesto obtenido, la valoración quedaría de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS.....	14.796,54	3,23
02	ALBAÑILERIA.....	47.997,41	10,48
03	CUBIERTA.....	100.411,52	21,93
04	INSTALACIONES.....	6.404,60	1,40
05	CARPINTERÍA METÁLICA.....	29.468,39	6,44
06	REVESTIMIENTOS.....	17.269,03	3,77
07	VIDRIOS.....	19.798,97	4,32
08	PINTURAS.....	221.684,84	49,42
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		457.828,40	
	13,00% Gastos generales.....	59.517,99	
	6,00% Beneficio industrial.....	27.469,70	
SUMA DE G.G. y B.I.		86.987,39	
	21,00% I.V.A.....	114.411,32	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		659.227,11	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		659.227,11	

Ascende el presupuesto general a la expresada cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS con ONCE CÉNTIMOS

6. VALORACIÓN DE ACTUACIONES DE DEMOLICIÓN.

Se pretende con estas actuaciones devolver la edificación a su estado original

6.1. ACTUACIONES A REALIZAR

6.1.1. CUBIERTA METÁLICA

Se procederá a realizar el desmontaje de la estructura tridimensional tanto fija como móvil, así como el desmontaje de la cubierta, y de los mecanismos de apertura.

6.1.2. CUBIERTA DE TEJAS

Se procederá a realizar la demolición de la cubierta de tejas localizada en la zona de presidencia.

Una vez de haya demolido la cubierta de tejas y estructura metálica de la zona de presidencia, se procederá a la impermeabilización de la cubierta inclinada y colocación de la cubierta de tejas que existía previamente a la reforma realizada.

6.1.3. PRETIL DE BLOQUES

Se completará la ejecución del pretíl con la ejecución de pilastras, remates y revestimientos necesarios, hasta devolver al pretíl su aspecto original.

Habrà que realizar las reparaciones necesarias, en las fisuras que no impliquen riesgo estructural, para lo cual se prevén las siguientes actuaciones:

- Picado y eliminación del revestimiento a lo largo de la fisura.

- Aplicación de enfoscado en revestimiento con mortero de cemento y árido silíceo de 1,5 cm de espesor aditivado para mejorar la adherencia (ejemplo Sika Latex) tipo M 75 (N/mm²), cuidando la penetración en el llagueado. Se colocará malla de refuerzo (ejemplo Armatop 99 de Sika). Es necesario proceder a un regado previo de la fábrica para controlar el fraguado del mortero.
- Pintado.

6.2. VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE DEMOLICIÓN PREVISTAS

Se adjunta en Anexo 2, el resultado de la valoración según las distintas actuaciones consideradas.

Según en Resumen de presupuesto obtenido, la valoración quedaría de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	DEMOLICIÓN.....	179.843.02	74.46
02	ALBAÑILERIA.....	16.139.08	6.68
03	CUBIERTA.....	33.615.17	13.92
04	REVESTIMIENTOS.....	9.486.68	3.93
05	PINTURAS.....	2.442.60	1.01
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		241.526.55	
	13.00% Gastos generales.....	31.398.45	
	6.00% Beneficio industrial.....	14.491.59	
SUMA DE G.G. y B.I.		45.890.04	
	21.00% I.V.A.....	90.357.48	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		347.774.07	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		347.774.07	

Ascende el presupuesto general a la expresada cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con SIETE CÉNTIMOS

7. ADECUACIÓN A PLAZA MULTIUSOS.

7.1. ACTUACIONES

Dentro de las actuaciones previstas e incluidas en el Plan de Actuación presupuestado, se encuentra el estudio de las actuaciones necesarias para la adecuación de la Plaza de Toros a su funcionamiento como recinto multiusos. Para tal estudio son necesarios dos análisis diferenciados:

- a. Cumplimiento de normativa vigente
- b. Mejoras de la edificación para ampliar las actividades que pueden ser realizadas en el recinto, bien sea deportivas, recreativas, espectáculos, etc...

Cumplimiento de normativa vigente

La normativa aplicable y a tener en cuenta es la siguiente

1. Cumplimiento de la Normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos, RD 2816-1982
2. Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Seguridad del Estado
3. REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
4. LEY 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
5. DECRETO 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión , RD 842/2002
7. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

En concreto en sus documentos básicos:

- Documento Básico SUA - Seguridad de utilización y accesibilidad
- Documento Básico SI – Seguridad en caso de Incendios

Mejoras de la edificación para ampliar las actividades que pueden ser realizadas en el recinto, bien sea deportivas, recreativas, espectáculos, etc...

El volumen de las actuaciones de mejora del edificio puede ser tan amplio como se quiera. Teniendo en cuenta que en el presente documento ya se incluye la reparación de daños existentes en la edificación, las mejoras se limitan a actuaciones en alumbrado no exigible por normativa.

7.2. ACTUACIONES A REALIZAR

7.2.1. SEGÚN CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-SUA: SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Se analizan las exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad que, como recinto de pública concurrencia, deben cumplir.

A continuación analizamos todos los apartados y las actuaciones necesarias a realizar.

7.1.1.1. Exigencia básica SUA 1: Seguridad frente al riesgo de caídas

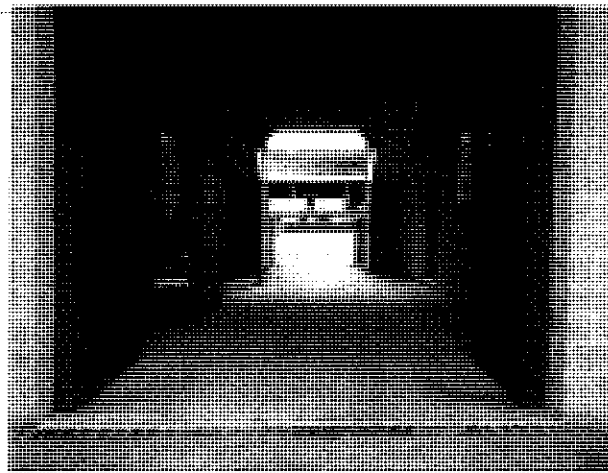
Se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo se limitará el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas.

1 Resbaladidad de los suelos: Cumple por tratarse de un suelo de hormigón y en las escaleras de graderío existe un suelo de gres rústico.

2. Discontinuidades en pavimento: No Cumple Excepto lugares de acceso restringido o exteriores no tendrá resalto. Los elementos puntuales (como cerraderos de puertas) no deben sobresalir más de 12 mm. Los desniveles que excedan de 6mm en sus caras enfrentadas al sentido de circulación no deben formar un ángulo que exceda de 45°. Los desniveles que no excedan de 5cm se resolverán con una pendiente que no exceda del 25%.

En el acceso principal a la plaza de toros existe un bordillo de piedra artificial. Dado que en el acerado hay ladrillo visto, se propone retirar este bordillo y colocar un remate pétreo igual pero nivelado con la solería, para evitar desmejorar el aspecto de la entrada.

En caso de que el acerado exterior varíe de altura con el pavimento interior de hormigón (este desnivel es de 1 cm) se resolverá con una suave pendiente al interior.



Fotografía nº 61: Desnivel en acceso principal.

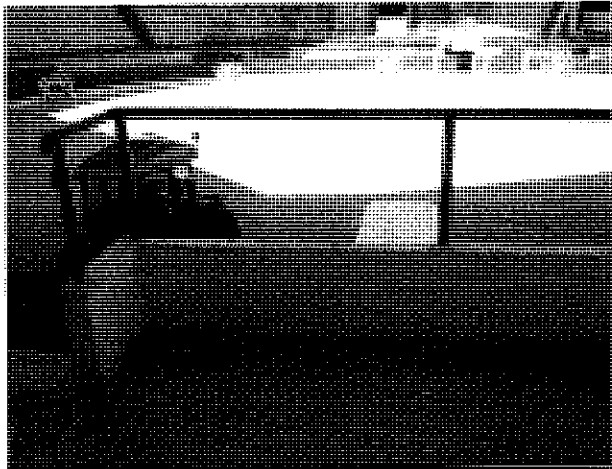
3. Desniveles: No Cumple. En el Apartado 3.2. Barreras de protección. Se indica que deben tener una altura de 1,10 m.

Las barandillas existentes no presentan esa altura, miden entre 83 cm y 87 cm. Además no cumplen las exigencias de escalabilidad en edificios de Pública Concurrencia, ya que presentan un escalón de albañilería a unos 30-40 cm en las salidas por las puertas de los tendidos, y la barandilla perimetral inferior del graderío con el callejón de la plaza.

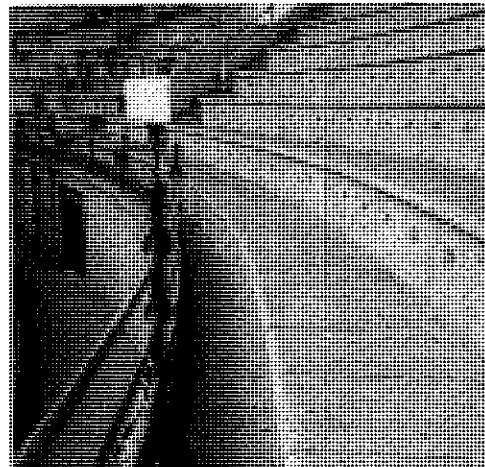
S/CTE DB SUA 1 Características constructivas que deben cumplir las barandillas: a) No puedan ser fácilmente escaladas por los niños, para lo cual:

- En la altura comprendida entre 30 cm y 50 cm sobre el nivel del suelo o sobre la línea de inclinación de una escalera no existirán puntos de apoyo, incluidos salientes sensiblemente horizontales con más de 5 cm de saliente.

- En la altura comprendida entre 50 cm y 80 cm sobre el nivel del suelo no existirán salientes que tengan una superficie sensiblemente horizontal con más de 15 cm de fondo.



Fotografía nº 52: Barandilla existente en salida a tendido.



Fotografía nº 53: Barandilla existente en graderío en fila 1.



Fotografía nº 54: Barandilla existente en salida a tendido.

Se propone retirar las barandillas metálicas de salidas a los tendidos y en las de las escaleras, que coinciden con el hueco de las salidas, y recrecer la fábrica de albañilería (enfoscada y pintada) hasta una altura de 85 cm, para posteriormente utilizar las mismas barandillas metálicas retiradas y colocarlas sobre la fábrica para alcanzar 1,10 metros de altura.

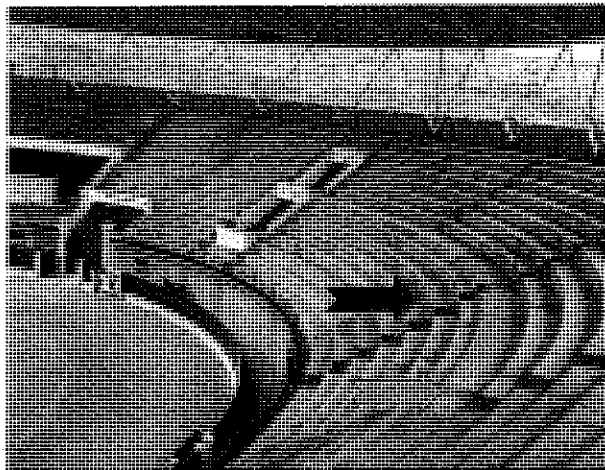
La barandilla perimetral inferior del graderío junto al callejón se debe ampliar en altura y se deben eliminar las barras horizontales y rodapié que permiten escalabilidad. Por lo tanto, se valora el desmontaje de la barandilla existente y montaje de una barandilla nueva.

Se propone además colocar barandilla en el pasillo intermedio, actualmente no existe ninguna. Ya que, según DB SUA 1

3.1.1. *Protección de desniveles superiores a 0,55 m. Cuando se disponga un graderío en descenso desde una zona de circulación, aunque el desnivel de la primera grada sea inferior a 0,55 m. a menos que la superficie a la que pueda caer no tenga posibilidad de originar una nueva caída.*

La superficie a la que pueda caer es la grada nº7 y mide 50 cm solamente, por lo que permitiría caer a la grada nº6.

En la siguiente fotografía está marcado en verde el pasillo que hay que proteger.



Fotografía nº 55: Barandilla curva de sol y sombra para desmontar. Flecha Roja. Pasillo evacuación a proteger con barandilla. Flecha verde

Además hay que retirar las líneas de barandilla que dividen los sectores de sol y sombra, ya que, al estar ubicadas en medio de una escalera de graderío, dejan un paso libre de una anchura inferior a 0.50m, por lo que es necesario eliminarlas para que las escaleras dispongan de una anchura de 1 metro de evacuación.

4. Escaleras y Rampas: No Cumple

Peldaños.

S/CTE DB SUA 1 en tramos rectos, la huella medirá 28 cm como mínimo. En tramos rectos o curvos la contrahuella medirá 13 cm como mínimo y 18,5 cm como máximo, excepto en zonas de uso público, así como siempre que no se disponga ascensor como alternativa a la escalera, en cuyo caso la contrahuella medirá 17,5 cm, como máximo. **Cumple.**

2 No se admite bocel. En las escaleras previstas para evacuación ascendente, así como cuando no exista un itinerario accesible alternativo, deben disponerse tabicas y éstas serán verticales o inclinadas formando un ángulo que no exceda de 15º con la vertical. **No Cumple.**

En las escaleras de la plaza se observa que existe bocel. Se valora el desmontaje de la huella y montaje de nueva pieza sin bocel.

Estas escaleras se deben cumplir tras la modificación:

Uso general: Huella 28cm contrahuella (min 13cm y máx.17.5cm). Máxima altura que puede salvar un tramo es de 3.20m.

En dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no variará más de 1cm.



Fotografía nº 533: Escal. existente en ascensor.

Mesetas. Las mesetas dispuestas entre tramos de una escalera con la misma dirección tendrán al menos la anchura de la escalera y una longitud medida en su eje de 1 m, como mínimo. **Cumple.**

Pasamanos

1 Las escaleras que salven una altura mayor que 55 cm dispondrán de pasamanos al menos en un lado. Cuando su anchura libre exceda de 1,20 m, así como cuando no se disponga ascensor como alternativa a la escalera, dispondrán de pasamanos en ambos lados. **Cumple**

2 Se dispondrán pasamanos intermedios cuando la anchura del tramo sea mayor que 4 m. La separación entre pasamanos intermedios será de 4 m como máximo, excepto en escalinatas de carácter monumental en las que al menos se dispondrá uno. **Cumple.**

5 El pasamanos será firme y fácil de asir, estará separado del paramento al menos 4 cm y su sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano. **Cumple.**

Rampas. No existen rampas. Se presupuesta una rampa para el acceso y evacuación a plazas para minusválidos. Esta deben cumplir S/CTE DB SUA:

Rampas. Los itinerarios cuya pendiente exceda del 4% se consideran rampa a efectos de este DB-SUA, y cumplirán lo que se establece en los apartados que figuran a continuación.

Pendiente. Las rampas que pertenezcan a itinerarios accesibles, tendrán pendiente máxima, del 10% cuando su longitud sea menor que 3 m, del 8% cuando la longitud sea menor que 6 m y del 6% en el resto de los casos. Si la rampa es curva, la pendiente longitudinal máxima se medirá en el lado más desfavorable.

La longitud de los tramos de las rampas debe medirse en proyección horizontal.

La pendiente transversal de las rampas que pertenezcan a itinerarios accesibles será del 2%, como máximo.

Tramos. Los tramos tendrán una longitud de 9 m como máximo en itinerarios accesibles. La longitud de los tramos de las rampas debe medirse en proyección horizontal. La anchura de la rampa estará libre de obstáculos. La anchura mínima útil se medirá entre paredes o barreras de protección, sin descontar el espacio ocupado por los pasamanos, siempre que estos no sobresalgan más de 12 cm de la pared o barrera de protección. Si la rampa pertenece a un itinerario accesible los tramos serán rectos o con un radio de curvatura de al menos 30 m y de una anchura de 1,20 m, como mínimo. Asimismo, dispondrán de una superficie horizontal al principio y al final del tramo con una longitud de 1,20 m en la dirección de la rampa, como mínimo.

Mesetas. Las mesetas dispuestas entre los tramos de una rampa con la misma dirección tendrán al menos la anchura de la rampa y una longitud, medida en su eje, de 1,50 m como mínimo. Cuando exista un cambio de dirección entre dos tramos, la anchura de la rampa no se reducirá a lo largo de la meseta. La zona delimitada por dicha anchura estará libre de obstáculos y sobre ella no barrerá el giro de apertura de ninguna puerta, excepto las de zonas de ocupación nula definidas en el anejo SI A del DB SI.

3 No habrá pasillos de anchura inferior a 1,20 m ni puertas situados a menos de 1,50 m de distancia del arranque de un tramo.

Pasamanos- Las rampas que pertenezcan a un itinerario accesible, cuya pendiente sea mayor o igual que el 6% y salven una diferencia de altura de más de 18,5 cm, dispondrán de pasamanos continuo en todo su recorrido, incluido mesetas, en ambos lados. Asimismo, los bordes libres contarán con un zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura, como mínimo. Cuando la longitud del tramo exceda de 3 m, el pasamanos se prolongará horizontalmente al menos 30 cm en los extremos, en ambos lados. El pasamanos estará a una altura comprendida entre 90 y 110 cm. El pasamanos será firme y fácil de asir, estará separado del paramento al menos 4 cm y su sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano.

Pasillos escalonados de acceso a localidades en graderíos y tribunas. Cumple. Los pasillos escalonados de acceso a localidades en zonas de espectadores tales como graderíos o similares, tendrán escalones con una dimensión constante de contrahuella. Las huellas podrán tener dos dimensiones que se repitan en peldaños alternativos, con el fin de permitir el acceso a nivel a las filas de espectadores.

La posibilidad de utilizar dos dimensiones que se repitan en peldaños alternativos puede facilitar el acceso a nivel de las filas de espectadores. En este sentido, se pueden admitir otros patrones regulares de alternancia siempre que las huellas iguales no queden muy distanciadas, de forma que permitan su adopción por los usuarios como pauta automatizada, por ejemplo un patrón de huellas alternas 2-1 (repetición sucesiva de 2 huellas de una primera dimensión y una huella de una segunda).

7.1.1.2. Exigencia básica SUA 2: Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento

Se limitará el riesgo de que los usuarios puedan sufrir impacto o atrapamiento con elementos fijos o practicables del edificio.

Impacto

Impacto con elementos fijos. Cumple. La altura libre de paso en zonas de circulación será, como mínimo, 2,10 m en zonas de uso restringido y 2,20 m en el resto de las zonas. En los umbrales de las puertas la altura libre será 2 m, como mínimo.

Los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación estarán a una altura de 2,20 m, como mínimo.

En zonas de circulación, las paredes carecerán de elementos salientes que no arranquen del suelo, que vuelen más de 15 cm en la zona de altura comprendida entre 15 cm y 2,20 m medida a partir del suelo y que presenten riesgo de impacto.

Los equipos de seguridad que supongan un saliente en una pared de una zona de circulación en los términos previstos en el punto 3 (p. ej. extintores, bocas de incendio, etc.) no dejan de presentar objetivamente riesgo de impacto por el hecho de ser elementos de seguridad reglamentariamente exigibles. No obstante dicho riesgo se considera asumible en la medida en que se instalen en aquellos puntos en los que, sin perjuicio de su función, minimicen el riesgo de impacto: rincones, ensanchamientos, etc.

Se limitará el riesgo de impacto con elementos volados cuya altura sea menor que 2 m, tales como mesetas o tramos de escalera, de rampas, etc., disponiendo elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y permitirán su detección por los bastones de personas con discapacidad visual.

Impacto con elementos practicables. Cumple. *Excepto en zonas de uso restringido, las puertas de recintos que no sean de ocupación nula (definida en el Anejo SI A del DB SI) situadas en el lateral de los pasillos cuya anchura sea menor que 2,50 m se dispondrán de forma que el barrido de la hoja no invada el pasillo (véase figura 1.1). En pasillos cuya anchura exceda de 2,50 m, el barrido de las hojas de las puertas no debe invadir la anchura determinada, en función de las condiciones de evacuación, conforme al apartado 4 de la Sección SI 3 del DB SI*

Impacto con elementos frágiles e impacto con elementos insuficientemente perceptibles. No procede.

7.1.1.3. Exigencia básica SUA 3: Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento

Se limitará el riesgo de que los usuarios puedan quedar accidentalmente aprisionados en recintos.

1 Cuando las puertas de un recinto tengan dispositivo para su bloqueo desde el interior y las personas puedan quedar accidentalmente atrapadas dentro del mismo, existirá algún sistema de desbloqueo de las puertas desde el exterior del recinto. Excepto en el caso de los baños o los aseos de viviendas, dichos recintos tendrán iluminación controlada desde su interior.

Se ha valorado que todas las puertas de los aseos tendrán manilla con cierre de seguridad que permita su manipulación desde el exterior.

2 En zonas de uso público, los aseos accesibles dispondrán de un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmita una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control y que permita al usuario verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

Se ha valorado la llamada de asistencia a punto de control y señalización luminosa.

7.1.1.4. Exigencia básica SUA 4: Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada

Se limitará el riesgo de daños a las personas como consecuencia de una iluminación inadecuada en zonas de circulación de los edificios, tanto interiores como exteriores, incluso en caso de emergencia o de fallo del alumbrado normal.

1 Alumbrado normal en zonas de circulación. Se ha valorado una nueva instalación complementaria a la existente para su cumplimiento.

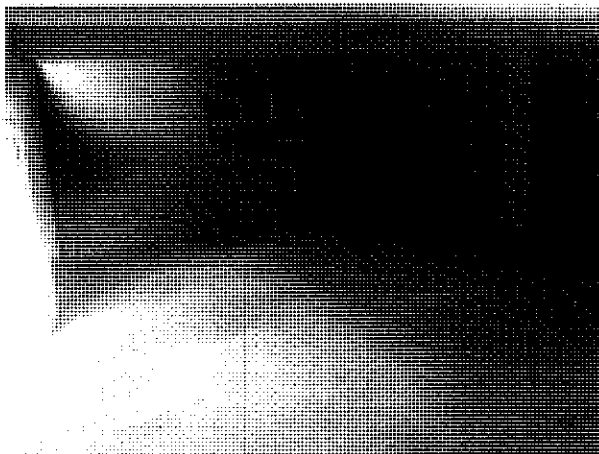
1 En cada zona se dispondrá una instalación de alumbrado capaz de proporcionar, una iluminancia mínima de 20 lux en zonas exteriores y de 100 lux en zonas interiores, excepto aparcamientos interiores en donde será de 50 lux, medida a nivel del suelo.

El factor de uniformidad media será del 40% como mínimo.

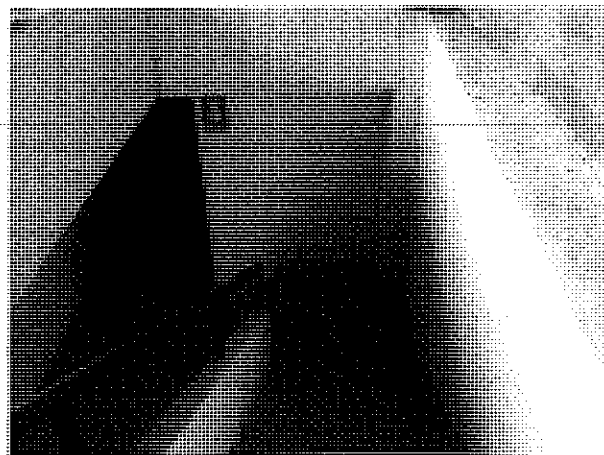
La exigencia de 50 lux debe aplicarse a la totalidad de la superficie (incluidas las propias plazas) ya que es previsible la presencia de peatones en cualquier punto del aparcamiento.

Se estima la instalación de nuevas luminarias no existentes en zonas donde la iluminación no es la correcta, estas zonas son:

- Una luminaria en tendido 6-8 planta baja.
- Una luminaria en escalera del tendido 9 (escenario).



Fotografía nº 57: Tendido 6-8 planta baja



Fotografía nº 58: Escalera de comunicación a escenario en tendido 9

2 Alumbrado de emergencia. Se ha valorado una nueva instalación para su cumplimiento.

2.1 Dotación

1 Los edificios dispondrán de un alumbrado de emergencia que, en caso de fallo del alumbrado normal, suministre la iluminación necesaria para facilitar la visibilidad a los usuarios de manera que puedan abandonar el edificio, evite las situaciones de pánico y permita la visión de las señales indicativas de las salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes

Contarán con alumbrado de emergencia las zonas y los elementos siguientes:

- a) Todo recinto cuya ocupación sea mayor que 100 personas;*
- b) Los recorridos desde todo origen de evacuación hasta el espacio exterior seguro.*
- d) Los locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección contra incendios y los de riesgo especial, indicados en DB-SI 1;*

e) Los aseos generales de planta en edificios de uso público;

f) Los lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de la instalación de alumbrado de las zonas antes citadas;

g) Las señales de seguridad;

h) Los itinerarios accesibles.

En los recorridos exteriores hasta llegar al espacio exterior seguro también debe haber alumbrado de emergencia y además se debe garantizar el nivel mínimo de alumbrado normal que se exige en SUA 4-1.

2.2 Posición y características de las luminarias

1 Con el fin de proporcionar una iluminación adecuada las luminarias cumplirán las siguientes condiciones:

a) Se situarán al menos a 2 m por encima del nivel del suelo;

b) Se dispondrá una en cada puerta de salida y en posiciones en las que sea necesario destacar un peligro potencial o el emplazamiento de un equipo de seguridad. Como mínimo se dispondrán en los siguientes puntos:

- en las puertas existentes en los recorridos de evacuación;

- en las escaleras, de modo que cada tramo de escaleras reciba iluminación directa;

- en cualquier otro cambio de nivel;

- en los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos;

2.3 Características de la instalación

1 La instalación será fija, estará provista de fuente propia de energía y debe entrar automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en la instalación de alumbrado normal en las zonas cubiertas por el alumbrado de emergencia. Se considera como fallo de alimentación el descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70% de su valor nominal.

2 El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar al menos el 50% del nivel de iluminación requerido al cabo de los 5 s y el 100% a los 60 s.

3 La instalación cumplirá las condiciones de servicio que se indican a continuación durante una hora, como mínimo, a partir del instante en que tenga lugar el fallo:

a) En las vías de evacuación cuya anchura no exceda de 2 m, la iluminancia horizontal en el suelo debe ser, como mínimo, 1 lux a lo largo del eje central y 0,5 lux en la banda central que comprende al menos la mitad de la anchura de la vía. Las vías de evacuación con anchura superior a 2 m pueden ser tratadas como varias bandas de 2 m de anchura, como máximo.

b) En los puntos en los que estén situados los equipos de seguridad, las instalaciones de protección contra incendios de utilización manual y los cuadros de distribución del alumbrado, la iluminancia horizontal será de 5 lux, como mínimo.

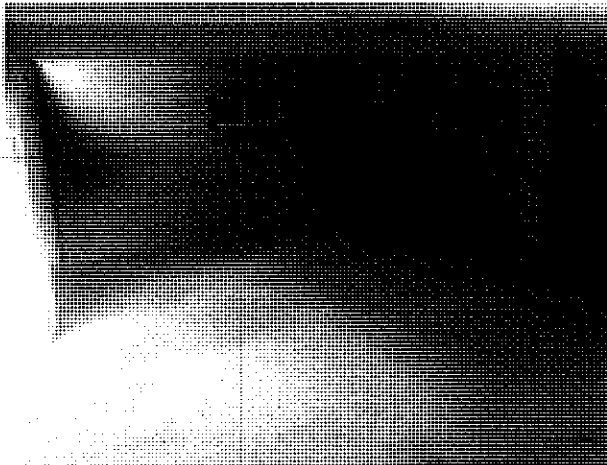
c) A lo largo de la línea central de una vía de evacuación, la relación entre la iluminancia máxima y la mínima no debe ser mayor que 40:1.

d) Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión sobre paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que englobe la reducción del rendimiento luminoso debido a la suciedad de las luminarias y al envejecimiento de las lámparas.

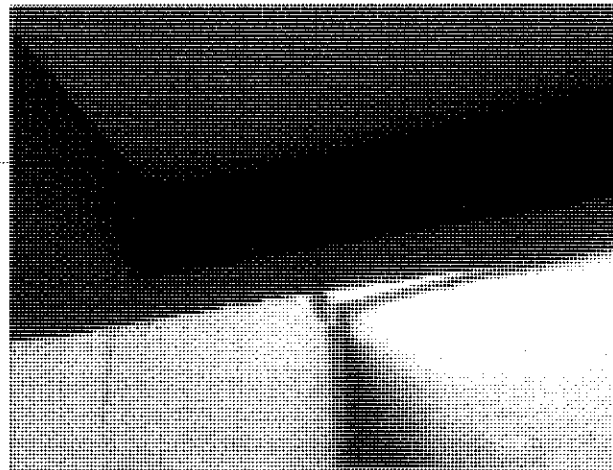
e) Con el fin de identificar los colores de seguridad de las señales, el valor mínimo del índice de rendimiento cromático Ra de las lámparas será 40.

se estima necesaria la instalación de las siguientes luminarias:

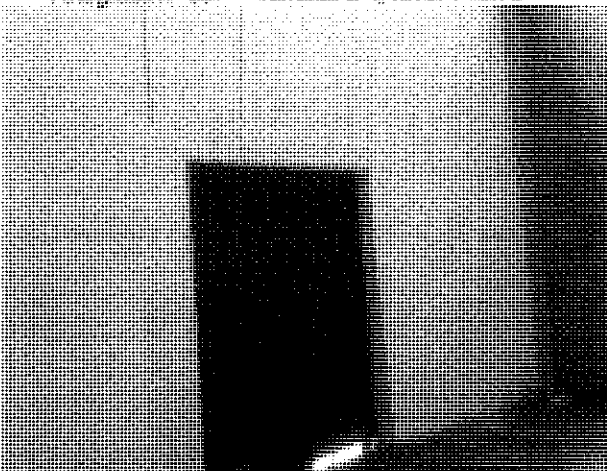
- **Reposición de luminaria de emergencia en tendido 2-4, Nivel +12.70**
- **Reposición de luminaria de emergencia en tendido 6-8 planta baja.**
- **Una luminaria normal y de emergencia en tendido 6-8 planta baja.**
- **Una luminaria normal y de emergencia en escalera del tendido 9 (escenario).**



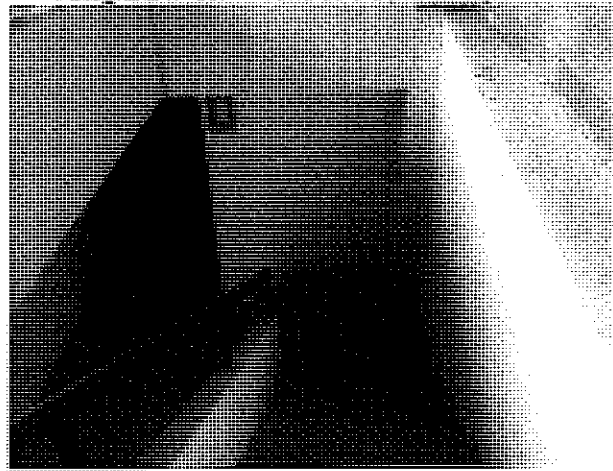
Fotografía nº 50: Tendido 2-4, Nivel +12.70



Fotografía nº 51: Tendido 6-8 planta baja.



Fotografía nº 52: Tendido 6-8 planta baja.



Fotografía nº 53: Escalera del tendido 9 (escenario).

2.4 Iluminación de las señales de seguridad.

1 La iluminación de las señales de evacuación indicativas de las salidas y de las señales indicativas de los medios manuales de protección contra incendios y de los de primeros auxilios, deben cumplir los siguientes requisitos:

a) La luminancia de cualquier área de color de seguridad de la señal debe ser al menos de 2 cd/m² en todas las direcciones de visión importantes;

b) La relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco o de seguridad no debe ser mayor de 10:1, debiéndose evitar variaciones importantes entre puntos adyacentes;

c) La relación entre la luminancia L_{blanca} , y la luminancia $L_{color > 10}$, no será menor que 5:1 ni mayor que 15:1.

d) Las señales de seguridad deben estar iluminadas al menos al 50% de la iluminancia requerida, al cabo de 5 s, y al 100% al cabo de 60 s.

Cumple.

7.1.1.5. Exigencia básica SUA 5: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación

Se limitará el riesgo causado por situaciones con alta ocupación facilitando la circulación de las personas y la sectorización con elementos de protección y contención en previsión del riesgo de aplastamiento.

No procede.

7.1.1.6. Exigencia básica SUA 6: Seguridad frente al riesgo de ahogamiento

Se limitará el riesgo de caídas que puedan derivar en ahogamiento en piscinas, depósitos lares mediante elementos que restrinjan el acceso.

No procede.

7.1.1.7. Exigencia básica SUA 7: Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento

Se limitará el riesgo causado por vehículos en movimiento atendiendo a los tipos de pavimentos y la señalización y protección de las zonas de circulación rodada y de las personas.

No procede.

7.1.1.8. Exigencia básica SUA 8: Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo

Se limitará el riesgo de electrocución y de incendio causado por la acción del rayo, mediante instalaciones adecuadas de protección contra el rayo.

No procede.

7.1.1.9. Exigencia básica SUA 9: Accesibilidad

Se facilitará el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad.

1 Condiciones de accesibilidad

Puesto que el objetivo es el de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad, debe entenderse que cuando se exige "accesibilidad hasta una zona" se trata de que el *itinerario accesible* permita que las personas con discapacidad lleguen hasta la zona y que, una vez en ella puedan hacer un uso razonable de los servicios que en ella se proporcionan. Por lo tanto:

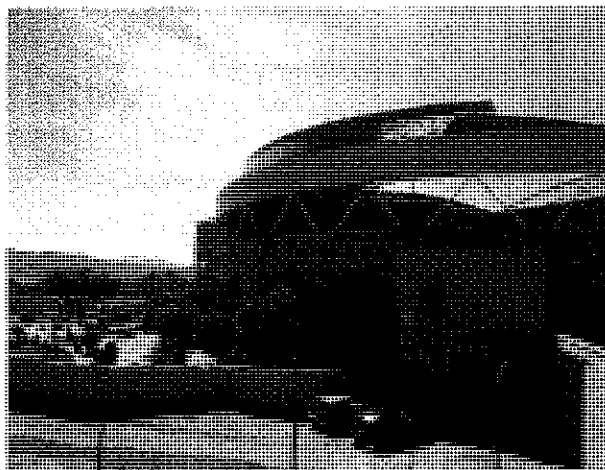
- En las zonas que deban disponer de elementos accesibles, tales como servicios higiénicos, plazas reservadas, alojamientos, etc. no es necesario que el *itinerario accesible* llegue hasta todo elemento de la zona, sino únicamente hasta los accesibles. Por ejemplo, en un salón de actos, el *itinerario accesible* debe conducir desde un acceso accesible a la planta hasta las plazas reservadas, pero no necesariamente hasta todas las plazas del salón.
- En aquellas plantas distintas a la de acceso en las que no sea exigible la disposición de rampa o de *ascensor accesible* ni la previsión del mismo, y no es exigible, por tanto, el acceso accesible a la planta, no es necesario aplicar en dichas plantas aquellas condiciones del *itinerario accesible* destinadas a la movilidad de los usuarios de silla de ruedas.

1.1 Condiciones funcionales

1.1.1 Accesibilidad en el exterior del edificio. Cumple

1 La parcela dispondrá al menos de un *itinerario accesible* que comunique una entrada principal al edificio.

Existe un acceso desde zona de aparcamiento de vehículos anexa a plaza de toros



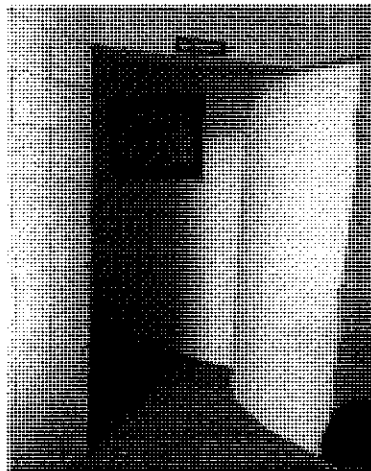
Fotografía nº 03: Zona de aparcamiento anexa a la plaza.

1.1.2 Accesibilidad entre plantas del edificio. Cumple

Las plantas que tengan zonas de uso público con más de 100 m² de superficie útil o elementos accesibles, tales como plazas reservadas, dispondrán de ascensor accesible o rampa accesible que las comuniquen con las de entrada accesible al edificio.

Para esta comunicación se ha valorado una rampa accesible que comunique el acceso con la zona de plazas reservadas en tendido nº9.

Existe un ascensor en funcionamiento de la empresa GE XXI Elevadores, con capacidad para 6 personas y 450 kg. El mantenimiento es realizado por la empresa DUPLEX ASCENSORES. Comunica planta baja y planta primera.

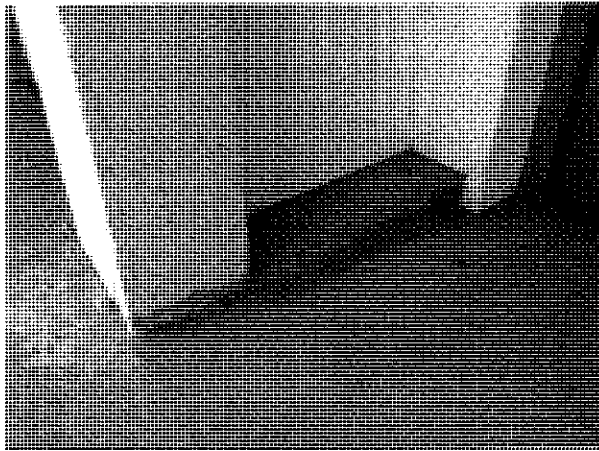


Fotografía nº 04: Acceso a ascensor accesible.

En el acceso al ascensor hay un estrechamiento puntual por la columna lateral que se observa en la fotografía. La anchura libre existente es de 1,06 m, teniendo en el interior posibilidad de giro con un diámetro de 1,50 m.

Según el ANEJO A Terminología, la anchura libre de paso debe ser $> 1,20$ m, pero se permite un estrechamiento puntual superior o igual a 1,00 m, con una longitud igual o inferior a 0,50 m. Por lo tanto cumple.

En planta 1ª, a la salida del ascensor existe una rampa en sentido ascendente. La pendiente calculada es del 9,8%; en DB SUA se establece que la pendiente en el sentido de la marcha no debe superar el 4% por lo que es necesaria una reparación. En caso de considerarse este tramo rampa la pendiente máxima es del 10% para una longitud inferior a 3m, por lo que habría que colocar barandilla lateral.



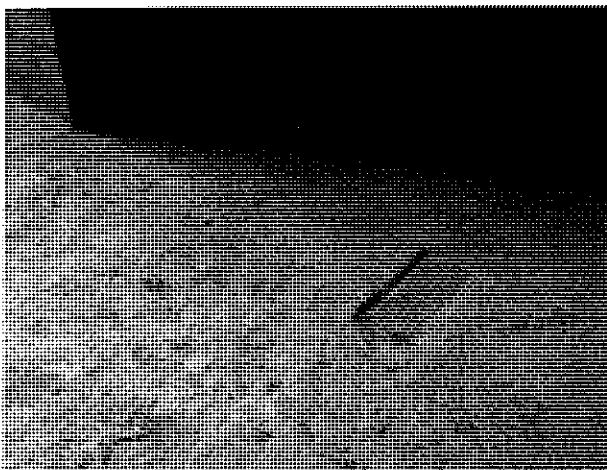
Fotografía nº 65: Pendiente ascendente en salida de ascensor en planta primera.



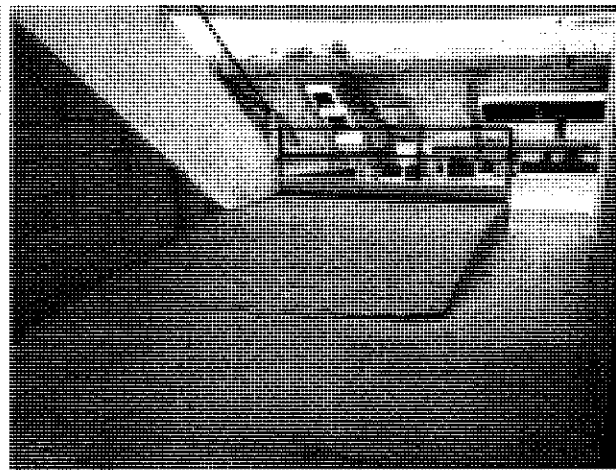
Fotografía nº 66: Ascensor en planta primera.

En el camino al graderío hay una rejilla para recogida de aguas que tiene un desnivel de 2cm y habría que enrasar.

Y existe una rampa con espacio para 2 sillas de ruedas antes de acceder a las gradas. Esta rampa de hormigón presenta fisuras en la base y una pendiente del 15%, que supera el máximo permitido en DB SUA.



Fotografía nº 67: rejilla para recogida de aguas pluviales.



Fotografía nº 68: Barrera de paso para minusválidos existente.

Se propone demoler esta rampa y barandilla existentes, dejando la anchura completa libre para acceso a la plaza y evacuación. Por lo que la actuación en esta zona de paso de planta 1ª debe ser completa para nivelar la salida del ascensor, el paso sobre la rejilla de recogida de aguas pluviales y dar acceso sin desnivel a aseos, que también presentan unas pequeñas rampas de casi el 15% de pendiente.

1.2.4 Plazas reservadas

1 Los espacios con asientos fijos para el público, tales como auditorios, cines, salones de actos, espectáculos, etc., dispondrán de la siguiente reserva de plazas:

a) Una plaza reservada para usuarios de silla de ruedas por cada 100 plazas o fracción.

b) En espacios con más de 50 asientos fijos y en los que la actividad tenga una componente auditiva, una plaza reservada para personas con discapacidad auditiva por cada 50 plazas o fracción.

La dotación de plazas reservadas para usuarios de sillas de ruedas calculada, corresponde a 46 plazas. Para un total de 2625 en zona sombra, 1867 en zona sol y 72 plazas en presidencia (4564 plazas).

Para ubicar las 46 plazas reservadas en la plaza, se propone usar el escenario en el caso en el que la actividad o espectáculo haga inaccesible el acceso al coso por los minusválidos (Corridas de toros). En caso de espectáculos, se ubicaría y delimitaría en primera línea frente al escenario un espacio para albergar estas plazas de minusválidos.

Para el uso de escenario, se debe colocar una rampa en pasillo de cuadrilla, que comunicará el escenario con el acceso desde el portón a la calle. Estando ubicado este cerca de la zona de aparcamientos.

La rampa debe cumplir lo DB SUA 1. Apartado 4.3. Rampas. Teniendo una anchura de 1,20m. una pendiente máxima del 6% con tramos como máximo de 9 metros, y mesetas intermedias de 1,50m de long. Con cimentación independiente mediante zanjas corridas, barandilla y pasamanos en ambos lados prolongándose horizontalmente al menos 30 cm por cada lado.

Las plazas reservadas para usuarios de sillas de ruedas deben cumplir lo establecido en Anejo A. Terminología. Debe estar próximo al acceso y salida del recinto y comunicado con ambos mediante itinerario accesible. Sus dimensiones son de 0.80 m x 1,20m mínimo en caso de aproximación frontal, y de 0.80 x 1.50 m mínimo en caso de aproximación lateral.

Tenemos una longitud de escenario de 14 metros $14/0.8= 17$ plazas para minusválidos. Hay que distribuirlas entonces 3 filas (con diferente altura para poder ver el coso)

En este caso hay que poner señalización de suelo para las plazas y gradas desmontables. Valorar?

1.2.6 Servicios higiénicos accesibles

1 Siempre que sea exigible la existencia de aseos por alguna disposición legal de obligado cumplimiento, existirá al menos:

a) Un aseo accesible por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos.

Se construirá un aseo compartido para ambos sexos en la zona de tendido nº9, dónde se ubican las plazas reservadas, y además, se adaptarán los dos aseos de planta primera bajo presidencia.

1.2.7 Mobiliario fijo

1 El mobiliario fijo de zonas de atención al público incluirá al menos un punto de atención accesible. Como alternativa a lo anterior, se podrá disponer un punto de llamada accesible para recibir asistencia.

1.2.8 Mecanismos

1 Excepto en el interior de las viviendas y en las zonas de ocupación nula, los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma serán mecanismos accesibles.

7.2.2. SEGÚN REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS, REAL DECRETO 1027/2007

El Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, en adelante RITE, tiene por objeto establecer las exigencias de eficiencia energética y seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios destinadas a atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, durante su diseño y dimensionado, ejecución, mantenimiento y uso, así como determinar los procedimientos que permitan acreditar su cumplimiento.

El RITE se aplicará a las instalaciones térmicas en los edificios de nueva construcción y a las instalaciones térmicas que se reformen en los edificios existentes, exclusivamente en lo que a la parte reformada se refiere. Entendiendo como reforma de una instalación térmica todo cambio que se efectúe en ella y que suponga una modificación del proyecto o memoria técnica con el que fue ejecutada y registrada. En tal sentido, se consideran reformas las que estén comprendidas en alguno de los siguientes casos:

- a) La incorporación de nuevos subsistemas de climatización o de producción de agua caliente sanitaria o la modificación de los existentes.
- b) La sustitución de un generador de calor o frío por otro de diferentes características.
- c) La ampliación del número de equipos generadores de calor o frío.
- d) El cambio del tipo de energía utilizada o la incorporación de energías renovables.
- e) El cambio de uso previsto del edificio.

Por tanto podemos concluir que la adecuación a plaza multiusos no implica modificación de instalaciones, a excepción de los baños que se añadan, y no se produce un cambio de uso característico: pública concurrencia.

7.2.3. SEGÚN CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-SI: SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS.

Se analizan las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio que, como recinto de pública concurrencia, deben cumplir.

Tal y como se indica en la introducción de documento básico SI, en su apartado criterios generales de aplicación:

- En las obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB debe aplicarse a los elementos del edificio modificados por la reforma, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad establecidas en este DB
- Si la reforma altera la ocupación o su distribución con respecto a los elementos de evacuación, la aplicación de este DB debe afectar también a éstos.

Para la adecuación de la plaza de Toros a su uso para otro tipo de actividades de ocio, deportivas o recreativas se modifica la ocupación y distribución de los ocupantes debido a que el coso, en función de la actividad que se desarrolle, puede ser ocupado total o parcialmente por usuarios.

No son objeto de la adecuación los establecimientos que como tales se definen en este documento básico, es decir los bares y locales, bajo un régimen no subsidiario a la Plaza de Toros, situados en la planta baja del edificio y que para el desarrollo de su actividad deben cumplir las normativas que se le aplican.

Tal y como se indica en la versión con comentarios de este Documento Básico, en general, **las condiciones que establece el DB SI** toman como referencia el riesgo de incendio en los edificios convencionales, por lo que la aplicación de dichas condiciones a **edificios singulares** como, por ejemplo, un estadio deportivo (en nuestro caso Plaza de Toros con similares necesidades a un estadio) **debe hacerse con reservas.**

En particular, la necesidad de que los recorridos verticales de evacuación deban transcurrir por escaleras protegidas no se corresponde con el riesgo probable en estadios deportivos abiertos, caracterizado por la necesidad de conseguir la rápida evacuación de un gran número de ocupantes ante una situación de emergencia diferente de la causada por un incendio.

Por ello, a este respecto **parece aconsejable aplicar preferentemente las condiciones que establece el “Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas” en su Título I, Capítulo II, específicamente dirigidas a estadios deportivos.**

A continuación analizamos todos los apartados y las actuaciones necesarias a realizar.

7.2.3.1 Exigencia básica SI 1 - Propagación interior

1 Compartimentación

En el caso de la compartimentación, se considera un único sector contra incendios, a excepción de los locales y zonas de riesgo especial, teniendo en cuenta lo indicado en el CTE y que tenemos un edificio cuyo uso se caracteriza por la necesidad de conseguir la rápida evacuación de un gran número de ocupantes ante una situación de emergencia diferente de la causada por un incendio.

2 Locales y zonas de riesgo especial

1 Los locales y zonas de riesgo especial integrados en los edificios se clasifican conforme los grados de riesgo alto, medio y bajo según los criterios que se establecen en la tabla 2.1. del CTE DB-SI. Los locales y las zonas así clasificados deben cumplir las condiciones que se establecen en la tabla 2.2 del CTE DB-SI.

2 Los locales destinados a albergar instalaciones y equipos regulados por reglamentos específicos, tales como transformadores, maquinaria de aparatos elevadores, calderas, depósitos de combustible, contadores de gas o electricidad, etc. se rigen, además, por las condiciones que se establecen en dichos reglamentos. Las condiciones de ventilación de los locales y de los equipos exigidas por dicha reglamentación deberán solucionarse de forma compatible con las de compartimentación establecidas en este DB.

A los efectos de este DB se excluyen los equipos situados en las cubiertas de los edificios, aunque estén protegidos mediante elementos de cobertura.

Es por este motivo que los únicos locales que consideramos de riesgo especial son los locales en los que se sitúan los cuadros eléctricos principales y el local donde se localiza en grupo electrógeno.

Los cuartos de grupos de presión de agua sanitaria, de abastecimiento de instalaciones de protección contra incendios o de instalaciones de climatización no tienen la consideración de locales de riesgo especial conforme al CTE DB SI.

Cabe recordar, sin embargo, que los grupos de presión para instalaciones de PCI forman parte de dichas instalaciones y tanto estas como sus recintos se regulan por el RIPCI, por lo que deben cumplir dicho reglamento, así como las normas UNE a las que remite.

A tal efecto se procede a la construcción de un local destinado a la ubicación del grupo de presión para la instalación de protección contra incendios, teniendo en cuenta las condiciones estipuladas en el RIPCI. Se realiza la valoración de dicho local teniendo en cuenta unas dimensiones de 2.5x4.50 m y una altura de 4.00 m, quedando la zona superior descubierta.

3 Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios

No se dan en el edificio.

4 Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

Según puede observarse no existen elementos que incumplan las condiciones de resistencia al fuego establecidas en este DB.

No se observa tampoco la existencia de butacas o asientos tapizados, cortinajes o elementos textiles suspendidos

72.3.2 Exigencia básica SI 2 - Propagación exterior

Dadas las características del edificio y su ubicación, no se prevé la existencia de riesgo de propagación del incendio por el exterior, tanto en el edificio considerado como a otros edificios.

72.3.3 Exigencia básica SI 3 – Evacuación de ocupantes

El edificio dispondrá de los medios de evacuación adecuados para que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.

Recordar que nos encontramos con un edificio y uso caracterizados por la necesidad de conseguir la rápida evacuación de un gran número de ocupantes ante una situación de emergencia diferente de la causada por un incendio.

1 Cálculo de la ocupación

Aplicando la tabla 2.1 del SI se ha realizado el siguiente cálculo de ocupación para Pública Concurrencia::

- Zonas destinadas a espectadores sentados con asientos definidos en el proyecto → 1pers/asiento
- Zonas de espectadores de pie → 0.25 m² / persona
- Zonas de ocupación ocasional y accesibles únicamente a efectos de mantenimiento → Ocupación nula
- Aseos de planta → 3 m² / persona
- Vestíbulos generales, zonas de uso público en plantas de sótano, baja y entreplanta → 2 m² / persona

Resultando:

ocupacion 50% caso		3421	
ocupacion gradas		5320	
		total	
palco	259	4504.00	
tendido 1 superior	255		
contrabarrera	229		
balcones	42		
palco	263		
tendido 2 superior	255		
contrabarrera	234		
balcones	42		
tendido 3 superior	266		
contrabarrera	259		
tendido 4 superior	269	408	
contrabarrera	263		
tendido 5 superior	273		
contrabarrera	263		
tendido 6 superior	273		
contrabarrera	265		
tendido 7 superior	163		
contrabarrera	149		
tendido 8 superior	165		
contrabarrera	122		
tendido 9	195	408	
presidencia	72		
aseos (m2)	207.51		69.17
	12.47		6
	90.98		44
	19		10
	80.76		39
	19		9
	4.37		2
	26.55		13
	8	4	
	27.33	14	
	90.98	44	
+6.4 (m2)	12.47	6	
	85.94	42	
	10.48	5	
	19.41	10	
	21.27	11	
	71.96	35	
	59.32	30	
	10.48	5	
	51.63	26	
	51.19	26	
	54.35	27	
	211.86	0	
	41.68	20	
	13.3	7	
	12.47	6	
+10.45 (m2)	18.52	9	
	18.52	9	
	12.47	6	
	41.68	20	
	13.3	7	
	69.85	34	
	79.13	39	
	69.85	34	
+12.70 (m2)	25.61	12	
	10.52	5	
	25.61	12	
	10.52	5	
	23.45	11	
+16.10 (m2)	22.26	10	
	23.45	11	
	22.26	10	

Respecto a la ocupación, resaltar los comentarios del DB en lo referente al aforo. El aforo no es una condición de proyecto, sino una medida administrativa con la que un ayuntamiento impone un límite de ocupación a un edificio o local existente.

El DB SI no establece las densidades de ocupación con el fin de controlar los aforos, sino para que el proyectista calcule las ocupaciones a efectos de dimensionar la anchura de los medios de evacuación: salidas, pasillos, escaleras, etc.

En edificios existentes, el control del aforo supone que cada uno de los agentes involucrados debe asumir la responsabilidad del cumplimiento de dicho control. En nuestro caso y buscando no modificar la estructura del edificio la ocupación del coso no puede superar los 3421 espectadores y dicho aforo debe ser una limitación obligatoria a tener en cuenta ante cualquier espectáculo.

3 Número de salidas, longitud de los recorridos de evacuación y Dimensionado de los medios de evacuación

Según la tabla 4.1 del DB-SI:

Tipo de elemento	Dimensionado
Puertas y pasos	$A \geq P / 200$ ⁽¹⁾ $\geq 0,80$ m ⁽²⁾ La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0.60 m, ni exceder de 1,23 m.
Pasillos y rampas	$A \geq P / 200 \geq 1,00$ m ⁽²⁾ ⁽⁴⁾ ⁽⁵⁾
Pasos entre filas de asientos fijos en salas para público tales como cines, teatros, auditorios, etc. ⁽⁶⁾	En filas con salida a pasillo únicamente por uno de sus extremos, $A \geq 30$ cm cuando tengan 7 asientos y 2,5 cm más por cada asiento adicional, hasta un máximo admisible de 12 asientos. En filas con salida a pasillo por sus dos extremos, $A \geq 30$ cm en filas de 14 asientos como máximo y 1,25 cm más por cada asiento adicional. Para 30 asientos o más: $A \geq 50$ cm. ⁽⁷⁾ Cada 25 filas, como máximo, se dispondrá un paso entre filas cuya anchura sea 1,20 m, como mínimo.
Escaleras no protegidas ⁽⁸⁾	
para evacuación descendente	$A \geq P / 160$ ⁽⁹⁾
para evacuación ascendente	$A \geq P / (160-10h)$ ⁽⁹⁾
Escaleras protegidas	$E \leq 3 S + 160 A_s$ ⁽⁹⁾
Pasillos protegidos	$P \leq 3 S + 200 A$ ⁽⁹⁾
En zonas al aire libre:	
Pasos, pasillos y rampas	$A \geq P / 600$ ⁽¹⁰⁾
Escaleras	$A \geq P / 480$ ⁽¹⁰⁾

El número de salidas y sus dimensiones en la situación actual es la siguiente:

		existente			
		A	P	n	total
puertas exteriores	p coso	2.14	1284	3	3852
	p torres	1.96	392	4	1568
	p tendido	1.95	390	2	780
escaleras	escaleras	2.5	400	8	3200
	presidencia	1	160	1	160
	escalera tendido 9	1.15	184	1	184
puerta tendido 9		1.1	220	1	220

Se observa que es necesario actuar sobre las salidas y recorridos de las gradas y locales bajos las mismas al ser insuficiente.

Para garantizar la evacuación sobre las mismas se proponen las siguientes medidas, teniendo en cuenta como hipótesis de partida que no se pretende actuar sobre la estructura del edificio y por tanto no se pueden incrementar los anchos de las escaleras disponibles:

- En las torres de evacuación de tendidos 1-3 y 2-4, se sustituirían las puertas existentes por puertas de 2.00 metros de ancho garantizado para cada una de ellas una evacuación de 400 espectadores, coincidente con la capacidad de evacuación de cada una de las escaleras de dichas torres
- Para los tendidos 5-7-9 y 6-8 las escaleras permiten una evacuación de 800 personas para cada acceso, por lo que se hace necesario, añadir una puerta de 2.00 metros de ancho en cada acceso.
- Con las actuaciones anteriores sigue siendo insuficiente el número de salidas y escaleras, porque optamos por proponer la ejecución de dos escaleras exteriores que permitan la evacuación 1344 espectadores de las zonas superiores de los tendidos 1-5 y 4-6.
- Como se justifica en este informe se debe garantizar el acceso y evacuación de 46 personas con minusvalías, para lo cual se instalará una rampa bajo el tendido 9 con un ancho de 1.50 metros, y con un pendiente del 6% según el máximo normativo.

Con las actuaciones anteriores se garantiza la evacuación según DB-SI, según se justifica en la siguiente tabla

		propuesta				
		A	P	n	total	
coso	p coso	2.14	1284	3	3852	
torres	p torres	2	400	4	1600	
	escaleras 2 tramos	2.5	400	2	800	
	escaleras 1 tramo	2.5	400	2	800	
tendidos	p tendidos	2	400	4	1600	
	escaleras 2 tramos	2.5	400	2	800	
	escaleras 1 tramo	2.5	400	2	800	
escaleras	presidencia	1.5	240	1	240	4784
ANADIDAS	ancho escaleras 3-5-4-6	1.4	672	2	1344	

TOTAL	8636
--------------	-------------

Para el criterio de asignación de ocupantes, Cuando en una zona, en un recinto, en una planta o en el edificio deba existir más de una salida, considerando también como tales los puntos de paso obligado, la distribución de los ocupantes entre ellas a efectos de cálculo debe hacerse suponiendo inutilizada una de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable. Por este motivo, se hace necesario duplicar las escaleras exteriores previstas, para garantizar esta hipótesis de bloque, así como las longitudes de los recorridos de evacuación.

Comentar que las condiciones que se establecen en la tabla 4.1 y en DB SUA 1-4.2 para las escaleras (tramos, mesetas intermedias, dimensiones de los peldaños, pasamanos, etc.) no son aplicables a los pasillos de acceso a las localidades en los anfiteatros de las salas de los auditorios, teatros, cines, etc. Aunque dichos pasillos suelen tener peldaños para ajustarse a la pendiente de la sección longitudinal de la sala, impuesta para garantizar la visión desde cada localidad, conforme a SUA 1-4.4, no por ello adquieren el carácter de "escaleras" (cuyas condiciones, por otra parte, no podrían cumplir en la mayoría de los casos) sino el de "pasillos escalonados" y/o con pendiente.

No obstante, se recuerda (ver nota (8) de la tabla 4.1) que dichos pasillos se dimensionan como las escaleras no protegidas.

Se han previsto según se desarrolla en el presupuesto elaborado, partidas para garantizar la Protección de las escaleras, Puertas situadas en recorridos de evacuación, Señalización de los medios de evacuación y Control del humo de incendio

1.1.1.1 Exigencia básica SI 4 - Instalaciones de protección contra incendios

El edificio dispondrá de los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes.

1 Dotación de instalaciones de protección contra incendios

Para el cumplimiento de este DB, se dota al edificio de las siguientes instalaciones:

En general:

Extintores portátiles Uno de eficacia 21A -113B:

- A 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación.

- En las zonas de riesgo especial conforme al capítulo 2 de la Sección 1 de este DB.

Se procede a la colocación de extintores junto a cuadros eléctricos y en locales de grupo electrógeno y grupo de presión.

Se observa que, aunque hay simbología de señalización de extintores, no se localizan los mismos, por lo que se valora la colocación de la totalidad de estos elementos teniendo en cuenta este DB para su ubicación.

Bocas de incendio equipadas

En zonas de riesgo especial alto, conforme al capítulo 2 de la Sección SI1, en las que el riesgo se deba principalmente a materias combustibles sólidas.

Se prevé la colocación de dos bocas de incendios por tendido, una en cada planta.

Hidrantes exteriores

Si la altura de evacuación descendente excede de 28 m o si la ascendente excede de 6 m, así como en establecimientos de densidad de ocupación mayor que 1 persona cada 5 m² y cuya superficie construida está comprendida entre 2.000 y 10.000 m².

Al menos un hidrante hasta 10.000 m² de superficie construida y uno más por cada 10.000 m² adicionales o fracción.

Se prevé la ejecución de un hidrante exterior a la plaza, conectada a la red pública de abastecimiento.

Pública concurrencia

Bocas de incendio equipadas Si la superficie construida excede de 500 m².

Se prevé la colocación de dos bocas de incendios por tendido, una en cada planta.

Sistema de alarma Si la ocupación excede de 500 personas. El sistema debe ser apto para emitir mensajes por megafonía.

Se prevé la colocación de una central de detección y alarma, así como la colocación de alarmas con señal optoacústicas, localizadas de forma que sean visibles desde cualquier punto de la plaza y en los distintos puntos de las escaleras de acceso.

Se prevé también la colocación de pulsadores de alarma en los distintos puntos del recorrido de evacuación previsto.

Sistema de detección de incendio Si la superficie construida excede de 1000 m².

Se contempla la colocación de detectores termovelocimétricos en aseos, así como en los locales de cuadros eléctricos y grupo de presión y electrógeno.

Hidrantes exteriores En cines, teatros, auditorios y discotecas con superficie construida comprendida entre 500 y 10.000 m² y en recintos deportivos con superficie construida comprendida entre 5.000 y 10.000 m².

Se prevé la ejecución de un hidrante exterior a la plaza, conectada a la red pública de abastecimiento.

2 Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

Se prevé la colocación de señalización de los elementos establecidos por este DB, tanto en número y localización como en forma, cumpliéndose lo siguiente:

1 Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, hidrantes exteriores, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción), que se señalizan mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1 cuyo tamaño sea:

- a) 210 x 210 mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m;
- b) 420 x 420 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m;
- c) 594 x 594 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 20 y 30 m.

2 Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, deben cumplir lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003 y su mantenimiento se realizará conforme a lo establecido en la norma UNE 23035-3:2003.

Aunque se observa la existencia de parte de la señalización tanto de evacuación como de protección contra incendios, se prevé la retirada de la misma y su sustitución y adaptación de las exigencias de este DB.

1.1.1.2 Exigencia básica SI 5 - Intervención de bomberos

Dada las características y ubicación del edificio se considera que facilita la intervención de los equipos de rescate y de extinción de incendios en los siguientes aspectos:

1 Condiciones de aproximación y entorno

1.1 Aproximación a los edificios

1.2 Entorno de los edificios

2 Accesibilidad por fachada

1.1.1.3 Exigencia básica SI 6 – Resistencia al fuego de la estructura

Dadas las características de la estructura portante, la misma mantiene su resistencia al fuego durante el tiempo necesario para que puedan cumplirse las exigencias básicas.

7.2.4. SEGÚN REAL DECRETO 2816/1982, DE 27 DE AGOSTO DE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE POLICÍA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

SECCION PRIMERA-REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIBLES PARA LA CONSTRUCCION O TRANSFORMACION DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA DESTINARLOS A ESPECTACULOS PROPIAMENTE DICHOS

Artículo 11. Siempre que el aforo del local exceda de 1.000 o de 100 espectadores o asistentes, se dispondrá respectivamente, de una enfermería o botiquín convenientemente dotados para prestar los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad repentina. Su instalación y dotación de personal, medicamentos y materiales estará de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes.

La enfermería se podrá sustituir por botiquín y la presencia de ambulancias, dispuestas para cumplir su cometido en caso de necesidad.

La dotación de personal, medicamentos y material de enfermerías, botiquines y ambulancias será objeto de regulación específica en los respectivos Reglamentos especiales cuando se trate de los espectáculos taurinos y otras actividades recreativas particularmente peligrosas.

Por lo tanto no se tiene en cuenta dotación de enfermería en la valoración económica.

Artículo 12.

1. Se establecerán retretes, urinarios y lavabos en cada planta a razón de cuatro plazas de urinarios, dos inodoros y dos lavabos para caballeros y seis inodoros y dos lavabos para señoras por cada 500 espectadores o fracción reduciéndose aquellas cifras a la mitad en el caso de que el aforo de cada piso sea inferior a 300.

2. Estas dependencias, separadas entre sí, se instalarán con el debido alejamiento de la sala, en locales ventilados suficientemente, bien iluminados, con alumbrado ordinario y con luces de señalización y de emergencia, y dotados con aparatos inodoros de descarga automática de agua y suelo impermeable, y sus paredes, hasta una altura de dos metros como mínimo, serán impermeables y recubiertas de azulejos u otros materiales vidriados.

Cumplen las instalaciones existentes.

SECCION PRIMERA.- LOCALES ABIERTOS Y RECINTOS PARA ESPECTACULOS O RECREOS AL AIRE LIBRE

Artículo 26.

1. Los campos de deportes y los recintos destinados a espectáculos o recreos públicos deberán emplazarse en lugares de fácil acceso y provistos de las necesarias vías de comunicación con los centros urbanos.

Cumple.

2. Su fachada o fachadas han de dar a vías públicas o espacios abiertos aptos para la circulación rodada.

Cumple.

3. Los aforos de los campos o recintos estarán en relación con los anchos de las vías públicas o espacios abiertos colindantes, en la proporción de 200 espectadores o concurrentes o fracción, por cada metro de anchura de éstos.

Cumple.

Artículo 27.

1. El conjunto de las puertas de acceso a los campos o recintos estará en la proporción de 1,20 metros libres por 400 espectadores de aforo o fracción y el ancho mínimo de cada una será de 1,80 metros libres.

Se incluye valoración la instalación de nuevas escaleras de emergencia, para el cumplimiento de DB-SI, con esta intervención cumple.

2. Si se establecen entradas de vehículos, serán independientes de las destinadas a peafones. **No procede.**

3. Las graderías dispondrán de amplias salidas con escaleras suaves o rampas de 1,20 metros de ancho por cada 200 espectadores o fracción y en número proporcional a su aforo. **Cumple.**

4. Las escaleras para los pisos altos tendrán como mínimo 1,80 metros de anchura. Por cada 450 espectadores o fracción habrá una escalera que evacuará directamente a la fachada o fachadas o a pasillos independientes. **Cumple.**

Artículo 28.

1. Las localidades, en todos los campos o recintos cualquiera que sea su categoría, serán fijas y numeradas las destinadas a asientos, debiendo ser las filas de 0,85 metros de fondo, de los cuales se destinarán 0,40 metros al asiento y los 0,45 metros restantes al paso, con un ancho de 0,50 metros cada asiento, como mínimo. **Cumple.**
2. Los pasos centrales o intermedios serán, cuando menos, de 1,20 metros de ancho. **Cumple.**
3. Las galerías o corredores de circulación serán de 1,80 metros por cada 300 espectadores, con un aumento de 0,60 metros por cada 250 más o fracción. **Cumple.**
4. Entre dos pasos, el número de asientos de cada fila no podrá ser mayor de 18 y por cada 12 filas deberá existir un paso con el ancho señalado en el párrafo 2. **Cumple.**
5. Se dispondrán las localidades con la pendiente y requisitos necesarios de modo que desde cualquiera de ellas, cuando el lleno sea completo, pueda verse la cancha, el terreno de juego o el circuito de carrera en toda su extensión. **Cumple.**
6. Las de terraza, donde el público pueda permanecer de pie, serán aforadas a razón de una persona por cada 0,50 metros cuadrados, en el frente que da al terreno de juego, cancha o circuito. **No procede**

Artículo 29.

1. Se prohíben los planos inclinados para los espectadores que han de permanecer de pie. **No procede**

A éstos se destinarán graderías de peldaños horizontales que, aún en el caso de que fueran de tierra, tendrán, cuando menos, un borde construido con algún material fijo y suficientemente sólido. Estos peldaños serán de 60 centímetros de altura y a cada espectador se destinará un ancho de 50 centímetros. **No procede**

2. En la primera fila y cada seis se dispondrán fuertes barandillas para contención del público. También se dispondrán en lo alto de las graderías y en los pasos de éstas, cuando ofrezcan peligro. **Cumple. En el paso intermedio no existe barandilla, pero se valora su instalación.**

Artículo 30.

1. Según la importancia del campo o recinto y la clase de espectáculo o recreo, la Autoridad exigirá las dependencias de aseo, gimnasia, cuartos de vestir, botiquín o enfermería, con luz y ventilación directa. **Cumple.**
2. El campo, cancha o recinto deberá estar en comunicación directa con estas dependencias, con accesos independientes y aislados de los del público. **Cumple.**

Artículo 31.

1. Se dispondrán los urinarios e inodoros repartidos según los núcleos de localidades en condiciones higiénicas y de decencia. **Cumple.**
2. Unos y otros irán cubiertos, estarán distribuidos de forma homogénea por todo el edificio y serán independientes los de cada sexo. Por cada 500 espectadores habrá cuatro inodoros, de los que la mitad estarán destinados a señoras, y por cada 125 espectadores, un urinario.

Todos los servicios deberán estar provistos de lavamanos, cuyo número será igual a la mitad de la suma del de inodoros y el de urinarios. **Cumple.**

Artículo 32.

Las graderías, escaleras y toda clase de dependencias y lugares destinados al público deberán resistir en condiciones normales, además de su propio peso, una sobrecarga de 400 kilos por metro cuadrado horizontal. La Autoridad dispondrá, en su caso, que se realicen las pruebas de resistencia que juzgue pertinentes, para determinar las condiciones de resistencia y seguridad. **No se han valorado ensayos.**

Artículo 33.

La estructura de todas las construcciones será de materiales resistentes al fuego de acuerdo con las normas vigentes. Únicamente se podrán tolerar los entramados de madera en los campos cuyo aforo sea inferior a 5.000 espectadores, pero con la condición de que estén impregnados y protegidos con sustancias ignífugas, declaradas como tales por el Ministerio de Industria y Energía y aplicadas por Empresas o laboratorios debidamente autorizados. **No se han valorado ensayos.**

7.2.5. SEGÚN REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN. ITC BT 28: INSTALACIONES EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA.

7.2.5.1. ITC BT 28: INSTALACIONES EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA.

Se aplica dicha instrucción al considerarse "Local de espectáculos y actividades recreativas".

La alimentación para los servicios de seguridad, en función de lo que establezcan las reglamentaciones específicas, puede ser automática o no automática.

Para los servicios de seguridad, la fuente de energía debe ser elegida de forma que la alimentación esté asegurada durante un tiempo apropiado.

En nuestro caso para poder cumplir este apartado y dar alimentación a los servicios de seguridad, tales como alumbrado de emergencia, sistemas contra incendios y ascensores, se opta por una alimentación automática mediante la instalación de grupo electrógeno, de esta forma se asegura la alimentación durante un tiempo apropiado. Se realiza la valoración del grupo electrógeno y su instalación.

Las fuentes para servicios para servicios complementarios o de seguridad deben estar instaladas en lugar fijo y de forma que no puedan ser afectadas por el fallo de la fuente normal. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Se instalarán en emplazamiento apropiado, accesible solamente a las personas cualificadas o expertas.
- El emplazamiento estará convenientemente ventilado, de forma que los gases y los humos que produzcan no puedan propagarse en los locales accesibles a las personas.

Se considera la instalación del Grupo Electrógeno en el tendido 6-8, planta baja, junto a la puerta de evacuación, para ello se valora la construcción de local, de forma que sea accesible solo a las personas cualificadas o expertas. Se trata de un nuevo local de 2.5x4.5 m y una altura de 4 metros, impidiendo así el acceso de personal no autorizado a dicho recinto, la parte superior del local quedará descubierta.

En primer lugar es necesario colocar el grupo en un lugar que no perjudique el funcionamiento de todos los elementos, que permita un acceso adecuado a todos sus componentes, que respete ciertas reglas de seguridad, limite el ruido y proporcione protección contra la intemperie.

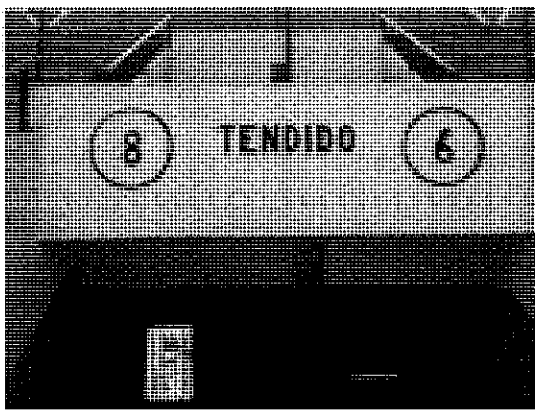
Será necesario colocar el grupo sobre una superficie y sustentarlo de alguna forma.

Los gases de escape producidos en el funcionamiento del grupo deben ser canalizados apropiadamente, de forma que no haya recirculación a la admisión, y no haya problemas de seguridad a causa de las superficies calientes.

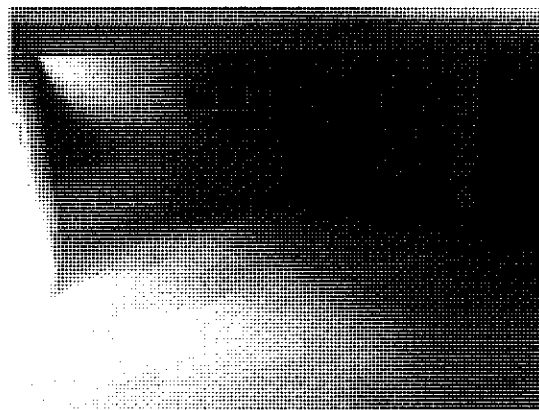
El grupo necesita aire para la combustión, para refrigerar el radiador y para eliminar el caudal radiado al ambiente por el motor y el generador.

Hay que prever un sistema para llevar el combustible y el aceite lubricante al grupo.

Es posible también implementar un sistema de control automático para sistemas de emergencia, por medio de un cuadro de control.



Fotografía nº 69: Tendido 6-8 donde se ha decidido colocar grupo electrógeno



Fotografía nº 70: Detalle de ubicación de Grupo Electrógeno (Tendido 6-8 planta baja, junto a los baños)

La puesta en funcionamiento se realizará al producirse la falta de tensión en los circuitos alimentados por los diferentes suministros procedentes de la Empresa o Empresas distribuidoras de energía eléctrica, o cuando aquella tensión descienda por debajo del 70% de su valor nominal.

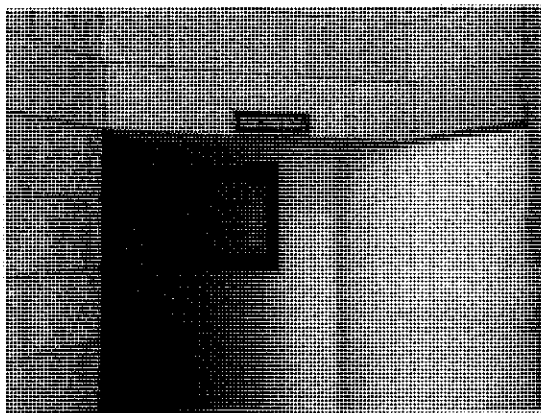
Todos los locales de pública concurrencia deberán disponer de alumbrado de emergencia.

Es obligatorio situar el alumbrado de seguridad en las siguientes zonas de los locales de pública concurrencia:

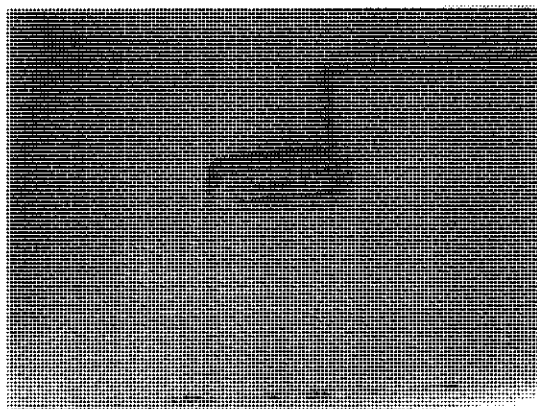
a) en todos los recintos cuya ocupación sea mayor de 100 personas

- b) los recorridos generales de evacuación de zonas destinadas a usos residencial u hospitalario y los de zonas destinadas a cualquier otro uso que estén previstos para la evacuación de más de 100 personas.
- c) en los aseos generales de planta en edificios de acceso público.
- d) en los estacionamientos cerrados y cubiertos para más de 5 vehículos, incluidos los pasillos y las escaleras que conduzcan desde aquellos hasta el exterior o hasta las zonas generales del edificio.
- e) en los locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección.
- f) en las salidas de emergencia y en las señales de seguridad reglamentarias.
- g) en todo cambio de dirección de la ruta de evacuación.
- h) en toda intersección de pasillos con las rutas de evacuación.
- i) en el exterior del edificio, en la vecindad inmediata a la salida
- j) cerca (1) de las escaleras, de manera que cada tramo de escaleras reciba una iluminación directa.
- k) cerca (1) de cada cambio de nivel.
- l) cerca (1) de cada puesto de primeros auxilios.
- m) cerca (1) de cada equipo manual destinado a la prevención y extinción de incendios.
- n) en los cuadros de distribución de la instalación de alumbrado de las zonas indicadas anteriormente.

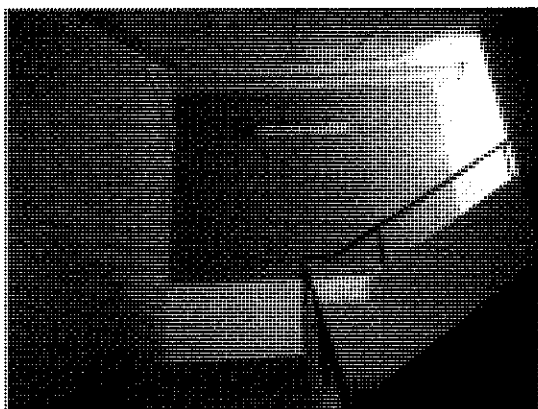
Se verifica mediante inspección en obra, la ubicación e instalación de luminarias existentes en las zonas de escalera de forma que cada tramo reciba una iluminación directa, ascensor, recorridos de evacuación, aseos, salidas de emergencia y en los cuadros de distribución de la instalación de alumbrado, concretamente en los cuadros de escalera localizados en la planta baja de los tendidos.



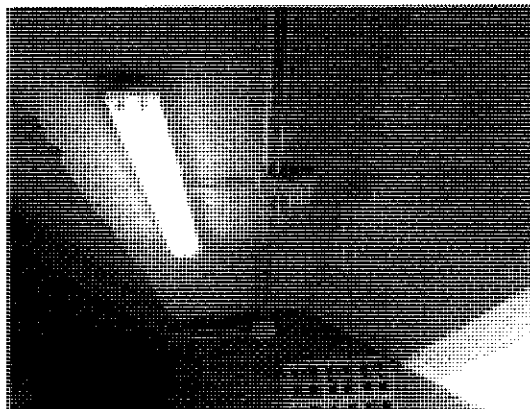
Fotografía nº 71: Detalle de entrada ascensor en planta baja



Fotografía nº 72: Detalle de ubicación de alumbrado de emergencia de ascensor en planta baja



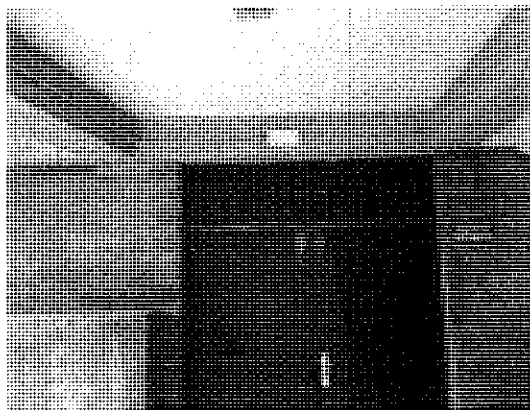
Fotografía nº 73: Detalle de alumbrado de emergencia en escalera



Fotografía nº 74: Detalle de ubicación de alumbrado de emergencia en entrada a graderío



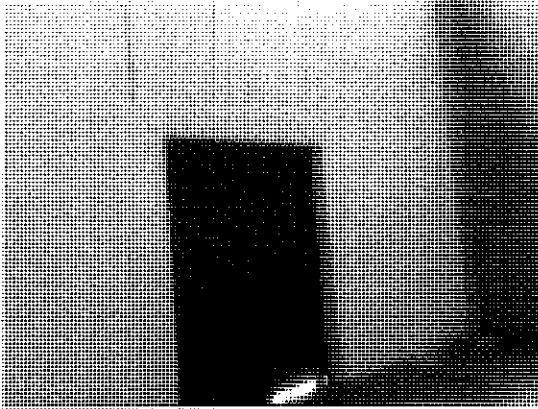
Fotografía nº 75: Detalle de ubicación de alumbrado de emergencia en puerta de emergencia



Fotografía nº 76: Detalle de ubicación de alumbrado de emergencia en puerta de emergencia.

Se estima necesario, tras la inspección realizada y para el cumplimiento de normativa, la reposición e instalación de nuevas luminarias de emergencia en las siguientes zonas:

- Reposición de luminaria de emergencia en tendido 2-4 Nivel +12,70 m.
- Reposición de luminaria de emergencia en tendido 6-8 en planta baja.
- Luminaria de emergencia en tendido 6-8 y otra en puerta de emergencia, ambas en planta baja.
- Luminaria de emergencia en tendido 5-7 en puerta de emergencia o evacuación.



Fotografía nº 77: Puerta de evacuación o emergencia en tendido 5-7



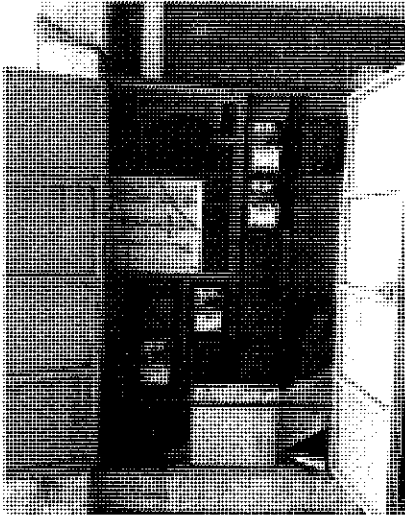
Fotografía nº 78: Detalle zona de reposición de luminaria

Las instalaciones de emergencia destinadas a alumbrado de emergencia tienen por objeto asegurar, en caso de fallo de la alimentación al alumbrado normal, la iluminación en los locales y accesos hasta las salidas, para una eventual evacuación del público o iluminar otros puntos que se señalen (Alumbrado de seguridad).

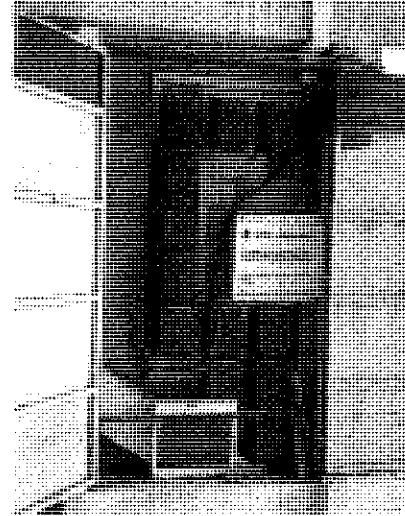
Se han localizado durante las inspecciones, los siguientes cuadros eléctricos:

- **Cuadro general situado en tendido 9 (Escenario) Junto a escalera, y que da tensión a todos los cuadros secundarios existentes.** En dicho cuadro se encuentran los interruptores de luz ruedo, sonido, iluminación (locales y camerinos de planta baja) y corte general. Se encuentran instalados interruptores diferenciales y magnetotérmicos trifásicos.
- **Cuadros secundarios situados en las gradas de presidencia, uno en cada pasillo de escalera de los tendidos 1-3 y 2-4 en el Nivel +16.10 m.** Estos cuadros se considera que dan servicio de alumbrado y fuerza a los locales y camerinos que se encuentran bajo el escenario y además, se encuentran conectados en los mismos las luminarias exteriores instaladas sobre la cubierta de la grada.
- **Cuadros secundarios de alumbrado de escaleras en planta baja de los tendidos 1-3, 2-4 y 5-7,** se trata de pequeños cuadros de distribución de alumbrado de escaleras y baños. Estos cuadros dan servicio al alumbrado de escalera de la torre del tendido 1-3 y fuerza y alumbrado de los baños y locales. Los circuitos se encuentran identificados en los cuadros, existiendo en los mismos interruptores diferenciales trifásicos y magnetotérmicos monofásicos y trifásicos.
- **Cuadro secundario de alumbrado en puerta de cuadrilla.** Se trata de un pequeño cuadro que da servicio a las dos luminarias que se encuentran en la puerta de cuadrilla.

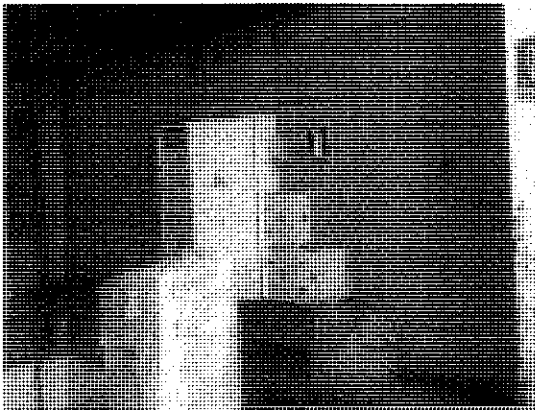
Se valora una partida para reparaciones de la aparamenta.



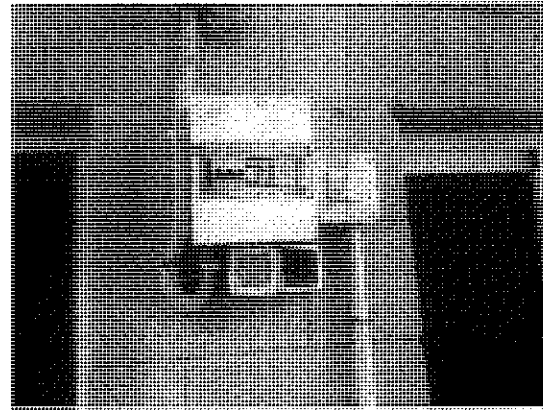
Fotografía nº 79: Cuadros secundarios en gradas de presidencia, tendido 2-4 Nivel +16.10 m.



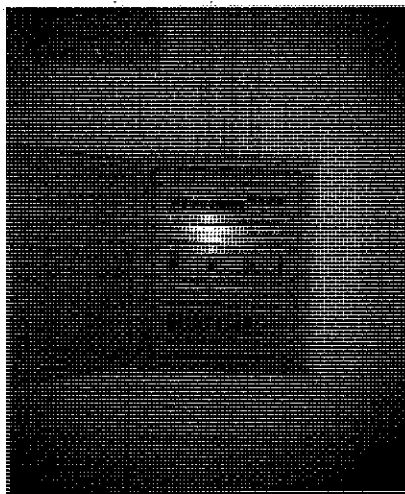
Fotografía nº 80: Cuadros secundarios en gradas de presidencia, tendido 1-3 Nivel +16.10 m.



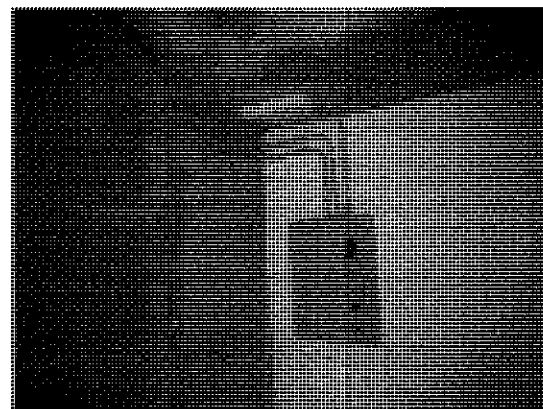
Fotografía nº 81: Cuadro general situado en tendido 9 (Escenario) Junto a escalera



Fotografía nº 82: Cuadro secundario de alumbrado en puerta de cuadrilla



Fotografía nº 83: Cuadros secundarios de alumbrado de escaleras en planta baja tendido 5-7



Fotografía nº 84: Cuadros secundarios de alumbrado de escaleras en planta baja tendido 2-4



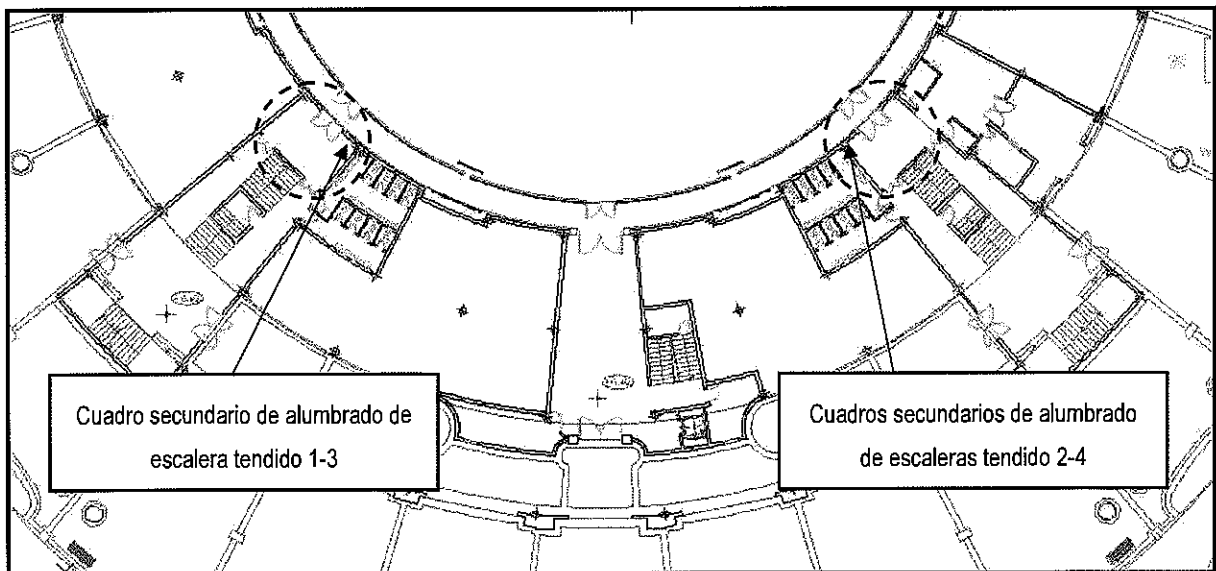
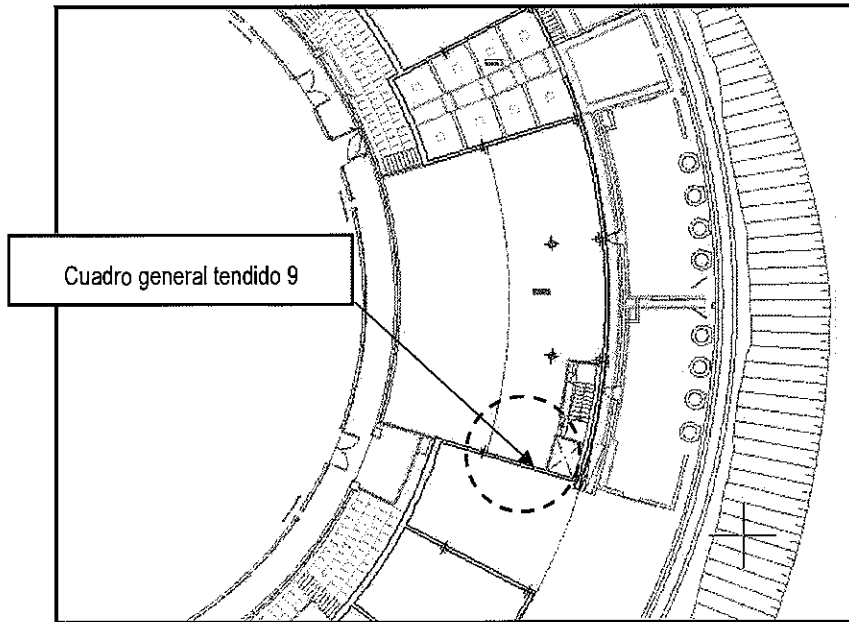
Fotografía nº 85: Cuadros secundarios de alumbrado de escaleras en planta baja tendido 1-3

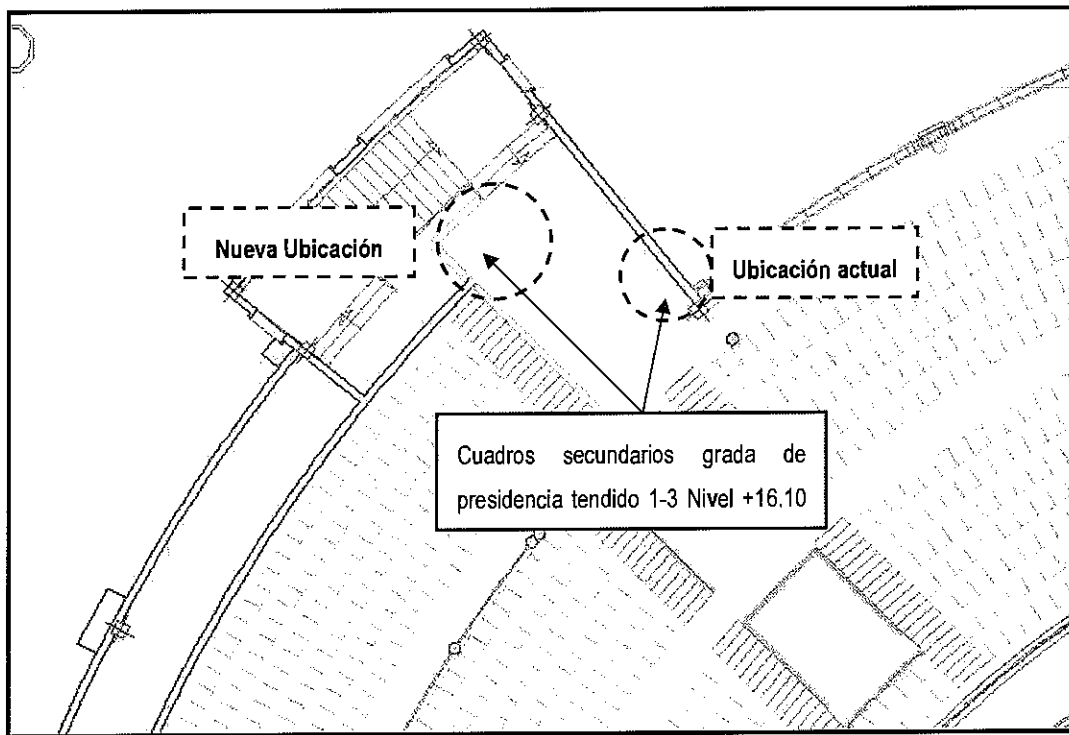
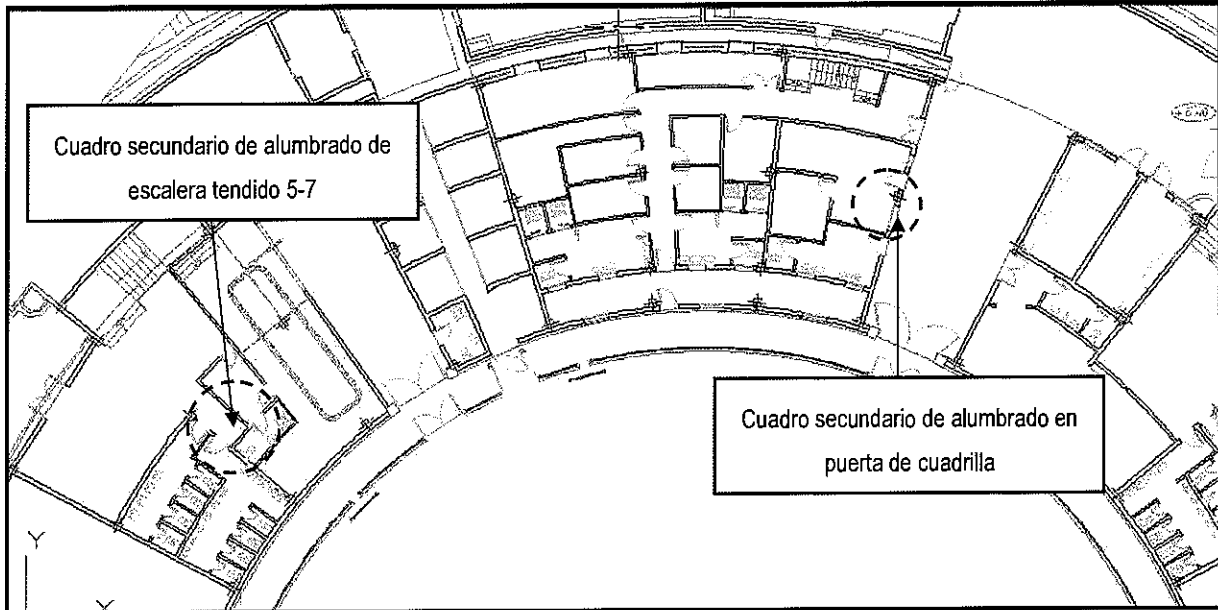
Los cuadros secundarios situados en graderío presidencial, uno en cada pasillo de escalera de los tendidos 1-3 y 2-4 en el Nivel +16.10 m y el cuadro general situado en tendido 9 (Escenario) junto a escalera, no cumplen el apartado de la ITC 28, *“el cuadro general de distribución e, igualmente, los cuadros secundarios, se instalarán en lugares a los que no tenga acceso el público y que estarán separados de los locales donde exista un peligro acusado de incendio o pánico”*. Para resolver este problema se ha valorado la construcción de locales adaptados para estos tres cuadros, incluido nuevos armarios y luminarias (alumbrado y alumbrado de emergencia). En los cuadros situados en los huecos de escalera de los tendidos de presidencia, se ha decidido modificar posición junto a huecos de escalera. Se ha valorado la construcción de los mismos, nuevos armarios, nuevo instalación alumbrado mediante la colocación de luminaria y luminaria de emergencia, incluido cableado y conductos de PVC. Al tratarse de nuevos locales que albergan equipos generales de las instalaciones de protección es obligatoria la instalación de alumbrado de emergencia.

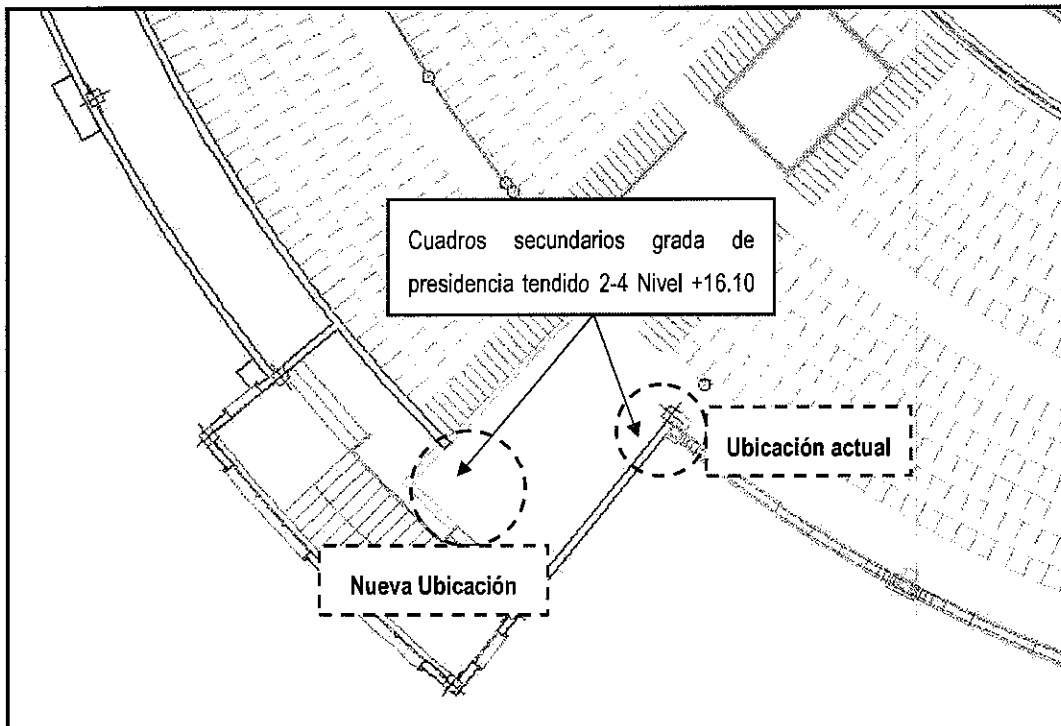
- *“Es obligatorio situar el alumbrado de seguridad en los locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección”*

Se observa la existencia de alumbrado de emergencia sobre los cuadros secundarios de alumbrado de escaleras en planta baja de los tendidos 1-3, 2-4 y 5-7, como se puede observar en las fotos anteriores, cumpliendo la ITC en el apartado *“Es obligatorio situar el alumbrado de seguridad en los cuadros de distribución de la instalación de alumbrado”*

En los siguientes croquis se especifica la situación de los cuadros eléctricos y de los locales construidos para los cuadros secundarios situados en graderío presidencial, uno en cada pasillo de escalera de los tendidos 1-3 y 2-4 en el Nivel +16.10 m y el cuadro general situado en tendido 9 (Escenario) junto a escalera.







Los nuevos locales que albergan los cuadros eléctricos tendrán las siguientes dimensiones: 1,3x2,0 m y una altura de 2.50 metros.

Según las especificaciones marca da en la Normativa, se debe cumplir:

Las instalaciones en los locales de pública concurrencia, cumplirán las condiciones de carácter general que a continuación se señalan.

a) El cuadro general de distribución deberá colocarse en el punto más próximo posible a la entrada de la acometida o derivación individual y se colocará junto o sobre él, los dispositivos de mando y protección establecidos en la instrucción ITC-BT-17. Cuando no sea posible la instalación del cuadro general en este punto, se instalará en dicho punto un dispositivo de mando y protección.

Del citado cuadro general saldrán las líneas que alimentan directamente los aparatos receptores o bien las líneas generales de distribución a las que se conectarán mediante cajas o a través de cuadros secundarios de distribución los distintos circuitos alimentadores. Los aparatos receptores que consuman más de 16 amperios se alimentarán directamente desde el cuadro general o desde los secundarios

b) El cuadro general de distribución e, igualmente, los cuadros secundarios, se instalarán en lugares a los que no tenga acceso el público y que estarán separados de los locales donde exista un peligro acusado de incendio o de pánico (cabinas de proyección, escenarios, salas de público, escaparates, etc.), por medio de elementos a prueba de incendios y puertas no propagadoras del fuego. Los contadores podrán instalarse en otro lugar, de acuerdo con la empresa distribuidora de energía eléctrica, y siempre antes del cuadro general.

c) En el cuadro general de distribución o en los secundarios se dispondrán dispositivos de mando y protección para cada una de las líneas generales de distribución y las de alimentación directa a receptores. Cerca de cada uno de los interruptores del cuadro se colocará una placa indicadora del circuito al que pertenecen.

d) En las instalaciones para alumbrado de locales o dependencias donde se reúna público, el número de líneas secundarias y su disposición en relación con el total de lámparas a alimentar deberá ser tal que el corte de corriente en una cualquiera de ellas no afecte a más de la tercera parte del total de lámparas instaladas en los locales o dependencias que se iluminan alimentadas por dichas líneas. Cada una de estas líneas estarán protegidas en su origen contra sobrecargas, cortocircuitos, y si procede contra contactos indirectos.

e) Las canalizaciones deben realizarse según lo dispuesto en las ITC-BT-19 e ITC-BT-20 y estarán constituidas por:

-- Conductores aislados, de tensión asignada no inferior a 450/750 V, colocados bajo tubos o canales protectores, preferentemente empotrados en especial en las zonas accesibles al público.

– Conductores aislados, de tensión asignada no inferior a 450/750 V, con cubierta de protección, colocados en huecos de la construcción totalmente contruidos en materiales incombustibles de resistencia al fuego RF-120, como mínimo.

– Conductores rígidos aislados, de tensión asignada no inferior a 0,6/1 kV, armados, colocados directamente sobre las paredes.

f) Los cables y sistemas de conducción de cables deben instalarse de manera que no se reduzcan las características de la estructura del edificio en la seguridad contra incendios.


Los cables eléctricos a utilizar en las instalaciones de tipo general y en el conexionado interior de cuadros eléctricos en este tipo de locales, serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a las de la norma UNE 21.123 parte 4 ó 5; o a la norma UNE 21.1002 (según la tensión asignada del cable), cumplen con esta prescripción. Los elementos de conducción de cables con características equivalentes a los clasificados como "no propagadores de la llama" de acuerdo con las normas UNE-EN 50.085-1 y UNE-EN 50.086-1, cumplen con esta prescripción. Los cables eléctricos destinados a circuitos de servicios de seguridad no autónomos o a circuitos de servicios con fuentes autónomas centralizadas, deben mantener el servicio durante y después del incendio, siendo conformes a las especificaciones de la norma UNE-EN 50.200 y tendrán emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a la norma UNE 21.123 partes 4 ó 5, apartado 3.4.6, cumplen con la prescripción de emisión de humos y opacidad reducida.

g) Las fuentes propias de energía de corriente alterna a 50 Hz, no podrán dar tensión de retorno a la acometida o acometidas de la red de Baja Tensión pública que alimenten al local de pública concurrencia.

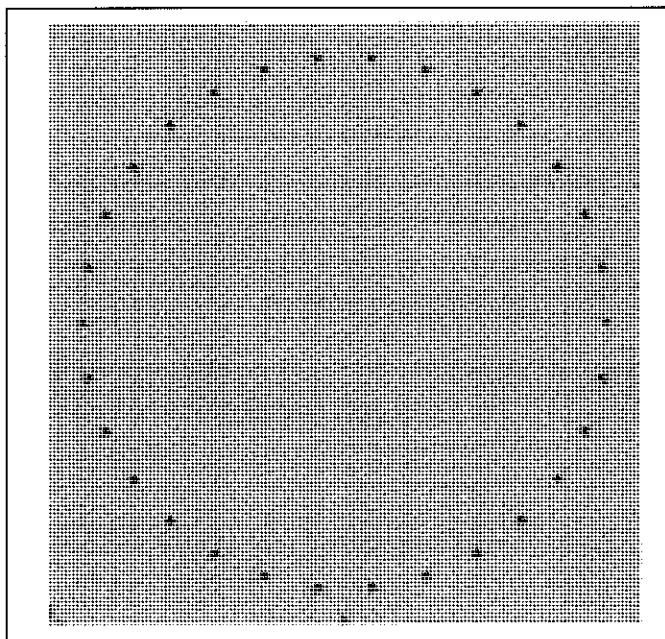
Para poder utilizar la plaza de toros tal y como se encuentra en la actualidad, como "Local de espectáculos y actividades recreativa", consideramos que se deben de realizar las siguientes intervenciones en lo referente alumbrado:

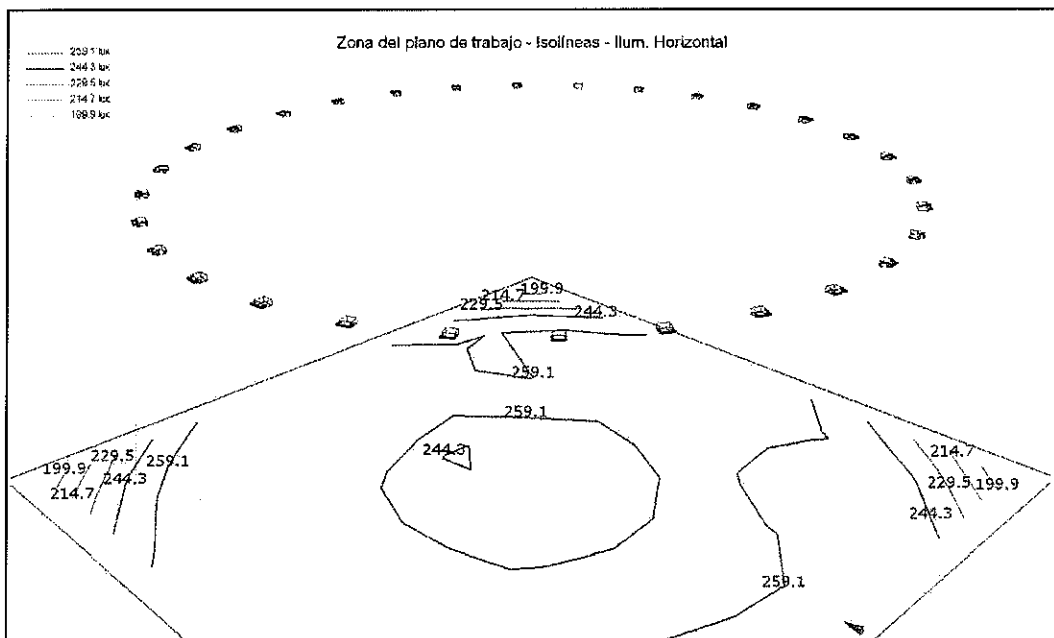
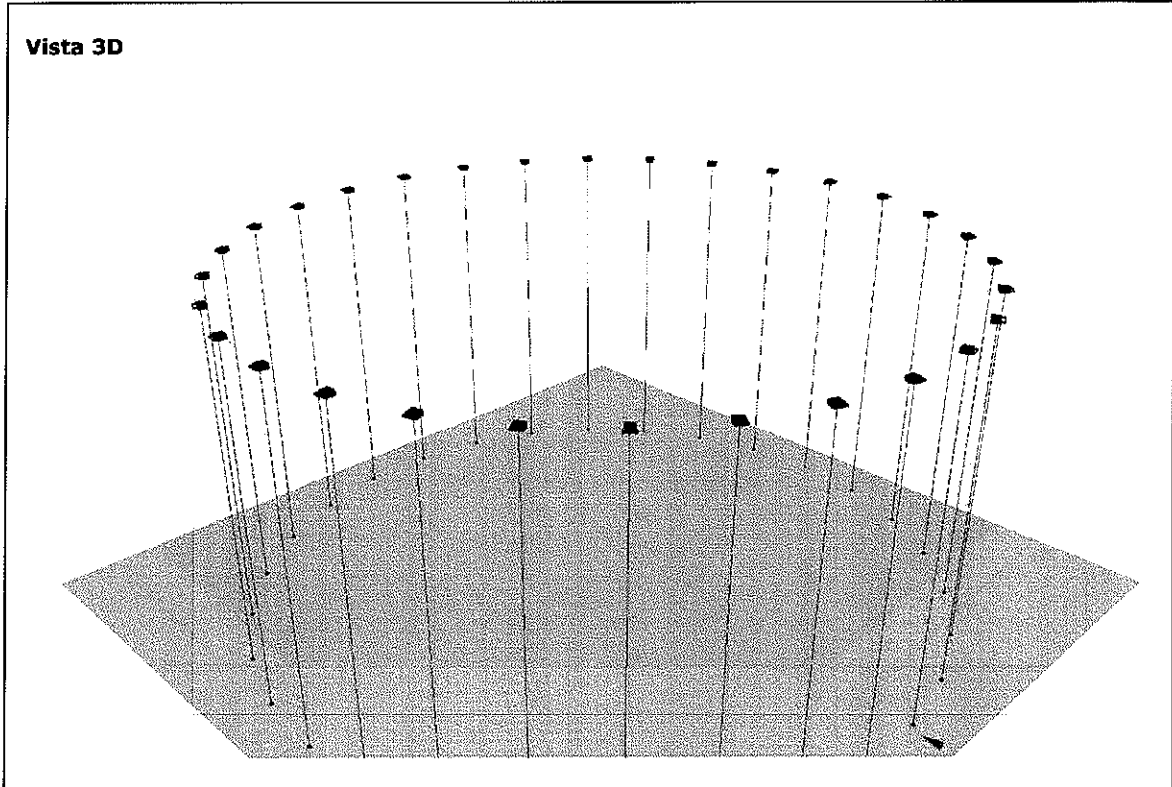
- **Iluminación exterior de la Plaza.**

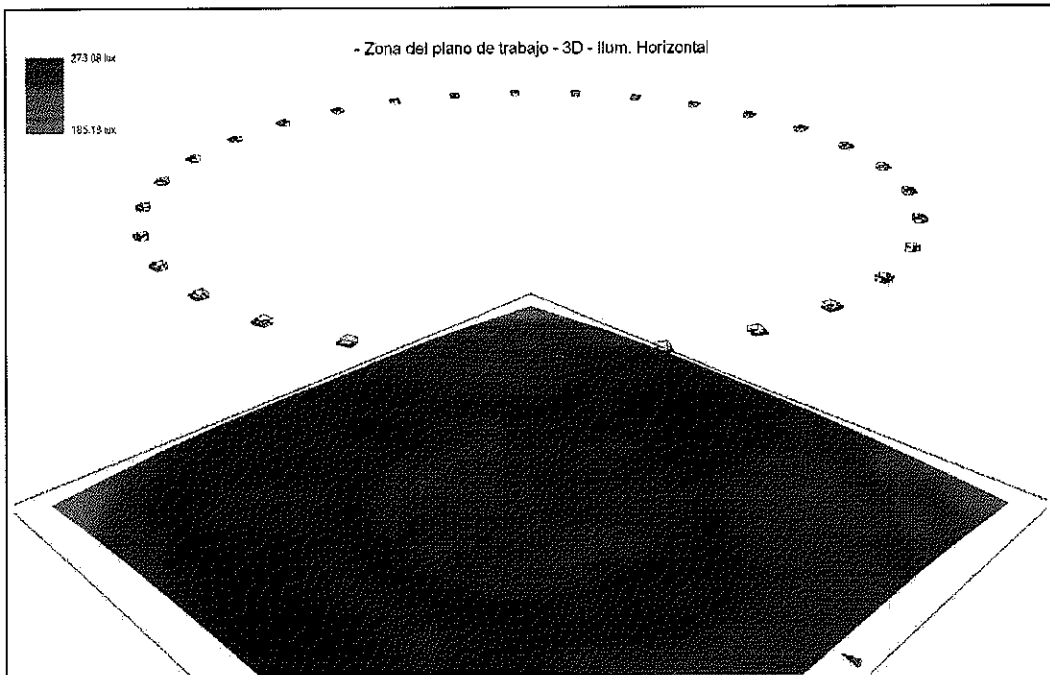
Se ha valorado la instalación de una iluminación exterior compuesta por 30 luminarias colocadas en la estructura metálica de cubierta, con las siguientes características:

Nº de modelo: 1	
Luminaria modelo: IZT6-1	
Lámpara: 1x600W ST E40	
Flujo: 90.00 klm	
Temperatura de color: 1950K	
Descripción: IZT6-1 600W ST	
	
Luminaria modelo:	IZT6-1
Tipo de lámpara:	1x600W ST E40
Código fotométrico:	3032101s.tm
Rendimiento total hemisferio inferior:	70.4 %
Rendimiento total hemisferio superior:	0.0 %
Intensidad máxima: Imax =	308.2 cd/klm
Intensidad máxima: Imax/2 =	154.1 cd/klm
Apertura total del haz	
Para Imax/2 en plano X-O-X :	-71.5 x 71.5
Para Imax/2 en plano Y-O-Y :	7.7 x 41.2
Clase C.I.E. :	7 X 3

Distribución de luminarias

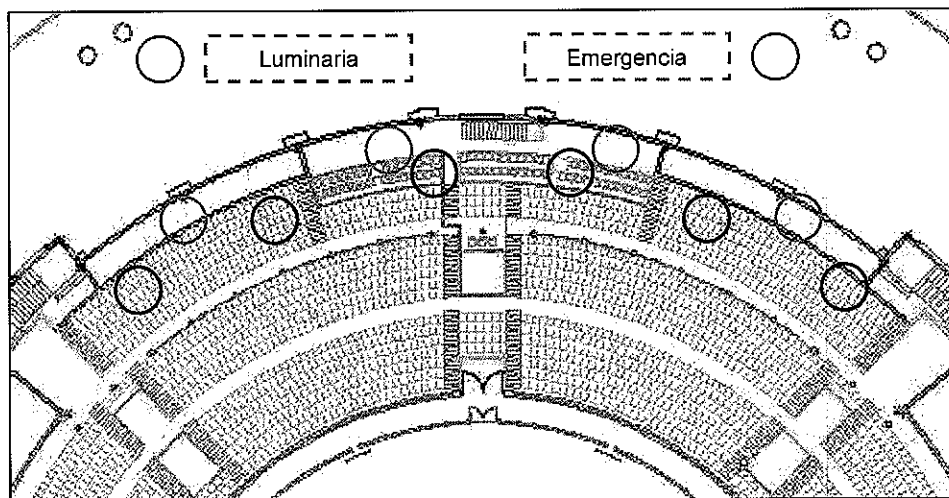






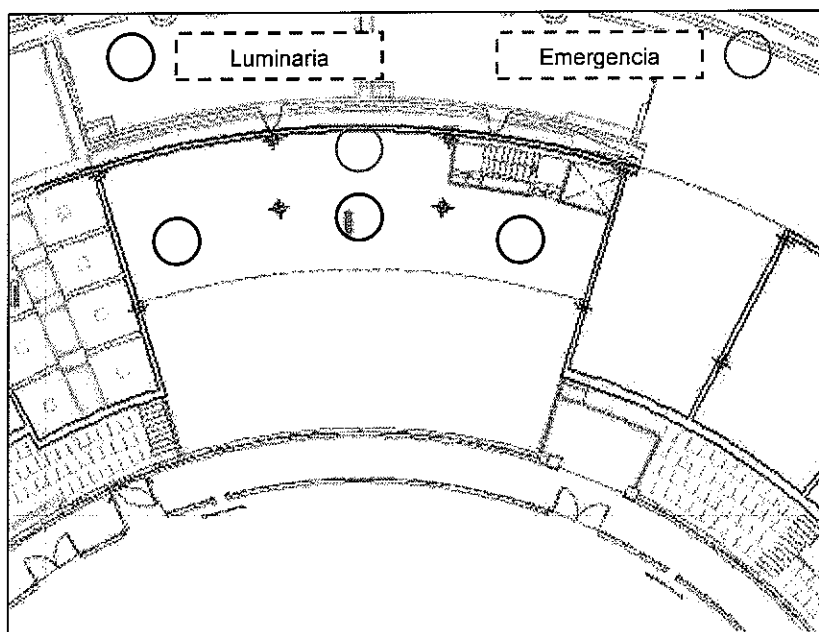
- **Iluminación de la grada de Presidencia bajo la cubierta.**

En la zona bajo la cubierta de presidencia no existe en la actualidad alumbrado alguno, se ha valorado la instalación completa de alumbrado (luminarias, conexión a cuadro, cableado, conducto PVC y elementos de protección de circuitos) de esta zona mediante la colocación de 6 luminarias y 4 luminarias de emergencia para cumplir con la normativa.



- **Iluminación del tendido 9, considerado como escenario.**

En la zona trasera del escenario en el tendido 9 no existe en la actualidad alumbrado alguno, se ha valorado la instalación completa de alumbrado (luminarias, conexión a cuadro, cableado, conducto PVC y los elementos de protección de circuitos) de esta zona mediante la colocación de 3 luminarias y una luminaria de emergencia para cumplir con la normativa.



Para la adecuación del recinto y cumplimiento de las diferentes normativas y que aparecen recogidos en este informe, se han valorado otra serie de trabajos en los que se han instalado alumbrado y alumbrado de emergencia. Estos trabajos son los siguientes:

- **Nueva construcción de local para el Grupo Contraincendios;** se ha ubicado en planta baja del tendido 5-7 junto a los baños. Se ha valorado instalación de una luminaria y otra de emergencia, incluyendo en dicha valoración luminarias, elementos de protección de circuitos, cableado y conducto de PVC hasta cuadro eléctrico (cuadro secundario de alumbrado de escaleras en planta baja tendido 5-7) y el resto de elementos necesarios para su correcta instalación, para cumplimiento de normativa.
- **Cuatro escaleras metálicas de evacuación exterior en fachada;** se ha valorado la instalación de una luminaria de emergencia por escalera, incluyendo en dicha valoración luminarias, elementos de protección de circuitos, cableado y conducto de PVC hasta cuadro eléctrico (cuadros secundario de alumbrado de escaleras en planta baja tendidos 5-7 y 6-8) y el resto de elementos necesarios para su correcta instalación, para cumplimiento de normativa
- **Cuarto de baño para usuarios de sillas de rueda;** se ha ubicado en tendido 9 (escenario). Se ha valorado la instalación de una luminaria y otra de emergencia, incluyendo en dicha valoración luminarias, elementos de protección de circuitos, cableado y conducto de PVC hasta cuadro eléctrico (cuadro general tendido 9) y el resto de elementos necesarios para su correcta instalación, para cumplimiento de normativa.

- **Dos nuevas puertas de evacuación en planta baja de los tendidos 5-7 y 6-8 (una puerta por tendido);** Se ha valorado la instalación de una luminaria por puerta, incluyendo en dicha valoración luminaria, elementos de protección de circuitos, cableado y conducto de PVC hasta cuadro eléctrico (cuadro general tendido 9) y el resto de elementos necesarios para su correcta instalación, para cumplimiento de normativa.

7.2.6. *SEGÚN REAL DECRETO 393/2007, DE 23 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y DEPENDENCIAS DEDICADOS A ACTIVIDADES QUE SE PUEDAN DAR ORIGEN A SITUACIONES DE EMERGENCIA.*

1) Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1 1. *Las disposiciones de este real decreto se aplicarán a todas las actividades comprendidas en el anexo I*

Anexo I. Catálogo de actividades. Actividades con reglamentación sectorial específica.

2 d) *Actividades de espectáculos públicos y recreativas. Lugares, recintos e instalaciones en las que se celebren los eventos regulados por la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, siempre que cumplan con las siguientes características:*

2) *En espacios cerrados:*

3) *Edificios cerrados: Con capacidad o aforo igual o superior a 2000 personas, o con una altura de evacuación igual o superior a 28 m.*

4) *Instalaciones cerradas desmontables o de temporada: con capacidad o aforo igual o superior a 2.500 personas.*

3 *Al aire libre: En general, aquellas con una capacidad o aforo igual o superior a 20.000 personas. Este es el caso, por lo tanto no procede su aplicación y no se valora.*

5) e) *Otras actividades reguladas por normativa sectorial de autoprotección. Aquellas otras actividades desarrolladas en centros, establecimientos, espacios, instalaciones o dependencias o medios análogos sobre los que una normativa sectorial específica establezca obligaciones de autoprotección en los términos definidos en esta Norma Básica de Autoprotección.*

7.2.7. LEY 13/1999, DE 15 DE DICIEMBRE, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. *La presente Ley tiene por objeto, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la regulación de todas las actividades relativas a la organización y celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas, así como la regulación de las condiciones técnicas y de seguridad que deben reunir los establecimientos públicos donde aquellos se celebren o realicen.*

Artículo 10. Condiciones de los establecimientos.

1. *Todos los establecimientos públicos que se destina la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas deberán reunir las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en las Normas Básicas de Edificación y Protección contra Incendios en los Edificios y demás normativa aplicable en materia de protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios*

7.2.8. DECRETO 78/2002, DE 26 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBAN EL NOMENCLÁTOR Y EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

III.1.5. Plazas de toros

Concepto. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de plazas de toros aquellos establecimientos públicos independientes que, teniendo como fin exclusivo o primordial la celebración de espectáculos y festejos taurinos, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración de éstos en instalaciones fijas o eventuales, cerradas o al aire libre, debidamente autorizadas por los Municipios.

a) Plazas de toros permanentes: Establecimientos públicos fijos e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios en las condiciones que reglamentariamente se determinen y teniendo como fin primordial la celebración de espectáculos y festejos taurinos, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración de éstos en instalaciones cubiertas o al aire libre, previo el otorgamiento por los órganos de la Administración Autónoma de la autorización para su celebración.

III.1.3. Auditorios

Concepto. Se denominan y tienen, a efectos de la Ley 13/1999, la consideración de auditorios aquellos establecimientos públicos independientes o agrupados con otros dedicados a una actividad económica diferente que, cerrados o al aire libre y debidamente autorizados por los Municipios, se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional, preferentemente, a la celebración de espectáculos musicales o al desarrollo de actividades recreativas culturales o sociales. A tal fin, deberán contar en sus instalaciones de espacios diferenciados destinados a camerinos para artistas o ejecutantes.

Clasificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía los auditorios se clasifican en los siguientes tipos de establecimientos:

- a) Auditorios: Establecimientos públicos cerrados, independientes o agrupados con otros dedicados a una actividad económica diferente, que debidamente autorizados por los Municipios se destinan con carácter permanente, de temporada u ocasional a la celebración de espectáculos musicales o al desarrollo de actividades recreativas culturales o sociales.*
- b) Auditorios al aire libre: Establecimientos públicos fijos que, independientes o agrupados con otros establecimientos dedicados a una actividad económica diferente y debidamente autorizados, se destinan con carácter de temporada u ocasional a la celebración de espectáculos musicales o al desarrollo de actividades recreativas culturales o sociales.*
- c) Auditorios eventuales: Establecimientos públicos eventuales que, independientes o agrupados con otros establecimientos dedicados a una actividad económica diferente y debidamente autorizados, se destinan con carácter ocasional a la celebración de espectáculos musicales o al desarrollo de actividades recreativas culturales o sociales al aire libre.*

7.3. VALORACIÓN DE ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE USO

Se adjunta en Anexo 3, el resultado de la valoración según las distintas actuaciones consideradas.

Según en Resumen de presupuesto obtenido, la valoración quedaría de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS.....	5.676,35	2,12
02	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO.....	315,16	0,12
03	CIMENTACIONES.....	7.096,89	2,66
04	ESTRUCTURAS.....	589,11	0,22
05	ALBAÑERÍA.....	31.600,69	11,83
06	INSTALACIONES.....	87.378,14	32,70
07	CARPINTERÍA Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.....	116.833,85	43,73
08	REVESTIMIENTOS.....	8.665,05	3,24
09	PINTURAS.....	8.199,77	3,07
10	EQUIPAMIENTO.....	832,92	0,31
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		267.185,92	
13,00% Gastos generales.....		34.734,17	
6,00% Beneficio industrial.....		16.031,16	
SUMA DE G.G. y B.I.		50.765,33	
21,00% I.V.A.....		66.769,76	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		384.721,01	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		384.721,01	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS con UN CÉNTIMOS

8. VALORACIÓN DE OTROS TRABAJOS NECESARIOS.

8.1. ACTUACIONES A REALIZAR

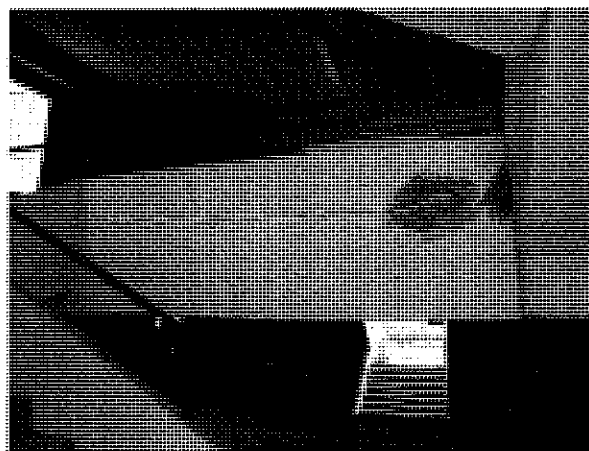
8.1.1. FISURAS EN CANTO DE FORJADO

Para los cantos de forjados, en los que de forma generalizada aparecen fisuras longitudinales, se prevé la colocación de malla embebida en el revestimiento, de forma que los movimientos de los materiales con distintos comportamientos queden absorbidos (esto es ladrillo y hormigón).

Se adjuntan, a continuación, algunas fotografías extraídas del Informe pericial emitido por Cemosa en Noviembre de 2014



Fotografía nº 86: Fisura en revestimiento en zona canto de forjado



Fotografía nº 87: Fisura en revestimiento en zona canto de forjado

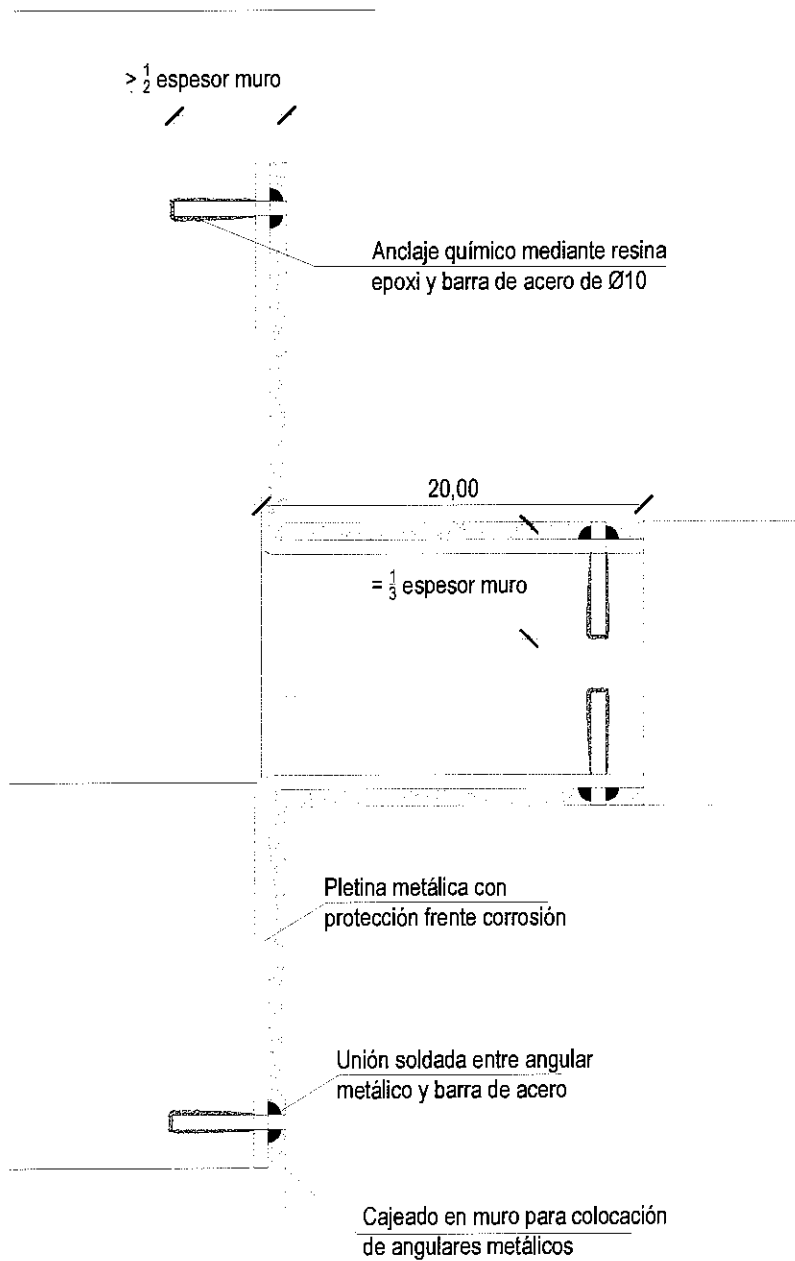
Habrá que tener en cuenta, la realización de las siguientes actuaciones:

- Picado y eliminación del revestimiento en el canto del forjado y a lo largo de la fisura. Esta eliminación habrá de realizarse al menos 15 cm por encima y 15 cm por debajo del canto del forjado.
- Aplicación de enfoscado en revestimiento con mortero de cemento y árido silíceo de 1,5 cm de espesor aditivado para mejorar la adherencia (ejemplo Sika Latex) tipo M 75 (N/mm²), cuidando la penetración en el llagueado. Se colocará malla de refuerzo (ejemplo Armatop 99 de Sika). Es necesario proceder a un regado previo de la fábrica para controlar el fraguado del mortero.
- Pintado.

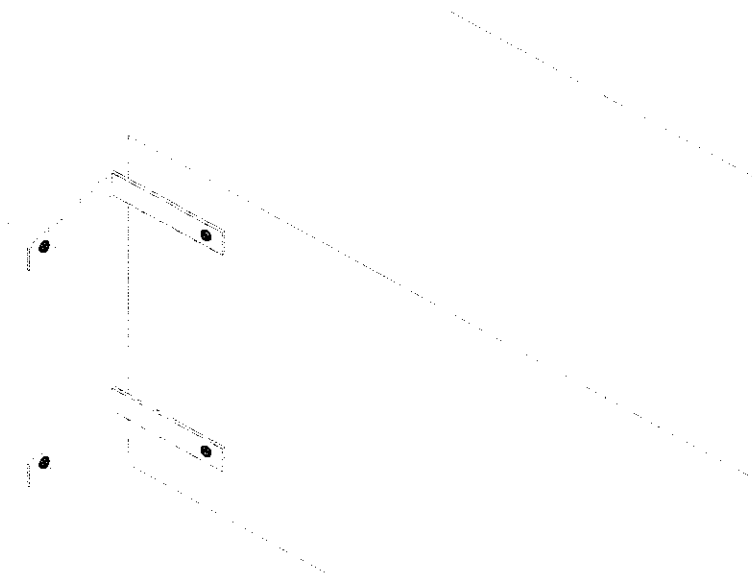
8.1.2. REPARACIÓN DE FISURAS DE PILASTRAS

Para la reparación de las pilastras existentes en la fachada principal, las cuales se encuentran separadas de la fachada, se tomarán las siguientes medidas:

- Se procederá al relleno de la grieta con mortero bastardo o aditivado con látex intentando una penetración máxima.
- Para el aseguramiento de la traba entre muros, se recomienda colocar mediante taladro y anclaje químico, (ejemplo: Sikadur 42 anclajes) barras metálicas con diámetro de al menos 10 mm. Estos anclajes se unirán mediante pletinas metálicas en L de 40 cm de longitud total, y 4 mm de espesor cada 50 cm en altura aproximadamente y con un mínimo de tres anclajes. Se ejecutará un pequeño cajeado en el muro para su posterior enfoscado y pintado. Las pletinas y anclajes metálicos deberán protegerse de la corrosión mediante capa anti-óxido y dos manos de terminación. La penetración mínima de los anclajes se indica en el siguiente croquis.



Croquis 3: Propuesta de anclaje entre muros de fábrica de ladrillo. Sección horizontal.



Croquis 4: Axonometría.

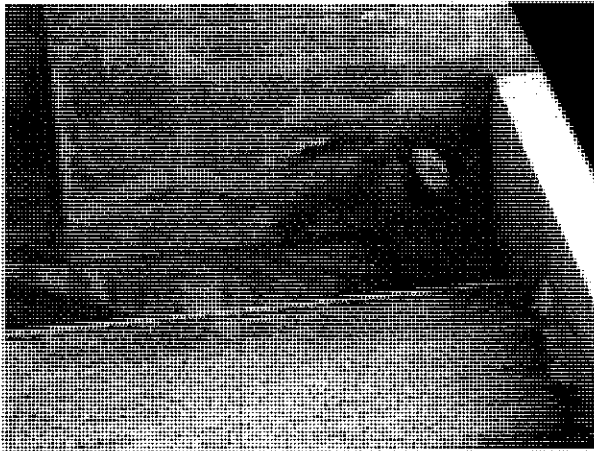
- Posteriormente habrá de procederse al enfoscado y pintado de las pilastras, de forma que las llaves colocadas queden ocultas y protegidas.

8.1.3. EFLORESCENCIAS

De las inspecciones realizadas para la redacción del Informe pericial emitido por Cemosa en Noviembre de 2014, se desprende la existencia de eflorescencias.

Podemos decir que, debido a las zonas afectadas por las eflorescencias, en nuestro caso las sales provenientes del hormigón (de los materiales usados para su fabricación) han sido arrastradas por agua de lluvia y la humedad del terreno, hacia la superficie del elemento, donde han quedado depositadas cuando se evapora el agua por efecto de los rayos solares y/o del aire.

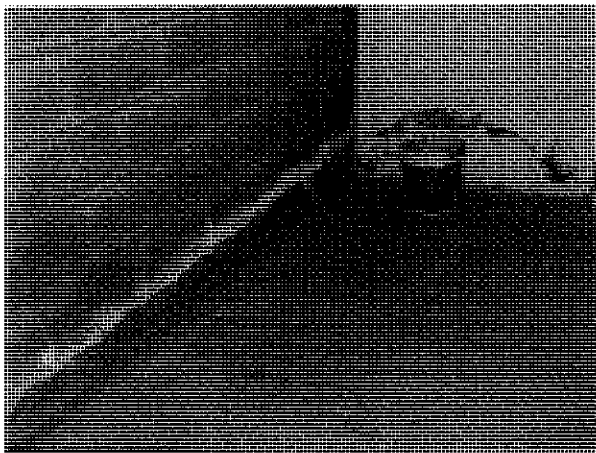
Se adjuntan, a continuación, algunas fotografías obtenidas de las inspecciones e informe antes mencionados.



Fotografía nº 88: Superficie de hormigón afectados por eflorescencias



Fotografía nº 89: Superficie de hormigón afectados por eflorescencias



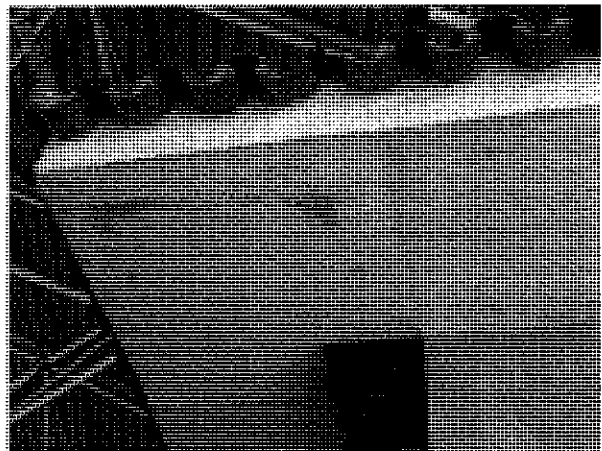
Fotografía nº 90: Bloques de hormigón afectados por eflorescencias.



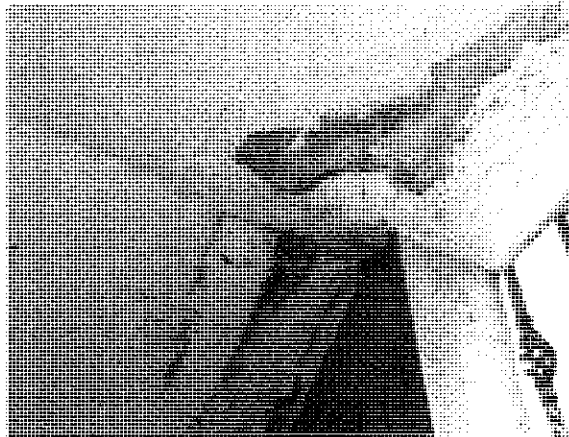
Fotografía nº 91: Zona interior de forjado (bovedillas) afectados por eflorescencias



Fotografía nº 92: Bloques de hormigón afectados por eflorescencias



Fotografía nº 93: Zona inferior de voladizo afectado por eflorescencias. Desprendimiento de pintura



Fotografía nº 94: Zona de dintel de ventana afectada por eflorescencias.
Desprendimiento de pintura

Para las eflorescencias se contemplan las siguientes actuaciones:

- Limpieza con cepillo
- En los casos en que las sales están incluidas en los morteros, materiales cementicios o piezas cerámicas, la simple acción de la lluvia y el tiempo hacen desaparecer las eflorescencias.
- Cuando el origen de las sales se encuentra en el terreno o agua de la zona y no existe alguna barrera que impida su paso (ej.: pared de ladrillos de un sótano en contacto directo con el suelo), deberá estudiarse una solución más compleja, tratando de impermeabilizar la pared.

Consideraciones a tener en cuenta:

- Limpieza de las eflorescencias mediante lavado, debe hacerse en tiempo caluroso o seco pues el agua puede volver a disolver más sales en el interior de los cerámicos.
- Limpieza con ácido: esta práctica no es aconsejable debido a que puede penetrar a través de las juntas, perjudicando la unión de los ladrillos o pisos.

8.1.4. HUMEDADES.

Humedades en fachada con ennegrecimiento.

El agua proveniente de la lluvia y la humedad ambiental, causan daños en los revestimientos, especialmente si estos no se encuentran protegidos.

Para el ennegrecimiento de las fachadas se propone:

- Limpieza mediante chorro de agua a presión, temperatura entre 30° y 60°C, y con detergentes no agresivos, fungicidas y herbicidas. Aclarado posterior y limpieza de material sobrante.

- Reposición del mortero que haya podido quedar dañado
- Pintado.



Fotografía nº 95: Deterioro en zona exterior del edificio



Fotografía nº 96: Deterioros en revestimiento

Humedades por filtración.

El agua pasa a través de intersticios macroscópicos de un modo directo (por ejemplo goteras, poros y fisuras). Favorecen este paso, la acción de la gravedad y del viento. Como ejemplo, se puede citar el paso de la lluvia por los espacios entre tejas rotas o movidas.

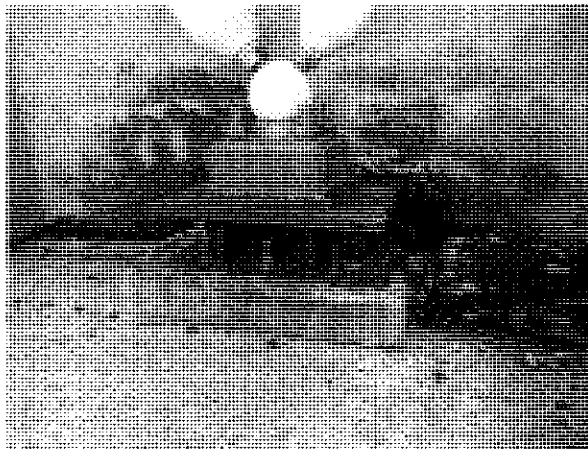
En nuestro caso las filtraciones se producen en fachadas principalmente en los remates superiores y en paños ciegos, además de por los orificios de evacuación de la cubierta del coso, que al no encontrarse conectada a la red de saneamiento vierten directamente al graderío.

Del mismo modo, se han detectado humedades en zonas de junta estructural y en la cara inferior de forjado junto a localización de cazoletas de evacuación.

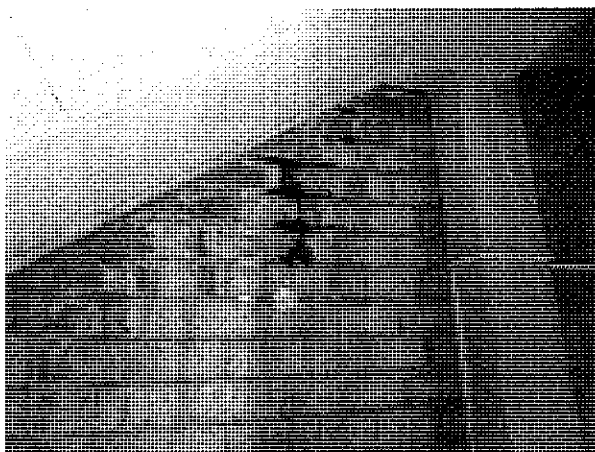
Según ha podido observarse, el solape que se produce entre la lámina impermeabilizante colocada en la zona del Tendido 9 y el paramento vertical, es posiblemente insuficiente.



Fotografía nº 97: Filtración de agua proveniente de cubierta del coso



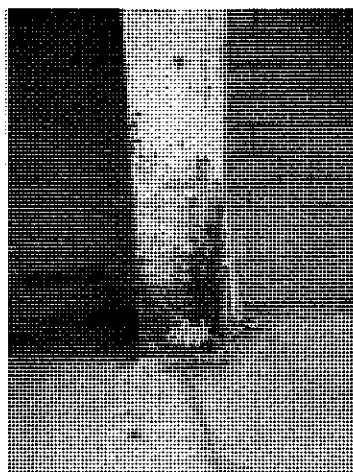
Fotografía nº 98: Humedad por filtración



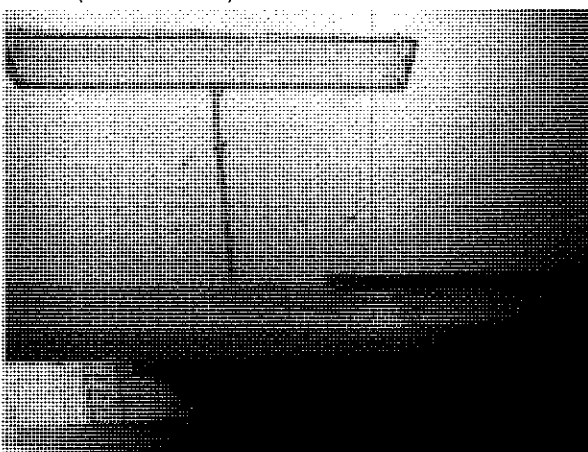
Fotografía nº 99: Humedad por filtración en junta estructural



Fotografía nº 100: Encuentro de impermeabilización con paramento insuficiente y posiblemente dañado (Zona Tendido 9)



Fotografía nº 101: Humedad en zona de Tendido 9



Fotografía nº 102: Humedad por filtración en saneamiento

Se proponen las siguientes medidas correctoras:

- Concluir el trabajo de evacuación de la cubierta del coso (lo cual ya se encuentra contemplado en los Apartados 5 y 6).
- Impermeabilizar la cubierta de tejas existente (contemplado en los Apartados 5 y 6).
- Reparar el encuentro de impermeabilización con el paramento en la zona del Tendido 9.
- Reparar el encuentro de las cazoletas con los forjados. Para ello se comprobará una cada una de las cazoletas procediendo al vertido de agua por la misma, comprobando cuales son los puntos dañados y procediendo a su reparación.
- Sustituir el material de sellado existente en la junta estructural.

8.1.5. OTROS TRABAJOS.

Recuperación de cornisa.

- Se repara la cornisa que hubo de eliminarse en su día debido a los problemas de desprendimiento que podían tener lugar.



Fotografía nº 103: Cornisa retirada



Fotografía nº 104: Cornisa retirada

8.2. VALORACIÓN DE OTROS TRABAJOS NECESARIOS

Se adjunta en Anexo 4, el resultado de la valoración según las distintas actuaciones consideradas.

Según en Resumen de presupuesto obtenido, la valoración quedaría de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS.....	2.383,06	7,01
02	ALBAÑILERIA.....	6.820,49	20,07
03	CUBIERTAS.....	877,14	2,58
04	REVESTIMIENTOS.....	9.194,90	27,05
07	IMPERMEABILIZACIONES.....	1.085,64	3,22
08	PINTURAS.....	13.620,60	40,07
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		33.991,83	
	13,00% Gastos generales.....	4.418,94	
	6,00% Beneficio industrial.....	2.039,51	
SUMA DE G.G. y B.I.		6.458,45	
	21,00% I.V.A.....	8.494,56	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		48.944,84	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		48.944,84	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

9. DESGLOSE DE VALORACIONES

De los trabajos realizados por CEMOSA podemos concluir que:

- Para la valoración de los **trabajos de reparación**, se ha tenido en cuenta que se concluyen los trabajos que estaban contemplados en el Proyecto de las Fases I y II, adecuando los precios al Banco de Precios de la Construcción de Andalucía actualmente en vigor (esto es el BCCA 2010). Se contemplan también trabajos necesarios derivados del estado actual de la Plaza de Toros, como por ejemplo la reparación de la estructura tridimensional y la puesta en marcha del mecanismo de apertura/cierre de la parte móvil de la misma, la limpieza de la zona localizada sobre presidencia, etc...

El valor al que ascienden estos trabajos es de **457.828,40** euros, de los cuales 263.000,00 € corresponden a los trabajos a realizar en la cubierta.

- Se han valorado las actuaciones necesarias para devolver a la Plaza de Toros su **aspecto original**, desmontando la estructura tridimensional (teniendo en cuenta una posible reutilización) y realizando demoliciones en la zona de presidencia, ascendiendo esta valoración a **241.526,55 euros**.

Respecto a este apartado es necesario señalar que el importe correspondiente a la partida de desmontaje de la cubierta, contempla su posible reutilización (155.000,00 euros). En caso de desmontaje y desguace, sin posibilidad de reutilización el importe de esta partida sería 120.000,00 euros.

- Tras analizar las exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad que, como recinto de **pública concurrencia**, deben cumplir, así como la adecuación de normativa en vigor, se valoran los trabajos necesarios para su cumplimiento, resultando un Presupuesto de Ejecución Material de **267.185,92 euros**.

- Por último, se ha realizado una valoración de diversos trabajos que, aún sin ser imprescindibles, se consideran necesarios para **dotar de mejores condiciones a la edificación**, tales como reparación de fisuras de cantos de forjado, reparación de fisuras en muros, limpieza de eflorescencias, reparación de humedades, etc... El importe de dicha valoración asciende a **33.991,83 euros**.

- Para la valoración de los trabajos a realizar sobre la cubierta tridimensional, tanto en lo referente a su reparación como a la puesta en marcha de la parte móvil, se ha contado con el asesoramiento de la empresa ORION VOLUME, especializada en el montaje de este tipo de estructuras, con la que se han mantenido reuniones a pie de obra.

Nota: Los importes antes mencionados no incluyen: IVA, Gastos Generales y Costes Indirectos

A continuación reflejamos las valoraciones anteriores de forma individual en una tabla:

VALORACIONES INDIVIDUALES						
TRABAJOS A REALIZAR	PEM (€)	Gastos Generales (13,00%) (€)	Beneficio Industrial (6,00%) (€)	PEM+GG+BI (€)	IVA (21,00%) (€)	Presupuesto Contrata (€)
DEMOLICIÓN PARA RECUPERAR ASPECTO ORIGINAL (INCL. DESMONTAJE DE CUBIERTA 3D PARA PODER SER REUTILIZADA)	241.526,55	31.398,45	14.491,59	287.416,59	60.357,48	347.774,08
DEMOLICIÓN PARA RECUPERAR ASPECTO ORIGINAL (INCL. DESMONTAJE DE CUBIERTA 3D PARA DESGUACE)	206.526,55	26.848,45	12.391,59	245.766,59	51.610,98	297.377,58
REPARACIÓN DE LA PLAZA	457.828,40	59.517,69	27.469,70	544.815,80	114.411,32	659.227,11
REPARACIÓN DE LA PLAZA CON DEMOLICIÓN DEL CUERPO DE PRESIDENCIA	450.867,52	58.612,78	27.052,05	536.532,35	112.671,79	649.204,14
ADECUACIÓN DE USO	267.185,92	34.734,17	16.031,16	317.951,24	66.769,76	384.721,01
TRABAJOS VARIOS	33.991,83	4.418,94	2.039,51	40.450,28	8.494,56	48.944,84

10. COMBINACIONES VALORADAS DE ACTUACIONES

Se adjuntan combinaciones posibles de los trabajos a realizar, incluyendo impuestos, gastos generales y beneficio industrial:

VALORACIÓN DE DEMOLICIÓN (CON POSIBILIDAD DE RECUPERACIÓN), TRABAJOS PARA ADECUACIÓN DE USO Y TRABAJOS VARIOS							
TRABAJOS A REALIZAR	PEM (€)	PEM TOTAL (€)	Gastos Generales (13,00%) (€)	Beneficio Industrial (6,00%) (€)	PEM+GG+BI (€)	IVA (21,00%) (€)	Presupuesto Contrata (€)
DEMOLICIÓN PARA RECUPERAR ASPECTO ORIGINAL (DESMONTAJE DE CUBIERTA 3D PARA PODER SER REUTILIZADA)	241.526,55	542.704,30	70.551,56	32.562,26	645.818,12	135.621,80	781.439,92
ADECUACIÓN DE USO	267.185,92						
TRABAJOS VARIOS	33.991,83						

VALORACIÓN DE DEMOLICIÓN (SIN POSIBILIDAD DE RECUPERACIÓN), TRABAJOS PARA ADECUACIÓN DE USO Y TRABAJOS VARIOS							
TRABAJOS A REALIZAR	PEM (€)	PEM TOTAL (€)	Gastos Generales (13,00%) (€)	Beneficio Industrial (6,00%) (€)	PEM+GG+BI (€)	IVA (21,00%) (€)	Presupuesto Contrata (€)
DEMOLICIÓN PARA RECUPERAR ASPECTO ORIGINAL (DESMONTAJE DE CUBIERTA 3D PARA DESGUACE)	206.526,55	507.704,30	66.001,56	30.462,26	604.168,12	126.875,30	731.043,42
ADECUACIÓN DE USO	267.185,92						
TRABAJOS VARIOS	33.991,83						

VALORACIÓN DE REPARACIÓN CON DEMOLICIÓN DE CUERPO DE PRESIDENCIA, TRABAJOS PARA ADECUACIÓN DE USO Y TRABAJOS VARIOS							
TRABAJOS A REALIZAR	PEM (€)	PEM TOTAL (€)	Gastos Generales (13,00%) (€)	Beneficio Industrial (6,00%) (€)	PEM+GG+BI (€)	IVA (21,00%) (€)	Presupuesto Contrata (€)
REPARACIÓN DE LA PLAZA CON DEMOLICIÓN DEL CUERPO DE PRESIDENCIA	450.867,52	752.045,27	97.765,89	45.122,72	894.933,87	187.936,11	1.082.869,98
ADECUACIÓN DE USO	267.185,92						
TRABAJOS VARIOS	33.991,83						

VALORACIÓN DE REPARACIÓN DE CUBIERTA, TRABAJOS PARA ADECUACIÓN DE USO Y TRABAJOS VARIOS							
TRABAJOS A REALIZAR	PEM (€)	PEM TOTAL (€)	Gastos Generales (13,00%) (€)	Beneficio Industrial (6,00%) (€)	PEM+GG+BI (€)	IVA (21,00%) (€)	Presupuesto Contrata (€)
REPARACIÓN	457.828,40						
ADECUACIÓN DE USO	267.185,92	759.006,15	98.670,80	45.540,37	903.217,32	189.675,64	1.092.892,96
TRABAJOS VARIOS	33.991,83						

11. CONSIDERACIONES GENERALES.

El presente informe técnico recoge las investigaciones, ensayos, análisis y recomendaciones previstas en el Plan de actuación y Presupuesto aceptado por el peticionario. Las inspecciones y prospecciones realizadas pretenden ser significativas del elemento/s o partida/s estudiada/s sin detrimento de que en la obra o edificación se den puntualmente otras condiciones, circunstancias o características distintas de las que aquí se exponen, y como tal, requieran de otros estudios diferentes o ampliados a los previstos inicialmente en el Plan de actuación.

El presente informe es producto de métodos esencialmente objetivos, científicos y dentro de las normas de la buena construcción.

Los técnicos firmantes no han sido influidos por ninguna intención o sentimiento personal que pudiese alterar en lo más mínimo los procedimientos, metodología, levantamiento de datos, convicciones, criterios, consideraciones y conclusiones, puesto que dichos técnicos no tienen ningún interés, directo o indirecto con las partes implicadas en la obra o edificación objeto del informe.

Cemosa ha sido contratada para la realización del Informe Técnico, únicamente en su carácter de profesional competente y consciente de sus deberes y responsabilidades.

Los técnicos firmantes certifican que no han exagerado ni omitido conscientemente ningún factor importante que pueda influir en el resultado del Informe Técnico.

El presente informe consta de portada, índice, 85 páginas y seis anejos.



Gregorio Pérez Núñez
Ingeniero Técnico Industrial
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
CEMOSA



María Esther León Pérez
Arquitecto Técnico
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
CEMOSA



María José González Luque
Arquitecto Técnico
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
CEMOSA



Juan Díaz Alfaro
Ingeniero Industrial
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
CEMOSA



José Moriana Pericet
Arquitecto
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
CEMOSA

Sevilla, a 02 de Julio de 2014

ANEXOS

ANEXO 1: Valoración trabajos de reparación

ANEXO 2: Valoración de Actuaciones de Reparación con Demolición del Cuerpo de Presidencia

ANEXO 3: Valoración trabajos de demolición

ANEXO 4: Valoración trabajos para adecuación de uso

ANEXO 5: Valoración trabajos varios

ANEXO 6: Presupuestos aportados por la empresa ORION VOLUME

ANEXO 1: VALORACIÓN TRABAJOS DE REPARACIÓN

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS									
01QIT00014	m2 DESMONTADO CUBIERTA TEJA CURVA CER. Y TABLAZÓN APROV. HASTA 70% Desmontado, con medios manuales, de cubierta de teja curva cerámica, formada por teja y tablaazón, incluso desmontado de cumbreras, limahoyas, canalones, encuentros con paramentos, con aprovechamiento, limpieza y acopio para la propiedad hasta el 70% y p.p. de carga manual y transporte de material sobrante a vertedero. Medida la superficie inicial en verdadera magnitud.								
	CUBIERTA DE TEJA	2	1,15		117,30		269,79		
		1	1,15		85,80		98,67		
		2	1,15		171,60		394,68		
							763,14	14,93	11.393,68
01ABH00001	m2 DEMOLICIÓN DE CERRAMIENTO BLOQUE DE HORMIGÓN Demolición de muro de bloque de hormigón aligerado con medios mecánicos, incluso carga mecánica y transporte de material sobrante a vertedero. Medido el volumen inicial deduciendo huecos.								
		14	2,50		1,40		49,00		
							49,00	13,19	646,31
01ALH90003B	m3 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE CERRAMIENTO DE BLOQUE Demolición selectiva con medios manuales de cerramiento de bloque de hormigón. Medido el volumen inicial deduciendo huecos.								
	REBAJE DE PILASTRAS	69	0,40	0,20	0,20		1,10		
							1,10	52,24	57,46
01SVB00002	m DESMONTADO DE BAJANTE DE PVC Desmontado de bajante de PVC, incluso p.p. de carga manual y transporte de material sobrante a vertedero. Medida la longitud inicial.								
		2	33,00				66,00		
		1			3,50		3,50		
		14			5,00		70,00		
							139,50	3,97	553,82
01TLL00100B	m2 LIMPIEZA CON MEDIOS MANUALES, Y TRANSPORTE A VERTEDERO Limpieza de escombros y restos, con medios manuales, incluso elementos auxiliares, incluso carga y transporte a vertedero de las materias obtenidas. Medida en verdadera magnitud.								
	CUBIERTA DE TEJA	2	1,15		117,30		269,79		
		1	1,15		85,80		98,67		
		2	1,15		171,60		394,68		
							763,14	0,31	236,57
13REL90002	m2 APLICACION DECAPANTES S/SUPERF METALICAS PINTURAS CADUCAS Aplicación de decapantes en disolución sobre superficies metálicas verticales u horizontales con medios manuales, con cepillos y abrasivos, hasta aspectos de primer uso, Incluso limpieza de material sobrante. Medida la superficie ejecutada.								
	PRESIDENCIA	1	305,00				305,00		
							305,00	5,50	1.677,50
01RCE00001	m2 PICADO DE ENFOSCADO EN PAREDES Picado de enfoscado en paredes, incluso carga manual y p.p. de transporte de material sobrante a vertedero. Medida la superficie inicial deduciendo huecos.								
	PRETIL	1	85,00	0,50			42,50		
							42,50	5,44	231,20
	TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS.....								14.796,54

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 ALBAÑILERÍA									
06BHL80030	m2 FÁBR. ARMADA 20 cm ESP. BLOQ. HORM. LIGERO 50x20x25 cm Fábrica de 25 cm de espesor, con bloque de hormigón ligero con arcilla expandida de 50x20x15 cm, para revestir, recibido con mortero ligero M5 de cemento CEM III/A-L 32,5 N, relleno con hormigón ligero aislante HL-25 (1700 kg/m3) y armadura triangulada de acero AHT-500 con recubrimiento de epoxi; construida según CTE. Medida deduciendo huecos.	1	177,00			1,30	230,10		
		-14	2,50			1,30	-45,50		
		1	66,00			3,50	231,00		
		1	114,00			0,50	57,00		
							472,60	49,26	23.280,28
06BHL80010	m2 FÁBR. ARMADA 15 cm ESP. BLOQ. HORM. LIGERO 50x20x15 cm Fábrica de 15 cm de espesor, con bloque de hormigón ligero con arcilla expandida de 50x20x15 cm, para revestir, recibido con mortero ligero M5 de cemento CEM III/A-L 32,5 N, relleno con hormigón ligero aislante HL-25 (1700 kg/m3) y armadura triangulada de acero AHT-500 con recubrimiento de epoxi; construida según CTE. Medida deduciendo huecos.	14	2,50			1,30	45,50		
		14	2,50			1,40	49,00		
							94,50	50,86	4.806,27
06WDD00005	m CARGADERO FORMADO POR VIGUETA AUTORRESISTENTE Cargadero formado por vigueta de hormigón pretensado, incluso p.p. de emparchado con elementos de fábrica de ladrillo. Medida la longitud ejecutada.	23	6,32				145,36		
							145,36	14,69	2.135,34
06WWW00012	m EMPARCHADO C/V FRENTE DE FORJADO CON PLAQUETAS L/HUECO Emparchado a cara vista de frente de forjado, realizado con plaqueta obtenida a partir de ladrillo hueco por tabla, recibido con mortero de cemento M5 (1:6); según CTE. Medida la longitud ejecutada.	1	182,00				182,00		
							182,00	9,81	1.785,42
06LPW80620	m PILAR 1,5x1,5 PIE L/PERF. TALADRO GRANDE C/V Pilar de un pie y medio de espesor por un pie y medio de anchura, con ladrillo perforado de 24x11,5x5 cm taladro grande, a cara vista, recibido con mortero de cemento M5 (1:6), con plastificante, incluso avitlodado de juntas; construido según CTE. Medida la longitud ejecutada.	32				8,65	276,80		
							276,80	54,78	15.163,10
05ZZZ00003	MI COSIDO DE GRIETAS DE COSIDO DE GRIETAS EN MUROS DE FÁBRICA DE CARGA, Y/O CERRAMIENTO A BASE DE GRAPAS DE PLETINA DE ACERO HASTA 2 UNIDADES POR ML, I/DESCARNADO Y POSTERIOR RELLENO DE MORTERO DE CEMENTO Y ARENA DE RÍO M 10 SEGÚN UNE-EN 998-2 TOTALMENTE RETACADO.	1	20,00				20,00		
							20,00	41,35	827,00
	TOTAL CAPÍTULO 02 ALBAÑILERÍA.....								47.997,41

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPITULO 03 CUBIERTA									
071TF00001	m2 FALDÓN DE TEJAS CURVAS DE CERÁMICA PRIMERA CALIDAD Faldón de tejas curvas de cerámica de primera calidad colocadas por hiladas paralelas al alero, con solapes no inferiores a 1/3 de la longitud de la teja, asentadas sobre barro enriquecido con cal grasa, incluso p.p. de recibido de una cada cinco hiladas perpendiculares al alero con mortero M2,5 (1:8). El 70% de las tejas aprovechadas del desmontaje. Medido en verdadera magnitud deduciendo huecos mayores de 1 m2.								
	CUBIERTA DE TEJA	2	1,15		117,30	269,79			
		1	1,15		85,80	98,67			
		2	1,15		171,60	394,68			
							763,14	25,09	19.147,18
06WFF00003B	m2 FORM. PENDIENTE 1,50 m ALT. MEDIA, PERF. TIPO "ZETA" Formación de pendiente formada por perfiles laminados en frío de acero galvanizado tipo zeta en las secciones adecuadas, aislamiento con plancha de poliestireno rígido de 2 cm de espesor y rastreles de acero galvanizado tipo omega cada 31 cm. Medida en proyección horizontal de fuera a fuera.								
	CUBIERTA DE TEJA	2			117,30	234,60			
		1			85,80	85,80			
		2			171,60	343,20			
							663,60	32,17	21.348,01
071TW00001	m ALERO DE TEJAS CURVAS DE CERÁMICA PRIMERA CALIDAD Alero de tejas curvas de cerámica de primera calidad, recibidas con mortero M2,5 (1:8), incluso p.p. de emboquillado. Medido en verdadera magnitud.								
		1	179,60			179,60			
							179,60	19,07	3.424,97
071TL00001	m CUMBRERA DE TEJAS CURVAS DE CERÁMICA PRIMERA CALIDAD Cumbrera de tejas curvas de cerámica de primera calidad, colocadas con solapes no menores a 1/3 de la longitud de la teja y recibidas con mortero M2,5 (1:8). Medida en verdadera magnitud.								
		4	8,40			33,60			
		2	6,00			12,00			
		2	1,60			3,20			
		2	26,20			52,40			
		1	9,00			9,00			
		4	1,60			6,40			
							116,60	11,55	1.346,73
071TL00003	m LIMATESA DE TEJAS CURVAS DE CERÁMICA PRIMERA CALIDAD Limatesa de tejas curvas de cerámica de primera calidad, colocadas con solapes no menores de 1/3 de la longitud de la teja y recibidas con mortero M2,5 (1:8). Medida en verdadera magnitud.								
		2	6,60			13,20			
		2	4,60			9,20			
							22,40	11,29	252,90
09ISS00010	m2 IMPERMEAB. SUELOS, B. VAPOR EMULSIÓN ASFÁLTICA Impermeabilización de suelos formada por barrera de vapor con una película de emulsión asfáltica con un peso mínimo de 2 kg/m2 aplicada en dos capas, incluso limpieza previa del soporte. Medida la superficie ejecutada.								
	CUBIERTA DE TEJA	2	1,15		117,30	269,79			
		1	1,15		85,80	98,67			
		2	1,15		171,60	394,68			
							763,14	6,41	4.891,73
07C000BBB	u CIERRE DE CUBIERTA MOVIL DE FORMA MANUAL Y DEFINITIVA Cierre de cubierta móvil de forma manual y definitiva, constituido por estudio técnico de la maniobra, mano de obra y medios para su realización, así como fijación definitiva de la estructura en la posición cerrada								
		1				1,00			

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
							1,00	50.000,00	50.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 03 CUBIERTA.....								100.411,52

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 INSTALACIONES									
04VBP0001	m BAJANTE DE PVC REFORZADO, DIÁM. 125 mm Bajante de PVC reforzado, de 125 mm de diámetro nominal, incluso sellado de uniones, paso de forjados, abrazaderas y p.p. de piezas especiales; construido según CTE. Medida la longitud terminada.	1	5,00			5,00			
							5,00	21,32	106,60
04WWW001	ud CONEXIONADO A INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO Unidad de conexionado a instalación de saneamiento existente. Medida la unidad ejecutada	15				15,00			
							15,00	250,00	3.750,00
04VBM0002	m BAJANTE CHAPA ACERO GAL. DIÁM. 125 mm, ESPESOR 3 mm Bajante de chapa de acero galvanizado de 3 mm de espesor y de 125 mm de diámetro nominal, incluso uniones, paso de forjados, abrazaderas y p.p. de piezas especiales; construido según CTE medida la longitud terminada.	14	5,00			70,00			
							70,00	36,40	2.548,00
TOTAL CAPÍTULO 04 INSTALACIONES.....									6.404,60

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPITULO 05 CARPINTERIA METALICA									
11LVC80016	m2 VENTANA CORREDERA ALUM. ANODIZADO COLOR TIPO IV (> 3 m2) Ventana de hojas corredera ejecutada con perfiles de aleación de aluminio con espesor de 1,5 mm y capa de anodizado color de 15 micras, tipo IV (> 3m2), incluso prearco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, juntas de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de deslizamiento, cierre y seguridad y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad, estanqueidad y resistencia al viento en las zonas A o B; construida según CTE. Medida de fuera a fuera del cerco.	23	6,32		2,40	348,86			
							348,86	79,78	27.832,05
11LVA80010	m2 VENTANA ABATIBLE ALUM. ANODIZADO COLOR TIPO III (1,50-3 m2) Ventana de hojas abatibles ejecutada con perfiles de aleación de aluminio con espesor de 1,5 mm y capa de anodizado color de 15 micras, tipo III (1,5/3 m2), incluso prearco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, juntas de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar, cierre y seguridad y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad, estanqueidad y resistencia al viento en las zonas A o B; construida según CTE. Medida de fuera a fuera del cerco.	2	1,00		2,00	4,00			
							4,00	139,97	559,88
11SPL00001	m2 PERSIANA ENROLLABLE ALUM. ANODIZADO ACC. MANUAL Persiana enrollable de aluminio anodizado en su color con lamas de espesor mínimo 0,5 mm, incluso guías, sistema de accionamiento manual, elementos de fijación, material de agarre y colocación. Medida según la superficie del hueco.	2	1,00		2,00	4,00			
							4,00	93,60	374,40
11SPW00001	m CAJA ENROLLAMIENTO DE PERSIANA PARA BARNIZAR 25x30 cm Caja de enrollamiento de persiana para barnizar de 25x30 cm formada por: bastidor de pino flandes, de primera calidad, caja de tablero aglomerado de 10 mm y tapamento del mismo material chapado y cantado por los cuatro cantos en sapelly, sistema de apertura abatible de eje horizontal con cierre por presión, incluso herrajes, material de agarre y colocación. Medida la longitud vista ejecutada.	2	1,00			2,00			
							2,00	32,56	65,12
11SRM00050	m2 REJA DE ACERO LAMINADO EN CALIENTE Reja de acero laminado en caliente formada por: barrotes verticales de cuadradillos de 16 mm, separación eje 15 cm marco de pletinas y pletina horizontal intermedia de 60x8 mm dos macollas por barrute, de base de 40x35 mm, y de anilla de 20x35 mm, incluso p.p. de anclaje, material de agarre, colocación y ayuda de albañilería. Medida la superficie ejecutada.	2	1,00		2,00	4,00			
							4,00	100,53	402,12
11WWW002B	u TRAMPILLA ACCESO 0.70x0.70 m Trampilla de acceso de 0.70x0.70 m, constituida por hoja abatible, ejecutada con perfiles conformados en frío de acero galvanizado, de espesor mínimo 0,8 mm, tipo I (<=0,50 m2), incluso junquillos, cantoneras, patillas de fijación, juntas de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar y cierre y seguridad y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica; construida según CTE. Medida la unidad ejecutada.								
	TRAMPILLA ACCESO A ZONA SOBRE PRESIDENCIA	1				1,00			
							1,00	89,37	89,37
11WWW003B	u TRAMPILLA ACCESO 1X1 m Trampilla de acceso de 1.00x1.00 m, constituida por hoja abatible, ejecutada con perfiles conformados en frío de acero galvanizado, de espesor mínimo 0,8 mm, tipo I (<=0,50 m2), incluso junquillos, cantoneras, patillas de fijación, juntas de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar y cierre y seguridad y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica; construida según CTE. Medida la unidad ejecutada.								

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	TRAMPILLA ACCESO A CUBIERTA	1				1,00			
							1,00	143,45	143,45
	TOTAL CAPÍTULO 05 CARPINTERÍA METÁLICA.....								29.466,39

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 06 REVESTIMIENTOS									
10CEE00003	m2 ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES Enfoscado maestreado y fratasado en paredes con mortero M5 (1:6). Medido a cinta corrida.								
		2	177,00		1,30		460,20		
		1	177,00		1,40		247,80		
		-28	2,50		1,30		-91,00		
		28	2,50		1,30		91,00		
		28	2,50		1,40		98,00		
							806,00	13,49	10.872,94
10WRC00002	m REMATE CON BALD. CERÁMICA C/GOTERÓN 14x28 cm A SOGA Remate con baldosas cerámicas con goterón de 14x28 cm colocadas a sogá, recibidas con mortero bastardo M10 (1:0,5:4), incluso enlechado y avilado de juntas. Medida la longitud ejecutada.								
		1	171,00				171,00		
							171,00	11,99	2.050,29
10WAA00001	m ALFÉIZAR DE PIEDRA ARTIFICIAL DE 30 cm CON GOTERÓN Alfeizar de piedra artificial de 30 cm de anchura y 3 cm de espesor, con goterón, pulida en fábrica, recibido con mortero bastardo M10 (1:0,5:4), incluso rejuntado con lechada de cemento blanco BL II/A-L 42,5 R, p.p. de sellado de juntas con paramentos y limpieza. Medido según la anchura libre del hueco.								
		23	6,32				145,36		
							145,36	23,94	3.479,92
10ZZZ00002	m2 ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES EN FISURAS DE ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES CON MORTERO SIKA LATEX O SIMILAR TIPO M 7,50 (N/mm ²) MAS MALLA DE REFUERZO SIKA ARMATOP 99, P.P. RELLENO DE JUNTAS. MEDIDO A CINTA CORRIDA								
	PRETIL	1	85,00	0,50			42,50		
							42,50	20,35	864,88
	TOTAL CAPÍTULO 06 REVESTIMIENTOS								17.268,03

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 07 VIDRIOS									
12LT80012	m2 ACRIST. TERMOACÚSTICO DOS LUNAS PULIDAS INCOLORAS 10 mm								
	Acrislamiento termoacústico, formado por dos lunas pulidas incoloras de 10 mm de espesor, cámara de aire deshidratado de 6 mm, perfil metálico separador, desecante y doble sellado perimetral, colocado con perfil continuo, incluso perfil en U de neopreno, cortes y colocación de junquillos; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie acristalada en múltiplos de 30 mm.								
		23	6,32		2,40		348,86		
		2	1,00		2,00		4,00		
							352,86	56,11	19.798,97
	TOTAL CAPÍTULO 07 VIDRIOS.....								19.798,97

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 08 PINTURAS									
13EAA00001	m2 PINTURA ELASTÓMERA ACRÍLICA LISA Pintura elastómera acrílica lisa en dispersión acuosa en paramentos verticales y horizontales de ladrillo o cemento formada por: limpieza de soporte, mano de fondo y mano de acabado. Medida la superficie ejecutada.								
		2	177,00		1,30		460,20		
		1	177,00		1,40		247,80		
		-28	2,50		1,30		-91,00		
		28	2,50		1,30		91,00		
		28	2,50		1,40		98,00		
							806,00	3,51	2.829,06
13EEE00020	kg PINTADO ESMALTE SINTETICO S/SOP, VIGAS, VIGUETAS METALICAS DE PINTADO AL ESMALTE SINTETICO SOBRE SOPORTES, VIGAS Y VIGUETAS ESTRUCTURALES METALICAS, FORMADO POR: RASCADO Y LIMPIEZA DE OXIDOS, IMPRIMACION ANTICORROSIVA Y DOS MANOS DE COLOR; SEGUN NTE/RPP-35.MEDIDO EN PESO NOMINAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PINTADOS.								
		1	18.299,64				18.299,64		
							18.299,64	0,32	5.855,88
13EWW0000B	PA REPINTADO DE ESTRUCTURA ESPACIAL Trabajo de saneado y pintado de todos los nudos y barras de la estructura espacial, incluso acceso a los elementos de la estructura mediante plataformas de brazo articulado. Pintura antióxido por determinar. Trabajo en altura de dos equipos de 2 personas durante un periodo de 2 meses.								
							1,00	213.000,00	213.000,00
TOTAL CAPÍTULO 08 PINTURAS.....									221.684,94
TOTAL.....									457.828,40

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS.....	14.796,54	3,23
02	ALBAÑILERIA.....	47.997,41	10,48
03	CUBIERTA.....	100.411,52	21,93
04	INSTALACIONES.....	6.404,60	1,40
05	CARPINTERÍA METÁLICA.....	29.466,39	6,44
06	REVESTIMIENTOS.....	17.268,03	3,77
07	VIDRIOS.....	19.798,97	4,32
08	PINTURAS.....	221.684,94	48,42
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		457.828,40	
	13,00% Gastos generales.....	59.517,69	
	6,00% Beneficio Industrial.....	27.469,70	
	SUMA DE G.G. y B.I.	86.987,39	
	21,00% I.V.A.....	114.411,32	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		659.227,11	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		659.227,11	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS con ONCE CÉNTIMOS

LOS BARRIOS, a Junio 2014.

El promotor

La dirección facultativa

ANEXO 2: VALORACIÓN DE ACTUACIONES DE REPARACIÓN CON DEMOLICIÓN DEL CUERPO DE PRESIDENCIA

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS									
01QIT00014	m2 DESMONTADO CUBIERTA TEJA CURVA CER. Y TABLAZÓN APROV. HASTA 70% Desmontado, con medios manuales, de cubierta de teja curva cerámica, formada por teja y tabla-zón, incluso desmontado de cunbreras, limahoyas, canalones, encuentros con paramentos, con aprove-chamiento, limpieza y acopio para la propiedad hasta el 70% y p.p. de carga manual y transporte de material sobrante a vertedero. Medida la superficie inicial en verdadera magnitud.								
	CUBIERTA DE TEJA	2	1,15		117,30	269,79			
		1	1,15		85,80	98,67			
		2	1,15		171,60	394,68			
							763,14	14,93	11.393,68
01XAC00001	kg DESMONTADO ESTRUC. METÁLICA AC. LAMINADO EN CALIENTE Desmontado de estructura metálica de acero laminado en caliente, incluso p.p. de aprovechamiento del 70% para la propiedad y transporte de material sobrante a vertedero. Medido el peso nominal ini-cial.								
		1	18.299,64			18.299,64			
							18.299,64	0,40	7.319,86
01ABH00001	m2 DEMOLICIÓN DE CERRAMIENTO BLOQUE DE HORMIGÓN Demolición de muro de bloque de hormigón aligerado con medios mecánicos, incluso carga mecáni-ca y transporte de material sobrante a vertedero. Medido el volumen inicial deduciendo huecos.								
		14	2,50		1,40	49,00			
	ZONA DE PRESIDENCIA	1	179,60		2,70	484,92			
							533,92	13,19	7.042,40
01ALH90003B	m3 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE CERRAMIENTO DE BLOQUE Demolición selectiva con medios manuales de cerramiento de bloque de hormigón. Medido el volu-men inicial deduciendo huecos.								
	REBAJE DE PILASTRAS	69	0,40	0,20	0,20	1,10			
							1,10	52,24	57,46
01SVB00002	m DESMONTADO DE BAJANTE DE PVC Desmontado de bajante de PVC, incluso p.p. de carga manual y transporte de material sobrante a vertedero. Medida la longitud inicial.								
		2	33,00			66,00			
		1			3,50	3,50			
		14			5,00	70,00			
							139,50	3,97	553,82
01TLL00100B	m2 LIMPIEZA CON MEDIOS MANUALES, Y TRANSPORTE A VERTEDERO Limpieza de escombros y restos, con medios manuales, incluso elementos auxiliares, incluso carga y transporte a vertedero de las materias obtenidas. Medida en verdadera magnitud.								
	CUBIERTA DE TEJA	2	1,15		117,30	269,79			
		1	1,15		85,80	98,67			
		2	1,15		171,60	394,68			
							763,14	0,31	236,57
01RCE00001	m2 PICADO DE ENFOSCADO EN PAREDES Picado de enfoscado en paredes, incluso carga manual y p.p. de transporte de material sobrante a vertedero. Medida la superficie inicial deduciendo huecos.								
	PRETIL	1	85,00	0,50		42,50			
							42,50	5,44	231,20
01XHP0001B	m3 DESMOCHADO DE PILARES Demolición desmochado de pilares, con medios mecánicos de hormigón armado en elementos es-tructurales, incluso carga mecánica y transporte de material sobrante a vertedero. Medido el volumen inicial.								
		76	0,60	0,60	0,50	13,68			
							13,68	142,50	1.949,40

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS.....								28.784,39

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 ALBAÑILERÍA									
06BHL80030	m2 FÁBR. ARMADA 20 cm ESP. BLOQ. HORM. LIGERO 50x20x25 cm Fábrica de 25 cm de espesor, con bloque de hormigón ligero con arcilla expandida de 50x20x15 cm, para revestir, recibido con mortero ligero M5 de cemento CEM II/A-L 32,5 N, relleno con hormigón ligero aislante HL-25 (1700 kg/m3) y armadura triangulada de acero AHT-500 con recubrimiento de epoxi; construida según CTE. Medida deduciendo huecos.	1	177,00			1,30	230,10		
		-14	2,50			1,30	-45,50		
		1	66,00			3,50	231,00		
		1	114,00			0,50	57,00		
							472,60	49,26	23.280,28
06BHL80010	m2 FÁBR. ARMADA 15 cm ESP. BLOQ. HORM. LIGERO 50x20x15 cm Fábrica de 15 cm de espesor, con bloque de hormigón ligero con arcilla expandida de 50x20x15 cm, para revestir, recibido con mortero ligero M5 de cemento CEM II/A-L 32,5 N, relleno con hormigón ligero aislante HL-25 (1700 kg/m3) y armadura triangulada de acero AHT-500 con recubrimiento de epoxi; construida según CTE. Medida deduciendo huecos.	14	2,50			1,30	45,50		
		14	2,50			1,40	49,00		
							94,50	50,86	4.806,27
06WDD00005	m CARGADERO FORMADO POR VIGUETA AUTORRESISTENTE Cargadero formado por vigueta de hormigón pretensado, incluso p.p. de emparchado con elementos de fábrica de ladrillo. Medida la longitud ejecutada.	23	6,32				145,36		
							145,36	14,69	2.135,34
06WWW00012	m EMPARCHADO C/V FRENTE DE FORJADO CON PLAQUETAS L/HUECO Emparchado a cara vista de frente de forjado, realizado con plaqueta obtenida a partir de ladrillo hueco por tabla, recibido con mortero de cemento M5 (1:6); según CTE. Medida la longitud ejecutada.	1	182,00				182,00		
							182,00	9,81	1.785,42
06LPW80620	m PILAR 1,5x1,5 PIE L/PERF. TALADRO GRANDE C/V Pilar de un pie y medio de espesor por un pie y medio de anchura, con ladrillo perforado de 24x11,5x5 cm taladro grande, a cara vista, recibido con mortero de cemento M5 (1:6), con plastificante, incluso avitolado de juntas; construido según CTE. Medida la longitud ejecutada.	32				8,65	276,80		
							276,80	54,78	15.163,10
05ZZZ00003	MI COSIDO DE GRIETAS DE COSIDO DE GRIETAS EN MUROS DE FÁBRICA DE CARGA, Y/O CERRAMIENTO A BASE DE GRAPAS DE PLETINA DE ACERO HASTA 2 UNIDADES POR ML., I/DESCARNADO Y POSTERIOR RELLENO DE MORTERO DE CEMENTO Y ARENA DE RÍO M 10 SEGÚN UNE-EN 998-2 TOTALMENTE RETACADO. PRETIL	1	20,00				20,00		
							20,00	41,35	827,00
	TOTAL CAPÍTULO 02 ALBAÑILERÍA.....								47.997,41

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPITULO 03 CUBIERTA									
07ITF00001	m2 FALDÓN DE TEJAS CURVAS DE CERÁMICA PRIMERA CALIDAD Faldón de tejas curvas de cerámica de primera calidad colocadas por hiladas paralelas al alero, con solapes no inferiores a 1/3 de la longitud de la teja, asentadas sobre barro enriquecido con cal grasa, incluso p.p. de recibido de una cada cinco hiladas perpendiculares al alero con mortero M2,5 (1:8). El 70% de las tejas aprovechadas del desmontaje. Medido en verdadera magnitud deduciendo huecos mayores de 1 m2.								
	CUBIERTA DE TEJA	2	1,15		117,30	269,79			
		1	1,15		85,80	98,67			
		2	1,15		171,60	394,68			
							763,14	25,09	19.147,18
06WFF00012B	m2 REPARACION DE FORM. PEND RASILLÓN Y CAPA MORT. Reparación de formación de pendiente mediante tablero de rasilón recibidos con mortero M5 (1:6) con plastificante, capa de mortero M5 (1:6) con plastificante de 4 cm de espesor, incluso p.p. de li-mas, construidas con citara aligerada de ladrillo gafa recibida con mortero M5 (1:6) con plastificante. Medida en proyección horizontal de fuera a fuera.								
		1			15,00	15,00			
							15,00	42,14	632,10
07ITW00001	m ALERO DE TEJAS CURVAS DE CERÁMICA PRIMERA CALIDAD Alero de tejas curvas de cerámica de primera calidad, recibidas con mortero M2,5 (1:8), incluso p.p. de emboquillado. Medido en verdadera magnitud.								
		1	179,60			179,60			
							179,60	19,07	3.424,97
07ITL00001	m CUMBRERA DE TEJAS CURVAS DE CERÁMICA PRIMERA CALIDAD Cumbreira de tejas curvas de cerámica de primera calidad, colocadas con solapes no menores a 1/3 de la longitud de la teja y recibidas con mortero M2,5 (1:8). Medida en verdadera magnitud.								
		4	8,40			33,60			
		2	6,00			12,00			
		2	1,60			3,20			
		2	26,20			52,40			
		1	9,00			9,00			
		4	1,60			6,40			
							116,60	11,55	1.346,73
07ITL00003	m LIMATESA DE TEJAS CURVAS DE CERÁMICA PRIMERA CALIDAD Limatesa de tejas curvas de cerámica de primera calidad, colocadas con solapes no menores de 1/3 de la longitud de la teja y recibidas con mortero M2,5 (1:8). Medida en verdadera magnitud.								
		2	6,60			13,20			
		2	4,60			9,20			
							22,40	11,29	252,90
09ISS00010	m2 IMPERMEAB. SUELOS, B. VAPOR EMULSIÓN ASFÁLTICA Impermeabilización de suelos formada por barrera de vapor con una película de emulsión asfáltica con un peso mínimo de 2 kg/m2 aplicada en dos capas, incluso limpieza previa del soporte. Medida la superficie ejecutada.								
	CUBIERTA DE TEJA	2	1,15		117,30	269,79			
		1	1,15		85,80	98,67			
		2	1,15		171,60	394,68			
							763,14	6,41	4.891,73
07C000BBB	u CIERRE DE CUBIERTA MOVIL DE FORMA MANUAL Y DEFINITIVA Cierre de cubierta móvil de forma manual y definitiva, constituido por estudio técnico de la maniobra, mano de obra y medios para su realización, así como fijación definitiva de la estructura en la posición cerrada								
		1				1,00			
							1,00	50.000,00	50.000,00

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

<u>CÓDIGO</u>	<u>RESUMEN</u>	<u>UDS</u>	<u>LONGITUD</u>	<u>ANCHURA</u>	<u>ALTURA</u>	<u>PARCIALES</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO</u>	<u>IMPORTE</u>
	TOTAL CAPÍTULO 03 CUBIERTA.....								79.695,61

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 INSTALACIONES									
04VBP0001	m BAJANTE DE PVC REFORZADO, DIÁM. 125 mm Bajante de PVC reforzado, de 125 mm de diámetro nominal, incluso sellado de uniones, paso de forjados, abrazaderas y p.p. de piezas especiales; construido según CTE. Medida la longitud terminada.	1	5,00			5,00			
							5,00	21,32	106,60
04WWW001	ud CONEXIONADO A INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO Unidad de conexionado a instalación de saneamiento existente. Medida la unidad ejecutada	15				15,00			
							15,00	250,00	3.750,00
04VBM0002	m BAJANTE CHAPA ACERO GAL. DIÁM. 125 mm, ESPESOR 3 mm Bajante de chapa de acero galvanizado de 3 mm de espesor y de 125 mm de diámetro nominal, incluso uniones, paso de forjados, abrazaderas y p.p. de piezas especiales; construido según CTE medida la longitud terminada.	14	5,00			70,00			
							70,00	36,40	2.548,00
TOTAL CAPÍTULO 04 INSTALACIONES.....									6.404,60

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 05 CARPINTERÍA METÁLICA									
11LVC80016	m2 VENTANA CORREDERA ALUM. ANODIZADO COLOR TIPO IV (> 3 m2) Ventana de hojas corredera ejecutada con perfiles de aleación de aluminio con espesor de 1,5 mm y capa de anodizado color de 15 micras, tipo IV (> 3m2), incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, juntas de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de deslizamiento, cierre y seguridad y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad, estanqueidad y resistencia al viento en las zonas A o B; construida según CTE. Medida de fuera a fuera del cerco.	23	6,32		2,40	348,86			
							348,86	79,78	27.832,05
11LVA80010	m2 VENTANA ABATIBLE ALUM. ANODIZADO COLOR TIPO III (1,50-3 m2) Ventana de hojas abatibles ejecutada con perfiles de aleación de aluminio con espesor de 1,5 mm y capa de anodizado color de 15 micras, tipo III (1,5/3 m2), incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, juntas de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar, cierre y seguridad y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad, estanqueidad y resistencia al viento en las zonas A o B; construida según CTE. Medida de fuera a fuera del cerco.	2	1,00		2,00	4,00			
							4,00	139,97	559,88
11SPL00001	m2 PERSIANA ENROLLABLE ALUM. ANODIZADO ACC. MANUAL Persiana enrollable de aluminio anodizado en su color con lamas de espesor mínimo 0,5 mm, incluso guías, sistema de accionamiento manual, elementos de fijación, material de agarre y colocación. Medida según la superficie del hueco.	2	1,00		2,00	4,00			
							4,00	93,60	374,40
11SPW00001	m CAJA ENROLLAMIENTO DE PERSIANA PARA BARNIZAR 25x30 cm Caja de enrollamiento de persiana para barnizar de 25x30 cm formada por: bastidor de pino llandes, de primera calidad, caja de tablero aglomerado de 10 mm y tapamento del mismo material chapado y canteado por los cuatro cantos en sapelly, sistema de apertura abatible de eje horizontal con cierre por presión, incluso herrajes, material de agarre y colocación. Medida la longitud vista ejecutada.	2	1,00			2,00			
							2,00	32,56	65,12
11SRM00050	m2 REJA DE ACERO LAMINADO EN CALIENTE Reja de acero laminado en caliente formada por: barotes verticales de cuadradillos de 16 mm, separación eje 15 cm marco de pletinas y pletina horizontal intermedia de 60x8 mm dos macollas por barrote, de base de 40x35 mm, y de anilla de 20x35 mm, incluso p.p. de anclaje, material de agarre, colocación y ayuda de albañilería. Medida la superficie ejecutada.	2	1,00		2,00	4,00			
							4,00	100,53	402,12
TOTAL CAPÍTULO 05 CARPINTERÍA METÁLICA.....									29.233,57

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 06 REVESTIMIENTOS									
10CEE00003	m2 ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES Enfoscado maestreado y fratasado en paredes con mortero M5 (1:6). Medido a cinta corrida.								
		2	177,00		1,30		460,20		
		1	177,00		1,40		247,80		
		-28	2,50		1,30		-91,00		
		28	2,50		1,30		91,00		
		28	2,50		1,40		98,00		
							806,00	13,49	10.872,94
10WRC00002	m REMATE CON BALD. CERÁMICA C/GOTERÓN 14x28 cm A SOGA Remate con baldosas cerámicas con goterón de 14x28 cm colocadas a sogá, recibidas con mortero bastardo M10 (1:0,5:4), incluso enlechado y avitolado de juntas. Medida la longitud ejecutada.								
		1	171,00				171,00		
							171,00	11,99	2.050,29
10WAA00001	m ALFÉIZAR DE PIEDRA ARTIFICIAL DE 30 cm CON GOTERÓN Alfeizar de piedra artificial de 30 cm de anchura y 3 cm de espesor, con goterón, pulida en fábrica, recibido con mortero bastardo M10 (1:0,5:4), incluso rejuntado con lechada de cemento blanco BL I/A-L 42,5 R, p.p. de sellado de juntas con paramentos y limpieza. Medido según la anchura libre del hueco.								
		23	6,32				145,36		
							145,36	23,94	3.479,92
10ZZZ00002	m2 ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES EN FISURAS DE ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES CON MORTERO SIKA LATEX O SIMILAR TIPO M 7,50 (N/mm2) MAS MALLA DE REFUERZO SIKA ARMATOP 99, P.P. RELLENO DE JUNTAS. MEDIDO A CINTA CORRIDA								
	PRETIL	1	85,00	0,50			42,50		
							42,50	20,35	864,88
	TOTAL CAPÍTULO 06 REVESTIMIENTOS								17.268,03

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 07 VIDRIOS									
12LT80012	m2 ACRIST. TERMOACÚSTICO DOS LUNAS PULIDAS INCOLORAS 10 mm Acristalamiento termoacústico, formado por dos lunas pulidas incoloras de 10 mm de espesor, cámara de aire deshidratado de 6 mm, perfil metálico separador, desecante y doble sellado perimetral, colocado con perfil continuo, incluso perfil en U de neopreno, cortes y colocación de junquillos; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie acristalada en múltiplos de 30 mm.								
		23	6,32		2,40		348,86		
		2	1,00		2,00		4,00		
							352,86	56,11	19.798,97
TOTAL CAPÍTULO 07 VIDRIOS.....									19.798,97

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 08 PINTURAS									
13EAA00001	m2 PINTURA ELASTÓMERA ACRÍLICA LISA Pintura elastómera acrílica lisa en dispersión acuosa en paramentos verticales y horizontales de ladrillo o cemento formada por: limpieza de soporte, mano de fondo y mano de acabado. Medida la superficie ejecutada.								
		2	177,00		1,30		460,20		
		1	177,00		1,40		247,80		
		-28	2,50		1,30		-91,00		
		28	2,50		1,30		91,00		
		28	2,50		1,40		98,00		
							806,00	3,51	2.829,06
13EEE00020	kg PINTADO ESMALTE SINTETICO S/SOP, VIGAS, VIGUETAS METALICAS DE PINTADO AL ESMALTE SINTETICO SOBRE SOPORTES, VIGAS Y VIGUETAS ESTRUCTURALES METALICAS, FORMADO POR: RASCADO Y LIMPIEZA DE OXIDOS, IMPRIMACION ANTICORROSIVA Y DOS MANOS DE COLOR; SEGUN NTE/RPP-35.MEDIDO EN PESO NOMINAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PINTADOS.								
		1	18.299,64				18.299,64		
							18.299,64	0,32	5.855,88
13EWW0000B	PA REPINTADO DE ESTRUCTURA ESPACIAL Trabajo de saneado y pintado de todos los nudos y barras de la estructura espacial, incluso acceso a los elementos de la estructura mediante plataformas de brazo articulado. Pintura antióxido por determinar. Trabajo en altura de dos equipos de 2 personas durante un periodo de 2 meses.								
							1,00	213.000,00	213.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 08 PINTURAS.....								221.684,94
	TOTAL.....								450.867,52

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS.....	28.784,39	6,38
02	ALBAÑILERÍA.....	47.997,41	10,65
03	CUBIERTA.....	79.695,61	17,68
04	INSTALACIONES.....	6.404,60	1,42
05	CARPINTERÍA METÁLICA.....	29.233,57	6,48
06	REVESTIMIENTOS.....	17.268,03	3,83
07	VIDRIOS.....	19.798,97	4,39
08	PINTURAS.....	221.684,94	49,17
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	450.867,52	
	13,00% Gastos generales.....	58.612,78	
	6,00% Beneficio industrial.....	27.052,05	
	SUMA DE G.G. y B.I.	85.664,83	
	21,00% I.V.A.....	112.671,79	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	649.204,14	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	649.204,14	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTIMOS

LOS BARRIOS, a Junio 2014.

El promotor

La dirección facultativa

ANEXO 3: VALORACIÓN DE TRABAJOS DE DEMOLICIÓN

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 DEMOLICIÓN									
01QIT00015B	PA DESMONTADO DE CUBIERTA TRIDIMENSIONAL Estudio del desmontaje de estructura espacial y cubierta para no dañar instalaciones, bajando toda la estructura por tramos a explanada exterior. - Desmontaje de las barras desatornillando, haciendo que la estructura espacial pueda volver a montarse algún día. Incluso: mano de obra, maquinaria para bajar la estructura.								
	Presupuestos anteriores						1.00		
								155,000.00	155,000.00
01QIT00014B	m2 DESMONTADO CUBIERTA TEJA CURVA CER. Y TABLAZÓN APROV. HASTA 70% Desmontado, con medios manuales, de cubierta de teja curva cerámica, formada por teja y tablaazón, incluso desmontado de cumbreras, limahoyas, canalones, encuentros con paramentos, con aprovechamiento, limpieza y acopio para la propiedad hasta el 70% y p.p. de carga manual y transporte de material sobrante a vertedero. Medida la superficie inicial en proyección horizontal.								
		2				117.30	234.60		
		1				85.80	85.80		
		2				171.60	343.20		
							663.60	14.93	9,907.55
01XAC00001	kg DESMONTADO ESTRUCT. METÁLICA AC. LAMINADO EN CALIENTE Desmontado de estructura metálica de acero laminado en caliente, incluso p.p. de aprovechamiento del 70% para la propiedad y transporte de material sobrante a vertedero. Medido el peso nominal inicial.								
		1	18,299.64				18,299.64		
							18,299.64	0.40	7,319.86
01ABH00001	m2 DEMOLICIÓN DE CERRAMIENTO BLOQUE DE HORMIGÓN ZONA DE PRESIDENCIA PRETIL								
	ZONA DE PRESIDENCIA	1	179.60		2.70		484.92		
	PRETIL	1	177.00		1.30		230.10		
							715.02	7.15	5,112.39
01XHP0001B	m3 DESMOCHADO DE PILARES Demolición desmochado de pilares, con medios mecánicos de hormigón armado en elementos estructurales, incluso carga mecánica y transporte de material sobrante a vertedero. Medido el volumen inicial.								
		76	0.60	0.60	0.50		13.68		
							13.68	142.50	1,949.40
01SVB00002	m DESMONTADO DE BAJANTE DE PVC Desmontado de bajante de PVC, incluso p.p. de carga manual y transporte de material sobrante a vertedero. Medida la longitud inicial.								
		2	33.00				66.00		
		1				3.50	3.50		
		14				5.00	70.00		
							139.50	3.97	553.82
TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIÓN.....									179,843.02

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 ALBAÑILERÍA									
06BHL80030	m2 FÁBR. ARMADA 20 cm ESP. BLOQ. HORM. LIGERO 50x20x25 cm Fábrica de 25 cm de espesor, con bloque de hormigón ligero con arcilla expandida de 50x20x15 cm, para revestir, recibido con mortero ligero M5 de cemento CEM II/A-L 32,5 N, relleno con hormigón ligero aislante HL-25 (1700 kg/m3) y armadura triangulada de acero AHT-500 con recubrimiento de epoxi; construida según CTE. Medida deduciendo huecos.	23	10.00			230.00			
							230.00	49.26	11,329.80
06WWW00012	m EMPARCHADO C/V FRENTE DE FORJADO CON PLAQUETAS L/HUECO Emparchado a cara vista de frente de forjado, realizado con plaqueta obtenida a partir de ladrillo hueco por tabla, recibido con mortero de cemento M5 (1:6); según CTE. Medida la longitud ejecutada.	1	182.00			182.00			
							182.00	9.81	1,785.42
06LPW80620	m PILAR 1,5x1,5 PIE L/PERF. TALADRO GRANDE C/V Pilar de un pie y medio de espesor por un pie y medio de anchura, con ladrillo perforado de 24x11,5x5 cm taladro grande, a cara vista, recibido con mortero de cemento M5 (1:6), con plastificante, incluso avitolodado de juntas; construido según CTE. Medida la longitud ejecutada.	24			2.30	55.20			
							55.20	54.78	3,023.86
TOTAL CAPÍTULO 02 ALBAÑILERÍA.....									16,139.08

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 CUBIERTA									
06WFF00012B	m2 REPARACION DE FORM. PEND RASILLÓN Y CAPA MORT. Reparación de formación de pendiente mediante tablero de rasillón recibidos con mortero M5 (1:6) con plastificante, capa de mortero M5 (1:6) con plastificante de 4 cm de espesor, incluso p.p. de li- mas, construidas con citara aligerada de ladrillo gafa recibida con mortero M5 (1:6) con plastificante. Medida en proyección horizontal de fuera a fuera.	1				15.00			
							15.00	42.14	632.10
071TF00001	m2 FALDÓN DE TEJAS CURVAS DE CERÁMICA PRIMERA CALIDAD Faldón de tejas curvas de cerámica de primera calidad colocadas por hiladas paralelas al alero, con solapes no inferiores a 1/3 de la longitud de la teja, asentadas sobre barro enriquecido con cal grasa, incluso p.p. de recibido de una cada cinco hiladas perpendiculares al alero con mortero M2,5 (1:8). Medido en proyección horizontal.	2				117.30			
		1				85.80			
		2				171.60			
							663.60	34.76	23,066.74
071TW00001	m ALERO DE TEJAS CURVAS DE CERÁMICA PRIMERA CALIDAD Alero de tejas curvas de cerámica de primera calidad, recibidas con mortero M2,5 (1:8), incluso p.p. de emboquillado. Medido en verdadera magnitud.	1	179.60						
							179.60	19.07	3,424.97
071TL00001	m CUMBRERA DE TEJAS CURVAS DE CERÁMICA PRIMERA CALIDAD Cumbreira de tejas curvas de cerámica de primera calidad, colocadas con solapes no menores a 1/3 de la longitud de la teja y recibidas con mortero M2,5 (1:8). Medida en verdadera magnitud.	4	8.40						
		2	6.00						
		2	1.60						
		2	26.20						
		1	9.00						
		4	1.60						
							116.60	11.55	1,346.73
071TL00003	m LIMATESA DE TEJAS CURVAS DE CERÁMICA PRIMERA CALIDAD Limatesa de tejas curvas de cerámica de primera calidad, colocadas con solapes no menores de 1/3 de la longitud de la teja y recibidas con mortero M2,5 (1:8). Medida en verdadera magnitud.	2	6.60						
		2	4.60						
							22.40	11.29	252.90
091SS00010	m2 IMPERMEAB. SUELOS, B. VAPOR EMULSIÓN ASFÁLTICA Impermeabilización de suelos formada por barrera de vapor con una película de emulsión asfáltica con un peso mínimo de 2 kg/m2 aplicada en dos capas, incluso limpieza previa del soporte. Medida la superficie ejecutada.	2	1.15			117.30			
	CUBIERTA DE TEJA	1	1.15			85.80			
		2	1.15			171.60			
							763.14	6.41	4,891.73
TOTAL CAPÍTULO 03 CUBIERTA.....									33,615.17

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 REVESTIMIENTOS									
10CEE00003	m2 ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES Enfoscado maestreado y fratasado en paredes con mortero M5 (1:6). Medido a cinta corrida.	46	10.00			460.00			
							460.00	13.49	6,205.40
10WRC00006	m REMATE CON BALD. CERÁMICA C/GOTERÓN 14x28 cm A TIZÓN Remate con baldosas cerámicas con goterón de 14x28 cm colocadas a tizón, recibidas con mortero bastardo M10 (1:0.5:4), incluso enlechado y avitolado de juntas. Medida la longitud ejecutada.	24	8.00			192.00			
							192.00	17.09	3,281.28
TOTAL CAPÍTULO 04 REVESTIMIENTOS									9,486.68

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 05 PINTURAS									
13EPP00010	m2 PINTURA PÉTREA RUGOSA AL CEMENTO								
	Pintura pétreo rugosa al cemento sobre paramentos verticales y horizontales de ladrillo o cemento, formada por: limpieza del soporte, mano de fondo y mano de acabado. Medida la superficie ejecutada.								
		46	10.00			460.00			
							460.00	5.31	2,442.60
	TOTAL CAPÍTULO 05 PINTURAS								2,442.60
	TOTAL								241,526.55

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	DEMOLICIÓN.....	179,843.02	74.46
02	ALBAÑILERIA.....	16,139.08	6.68
03	CUBIERTA.....	33,615.17	13.92
04	REVESTIMIENTOS.....	9,486.68	3.93
05	PINTURAS.....	2,442.60	1.01
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	241,526.55	
	13.00% Gastos generales.....	31,398.45	
	6.00% Beneficio industrial.....	14,491.59	
	SUMA DE G.G. y B.I.	45,890.04	
	21.00% I.V.A.....	60,357.48	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	347,774.07	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	347,774.07	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con SIETE CÉNTIMOS

LOS BARRIOS, a Junio de 2014.

El promotor

La dirección facultativa

ANEXO 4: VALORACIÓN TRABAJOS PARA ADECUACIÓN DE USO

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS									
01ALH90003B	m3 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE CERRAMIENTO DE BLOQUE								
	Demolición selectiva con medios manuales de cerramiento de bloque de hormigón. Medido el volumen inicial deduciendo huecos.								
	APERTURA DE PUERTAS	2	2,20	2,50		11,00			
		2	0,20	2,50		1,00			
		4	0,15	2,50		1,50			
							13,50	52,24	705,24
01KAP00002	m2 DESMONTADO DE PUERTA DE ACERO								
	Desmontado de puerta de acero. Medida la superficie de fuera a fuera del cerco.								
	TORRES DELANTERAS	2	1,95	2,50		9,75			
		2	2,00	2,50		10,00			
	TENDIDOS 6-8 Y 5-7	2	1,95	2,50		9,75			
							29,50	6,91	203,85
01KLP00001	m2 DESMONTADO DE PUERTA CON PERFILES DE ALUMINIO								
	Desmontado de puerta con perfiles de aluminio. Medida la superficie de fuera a fuera del cerco.								
	PUERTA ACCESO TENDIDO 9	1	1,30	2,10		2,73			
							2,73	3,80	10,37
01CMM00002	m3 DEMOLICIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS DE HORMIGÓN EN MASA								
	Demolición con medios mecánicos de hormigón en masa en elementos de cimentación, incluso carga manual y p.p. de compresor y transporte de material sobrante a vertedero. Medido el volumen inicial.								
	PARA RAMPA DE MINUSVALIDOS	2	50,00	0,40	0,30	12,00			
	PARA ESCALERAS EVACUACIÓN	6	3,00	0,50	0,30	2,70			
	LOCAL GRUPO PRESION PCI	1	0,60	0,60	0,30	0,11			
							14,81	78,71	1.165,70
01IPI0000001	u RETIRADA DE SEÑALIZACIÓN								
	Retirada de señalización existente. Medida la unidad de señalización retirada								
	SEÑALIZACION VARIA	50				50,00			
							50,00	1,73	86,50
01RPC00001B	m LEVANTADO DE PELDAÑO DE PIEZAS CERÁMICAS								
	Levantado de peldaño de piezas cerámicas, incluso carga manual y p.p. de transporte de material sobrante a vertedero. Medida la longitud inicial por la arista de intersección entre huella y tabica.								
	PELDAÑOS GRADERÍO	702	1,05			737,10			
							737,10	2,62	1.931,20
01RPA00001B	m LEVANTADO DE PELDAÑO DE PIEDRA ARTIFICIAL								
	Levantado de peldaño de piedra artificial, en acceso principal a plaza de toros, incluso carga manual y p.p. de transporte de material sobrante a vertedero. Medida la longitud.								
	PUERTA ACCESO PRINCIPAL	1	4,25			4,25			
							4,25	1,41	5,99
01RSS00001B	m2 DEMOLICIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN EN MASA DE 10 cm CARGA MANUAL								
	Demolición de solera de hormigón en masa de 10 cm de espesor, con medios mecánicos, incluso carga manual y transporte de material sobrante a vertedero. Medida la superficie inicial.								
	PLANTA 1ª SOBRE PUERTA GRANDE	1	25,00			25,00			
							25,00	7,72	193,00
01ALH00003B	m3 DEMOLICIÓN DE MURO DE L/H CON M. MANUALES								
	Demolición de muro de ladrillo hueco con medios manuales, incluso carga manual y transporte de material sobrante a vertedero. Medido el volumen inicial deduciendo huecos.								
	APERTURA PARA PASO DE RAMPA DE MINUSVÁLIDOS	1	1,50		2,50	3,75			

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
							3,75	83,77	314,14
01XFB0001B	m2 DEMOLICIÓN DE FORJADOS RETICULARES Demolición con medios mecánicos de forjados reticulares formados por nervios de hormigón armado con barras de acero, aligerados con bloques permanentes, nervio perimetral y capiteles macizados, incluso carga mecánica y transporte de material sobrante a vertedero. Medida la superficie inicial deduciendo huecos mayores de 1 m2								
	APERTURA HUECO RAMPA MINUSVÁLIDOS	1	5,00	2,00		10,00			
							10,00	21,01	210,10
01KMP90001B	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PUERTA DE MADERA Demolición selectiva con medios manuales de puerta de madera con precerco. Medida la superficie de fuera a fuera del precerco.								
	PUERTAS DE ASEOS	40	0,73		2,03	59,28			
							59,28	3,45	204,52
01KSB00001B	m DESMONTADO DE BARANDILLA METÁLICA Desmontado de barandilla metálica incluso p.p. de ayudas de albañilería. Medida la longitud total desmontada.								
	SALIDA TENDIDOS	9	3,00			27,00			
	INCLINADAS SALIDA TENDIDOS FILA 4	4	2,00	5,00		40,00			
	INCLINADAS SALIDA TENDIDOS FILA 7	5	2,00	4,00		40,00			
	DIVISIÓN SOL Y SOMBRA	2	13,50			27,00			
							134,00	4,69	628,46
01IFS00004	u DESMONTADO DE INODORO DE TANQUE BAJO Desmontado de inodoro de tanque bajo. Medida la unidad terminada.								
	ASEOS PRESIDENCIA	2				2,00			
							2,00	4,32	8,64
01IFS00006	u DESMONTADO DE LAVABO PEDESTAL Y EQUIPO DE GRIFERÍA Desmontado de lavabo pedestal y equipo de grifería. Medida la unidad terminada.								
	ASEOS PRESIDENCIA	2				2,00			
							2,00	4,32	8,64
TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS.....									5.676,35

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO									
02ZMM90002	m3 EXC. ZANJA TIERRA C. MEDIA, PROF. MAX. 1,5 m M. MEC. CUCH. 40 cm Excavación, en zanjas, de tierras de consistencia media, realizada con medios mecánicos hasta una profundidad máxima de 1,5 m y cuchara de 40 cm ancho, incluso extracción a los bordes y perfilado de fondos y laterales. Medida en perfil natural.								
	PARA RAMPA DE MINUSVALIDOS	2	50,00	0,40	1,00	40,00			
							40,00	4,90	196,00
02PMM00002	m3 EXC. POZOS TIERRA C. MEDIA, M. MECÁNICOS, PROF. MAX. 4 m Excavación, en pozos, de tierras de consistencia media realizada con medios mecánicos hasta una profundidad máxima de 4 m, incluso extracción a los bordes y perfilado de fondos y laterales. Medida en perfil natural.								
	PARA ESCALERAS EVACUACIÓN	12	3,00	0,50	1,00	18,00			
							18,00	6,62	119,16
TOTAL CAPÍTULO 02 ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO.....									315,16

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 CIMENTACIONES									
03HRZ80010	m3 HORM. ARM. HA-30/P/40/IIa B500S EN ZAPATAS Y ENCEPADOS VIMAN.								
	Hormigón armado HA-30/P/40/IIa, consistencia plástica y tamaño máximo del árido 40 mm, en zapatas y encepados, suministrado y puesto en obra, vertido manual, armadura de acero B 500 S con una cuantía de 40 Kg/m3, incluso ferrallado, separadores, vibrado y curado; según instrucción EHE y CTE. Medido el volumen teórico ejecutado.								
	PARA RAMPA DE MINUSVALIDOS	2	50,00	0,40	1,00	40,00			
	PARA ESCALERAS EVACUACIÓN	12	3,00	0,50	1,00	18,00			
							58,00	122,36	7.096,88
	TOTAL CAPÍTULO 03 CIMENTACIONES.....								7.096,88

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 ESTRUCTURAS									
05FUW00001B	m2 FORJADO DE VIGUETAS DE ACERO CON BOV. CER. (HA-25)								
	Forjado constituido por viguetas de acero laminado tipo IPE 120, y entrevigado con bovedillas cerámicas, canto de 20+5 cm e intereje de 70 cm, relleno de hormigón HA-25/P/20/11a, consistencia plástica y tamaño máximo del árido 20 mm, capa de compresión de 5 cm, armaduras complementarias transversales, incluso p.p. de apertura de cajas en muro existente para poyo de viguetas, macizado de apoyos, encofrados complementarios, apeos, vibrado y curado; construido según NCSR-02, EHE y CTE. Medido de fuera a fuera deduciendo huecos mayores de 1 m2.								
	BAÑO MINUSVALIDOS	1	2,50	2,50			6,25		
	LOCALES CONTADORES	3	1,50	2,00			9,00		
							15,25	38,63	589,11
	TOTAL CAPÍTULO 04 ESTRUCTURAS								589,11

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 05/ALBANILERÍA									
06WDD00010	m DINTEL EN FÁBRICA DE 20 cm DE ESPESOR CON BLOQUE HUECO HORM.								
	Dintel en fábrica de 20 cm de espesor con bloque hueco de hormigón a cara vista, formado por piezas en forma de canal y hormigón armado con 2 redondos de 12 mm, incluso p.p. de elementos complementarios, apeos y avitolado de juntas; según CTE. Medido según la luz libre del hueco.								
	APERTURA DE PUERTAS	2	2,10				4,20		
	PUERTAS LOCALES	5	0,70				3,50		
	INSTALACIONES								
							7,70	13,77	106,03
06WMM80205	m FORM. MOCHETA 20 cm FÁBRICA DE BLOQUE HUECO HORM. C/V								
	Formación de mocheta de 20 cm de anchura, en fábrica de bloque hueco de hormigón de 20 cm de espesor, a cara vista, recibido con mortero de iguales características que el de la fábrica; construida según según CTE. Medida según la altura libre del hueco.								
	APERTURA DE PUERTAS	4			2,50		10,00		
	PUERTAS LOCALES	10			2,00		20,00		
	INSTALACIONES								
							30,00	13,16	394,80
06LPM00001	m2 FÁBRICA 1 PIE L/PERF. TALADRO PEQUEÑO								
	Fábrica de un pie de espesor con ladrillo perforado de 24x11,5x5 cm taladro pequeño, para revestir, recibido con mortero de cemento M5 (1:6), con plastificante; construida según CTE. Medida deduciendo huecos.								
	RAMPA MINUSVÁLIDOS	1	50,00		3,00		150,00		
							150,00	33,26	4.989,00
06WWT00011B	m2 TABLERO DE RASILLÓN RECIBIDO CON MORTERO								
	Tablero de rasillón, recibido con mortero de cemento M5 (1:6) con plastificante, capa de mortero de cemento con mallazo electrosoldado incluso p.p. de elementos resistentes complementarios y apeos. Medido en verdadera magnitud.								
	RAMPA MINUSVÁLIDOS	1	50,10		1,20		60,12		
							60,12	21,44	1.288,97
06BHL00034	m2 FÁBRICA 20 cm ESP. BLOQ. HORMIGÓN LIGERO C/V								
	Fábrica de 20 cm de espesor, con bloque hueco de hormigón ligero de 40x20x20cm, a cara vista, recibidos con mortero M5 de cemento CEM II/A-L 32,5 N, con plastificante, incluso avitolado de juntas y limpieza del paramento; construida según CTE. Medida deduciendo huecos.								
	BAÑO MINUSVALIDOS	1	2,50		2,50		6,25		
		1	2,50		2,50		6,25		
		-1	1,00		2,20		-2,20		
	LOCALES CUADROS	6	1,30		2,50		19,50		
		3	2,00		2,50		15,00		
		-3		0,70	2,00		-4,20		
	GRUPO DE PRESION PCI	1	2,50		4,00		10,00		
		1	4,50		4,00		18,00		
	GRUPO ELECTROGENO	1	2,50		4,00		10,00		
		1	4,50		4,00		18,00		
		-2		0,70	2,00		-2,80		
							93,80	41,96	3.935,86
10PCP90010B	m PELDAÑO, HUELLA DE PIEZAS CERÁMICA RÚSTICA								
	Peldaño formado por huella con piezas cerámica rústica con mortero M5 (1:6); construido según CTE. Medido según la longitud de la arista de intersección entre huella y tabica.								
	ESCALERAS GRADERÍO	702	1,05				737,10		
							737,10	27,22	20.063,86
10PAP00001B	m PELDAÑO HUELLA DE PIEDRA ARTIFICIAL								
	Peldaño formado por huella y tabica de piedra artificial de 5 cm y 3 cm de espesor respectivamente, recibidas con mortero M5 (1:6); construido según CTE. Medido según la longitud de la arista de intersección entre huella y tabica.								
	ACCESO PUERTA PRINCIPAL	1	4,24				4,24		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
							4,24	22,27	94,42
06LHC00002B	m2 CITARA LADRILLO H/D 7 cm Citara de ladrillo cerámico hueco doble de 24x11,5x7 cm, recibido con mortero M5 (1:6), con plastificante; construida según CTE. Medida deduciendo huecos.								
	RECRECIDO BARANDILLAS	1	107,00		0,40	42,80			
							42,80	16,39	701,49
06DTD00001	m2 TABICÓN DE LADRILLO H/D 9 cm Tabicón de ladrillo cerámico hueco doble 24x11,5x9 cm, recibido con mortero M5 de cemento CEM II/A-L 32,5 N, con plastificante; según CTE. Medido a cinta corrida.								
	RETRANQUEO PUERTA TENDIDO 9	1	0,70		2,40	1,68			
		1	1,30		0,30	0,39			
							2,07	12,69	26,27
TOTAL CAPÍTULO 05 ALBAÑILERIA.....									31.600,69

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 06 INSTALACIONES									
SUBCAPÍTULO 06.01 PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS									
APARTADO 06.01.01 EXTINCIÓN									
08PIE90023	u EXTINTOR MOVIL, DE POLVO ABC, 6 KG Extintor móvil, de polvo abc, con 6kg. de capacidad eficacia 21-a,144-b, formado por recipiente de chapa de acero electrosoldada, con presión incorporada, válvula de descarga, de asiento con palanca para interrupción manómetro, herrajes de cuelgue, placa de timbre, incluso pequeño material, montaje y ayudas de albañilería; instalado según CTE . Medida la unidad instalada.	24					24,00	28,43	682,32
08PIM00021	u BOCA INCENDIO SUPERFICIE MANGUERA SEMIRRÍGIDA Boca de incendio equipada, en montaje superficial, formado por devanadera de chapa de acero plegada y pintada, abatible, con toma axial, válvula de 25 mm (1") de cierre esférico, de latón, manguera de 25 m y 25 mm de diámetro, de trama semirrígida, no autocolapsable, para una presión de 15 kg/cm2 y una resistencia a tracción no menor de 1500 kg/cm2 lanza de aluminio de tres efectos, chorro, pulverización y paro, manómetro de 0 a 15 kg/cm2, soporte del equipo, incluso montaje, conexión y ayudas de albañilería; instalado según CTE y RIPCI. Medida la unidad instalada.	8					8,00	476,44	3.811,52
08PIF90033	u HIDRANTE BAJO RASANTE 1X100 Hidrante bajo rasante, 1 boca, conexión DON 100, incluso racores y tapa UNE de 100 mm. Tapa y cerco rectangular y llave de accionamiento; instalado según CTE. Medido la unidad instalada.	1					1,00	520,24	520,24
08MBW00010	u GRUPO PRESIÓN 40000 l/h 58 m.c.a. CONTRA INCENDIOS Grupo de presión para instalaciones contra incendios, para un caudal de 40000 l/h y 58 m.c.a. presión total, formado por electrobomba principal de 20 CV y otra auxiliar (jockey) de 4 CV, calderín de membrana expansora, colector de impulsión, válvulas de retención de clapeta y de compuerta de husillo ascendente, ambas de hierro fundido, con bridas y contrabridas, instrumentos de control de la presión y del caudal, y eléctricos en armario con interruptor general, protecciones y alarma para demanda de arranque, puesta en marcha de las bombas, bajo nivel del depósito de agua y fallo de motor, incluso depósito acumulador, piezas especiales, conexiones, montaje y ayudas de albañilería, instalado según RIPCI. Medida la unidad instalada.	1					1,00	8.451,71	8.451,71
08PIC00017	m CANALIZACIÓN SUPERFICIAL AC. NEGRO ESTIRADO DIÁM. 2" Canalización, en montaje superficial, realizada con tubería de acero negro estirada, sin soldadura, calidad según UNE 19040, de 60,3 mm diám. exterior (2") y 3,65 mm de espesor, uniones roscadas, pintada con una mano de imprimación con minio de plomo y dos manos de esmalte sintético, p. p. de piezas especiales, pasamuros y elementos de sujeción, pequeño material y ayudas de albañilería; instalada según CTE y RIPCI. Medida la longitud ejecutada.	5					5,00	25,51	127,55
08PIC00015	m CANALIZACIÓN SUPERFICIAL AC. NEGRO ESTIRADO DIÁM. 1 1/2" Canalización, en montaje superficial, realizada con tubería de acero negro estirada, sin soldadura, calidad según UNE 19040, de 42,4 mm diám. exterior (1 1/2") y 3,25 mm de espesor, uniones roscadas, pintada con una mano de imprimación con minio de plomo y dos manos de esmalte sintético, p. p. de piezas especiales, pasamuros y elementos de sujeción, pequeño material y ayudas de albañilería; instalada según CTE y RIPCI. Medida la longitud ejecutada.	220					220,00	21,96	4.831,20

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
08PIC0012	m CANALIZACIÓN SUPERFICIAL AC. NEGRO ESTIRADO DIÁM. 3/4" Canalización, en montaje superficial, realizada con tubería de acero negro estirada, sin soldadura, calidad según UNE 19040, de 21,3 mm diám. est. (3/4") y 2,65 mm de espesor, uniones roscadas, pintada con una mano de imprimación con minio de plomo y dos manos de esmalte sintético, p. p. de piezas especiales, pasamuros y elementos de sujeción, pequeño material y ayudas de albañilería; instalada según CTE y RIPCI. Medida la longitud ejecutada.	40				40,00			
		8				8,00			
							48,00	12,09	580,32
08FFP90170	m CANALIZACIÓN POLIETILENO PE, ENTERRADA, 90 mm DIÁM. Canalización de polietileno PE, empotrada, de 90 mm de diámetro exterior y 8,20 mm de espesor, apto uso alimentario, PN 10, incluso p.p. piezas especiales, pequeño material y ayudas de albañilería; instalada según CTE. Medida la longitud ejecutada.	100				100,00			
							100,00	38,03	3.603,00
08PIV00105	u VÁLVULA DE ESFERA, DE 50 mm (2") Válvula de esfera, de 50 mm (2") diámetro, para roscar, con palanca, de fundición en bronce, incluso pequeño material y montaje; instalada según CTE y RIPCI. Medida la unidad instalada.	1				1,00			
							1,00	36,38	36,38
08PIV00104	u VÁLVULA DE ESFERA, DE 40 mm (1 1/2") Válvula de esfera, de 40 mm (1 1/2") diámetro, para roscar, con palanca, de fundición de bronce, incluso pequeño material y montaje; instalada según CTE y RIPCI. Medida la unidad instalada.	1				1,00			
							1,00	26,01	26,01
03HWW001B	m2 BANCADA DE HORMIGÓN PARA INSTALACIONES M2 DE BANCADA DE HORMIGÓN PARA INSTALACIONES, INCLUSO PP DE MALLAZO, ENCONFRADO, Y MATERIAL COMPLEMENTARIO; CONSTRUIDA SEGÚN CTE. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA. BANCADA GRUPO PRESION PCI	1	1,00	0,60		0,60			
							0,60	32,20	19,32
TOTAL APARTADO 06.01.01 EXTINCIÓN.....									22.889,57
APARTADO 06.01.02 DETECCIÓN Y ALARMA									
08PID00101	u PULSADOR PARA DISPARO MANUAL DE ALARMA-SUPERFICIE Pulsador para el disparo manual de alarma, en montaje superficial, compuesto por caja de plástico, color rojo, con marco frontal conteniendo lámina de vidrio con inscripción indeleble, "rompase en caso de incendio", pulsador, piloto de señalización, contactor y bornas, de conexión, incluso montaje y conexiones; instalado según CTE y RIPCI. Medida la unidad instalada.	15				15,00			
							15,00	21,61	324,15
08PID90250	u AVISADOR ÓPTICO-ACÚSTICO INTERIOR Avisador óptico-acústico de alarma para instalación interior; instalado según CTE y RIPCI. Medida la unidad instalada.	15				15,00			
		6				6,00			
							21,00	21,58	453,18
08PID00116	u PUESTO DE ALARMA OPTICO-ACUSTICA INSTALACION EXTERIOR De puesto de alarma optico-acustica para instalacion exterior formado por caja de chapa de acero pintada al horno, con sirena de 105 dB. de potencia y faro destellante, disparo por señal de la central y por avería de la línea de suministro a la alarma, incluso pequeño material y conexionado. Unidad totalmente terminada	1				1,00			

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
08PID90140	u DETECTOR TERMOVELOCIMETRO IDENTIFICABLE Detector termovelocímetro para identificación individual, con zócalo intercambiable; instalado según CTE y RIPCI. Medida la unidad instalada.						1,00	41,02	41,02
		22					22,00		
							22,00	49,83	1.096,26
08PID90046	u CENTRAL CONVENCIONAL DE 4 ZONAS Central de detección y control de incendios, para 4 zonas, provista de fuente de alimentación y baterías de emergencia; instalado según CTE y RIPCI. Medida la unidad instalada.						1,00		
		1					1,00		
							1,00	425,20	425,20
08PIW00020	m LAZO COMUNIC. ELEMENTOS DETECCIÓN Y CENTRAL DETECCIÓN INCENDIOS De lazo de comunicación tipo bus entre elementos de detección de incendios y la central de detección automática de incendios, mediante cable trenzado y apantallado, flexible, resistente al fuego, libre de halógenos, baja emisión de humos y baja corrosividad, de dos conductores de 1,5 mm ² de sección clase 1, para los equipos inteligentes y cable de cobre de 750 v de dos conductores de 1,5 mm ² de sección para alimentación auxiliar, bajo tubo de pvc corrugado reforzado de doble capa, incluso p.p. de cajas de derivación, pequeño material y accesorios. totalmente instalado y montado. Unidad totalmente terminada								
		4	220,00				880,00		
							880,00	1,39	1.223,20
TOTAL APARTADO 06.01.02 DETECCIÓN Y ALARMA.....									3.563,01
APARTADO 06.01.03 SEÑALIZACIÓN Y ALUMBRADO DE EMERGENCIA									
08PIS00031	u EQUIPO AUT. ALUMBRADO EMERG. Y SEÑAL, 160 LÚMENES Equipo autónomo de alumbrado de emergencia y señalización permanente, de 160 lúmenes en emergencia, con lámpara fluorescente, para tensión 220 V y para cubrir una superficie de 32 m ² , incluso accesorios, fijación y conexión; instalado según CTE, RIPCI y REBT. Medida la unidad instalada.								
	PUERTAS EVACUACION	4					4,00		
	TENDIDO 6-8	1					1,00		
	TENDIDO 9	1					1,00		
	ESCALERAS METALICAS DE EVACUACION	4					4,00		
	ASEO MINUSVALIDOS	1					1,00		
	LOCAL GRUPO PRESION PCI	1					1,00		
	LOCAL GRUPO ELECTROGENO	1					1,00		
	LOCALES CUADROS ELECTRICOS	3					3,00		
	POSIBLE REPOSICION DE ALUMBRADO DAÑADO	10					10,00		
							26,00	72,22	1.877,72
08PIS90105	u ROTULO SALIDA, DIM 297X210 MM Rótulo de señalización fotoluminiscente, de identificación de medios de salidas, dimensión 297x210mm incluso pequeño material y montaje; según CTE. Medido la unidad instalada.								
		35					35,00		
							35,00	10,43	365,05
08PIS90106	u ROTULO RECORRIDO DIM 297X210 MM Rótulo de señalización fotoluminiscente, de identificación de recorrido, dimensión 297x210 mm incluso pequeño material y montaje; según CTE. Medido la unidad instalada.								
		15					15,00		
							15,00	10,43	156,45
08PIS90107	u ROTULO MEDIOS DE INTERVENCIÓN DIM 297X210 MM Rótulo de señalización fotoluminiscente, de identificación de medios de intervención, dimensión 297x210 mm incluso pequeño material y montaje; según CTE. Medido la unidad instalada.								
	EXTINTORES	24					24,00		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	BIES	8				8,00			
	PULSADOR ALARMA	15				15,00			
	CENTRAL DETECCIÓN	1				1,00			
							48,00	10,43	500,64
TOTAL APARTADO 06.01.03 SEÑALIZACIÓN Y ALUMBRADO									2.899,86
TOTAL SUBCAPÍTULO 06.01 PROTECCIÓN									29.352,44
SUBCAPÍTULO 06.02 FONTANERÍA									
08FGL90001	u EQUIPO GRIFERIA LAVABO GERONTOLÓGICO USO PERS CON DISC								
	Equipo de grifería monomando gerontológico para lavabo, accesible para personas co discapacidad, de latón cromado, con gran palanca de apertura y cierre, mezclador con aireador, desagüe automático, enlaces de alimentación flexible, y llaves de regulación; construido según CTE/DB-HS 4 e instrucciones del fabricante. Medida la unidad instalada.								
	ASEO MINUSVALIDOS TENDIDO 9	1				1,00			
	ASEO MINUSVALIDOS PRESIDENCIA	2				2,00			
							3,00	133,50	400,50
08FSL90001	u LAVAMANOS SUSPENDIDO PERS CON DISC SOPORTE FIJO								
	Lavamanos suspendido accesible para personas con discapacidad de porcelana vitrificada, color blanco, formada por lavamanos de 40x30 cm, soportes fijos con tope de goma, rebosadero integral y orificios insinuados para grifería. construido según CTE, e instrucciones del fabricante, incluso colocación, sellado y ayudas de albañilería. Medida la unidad instalada.								
	ASEO MINUSVALIDOS TENDIDO 9	1				1,00			
	ASEO MINUSVALIDOS PRESIDENCIA	2				2,00			
							3,00	308,99	926,97
08FSI90081	u INODORO PERS CON DISC APERTURA FRONTAL ALT. 480 mm SALIDA H/V								
	Inodoro accesible para personas con discapacidad de tanque bajo altura 480 mm, cerámico color blanco, formado por taza con salida vertical o horizontal, tanque con apertura frontal, con asiento y tapa, juego de mecanismos, tornillos de fijación, asiento y tapa y llave de regulación, construido según CTE, e instrucciones del fabricante, incluso colocación, sellado y ayudas de albañilería. Medida la unidad instalada.								
	ASEO MINUSVALIDOS TENDIDO 9	1				1,00			
	ASEO MINUSVALIDOS PRESIDENCIA	2				2,00			
							3,00	432,47	1.297,41
08FDW00001	u DESAGÜE LAVABO UN SENO CON SIFON IND. LATÓN CROMADO								
	Desagüe de lavabo de un seno con sifón individual, formado por tubo y sifón de botella de latón cromado de 40 mm diám., y tubo de PVC de 35 mm diám. exterior y 3 mm de espesor, instalado desde el sifón hasta el manguetón o canalización de derivación, incluso conexiones, uniones con piezas especiales, pequeño material y ayudas de albañilería. Medida la unidad ejecutada.								
		1				1,00			
							1,00	30,49	30,49
08FFC90100	m CANALIZACIÓN COBRE, EMPOTRADA, 12 mm DIÁM.								
	Canalización de cobre, empotrada, de 12 mm de diámetro exterior y 1 mm de espesor, incluso p.p. de entundado corrugado de polietileno, piezas especiales, pequeño material y ayudas de albañilería; instalada según CTE. Medida la longitud ejecutada.								
		15				15,00			
							15,00	8,14	122,10
08FDP00004	m CANALIZACIÓN DERIVACIÓN PARA DESAGÜES PVC 43 mm DIÁM								
	Canalización de derivación para desagües, formada por tubo de PVC de 43 mm de diámetro exterior y 3 mm de espesor, incluso conexiones, contratubo, p.p. de uniones, piezas especiales, pequeño material y ayudas de albañilería; según CTE. Medida la longitud ejecutada.								
		2				2,00			
							2,00	11,25	22,50

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
08FVB00001	u VÁLVULA DE ESFERA DIÁM. 1/2" (10/15 mm) Válvula de esfera colocada en canalización de 1/2" (10/15 mm) de diámetro, para soldar, incluso pequeño material, construida según CTE, e instrucciones del fabricante. Medida la unidad instalada.	1				1,00			
							1,00	10,78	10,78
08FVC0001B	u LLAVE PASO ESCUADRA DIÁM. 1/2" Llave de paso de escuadra en canalización de diámetro 1/2" (10/15 mm) de diámetro, para soldar, incluso pequeño material, construida según CTE, e instrucciones del fabricante. Medida la unidad instalada.	1				1,00			
							1,00	10,66	10,66
TOTAL SUBCAPÍTULO 06.02 FONTANERÍA.....									2.821,41
SUBCAPÍTULO 06.03 SANEAMIENTO									
04CCP00003	m COLECTOR COLGADO DE PVC DIÁM. 110 mm Colector colgado de PVC, presión 4 kg/cm2, de 110 mm de diámetro nominal, incluso p.p. de piezas especiales, abrazaderas, contratubo, pequeño material y ayudas de albañilería; construido según CTE. Medida la longitud ejecutada.	12				12,00			
							12,00	23,09	277,08
04VBP00002	m BAJANTE DE PVC REFORZADO, DIÁM. 110 mm Bajante de PVC reforzado, de 110 mm de diámetro nominal, incluso sellado de uniones, paso de forjados, abrazaderas y p.p. de piezas especiales; construido según CTE. Medida la longitud terminada.	5				5,00			
							5,00	19,85	99,25
04EAB90001	u ARQUETA PIE BAJANTE 51X51 cm 1 m PROF. EXC. TIERRAS. Arqueta a pie de bajante de 51x51 cm y 1 m de profundidad media, formada por solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor, fábrica de ladrillo perforado por tabla de 1/2 pie, enfoscada y bruñida por el interior, dado de hormigón en masa, codo de 125 mm de diámetro y tapa de hormigón armado con cerco de perfil laminado L 50.5, incluso excavación en tierras y relleno; construida según CTE. Medida la unidad ejecutada.	1				1,00			
	LOCAL GRUPO PRESION PCI						1,00	168,45	168,45
04ECP90005	m COLECTOR ENTERRADO TUBERIA PRES. PVC DIÁM. 125 mm. Colector enterrado de tubería presión de PVC 4 kg/cm2, de 125 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, incluso p.p. de cinta de señalización, apisonado, piezas especiales, excavación enterradas y relleno; construido según CTE. Medido entre ejes de arquetas.	1	4,00			4,00			
	LOCAL GRUPO PRESION PCI						4,00	23,71	94,84
04RWW001B	u CONEXIONADO A RED DE SANEAMIENTO EXISTENTE Conexión de red de saneamiento a red existente, incluso desmontaje y montaje de aparatos sanitarios y reposición de elementos dañados; construido según CTE. Medida la unidad ejecutada.	1				1,00			
	CONEXIONADO DE LOCAL GRUPO PRESION PCI						1,00	371,03	371,03
08FWW001B	u CAZOLETA CON SUMIDERO SIFÓNICO PARA CUARTO INSTALACIONES Cazoleta con sumidero sifónico, formada por manguetón de plomo de 100 mm de diámetro interior, cazoleta de plomo de 20x20 cm y sumidero sifónico de 140 mm, incluso soldaduras, contratubo, pequeño material y ayudas de albañilería; construido según CTE. Medida la unidad ejecutada.	1				1,00			
	LOCAL GRUPO PRESION PCI						1,00	68,49	68,49
TOTAL SUBCAPÍTULO 06.03 SANEAMIENTO.....									1.079,14

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPITULO 06.04 ELECTRICIDAD									
APARTADO 06.04.01 CIRCUITOS									
08ECC0023BB	m CIRCUITO TRIFÁSICO 5x10 mm2 SUPERFICIE AS+ Círculo trifásico, instalado con cable de cobre de cinco conductores de 10 mm2 de sección nominal, tipo AS+, aislado con tubo de PVC rígido de 21 mm de diámetro y 1,25 mm de pared, en montaje superficial, incluso p.p. de cajas de derivación, grapas, piezas especiales y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección hasta la caja de registro del último recinto suministrado.								
	GRUPO ELECTROGENO	1					35,00		35,00
								35,00	23,68
									828,80
08ECC00126	m CIRCUITO MONOFÁSICO 3x1,5 mm2 SUPERFICIE Círculo monofásico, instalado con cable de cobre de tres conductores de 1,5 mm2 de sección nominal, aislado con tubo de PVC rígido de 13 mm de diámetro y 1 mm de pared, en montaje superficial, incluso p.p. de cajas de derivación, grapas, piezas especiales y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección hasta la caja de registro del último recinto suministrado.								
	LOCALES CUADROS	6					4,00		24,00
	LOCAL GRUPO PRESIÓN	2					60,00		120,00
	LOCAL GE	2					35,00		70,00
	ASEO MINUSVALIDO	2					30,00		60,00
	GRADERÍO 9	2					20,00		40,00
	SALIDAS EMERG								
		2					70,00		140,00
		2					70,00		140,00
		2					60,00		120,00
	SALIDA EMERG ESCALERA AUX	4					50,00		200,00
								914,00	4,59
									4.195,26
08ECC00226BB	m CIRCUITO TRIFÁSICO 5x6 mm2 SUPERFICIE AS+ Círculo trifásico, instalado con cable de cobre de cinco conductores de 6 mm2 de sección nominal, tipo AS+, aislado con tubo de PVC rígido de 21 mm de diámetro y 1,25 mm de pared, en montaje superficial, incluso p.p. de cajas de derivación, grapas, piezas especiales y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección hasta la caja de registro del último recinto suministrado.								
	PARA GRUPO PRESION PCI	1					15,00		15,00
								15,00	17,49
									262,35
08ECC00241B	m CIRCUITO TRIFÁSICO 4x16+1x10 mm2 SUPERFICIE Círculo trifásico, instalado con cable de cobre de cuatro conductores de 16 mm2 y uno de 10 mm2, de sección nominal, aislado con tubo de PVC rígido libre de alógenos (no incluido), en montaje superficial, incluso p.p. de cajas de derivación, grapas, piezas especiales y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección hasta la caja de registro del último recinto suministrado.								
							510		510,00
								510,00	11,73
									5.982,30
08ECC00226B	m CIRCUITO TRIFÁSICO 5x6 mm2 SUPERFICIE Círculo trifásico, instalado con cable de cobre de cinco conductores de 6 mm2 de sección nominal, aislado con tubo de PVC rígido libre de alógenos (no incluido), en montaje superficial, incluso p.p. de cajas de derivación, grapas, piezas especiales y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección hasta la caja de registro del último recinto suministrado.								
		30					30,00		30,00
								30,00	67,42
									2.022,60
TOTAL APARTADO 06.04.01 CIRCUITOS.....									13.291,31

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
APARTADO 06.04.02 INTERRUPTORES									
08EIMW0001	u INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO TETRAPOLAR DE 80 A Interruptor automático magnetotérmico tetrapolar de 80 A de intensidad nominal, construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad instalada.	3					3,00		
								415,33	1.245,99
08EIDW0001	u INTERRUPTOR DIFERENCIAL IIII, INT. N.80 A SENS. 0,30 A Interruptor diferencial IIII de 80 A de intensidad nominal y 0,30 A de sensibilidad, construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad instalada.	3					3,00		
								462,33	1.386,99
08EID00023	u INTERRUPTOR DIFERENCIAL IIII, INT. N. 40 A SENS. 0,03 A Interruptor diferencial IIII de 40 A de intensidad nominal y 0,03 A de sensibilidad, construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad instalada.	1					1,00		
	GRUPO PCI							155,49	155,49
08EIM00305	u INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO TETRAPOLAR DE 32 A Interruptor automático magnetotérmico tetrapolar de 32 A de intensidad nominal, construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad instalada.	1					1,00		
	GRUPO PCI							60,53	60,53
08EIW00030	u INTERRUPTOR DE CONTROL DE POTENCIA, TRIPOLAR, DE 50 A Interruptor de control de potencia, tripolar, de 50 A de intensidad nominal, construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad instalada.	1					1,00		
	CUADRO GENERAL							91,84	91,84
08EWWBBBB	u AUTOMATISMO DE CONMUTACION RED-GRUPO (ACP+UA) Equipo de conmutación de redes, incluso pequeño material, construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad instalada.	1					1,00		
	CUADRO GENERAL							605,10	605,10
08EID00005	u INTERRUPTOR DIFERENCIAL II, INT. N. 25 A SENS. 0,03 A Interruptor diferencial II de 25 A de intensidad nominal y 0,03 A de sensibilidad, construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad instalada.	10					10,00		
								78,33	783,30
08EIM00101	u INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO BIPOLAR DE 10 A Interruptor automático magnetotérmico bipolar de 10 A de intensidad nominal, construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad instalada.	10					10,00		
								23,97	239,70
TOTAL APARTADO 06.04.02 INTERRUPTORES.....									4.568,94

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
APARTADO 06.04.04 VARIOS										
08EWW00089	u GRUPO ELECTROGENO REFRIG. POR AGUA , SERVICIO EMERGENCIA 77 KVA De grupo electrógeno formado por un motor diesel refrigerado por agua, regulador mecánico de velocidad y un alternador trifásico, con regulación electrónica de tensión. incluyendo depósito de combustible 180 l, baterías de arranque, haz de conexiones eléctricas, etc. características:- potencia servicio emergencia: 77 kva.- potencia servicio principal: 70 kva.- tensión: 400/230 v.- frecuencia: 50 hz. cuadro eléctrico de alarmas, control, mando y protección constituido por un armario modular en el que quedarán alojados los mandos de arranque y parada automáticos del diesel, pulsador de parada de emergencia, indicador de carga de baterías, indicadores luminosos de fallo: presión de aceite, temperatura de agua, velocidad excesiva, amperímetros, voltímetro, frecuenciómetro, contador horario, indicador de nivel de combustible, indicador de presión de aceite, indicador de temperatura de agua. elementos para conexionado y auxiliares, regletas, señalización, etc. y cableado eléctrico exterior para control y maniobra. Incluso interruptor automático a la salida del grupo. completamente instalado. Incluso pruebas de prestaciones, conmutaciones y alarma a realizar en fábrica en presencia de representantes de la dirección facultativa. con p.p. de pequeño material, ayudas de albañilería y medios auxiliares necesarios. Unidad totalmente terminada	1					1,00			
	PLANTA BAJA	1					1,00	3.312,08	3.312,08	
08EWW00091	m CHIMENEA DE ESCAPE DE GASES GRUPO ELECTROG. DIAM. 100 MM De chimenea de escape de gases del motor de grupo electrógeno , de 100 mm de diámetro interior (185 mm exterior), constituida por dos cilindros de acero inoxidable tipo aisi 304 engatillados, que encierran una cámara aislante con manta de fibras minerales de alta densidad dispuestas para soportar temperaturas hasta 600 °c con p.p. de accesorios, soportes, juntas y módulo final tipo sombrerete. Unidad totalmente terminada	10					10,00			
	PLANTA BAJA	10					10,00	50,29	502,90	
03HWW001B	m2 BANCADA DE HORMIGÓN PARA INSTALACIONES M2 DE BANCADA DE HORMIGÓN PARA INSTALACIONES, INCLUSO PP DE MALLAZO, ENCONFRADO, Y MATERIAL COMPLEMENTARIO; CONSTRUIDA SEGÚN CTE. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.	1	1,60	1,00			1,60			
	BANCADA GRUPO ELECTROGENO	1	1,60	1,00			1,60	32,20	51,52	
08EWW00035B	u ARMARIO CUADRO MANDO Y DISTRIB. 48 ELEM. PLÁSTICO SUPERFICIE Armario para cuadro de mando y distribución, para 48 elementos, construido en plástico, para montaje superficial con aparellaje, incluso ayudas de albañilería y conexiones, construido según REBT. Medida la unidad instalada.	3					3,00			
		3					3,00	284,22	852,66	
08ECC11111	m TUBO PVC RIGIDO LIBRE DE HALÓGENOS DIAM 40 MM Tubo Rígido Libre de Halógenos de 40 mm Enchufable, Con Manguito incluido, Blindado y Gris, apto en locales de pública concurrencia para canalizaciones superficiales ordinarias fijas. Construido según las normas UNE-EN-50267/2-2, UNE EN-50.086-1, UNE EN-60423 y UNE-20.324 (EN-60529), incluso p.p. de cajas de derivación, grapas, piezas especiales y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección hasta la caja de registro del último recinto suministrado.	503					503,00			
		503					503,00	6,67	3.355,01	
08EBD11111	m BANDEJA METÁLICA DE ACERO SENDZIMIR Bandeja metálica de acero sendzimir de dimensiones 100x60 mm, incluso p.p. de cajas de soportes, piezas especiales y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada.	5					5,00			
		5					5,00	12,78	63,90	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
08EBD22222	m TAPA BANDEJA METALICA DE ACERO SENDZIMIR Tapa de bandeja metálica de acero sendzimir de dimensiones 100x60 mm, incluso p.p. de cajas de soportes, piezas especiales y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada.	5				5,00			
							5,00	8,70	43,50
08ED111111	u CAJA DE EMPALME LIBRE DE ALOGENOS Caja de empalme, material libre de halógenos, de dimensiones 153x110x55 mm (medidas interiores), cierre mediante tornillos autorroscantes, con 8 conos de salida, incluso p.p. de elementos de fijación, piezas especiales y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la unidad colocada.	30				30,00			
							30,00	9,12	273,60
08WW0002B	PA REPARACION Y REPOSICION DE ELEMENTOS EXISTENTES PA DE REPARACIÓN Y/O REPOSICION DE ELEMENTOS DAÑADOS QUE CONFORMAN LA INSTALACION ELECTRICA EXISTENTE.	1				1,00			
							1,00	1.500,00	1.500,00
TOTAL APARTADO 06.04.04 VARIOS									9.955,17
APARTADO 06.04.03 ILUMINACIÓN									
08WII00022	u LUMINARIA SUPERFICIE 2 TUBOS 20 W DIF. METACRILATO Luminaria de superficie, formada por bandeja portatubos de chapa de acero fosfatada y esmaltada en caliente, difusor de metacrilato, extrusionado piramidal, 2 tubos fluorescentes de 20 W, equipo eléctrico en A.F. y accesorios, incluso montaje y conexiones; instalado según REBT. Medida la unidad instalada.								
	ASEO MINUSVALIDOS	1				1,00			
	LOCALES CUADROS ELECTRICOS	3				3,00			
	LOCAL GRUPO PCI	1				1,00			
	LOCAL GRUPO ELECTROGENO	1				1,00			
							6,00	92,58	555,48
08WII00026	u LUMINARIA SUPERFICIE 2 TUBOS 40 W DIF. METACRILATO Luminaria de superficie, formada por bandeja portatubos de chapa de acero fosfatada en caliente, difusor de metacrilato, extrusionado piramidal, 2 tubos fluorescentes de 40 W, equipo eléctrico en A.F. y accesorios, incluso montaje y conexiones; instalado según REBT. Medida la unidad instalada.								
	PLANTA BAJA	2				2,00			
	REPOSICION DE LUMINARIAS DAÑADAS	10				10,00			
							12,00	127,56	1.530,72
08WII0001B	u LUMINARIA EXTERIOR 600 W Proyector compacto en perfil extruido de aluminio y con vidrio templado, formada por proyectos de 600w y fijación a paramento, incluso pp de accesorios, incluso montaje y conexiones; instalado según REBT. Medida la unidad instalada.								
		30				30,00			
							30,00	785,00	23.550,00
08ELL00024	u PUNTO DE LUZ SENCILLO MONTAJE SUPERFICIAL Punto de luz sencillo, en montaje superficial, instalado con cable de cobre de 1,5 mm2 de sección nominal, aislado con tubo de PVC rígido de 13 mm de diámetro y 1 mm de pared, interruptor de corte bipolar, formado por caja estanca, mecanismo y tapa articulada, colocado con prensaestopas, muelles de acero inoxidable y conos, incluso cajas de conexiones, grapas, ayudas de albañilería y conexiones; construido según REBT. Medida la unida instalada.								
	ASEO MINUSVALIDOS	1				1,00			
	LOCALES CUADROS ELECTRICOS	3				3,00			

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	LOCAL GRUPO PCI	1				1,00			
	LOCAL GRUPO ELECTROGENO	1				1,00			
							6,00	40,45	242,70
	TOTAL APARTADO 06.04.03 ILUMINACIÓN								25.878,90
	TOTAL SUBCAPÍTULO 06.04 ELECTRICIDAD.....								53.694,32
SUBCAPÍTULO 06.05 INTERCOMUNICACION									
08KLA0170	u PULSADOR DE SEÑAL								
	De pulsador de señal de aviso de llamada, incluso colocación, alimentador, conexiones y ayudas de albañilería. Unidad totalmente terminada. de características y prestaciones equivalentes a Niessen 8283.1								
	ASEO MINUSVALIDO	1				1,00			
							1,00	23,91	23,91
08KLA0171	u UNIDAD DE CONTROL Y ALARMA								
	De unidad de control de alarmas compuesto por panel de señales, zumbador, botón de señal de cancelación de la llamada, y transformador 230/15 v, incluso colocación, alimentador, conexiones y ayudas de albañilería. unidad totalmente terminada. de características y prestaciones equivalentes a Niessen 8282.4+8282.3+8283.1+8283.5								
		1				1,00			
							1,00	92,42	92,42
08KLC00005	m CIRC. SIST. LLAMADA EMERGENCIA CABLE CU FLEX. 2x0,5 TRENZ. AISL.								
	De circuito para sistema de llamada emergencia para aseo de minusvalidos con conductor de cobre flexible de 2x0,5 mm ² de seccion trenzados con aislamiento y cubierta de pvc y pantalla de trenza de hilos de cobre designacion une 21.002, empotrado y aislado con tubo de pvc. flexible de 16 mm. de diametro, incluso p.p. de cajas de derivacion y ayudas de albañilería con parte proporcional de accesorios y conectores. medida la longitud ejecutada								
		250				250,00			
							250,00	1,25	312,50
	TOTAL SUBCAPÍTULO 06.05 INTERCOMUNICACION.....								428,83
	TOTAL CAPÍTULO 06 INSTALACIONES.....								87.376,14

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 07 CARPINTERIA Y SEGURIDAD Y PROTECCION									
SUBCAPÍTULO 05.01 CARPINTERIA METALICA									
11APA00126B	m2 PUERTA ABATIBLE AC. GALVANIZADO APERTURA ANTIPANICO Puerta de hojas abatibles ejecutada con perfiles conformados en frío de acero galvanizado, de espesor mínimo 0,8 mm tipo IV (> 3 m2), con resorte regulable de cierre automático cerradura con llave, manillas con alma de acero recubiertas de plástico y escudos metálicos, incluso junquillos, cantoneras, patillas de fijación, juntas de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar y cierre y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica; , incluso material complementario y ayudas de albañilería, construida según CTE. Medida de fuera a fuera del cerco.								
	TORRES DELANTERAS	4			2,20	2,55		22,44	
	TENDIDOS 6-8 Y 5-7	2			2,20	2,55		11,22	
	TENDIDO 9	1			1,30	2,10		2,73	
	PUERTAS AUXILIARES	2			2,20	2,55		11,22	
	PUERTAS ACCESO ESCALERAS AUXILIARES	4			1,50	2,20		13,20	
							60,81	117,24	7.129,36
11APA00176B	m2 PUERTA ABATIBLE AC. CONFORMADO, CHAPA GALV. Y REJILLA Puerta metálica de hojas abatibles con perfiles conformados en frío y empanelado de acero galvanizado, de espesor mínimo 0,8 mm y rejilla de lamas, incluso patillas de fijación, herrajes de colgar, cierre y seguridad y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica; construida según CTE. Medida de fuera a fuera del cerco.								
	BAÑO MINUSVÁLIDOS	1	0,90			2,05		1,85	
							1,85	102,54	189,70
11APW00050B	m2 PUERTA CORTAFUEGO ABATIBLE 1 HOJA TIPO EI2/45/C5 Puerta cortafuego abatible de 1 hoja tipo EI2/45/C5 formada por: cerco de perfil metálico de acero de 2,5 mm de espesor de 22,5x53x37 mm corte a 45 grados y soldado, hoja de 48 mm de chapa de acero doble pared de 1 mm con relleno de material termo-aislante, densidad 120 kg/m2, con dos bisagras especiales, una con resorte regulable de cierre automático cerradura tipo cortafuegos con llave, manillas con alma de acero recubiertas de plástico resistente al calor y escudos metálicos, pp de rejilla de ventilación, acabada con capa de pintura de resina epoxi en polvo polimerizada al horno, incluso material complementario y ayudas de albañilería. Adaptada según CTE. Medida de fuera a fuera del cerco.								
	LOCALES CUADROS	3			0,70	2,00		4,20	
	LOCAL GRUPO PRESION PCI	1			0,70	2,00		1,40	
	LOCAL GRUPO ELECTRÓGENO	1			0,70	2,00		1,40	
							7,00	226,75	1.587,25
TOTAL SUBCAPÍTULO 05.01 CARPINTERIA METALICA.....									8.906,31

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 05.02 CARPINTERÍA MADERA									
11MPW00101B	m2 PUERTA PASO MELAMINADA, CON H. CIEGA ABATIBLE Puerta de paso melaminada, con hoja ciega abatible formada por: precerco de 100x30 mm con garras de fijación, cerco de 100x40 mm y tapajuntas de 60x15 mm, en madera de pino flandes, hoja ciega de trillaje macizo de 35 mm con revestimiento a dos caras del tablero aglomerado de 5 mm acabado de melaminado y canteada por los cuatro cantos, herrajes de colgar y seguridad, cierre con pomo o manivela, con cierre de seguridad que permite manipulación desde el exterior, en latón de primera calidad, incluso colgado. Medida de fuera a fuera del precerco.	40	0,73		1,40	40,88			
							40,88	109,62	4.481,27
TOTAL SUBCAPÍTULO 05.02 CARPINTERÍA MADERA.....									4.481,27
SUBCAPÍTULO 05.03 SEGURIDAD Y PROTECCION									
11SEA80010B	u ESCALERA EMERGENCIA 2 TRAMOS POR PLANTA H= 10,00 m Escalera de emergencia vertical de acero de siete tramos y mesetas intermedia, con ancho libre de 1,40 m para 10,00 m de altura, formada por: estructura portante de perfiles S275JR, zancas de perfiles en frío de 6 mm de espesor, peldaño de chapa antideslizante y barandilla de 1,10 de altura de tubo de acero laminado en frío con tubos rectangulares, montantes, separadores y garras de fijación, incluso recibido, placas de anclaje a forjado, imprimación antioxidante, material de agarre. Medida la unidad terminada.	4				4,00			
							4,00	15.964,20	63.856,80
11SBA90022	m BARANDILLA RAMPA PERS CON DISC AC. FRIO PASAMANOS TUBO 50x4 mm Barandilla de rampa accesible para personas con discapacidad en acero laminado en frío: bastidor con perfiles tipo T de 50.6 mm cada metro y pasamanos con tubulara de 50.4 mm anclajes a elementos de fábrica o forjados, incluso p.p. de material de agarre y colocación. Medida la longitud ejecutada.	1	50,10			50,10			
							50,10	37,54	1.880,75
11SBA90032	m PASAMANOS AC. LAM. FRIO TUBO 50x4 mm Pasamanos en acero tubular laminado en frío de 50x4mm de diám. con soportes cada 1 m de 30x2 mm de diám. anclados en los paramentos, incluso p.p. de material de agarre y colocación. Medido la longitud desarrollada.	1	50,10			50,10			
							50,10	19,05	954,41
11SBA00002B	m BARANDILLA AC. FRIO BAST. SENC. Y ENTRP. TUBO 50x25x2 mm Barandilla en acero laminado en frío recuperada de desmontaje en las mismas zonas, incluso p.p. de material de agarre y colocación. Medida la longitud ejecutada.	1	107,00			107,00			
							107,00	26,53	2.838,71
11SBA00018B	m BARANDILLA DE CERRAJERÍA ARTÍSTICA Barandilla de cerrajería artística formada por: barotes verticales de cuadrillos de 16 mm separados eje 15 cm marco de plefinas de 60x8 mm; tres macollas por barote, de base de 40x35 mm, intermedia de 70x35 mm y anilla de 20x35 mm, incluso p.p. de anclajes a elementos de fábrica o forjados, material de agarre, colocación y ayudas de albañilería. Medida la longitud ejecutada.	1		160,00		160,00			
		1		200,00		200,00			
							360,00	94,21	33.915,60
TOTAL SUBCAPÍTULO 05.03 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.....									103.446,27
TOTAL CAPÍTULO 07 CARPINTERIA Y SEGURIDAD Y PROTECCION.....									116.833,85

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 REVESTIMIENTOS									
10CEE00003	m2 ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES Enfoscado maestreado y fratasado en paredes con mortero M5 (1:6). Medido a cinta corrida.								
	REPASOS VARIOS	1	10,00						10,00
	RAMPA MINUSVALIDOS	1	50,10		3,00				150,30
	LOCALES CUADROS	6	1,30		2,50				19,50
		6	1,60		2,50				24,00
	RETRANQUEO PUERTA TENDIDO 9	2	0,70		2,40				3,36
		2	1,30		0,30				0,78
							207,94	13,49	2.805,11
10SCS90002	m² PAVIMENTO TIPO PODO TÁCTILES ANTIDESLIZANTE 20x20 cm Solado con baldosas de cemento de 20x20 cm tipo Podo Táctiles, para vados y pasos de discapacitados, sobre solera de hormigón en masa, recibidas con adhesivo sobre mortero M5 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio, capa de mortero, enlechado y limpieza del pavimento. Medida la superficie ejecutada.								
	RAMPA MINUSVALIDOS	1	50,10	1,20					60,12
							60,12	27,40	1.647,29
10WRA00002	m ALBARDILLA DE PIEDRA ARTIFICIAL DE 30 cm Albardilla de piedra artificial de 30 cm de anchura y 5 cm de espesor, recibido con mortero bastardo M10 (1:0,5:4), sobre fábrica de un pie de espesor, incluso enlechado y limpieza. Medida la longitud ejecutada.								
	RAMPA MINUSVALIDOS	2	50,10						100,20
							100,20	25,89	2.594,18
10AAL00003	m2 ALICATADO AZULEJO BLANCO 15x15 cm ADHESIVO Alicatado con azulejo blanco de 15x15 cm recibido con adhesivo, incluso cortes, p.p. de piezas rotas o ingleses, rejuntado y limpieza. Medida la superficie ejecutada.								
	BAÑO MINUSVALIDOS	2	2,50						5,00
		2	2,50						5,00
		-1	1,00		2,20				-2,20
							7,80	18,72	146,02
10CEE00006	m2 ENFOSCADO MAESTREADO FRATASADO Y RAYADO PARA ALICATADO Enfoscado maestreado, fratasado y rayado en paramentos verticales, preparado para recibir alicatado con adhesivo, con mortero M5 (1:6). Medida la superficie ejecutada.								
	BAÑO MINUSVALIDOS	2	2,50						5,00
		2	2,50						5,00
		-1	1,00		2,20				-2,20
							7,80	12,60	98,28
10SSS00001B	m2 SOLERA HORMIGÓN HM-20 10 cm ESP Solera de hormigón HM-20 formada por: compactado de base, capa de arena de 10 cm de espesor, lámina de polietileno, solera de 10 cm de espesor, y p.p. de junta de contorno. Medida deduciendo huecos mayores de 0,50 m2.								
	PLANTA 1º SOBRE PUERTA GRANDE	1	25,00						25,00
							25,00	14,81	370,25
10CEE00001B	m2 ENFOSCADO SIN MAESTREAR Y FRATASADO EN PAREDES Enfoscado sin maestrear y fratasado en paredes con mortero M5 (1:6). Medido a cinta corrida.								
	RECRECIDO ALBAÑILERIA	2	107,00		0,40				85,60
							85,60	9,93	850,01
10CEE00002B	m2 ENFOSCADO SIN MAESTREAR Y FRATASADO EN TECHOS Enfoscado sin maestrear y fratasado en techos con mortero M5 (1:6). Medido a cinta corrida.								
	LOCALES CUADROS	3	1,30	1,60					6,24
							6,24	15,27	95,28

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
10CGG00005	m2 GUARNECIDO Y ENLUCIDO SIN MAESTREAR EN TECHOS, YESO Guarnecido y enlucido sin maestrear con acabado con rincón vivo en techos, con pasta de yeso YG e YF, incluso limpieza y humedecido del paramento. Medido a cinta corrida, con desarrollo de vigas.								
	ASEO MINUSVALIDOS	1	2,50	2,50		6,25			
							6,25	9,38	58,63
TOTAL CAPÍTULO 08 REVESTIMIENTOS									8.665,05

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 09 PINTURAS									
13EAA00001	m2 PINTURA ELASTÓMERA ACRÍLICA LISA Pintura elastómera acrílica lisa en dispersión acuosa en paramentos verticales y horizontales de ladrillo o cemento formada por: limpieza de soporte, mano de fondo y mano de acabado. Medida la superficie ejecutada.								
	REPASOS VARIOS	1	10,00						10,00
	RAMPA MINUSVALIDOS	1	50,10		3,00				150,30
	RECRECIDO BARANDILLAS	2		107,00	0,40				85,60
	RETRANQUEO PUERTA TENDIDO 9	1	0,70		2,40				1,68
		1	1,30		0,30				0,39
							247,97	3,51	870,37
13IPP00001	m2 PINTURA PLÁSTICA LISA SOBRE LADRILLO, YESO O CEMENTO Pintura plastica lisa sobre paramentos horizontales y verticales de ladrillo, yeso o cemento, formada por: lijado y limpieza del soporte, mano de fondo, plastecido, nueva mano de fondo y dos manos de acabado. Medida la superficie ejecutada.								
	TECHO ASEO MINUSVÁLIDOS	1	2,50	2,50					6,25
	RETRANQUEO PUERTA TENDIDO 9	1	0,70		2,40				1,68
		1	1,30		0,30				0,39
							8,32	3,95	32,86
13EEE00005	m2 PINTURA ESMALTE SINTÉTICO S/CARP. METÁLICA GALVANIZADA Pintura al esmalte sintético sobre carpintería metálica galvanizada, formada por: limpieza de la superficie, imprimación para galvanizado y dos manos de color. Medidas dos caras.								
	TORRES DELANTERAS	8		2,20	2,50				44,00
	TENDIDOS 6-8 Y 5-7	4		2,20	2,50				22,00
	PUERTAS AUXILIARES	4		2,20	2,50				22,00
	PUERTAS ESCALERAS AUXILIARES	4		1,50	2,00				12,00
							100,00	6,79	679,00
13EEE00006B	m2 PINTURA ESMALTE SINTÉTICO S/CERRAJERÍA METÁLICA Pintura al esmalte sintético sobre cerrajería metálica, formada por: raspado y limpieza de óxidos, imprimación anticorrosiva y dos manos de color. Medidas tres caras.								
	BARANDILLA RECUPERADA	3	107,00		0,16				51,36
	BARANDILLA RAMPA MINUSVALIDOS	3	50,10		0,16				24,05
	PASAMANOS RAMPA MINUSVALIDOS	3	50,10		0,16				24,05
	BARANDILLA ARTÍSTICA	3	360,00		1,10				1.188,00
							1.287,46	5,14	6.617,54
TOTAL CAPÍTULO 09 PINTURAS									8.199,77

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 10 EQUIPAMIENTO									
14WSS00090	u SEÑAL DE ADVERTENCIA, EN CHAPA DE ALUMINIO Señal de advertencia, en chapa de aluminio de 400x300 mm, colocada en paramento vertical, incluso pequeño material y ayudas de albañilería; construido según real decreto 485/97. Medida la unidad ejecutada.								
	LOCALES CUADROS ELECTRICOS	3					3,00		
	LOCAL GRUPO ELECTROGENO	1					1,00		
							4,00	29,22	116,88
14WSS00040	u RÓTULO DE DEPENDENCIA CON PLACA DE LATON PULIDO Rotulo denominador de dependencia (archivo, aseos) con placa de latón pulido de 30x6 cm, incluso pequeño material, colocación y ayudas de albañilería. Medida la unidad ejecutada.								
	LOCALES CUADROS ELECTRICOS	3					3,00		
	LOCAL GRUPO ELECTROGENO	1					1,00		
	LOCAL GRUPO PRESION PCI	1					1,00		
	ASEO MINUSVALIDOS	1					1,00		
							6,00	25,37	152,22
14MAB90131	u BARRA ABATIBLE APOYO PARED CON PIE REGULABLE, ACERO INOX. De barra abatible apoyo pared, con pier regulable, en acero inoxidable y aluminio, longitud máxima 735 mm, diam. exterior 30 mm, acero de espesor 1,5 mm, para aseo o baño accesible para personas con discapacidad, incluso tornillos de fijación y material complementario. Medida la unidad ejecutada.								
	ASEO MINUSVALIDOS TENDIDO 9	1					1,00		
	ASEO MINUSVALIDOS PRESIDENCIA	2					2,00		
							3,00	99,92	299,76
14MAB00110	u BARRA ASIDERO INODORO PARED, ANGULO RECTO, ACERO CROMADO Barra asidero inodoro para colocar en pared, de ángulo recto, en acero cromado de 40 mm de diám., para aseo accesible para personas con discapacidad, incluso tornillos de fijación y material complementario; según CTE. Medida la unidad ejecutada.								
	ASEO MINUSVALIDOS TENDIDO 9	1					1,00		
	ASEO MINUSVALIDOS PRESIDENCIA	2					2,00		
							3,00	88,02	264,06
	TOTAL CAPÍTULO 10 EQUIPAMIENTO.....								832,92
	TOTAL.....								267.185,92

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS.....	5.676,35	2,12
02	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO.....	315,16	0,12
03	CIMENTACIONES.....	7.096,88	2,66
04	ESTRUCTURAS.....	589,11	0,22
05	ALBAÑILERIA.....	31.600,69	11,83
06	INSTALACIONES.....	87.376,14	32,70
07	CARPINTERIA Y SEGURIDAD Y PROTECCION.....	116.833,85	43,73
08	REVESTIMIENTOS.....	8.665,05	3,24
09	PINTURAS.....	8.199,77	3,07
10	EQUIPAMIENTO.....	832,92	0,31
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	267.185,92	
	13,00% Gastos generales.....	34.734,17	
	6,00% Beneficio industrial.....	16.031,16	
	SUMA DE G.G. y B.I.	50.765,33	
	21,00% I.V.A.....	66.769,76	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	384.721,01	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	384.721,01	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS con UN CÉNTIMOS

LOS BARRIOS, a Junio 2014.

El promotor

La dirección facultativa

ANEXO 5: VALORACIÓN TRABAJOS VARIOS

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPITULO 01 DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS									
01RCE00001	m2 PICADO DE ENFOSCADO EN PAREDES								
	Picado de enfoscado en paredes, incluso carga manual y p.p. de transporte de material sobrante a vertedero. Medida la superficie inicial deduciendo huecos.								
	ZONA INTERIOR DE PLAZA								
	TENDIDO 5-7	3	2,80	0,70			5,88		
		2	3,00	0,70			4,20		
		1	2,00	0,70			1,40		
	TENDIDO 1-3	3	2,80	0,70			5,88		
		1	7,00	0,70			4,90		
		2	9,00	0,70			12,60		
	TENDIDO 9	1	19,00	0,70			13,30		
	SALIDA CUADRILLA	1	4,60	0,70			3,22		
		2	4,00	0,70			5,60		
	PUERTA ARRASTRE	1	3,20	0,70			2,24		
	TENDIDO 6-8	3	2,80	0,70			5,88		
	TENDIDO 2-4	3	2,80	0,70			5,88		
		1	7,00	0,70			4,90		
		2	9,00	0,70			12,60		
	PRESIDENCIA	2	3,40	0,70			4,76		
	ZONA EXTERIOR DE PLAZA								
	CANTO FORJADO	2	95,00	0,70			133,00		
							226,24	5,44	1.230,75
13REL90020	m2 DESBASTADOS SUP.PARAMNTº LADR, HORMG, ACERO, CON CHORRO DE ARENA								
	Desbastados de paramentos verticales u horizontales, de ladrillo, piedra, hormigón o aceros; afectados por pinturas, morteros o polución atmosférica, mediante chorro de arena de sílice calibrada. Incluso limpieza de material sobrante. Medida la superficie ejecutada.								
	VIGAS METALICAS TENDIDO 9	2	15,43				30,86		
							30,86	35,64	1.099,85
01WAI00001B	mí RETIRADA DE JUNTA ESTRUCTURAL								
	RETIRADA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE JUNTA ESTRUCTURAL, , INCLUSO LIMPIEZA DE PARAMENTO, Y CARGA MANUAL Y P.P. DE TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRENTE A VERTEDERO. MEDIDA LA LONGITUD RETIRADA.								
		4	21,50				86,00		
							86,00	0,61	52,46
	TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS.....								2.383,06

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 ALBAÑILERÍA									
05ZZZ00003	MI COSIDO DE GRIETAS DE COSIDO DE GRIETAS EN MUROS DE FÁBRICA DE CARGA, Y/O CERRAMIENTO A BASE DE GRAPAS DE PLETINA DE ACERO HASTA 2 UNIDADES POR ML., I/DESCARNADO Y POSTERIOR RELLENO DE MORTERO DE CEMENTO Y ARENA DE RÍO M 10 SEGÚN UNE-EN 998-2 TOTALMENTE RETACADO.								
	PUERTA DE CUADRILLA	2					20,00		
	FACHADA PRINCIPAL	16					99,20		
							119,20	41,35	4.928,92
05ZZZ00008	m3 MACIZADO DE CAJAS EN CERRAMIENTO CON LADRILLO HUECO DE MACIZADO DE CAJAS EN CERRAMIENTO DE LADRILLO HUECO, REALIZADO CON MATERIALES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS Y MORTERO M 7,5 . MEDIDO EL VOLUMEN TEORICO EJECUTADO.								
		8	0,80	0,20	0,40		0,51		
							0,51	313,67	159,97
06WWW00021	m CORNISA O IMPOSTA DE 30X30 cm DE L/GAFA Cornisa o imposta de 30x30 cm de sección capaz máxima, medida desde la superficie exterior del paramento, formada con ladrillo gafa, recibidos con mortero M5 (1:6), incluso revestido exterior con el mismo mortero extendido con terraja. Medida la longitud ejecutada.								
	CORNISA DESPRENDIDA	1					30,00		
							30,00	57,72	1.731,60
	TOTAL CAPÍTULO 02 ALBAÑILERÍA.....								6.820,49

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 CUBIERTAS									
07HTE00011B	m ENC. FALDÓN S/HORM. ALIG. CON PARAMENTO, REFUERZO LÁMINA PVC Encuentro de faldón sobre hormigón aligerado con paramentos, incluso junta elástica, formación y relleno de roza de 5x5 cm, enfoscado y refuerzo con lámina de PVC de 1,2 mm de espesor pegada con adhesivo. Medida en verdadera magnitud.								
	TENDIDO 9	1	45,00				45,00		
							45,00	17,58	791,10
07HTE00013	u ENC. FALDÓN CON CAZOLETA, REFUERZO LÁMINA DE PVC Encuentro de faldón con cazoleta, incluso caja para recibir la cazoleta formada con ladrillo hueco y refuerzo lámina de PVC de 1,2 mm de espesor armada con fibra de poliéster, pegada con adhesivo. Medida la unidad ejecutada.								
		6					6,00		
							6,00	14,34	86,04
TOTAL CAPÍTULO 03 CUBIERTAS									877,14

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 REVESTIMIENTOS									
10CEE00003	m2 ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES								
	Enfoscado maestreado y fratasado en paredes con mortero M5 (1:6). Medido a cinta corrida.								
	FISURAS COSIDAS	2	10,00	1,50			30,00		
	MACIZADO DE CERRAMIENTO	8	0,80	0,40			2,56		
	ENFOSCADO ELEMENTOS DAÑADOS	1	30,00				30,00		
	FACHADA PRINCIPAL	16	6,20	2,80			277,76		
							340,32	13,49	4.590,92
10ZZZ00002	m2 ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES EN FISURAS								
	DE ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES CON MORTERO SIKA LATEX O SIMILAR TIPO M 7,50 (N/mm2) MAS MALLA DE REFUERZO SIKA ARMATOP 99, P.P. RELLENO DE JUNTAS. MEDIDO A CINTA CORRIDA								
	ZONA INTERIOR DE PLAZA								
	TENDIDO 5-7	3	2,80	0,70			5,88		
		2	3,00	0,70			4,20		
		1	2,00	0,70			1,40		
	TENDIDO 1-3	3	2,80	0,70			5,88		
		1	7,00	0,70			4,90		
		2	9,00	0,70			12,60		
	TENDIDO 9	1	19,00	0,70			13,30		
	SALIDA CUADRILLA	1	4,60	0,70			3,22		
		2	4,00	0,70			5,60		
	PUERTA ARRASTRE	1	3,20	0,70			2,24		
	TENDIDO 6-8	3	2,80	0,70			5,88		
	TENDIDO 2-4	3	2,80	0,70			5,88		
		1	7,00	0,70			4,90		
		2	9,00	0,70			12,60		
	PRESIDENCIA	2	3,40	0,70			4,76		
	...								
	ZONA EXTERIOR DE PLAZA								
	CANTO FORJADO	2	95,00	0,70			133,00		
							226,24	20,35	4.603,98
TOTAL CAPÍTULO 04 REVESTIMIENTOS									9.194,90

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 07 IMPERMEABILIZACIONES									
091JJ00001B	m SELLADO JUNTAS DILATACIÓN PARAM. VERTICALES Y HORIZONTALES								
	Sellado de juntas de dilatación en paramentos de hormigón visto, con masilla de caucho-silicona, incluso limpieza, imprimación y obturador preformado de poliestireno de 20 mm de diámetro. Medida la longitud ejecutada.								
		4	21,50				86,00		
							86,00	12,74	1.095,64
TOTAL CAPÍTULO 07 IMPERMEABILIZACIONES.....									1.095,64

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 08 PINTURAS									
13EAA00001	m2 PINTURA ELASTÓMERA ACRÍLICA LISA								
	Pintura elastómera acrílica lisa en dispersión acuosa en paramentos verticales y horizontales de ladrillo o cemento formada por: limpieza de soporte, mano de fondo y mano de acabado. Medida la superficie ejecutada.								
	EN ZONA INTERIOR DE PLAZA								
	TENDIDO 5-7	3	2,80	0,70			5,88		
		2	3,00	0,70			4,20		
		1	2,00	0,70			1,40		
	TENDIDO 1-3	3	2,80	0,70			5,88		
		1	7,00	0,70			4,90		
		2	9,00	0,70			12,60		
	TENDIDO 9	1	19,00	0,70			13,30		
	SALIDA CUAORILLA	1	4,60	0,70			3,22		
		2	4,00	0,70			5,60		
	PUERTA ARRASTRE	1	3,20	0,70			2,24		
	TENDIDO 6-8	3	2,80	0,70			5,88		
	TENDIDO 2-4	3	2,80	0,70			5,88		
		1	7,00	0,70			4,90		
		2	9,00	0,70			12,60		
	PRESIDENCIA	2	3,40	0,70			4,76		
	...								
	EN ZONA EXTERIOR DE PLAZA								
	FISURAS COSIDAS	2	10,00	1,00			20,00		
		16	6,20	2,80			277,76		
	MACIZADO DE CERRAMIENTO	8	0,80	0,40			2,56		
	TORRES TRASERAS	4	2,00		10,00		80,00		
		2	8,00		10,00		160,00		
	PERIMETRO	2	55,00		10,00		1.100,00		
	TORRES DELANTERAS	2	9,30		2,00		37,20		
		2	9,30		2,00		37,20		
		2	9,40		2,00		37,60		
	ACCESO DELANTERO	1	65,00		2,00		130,00		
	DEDUCIR ARCOS	-12	15,50				-186,00		
	CORNISA DESPRENDIDA	2	30,00	0,30			18,00		
	CANTO FORJADO	2	95,00	0,70			133,00		
							1.940,56	3,51	6.811,37
13IPP00001	m2 PINTURA PLÁSTICA LISA SOBRE LADRILLO, YESO O CEMENTO								
	Pintura plastica lisa sobre paramentos horizontales y verticales de ladrillo, yeso o cemento, formada por: lijado y limpieza del soporte, mano de fondo, plastecido, nueva mano de fondo y dos manos de acabado. Medida la superficie ejecutada.								
	EFLORESCENCIAS Y MANCHAS								
	TENDIDOS								
	TENDIDO 5-7	1	20,00				20,00		
	TENDIDO 9	1	20,00				20,00		
	TENDIDO 6-8	1	30,00				30,00		
	TENDIDO 1-3	1	25,00				25,00		
	TENDIDO 2-4	1	40,00				40,00		
	PRESIDENCIA	1	20,00				20,00		
	ZONAS PINTADAS CON EFLORESCENCIAS	30					30,00		
							185,00	3,95	730,75
13EEE00020	kg PINTADO ESMALTE SINTETICO S/SOP, VIGAS, VIGUETAS METALICAS								
	DE PINTADO AL ESMALTE SINTETICO SOBRE SOPORTES, VIGAS Y VIGUETAS ESTRUCTURALES METALICAS, FORMADO POR: RASCADO Y LIMPIEZA DE OXIDOS, IMPRIMACION ANTICORROSIVA Y DOS MANOS DE COLOR; SEGUN NTE/RPP-35.MEDIDO EN PESO NOMINAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PINTADOS.								
		2	569,23				1.138,46		
							1.138,46	0,32	364,31

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
13REL90012	m2 LIMPIEZA FACHADAS O PARAM. LANZA AGUA CON DETERG. FUNGIC, HERBI								
	Limpieza de paramentos verticales u horizontales afectados de pinturas, morteros viejos, hiebas e insectos o polución atmosférica, mediante chorro de agua a presión, temperatura entre 30° y 60°C, y con detergentes no agresivos fungicidas y herbicidas, incluso aclarado posterior y limpieza de material sobrante. Medida la superficie ejecutada.								
	EN ZONA INTERIOR DE PLAZA								
	GRADERIO	1	200,00						200,00
	...								
	EN ZONA EXTERIOR DE PLAZA								
	TORRES TRASERAS	4	2,00		10,00				80,00
		2	8,00		10,00				160,00
	PERIMETRO	2	55,00		10,00				1.100,00
	TORRES PRESIDENCIA	2	9,30		2,00				37,20
		2	9,30		2,00				37,20
		2	9,40		2,00				37,60
		1	65,00		2,00				130,00
	DEDUCIR ARCOS	-12	15,50						-186,00
							1.596,00	3,22	5.139,12
13REL90005	m2 TRATAMIENTO SUPERFICIAL LIMPIEZA FACH. CEPILLO DE CERDAS A MANO								
	Tratamiento superficial para limpieza de paramentos verticales u horizontales, mediante cepillos de cerdas a mano con agua y disolución jabonosa no agresivas del soporte afectado de pinturas, morteros o polución atmosférica, incluso aclarado posterior y limpieza de material sobrante. Medida la superficie ejecutada.								
	EFLORESCENCIAS Y MANCHAS								
	TENDIDOS								
	TENDIDO 5-7	1	20,00						20,00
	TENDIDO 9	1	20,00						20,00
	TENDIDO 6-8	1	30,00						30,00
	TENDIDO 1-3	1	25,00						25,00
	TENDIDO 2-4	1	40,00						40,00
	PRESIDENCIA	1	20,00						20,00
							155,00	3,71	575,05
	TOTAL CAPÍTULO 08 PINTURAS.....								13.620,60
	TOTAL.....								33.991,83

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PLAZA DE TOROS LA MONTERA

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS.....	2.383,06	7,01
02	ALBAÑILERIA.....	6.820,49	20,07
03	CUBIERTAS.....	877,14	2,58
04	REVESTIMIENTOS.....	9.194,90	27,05
07	IMPERMEABILIZACIONES.....	1.095,64	3,22
08	PINTURAS.....	13.620,60	40,07
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	33.991,83	
	13,00% Gastos generales.....	4.418,94	
	6,00% Beneficio industrial.....	2.039,51	
	SUMA DE G.G. y B.I.	6.458,45	
	21,00% I.V.A.....	8.494,56	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	48.944,84	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	48.944,84	

Asciede el presupuesto general a la expresada cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

LOS BARRIOS, a Junio 2014.

El promotor

La dirección facultativa

**ANEXO 6: PRESUPUESTOS APORTADOS POR LA EMPRESA
ORION VOLUME**

GALDAKAO: 12/VI/2014

OFERTA N°: O14V25.OF0

OBJETO	REPINTADO DE LA ESTRUCTURA ESPACIAL DE LA PLAZA DE TOROR DE LOS BARRIOS
---------------	--

1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Trabajo de saneado y pintado de todos los nudos y barras de la estructura espacial.
Acceso a los elementos de la estructura mediante plataformas de brazo articulado.
Trabajo en altura de dos equipos de 2 personas durante un periodo de 2 meses.

1.2 MATERIAL

Pintura antióxido por determinar.

1.3 Precio

Mano de obra y maquinaria	155.000 €
Pintura	58.000 €

2. Forma de pago

- 30% a la firma del contrato.
- 50% al suministro de los materiales en obra.
- 20% a la finalización de los trabajos.

La operación estará garantizada y cualquier plazo mayor de 30 días en el pago tendrá un sobrecoste.

3. Condiciones de suministro

.Los precios indicados INCLUYEN

- Pintura : según descripción anterior
- Maquinaria para acceso a la cubierta
- Mano de obra

.Los precios indicados NO INCLUYEN

- Limpieza
- Eliminación de aves
- Energía y Caseta de obra
- Contenedor para recogida de embalajes, etc...
- Impuestos legales. (IVA, IGIC, Gastos Cabildo, etc...)
- Ningún otro concepto que no esté expresamente indicado en el apartado INCLUYEN.

4. Validez de la oferta

30 días a partir de la fecha de oferta.

Firmado: Xabier Balda
Director de Estructuras Espaciales

GALDAKAO: 17/VI/2014

OFERTA Nº: O14V25.OF1

OBJETO	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA ESPACIAL DE LA PLAZA DE TOROS DE LOS BARRIOS
---------------	--

1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Estudio del desmontaje de estructura espacial y cubierta para no dañar instalaciones, bajando toda la estructura por tramos a explanada exterior.

Se consideran 2 opciones:

- Desguace de la cubierta
- Desmontaje de las barras desatornillando, haciendo que la estructura espacial pueda volver a montarse algún día.
- Desmontaje de estructura desguazándola

1.2 Precio

Desmontaje pudiendo ser reutilizable	155.000 €
Desmontaje y desguace	120.000 €

2. Forma de pago

- 30% a la firma del contrato.
- 50% al suministro de los materiales en obra.
- 20% a la finalización de los trabajos.

La operación estará garantizada y cualquier plazo mayor de 30 días en el pago tendrá un sobrecoste.

3. Condiciones de suministro

Los precios indicados INCLUYEN

- Mano de obra
- Maquinaria para bajar la estructura
- Desguace de la cubierta

Los precios indicados NO INCLUYEN

- Energía y Caseta de obra
- Contenedor para recogida de embalajes, etc...
- Impuestos legales. (IVA, IGIC, Gastos Cabildo, etc...)
- Ningún otro concepto que no esté expresamente indicado en el apartado INCLUYEN.

4. Validez de la oferta

30 días a partir de la fecha de oferta.

Firmado: Xabier Balda
Director de Estructuras Espaciales



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
Ref. JRSVHF/mtm

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jorge Romero Salazar (PA)

CONCEJALES

- D. José Antonio Gómez Guerrero (PA)
- Dª Elena Andrades González (PA)
- D. José M. Delgado Lorente (PA)
- Dª Isabel Calvente Márquez (PA)
- D. José M. Carrasco Barranco (PA)
- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
- D. Francisco A. Gil Salas (PA)
- Dª Mª del Carmen Roldán Torres (PA)
- D. Manuel Antonio Molina García (PA)
- D. David Gil Sánchez (PP)
- D. Pablo García Sánchez (PP)
- Dª Milagros Rodríguez Ruiz (PP)
- Dª Mª Teresa Corrales Pérez (PP)
- D. José Carlos Lara Barrientos (PP)
- Dª Pilar Olivares Lara (PSOE)
- D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
- Dª Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
- D. Miguel Domínguez Conejo (PIBA)
- Dª Rosa Mª García Birués de Segovia (PIBA)

SECRETARIA GENERAL

Dª Julia Hidalgo Franco

En la Villa de Los Barrios, siendo las once horas y treinta minutos del día 25 de julio de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, los Sres. Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, y en 1ª convocatoria.

El Sr. Alcalde-Presidente excusa la ausencia de Dª Estefanía Ruiz Guerrero, Portavoz y Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista.

No asiste la Sra. Interventora Municipal Accidental.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente

Orden del Día, según se expresa a continuación:



ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA ÚNICO.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ANDALUCISTA Y DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONSULTA POPULAR SOBRE USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA

Código Seguro de Verificación:	1QzPLReKyFbiqZGb816oPA==	Estado:	Fecha y Hora:	
Firmado Por:	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado:	30/07/2014 13:57:40	
Observaciones:	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado:	30/07/2014 13:53:57	
Unidad de Verificación:	Página:		1/4	
Unidad de Verificación:		http://ecosrv.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/1QzPLReKyFbiqZGb816oPA==		

PLAZA DE TOROS MUNICIPAL LA MONTERA.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio de 2014, a la Propuesta de los Grupos Municipales del Partido Andalucista y del Partido Popular del Ayuntamiento de Los Barrios, del siguiente tenor literal:

“Visto el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la posibilidad de que los Alcaldes, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda Local.

Visto que por otra parte, el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo del sistema regulador de las consultas populares locales en el ámbito de Andalucía, de conformidad con lo que dispongan las leyes a que se refiere el apartado 3 del artículo 92 y los números 1 y 32 del artículo 149.1 de la Constitución, correspondiendo al Estado la autorización de su convocatoria.

Visto que en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en esta materia por el artículo 15.2 de su Estatuto de Autonomía, se ha dictado Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía.


Visto que el art. 6 de la mencionada Ley 2/2001 de 3 de Mayo, establece que la iniciación del procedimiento puede efectuarse por la propia Corporación mediante acuerdo adoptado por mayoría simple a propuesta de un grupo municipal.

Considerando que por parte de los grupos municipales de andalucistas y populares que en el contexto actual de grave crisis económica y quiebra técnica de este Ayuntamiento de Los Barrios, se ha puesto de manifiesto que por parte de los anteriores equipos de gobierno se habían adoptado medidas en el ámbito inmobiliario y urbanístico, con muchas arbitrariedades por la realización de proyectos insostenibles que han inundado de desconfianza a la sociedad, del que el mejor ejemplo es la construcción y posteriores modificaciones efectuadas en la Plaza de Toros de la ciudad.

Considerando que de los distintos informes técnicos recabados hasta la fecha sobre dicho edificio municipal realizados por entidad especializada CEMOSA, se constata las múltiples deficiencias



Código Seguro De Verificación:	1QzPLReKyFbiqZGb816oPA==	Estado:	Fecha y hora:	
Firmado Por:	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado:	30/07/2014 13:57:40	
Observaciones:	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado:	30/07/2014 13:53:57	
Url De Verificación:	http://ecosrv.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/1QzPLReKyFbiqZGb816oPA==		Página:	2/4



constructivas que adolece el edificio, la falta de terminación de algunos de sus elementos proyectados, imposibilidad de la puesta en marcha de la cubierta, así como la falta de adecuación de dicho edificio para posibles uso/s alternativo/s al que como Plaza de Toros le es propio.

Considerando que, de los informes técnicos recabados en relación al edificio de la Plaza de Toros y realizados por entidad especializada CEMOSA, se plantean distintas alternativas respecto al uso y destino final de la cubierta del mismo edificio, que oscilan entre las posibilidades de reparación total de las múltiples deficiencias constructivas, la posible demolición parcial de la cubierta para recuperar su aspecto original, así como la posible adecuación de dicho edificio para otros usos compatibles con el que ya le es propio como Plaza de Toros.

Considerando que la nefasta gestión de los recursos públicos por parte de equipo de gobierno anteriores en la construcción y cerramiento de dicho bien municipal y los gastos necesarios actualmente para solventar todas las carencias de la cubierta del edificio, justifican aún más si cabe que cualquier decisión que deba tomarse al respecto, de entre las distintas alternativas para el uso y destino de tan singular bien municipal, se realice previa consulta directa a los ciudadanos y así permitir conocer la opinión de los mismos, esencial para este equipo de gobierno para guiar la toma de decisiones discrecionales en el seno de la Administración, y al objeto de permitir una vía el que los ciudadanos puedan expresar su opinión en este tema municipal tan singular.

Sin perjuicio de que conforme el art. 9 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía será en el futuro acuerdo de celebración donde se deberá contener los términos exactos de la consulta, se propone desde esta iniciativa que dicha consulta consista en la formulación de dos preguntas a la ciudadanía con el tenor literal siguiente:

¿Desea Ud. que el Ayuntamiento afronte el gasto de la terminación y puesta en marcha de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera?

Por todo ello, se formulan las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Acuerdo de inicio de procedimiento para celebración de consulta popular sobre uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal La Montera y ello en base a lo previsto a los arts. 6 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en



Código Seguro De Verificación:	1QzPLReKyFbigZGb816oPA==	Estado:	Fecha y hora:
Firmado Por:	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	30/07/2014 13:57:40
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	30/07/2014 13:53:57
Observaciones:		Página:	3/4
Url De Verificación:	http://ecosrv.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/1QzPLReKyFbigZGb816oPA==		



Andalucía.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, durante un plazo de 20 días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda efectuar las alegaciones que considere procedentes y simultáneamente comunicar a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz para que en el plazo de 15 días hábiles también pueda formular alegaciones.

TERCERO.- Tras las alegaciones que presenten requerir informe preceptivo de la Secretaría General de este Ayuntamiento”

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:


- Votos a favor: 15 (10 PA, 5 PP)
- Votos en contra: 2 (PIBA)
- Abstenciones: 3 (PSOE)

En consecuencia leal, el dictamen es aprobado por mayoría absoluta.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión. Siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, certifico.



Código Seguro De Verificación:	1QzPLReKyFbiqZGb816oPA==	Estado:	Fecha y hora:	
Firmado Por:	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado:	30/07/2014 13:57:40	
Observaciones:	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado:	30/07/2014 13:53:57	
Url De Verificación:	http://ecosrv.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/1QzPLReKyFbiqZGb816oPA==		Página:	4/4





ALCALDÍA
RfA:JRS/smmv
Se ruega citen la referencia
al contestar

EDICTO

Mediante Acuerdo Plenario, de fecha 25 de julio de 2014, se ha adoptado acuerdo sobre "Propuesta de los Grupos Municipales del Partido Andalucista y del Partido Popular del Ayuntamiento de Los Barrios para la celebración de consulta popular sobre uso y destino de la cubierta Plaza de Toros Municipal La Montera", que estará expuesto al público en la Dependencia de Alcaldía de este Ayuntamiento, sita en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Cádiz (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés, pudiendo presentar las alegaciones pertinentes, que serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 25 de julio de 2014.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Jorge Romero Salazar

FJESSE 5 Sep

 AGO. 2014

 Los Barrios, n.º _____ de _____

 SECRETARÍA

Secretaria

Ayuntamiento de Los Barrios (Los Barrios)

 DILIGENCIA.-

 Para hacer constar que el presente Acuerdo ha sido expuesto al público en el edificio de Alcaldía Ayuntamiento durante el plazo reglamentario.

 Los Barrios

 EL SECRETARIO

05 SEP. 2014

Código Seguro De Verificación:	Z/ERck2g59am7Vp87c2hvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	25/07/2014 14:38:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	http://ecosrv.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Z/ERck2g59am7Vp87c2hvg==		



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
EDICTO

Mediante Acuerdo Plenario, de fecha 25 de julio de 2014, se ha adoptado acuerdo sobre "Propuesta de los Grupos Municipales del Partido Andalucista y del Partido Popular del Ayuntamiento de Los Barrios para la celebración de consulta popular sobre uso y destino de la cubierta Plaza de Toros Municipal La Montera", que estará expuesto al público en la Dependencia de Alcaldía de este Ayuntamiento, sita en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Cádiz (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés, pudiendo presentar las alegaciones pertinentes, que serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 25 de julio de 2014. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.:
Jorge Romero Salazar N.º 48.483

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY
ANUNCIO

D. José Ramón Becerra Orellana Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Prado del Rey (CÁDIZ).

HACE SABER: Que ha quedado aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de la escuela municipal de música, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2014, al no haberse producido reclamaciones durante el periodo de información pública tal como se establece en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, publicándose íntegramente el texto a efecto de su entrada en vigor.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA
ARTÍCULO 1º.- NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española de 1978, así como por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por los servicios prestados por la Escuela Municipal de Música, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO

Será objeto de esta tasa la prestación de los servicios municipales en la organización y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.

ARTÍCULO 3º.- FUNDAMENTO

La exacción se fundamenta en la necesaria contraprestación económica al Erario Municipal por la prestación de unos servicios que utiliza el ciudadano y de los que se beneficia para su formación educativa y cultural.

ARTÍCULO 4º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de la Escuela Municipal de Música.

ARTÍCULO 5º.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, que solicitan u obtienen las prestaciones contenidas en el hecho imponible. Tendrán también la consideración de sujetos pasivos las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio.

ARTÍCULO 6.- RESPONSABLES

Responderán de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas, y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria con arreglo a lo establecido en los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 7.- BENEFICIOS FISCALES: BONIFICACIONES

1. Tendrá una bonificación en la cuota íntegra de la tasa de un 20% y 30%, respectivamente, al segundo y tercer miembro matriculados que pertenezcan a la misma unidad familiar.

A partir del cuarto miembro se practicará una bonificación del 30 %.

2. Igualmente, por único miembro perteneciente a familia numerosa se le aplicará una bonificación en la cuota íntegra de la tasa del 10%.

3. Estas bonificaciones no serán acumulativas.

ARTÍCULO 8.- CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuota tributaria anual de la tasa se determinará por una cantidad fija resultante de la aplicación de las tarifas que se detallan a continuación:

Asignatura	Cuota curso completo	Cuota Trimestre
Lenguaje Musical (1:30 h /semana - dos clases a la semana de 45 min)	138,00 euros	46,00 euros
Música y Movimiento (3 h / semana)	180,00 euros	60,00 euros
Un Instrumento Individual (45 min/semana)	162,00 euros	54,00 euros
Un instrumento Clase Compartida (45 min/semana -max. dos alumnos)	144,00 euros	48,00 euros
Lenguaje Musical y 1 Instrumento Indiv.	270,00 euros	90,00 euros
Lenguaje Musical y 1 Instrumento Comp.	252,00 euros	84,00 euros
Coral Polifónica (45 min/semana)	144 euros	48,00 euros
Conjuntos (45 min/semana)	126 euros	42,00 euros

Se establece como tarifa en concepto de matrícula, obligatoria para todos los alumnos, la cantidad de 30,00 euros, abonándose al matricularse en la Escuela.

2. Todos aquellos alumnos que se matriculen en Lenguaje Musical y un Instrumento recibirán clases en un Conjunto de forma gratuita, siguiendo en la elección del mismo los criterios del profesorado.

3. Se aplicará una reducción de 1/3 y 2/3 de las tarifas por asignatura, a las matriculas de los alumnos que se matriculen en el segundo y tercer trimestre, respectivamente.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 3 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza de Andalucía, la oferta instrumental vendrá condicionada por el número de alumnos matriculados que se consideren suficientes para garantizar la sostenibilidad del servicio.

ARTÍCULO 9.- DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio, entendiéndose a estos efectos en el momento de efectuar la matriculación.

El periodo impositivo coincidirá cronológicamente con el curso académico de la Escuela Municipal de Música.

ARTÍCULO 10.- RÉGIMEN DE DECLARACION E INGRESO

1. Para aquellos alumnos que se matriculen por el curso completo, el pago de la tasa tendrá carácter opcional, efectuándose según impreso que el Ayuntamiento establezca al efecto del siguiente modo:

a.- En un único pago por su totalidad en el momento de formalizar la matrícula.

b.- Pago fraccionado en tres plazos, a través de liquidaciones que el Ayuntamiento girará con la matrícula, en noviembre y en febrero

2. Para los que formalicen la matrícula con posterioridad al 31 de diciembre, el pago de la tasa se llevará a cabo por su totalidad.

3. La forma de pago será mediante el ingreso de la correspondiente liquidación en la cuenta bancaria que determine el Ayuntamiento y en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. El impago de alguna cuota del curso anterior impedirá la matriculación en ejercicios sucesivos.

5. Sólo se considerará anulada una inscripción o matrícula y, por tanto, se procederá a la devolución de la tasa cuando el curso que se trate sea anulado por la propia Escuela, por causa imputable a la misma o fuerza mayor.

Igualmente, en los casos en los que la realización de algún cambio por parte de la Escuela, lo suponga al alumno la imposibilidad de asistir a las clases, siempre que lo acredite documentalmente. En este caso, la devolución procederá proporcionalmente con los trimestres no vencidos.

ARTÍCULO 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que las complementen y la desarrollen.

ARTÍCULO 12.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogados cuantas Disposiciones, Ordenanzas y Bandos, aprobados o dictados por este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza que se propongan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Prado del Rey, a 28 de julio de 2014. EL ALCALDE, Fdo. José Ramón Becerra Orellana N.º 48.518

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA
EDICTO

Ante la imposibilidad de practicar la notificación del acuerdo adoptado mediante Resolución de Alcaldía n.º 234/2014 de fecha 25.06.2014 a D. José Antonio Barea del Toro, tras sendos intentos realizados a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva el presente anuncio para notificar al interesado el citado acuerdo:

"DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a 25 de Junio de 2014.

Considerando el Decreto de Alcaldía n.º 536/2013 de fecha 21.11.2013 en virtud del cual se ordenaba a D. José Antonio Barea del Toro, con D.N.I. n.º 31450423Q, en calidad de propietario, a que procediera a ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes, reflejadas en el Informe Técnico emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz - S.A.M. de Villavarta, con Registro de Entrada n.º 2122 de fecha 15.11.2013 referente al mal estado y peligrosidad en que se encuentra un muro en la Calle Nacimiento n.º 30 de Benamahoma, consistentes en:

Medidas con carácter urgente:

1. Acotar la zona que amenaza con su desplome sobre la vía pública, debiéndose colocar un vallado continuo retirado 2 metros del muro, que impida el tránsito de vehículos y transeúntes junto a él.

2. Colocar señales indicadoras de estrechamiento de calzada en ambos sentidos.

3. Se deberá comunicar a las compañías suministradoras que tienen instalaciones aéreas por la zona, para que procedan a realizar un desvío provisional, debiéndose retirar los postes que amenazan con su caída sobre la vía pública.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 25 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Los Barrios, sobre inicio de procedimiento para celebración de consulta popular sobre uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal La Montera. (PP. 2310/2014).

En base a lo previsto al art. 6 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía.

EDICTO

Mediante Acuerdo Plenario, de fecha 25 de julio de 2014, se ha adoptado acuerdo sobre «Propuesta de los Grupos Municipales del Partido Andalucista y del Partido Popular del Ayuntamiento de Los Barrios para la celebración de consulta popular sobre uso y destino de la cubierta Plaza de Toros Municipal La Montera», que estará expuesto al público en la Dependencia de Alcaldía de este Ayuntamiento, sita en Plaza de la Iglesia, núm. 1 de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Cádiz (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés, pudiendo presentar las alegaciones pertinentes, que serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 25 de julio de 2014.- El Alcalde-Presidente, Jorge Romero Salazar.



Secretaría General
Ref.: JRS/PMGL/mtm

D. PEDRO MANUEL GAVIRA LOBATO, FUNCIONARIO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL IILMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ).

CERTIFIC O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2.014, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

"PUNTO 5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

3º de Urgencia.-

PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ANDALUCISTA Y DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONSULTA POPULAR SOBRE USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA".

Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, y conforme lo previsto en el artículo 51 R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; y artículo 91.4 R.O.F.R.J.E.L., obtiene el siguiente resultado:

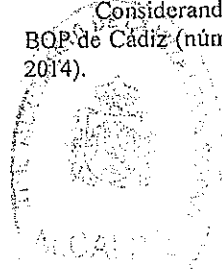
- Votos a favor: 14 (9 PA, 5 PP)
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: 4 (2 PSOE, 2 PIBA)

En consecuencia legal, la urgencia del asunto es aprobada por mayoría absoluta.

Leída Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de septiembre de 2014, del siguiente tenor literal:

"Considerando que en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 25 de julio de 2014 se acordó iniciar el procedimiento para la celebración de consulta popular sobre uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal La Montera, en base a lo previsto en el art. 6 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares.

Considerando que se ha sometido a exposición pública durante un plazo de 20 días hábiles en el BOP de Cádiz (núm 149, de fecha 6 de agosto de 2014) Y BOJA (núm. 155, de fecha 11 de agosto de 2014).



1 Cert.Pleno Ord.08/09/14 P.5-3º Urg.

Código Seguro De Verificación:	HqzOXDL6fcjFRIj8U1T3XQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/09/2014 10:58:57	
	Pedro Manuel Gavira Lobato	Firmado	09/09/2014 09:11:45	
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	09/09/2014 09:09:41	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	http://ecosrv.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/HqzOXDL6fcjFRIj8U1T3XQ==			

Considerando que se ha comunicado a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz para que en el plazo de 15 días hábiles puedan formular alegaciones.

Visto el certificado evacuado por la Secretaría General a petición de esta Alcaldía a través de Providencia de fecha 5 de septiembre de 2014, sobre presentación de alegaciones, durante el período de exposición pública, que concluye que no se han presentado alegaciones al acuerdo adoptado

Visto el informe preceptivo evacuado por la Secretaria General de fecha 5 de septiembre de 2014, registro nº 501 y entrada en la Alcaldía registro nº 515 con idéntica fecha.

Considerando que conforme lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía, se entiende que atendiendo al objeto y finalidad del presente expediente y la redacción en términos inequívocos, finalmente la presente consulta debe quedar determinada y consistir en dos preguntas con el siguiente tenor literal:

1.- *"¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la terminación y puesta en marcha de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera?"*

2.- *"¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la retirada y desmontaje de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera?"*

En consecuencia se propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Seguir con la tramitación del procedimiento para la celebración de consulta popular sobre uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal La Montera y ello en base a lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares.

SEGUNDO.- Someter a consulta popular de todos los vecinos del municipio de Los Barrios que, al tiempo de la convocatoria, gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales, las siguientes dos preguntas:

1.- *"¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la terminación y puesta en marcha de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera?"*

2.- *"¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la retirada y desmontaje de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera?"*


TERCERO.- Encargar un estudio económico sobre el coste del proceso, y si fuese menester, modificar la partida o partidas presupuestarias, así cuantos otros trámites adicionales sean necesarios para el pleno cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la LRCPLA

CUARTO.- Solicitar la preceptiva autorización al Gobierno de la Nación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Dicha solicitud será tramitada a través de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Trasladar una certificación literal del acuerdo del Pleno, si fuese favorable, junto con una copia del expediente a la Consejería de Gobernación".

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales, miembros de derecho que

2 Cert.Pleno Ord.08/09/14 P.5-3º Urg.

Código Seguro De Verificación:	HgzOXDL6fcjFRlj8U1T3XQ==	Estado:	Fecha y hora:	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/09/2014 10:58:57	
	Pedro Manuel Gavira Lobato	Firmado	09/09/2014 09:11:45	
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	09/09/2014 09:09:41	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	http://ecosrv.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/HgzOXDL6fcjFRlj8U1T3XQ==			

000 219

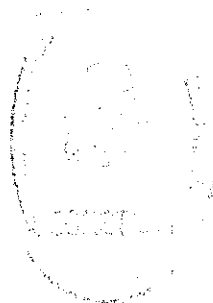
forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (9 PA, 5 PP)
- Votos en contra: 2 (PIBA)
- Abstenciones: 2 (PSOE)

En consecuencia legal, se aprueba la Propuesta por mayoría absoluta.

Y para que conste y con la salvedad del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Los Barrios a nueve de septiembre de dos mil catorce.

VºBº
EL ALCALDE



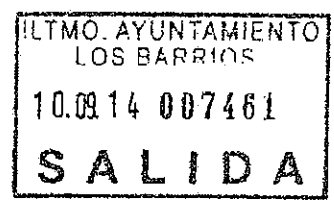
3 Cert.Pleno Ord.08/09/14 P.5-3º Urg.

Código Seguro De Verificación:	HqzOXDL6fcjFRIj8U1T3XQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por:	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/09/2014 10:58:57	
	Pedro Manuel Gavira Lobafo	Firmado	09/09/2014 09:11:45	
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	09/09/2014 09:09:41	
Observaciones:		Página:	3/3	
Url De Verificación:	http://ecosrv.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/HqzOXDL6fcjFRIj8U1T3XQ==			

000 220



ALCALDÍA
Rfa:/JRS/immv
Se ruega citen la referencia
al contestar



DOCUMENTOS QUE SE REMITEN en virtud del art. 10.2 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía.

- Certificación literal del acuerdo que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrado el día 8 de septiembre de 2014, ha adoptado relativo a "Propuesta de la Alcaldía-Presidencia para celebración de consulta popular sobre uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal La Montera"
- Cópia del expediente tramitado para someter a consulta popular de todos los vecinos del municipio de Los Barrios que, al tiempo de la convocatoria, gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales, sobre uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal La Montera



Los Barrios, 9 de septiembre de 2014

ALCALDE,

Jorge Romero Salazar

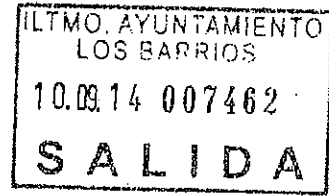
Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía.
Plaza Nueva, nº 4. 41071 – SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	wwwWpfCFKjTirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/09/2014 14:54:36	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	http://ecosiv.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/wwwWpfCFKjTirgGIQsA6sw==			

oc 9



ALCALDÍA
Rfa: JRS/immv
Se ruega citen la referencia al contestar



D. Manuel Jiménez Barrios
Consejero de la Presidencia de la
Junta de Andalucía
Avda. De Roma, s/n. (Palacio de San Telmo)
41013 – SEVILLA

Estimado Consejero:

Los Grupos Municipales del Partido Andalucista y del Partido Popular del Ayuntamiento de Los Barrios elevaron propuesta a la Corporación para la Celebración De Consulta Popular sobre uso y destino de La Cubierta Plaza De Toros Municipal La Montera ya que no se terminaron las obras de la cubierta, tras un desembolso de 4 millones de euros por parte del anterior Equipo de Gobierno, provocando un deterioro progresivo por la falta de mantenimiento y la incorrecta ejecución de la obra.

La idea de la consulta es que el Equipo de Gobierno compuesto por ambas formaciones, no cometa errores en este asunto. Para ello, se pidió un informe pericial de futuro para ver qué se podía hacer con la cubierta de la Plaza de Toros la Montera. Según concluye dicho informe habría dos opciones; retirada de la cubierta o finalización y mantenimiento de la misma. Una u otra decisión conlleva un gasto que podría variar en función a la decisión que se adopte. La retirada de la cubierta asciende a una cuantía aproximada de 731.000 Euros y la terminación y arreglo de las deficiencias costaría 1.092.000 Euros, casi cuatrocientos mil euros de diferencia. A esto hay que añadir un coste de mantenimiento anual que incluiría los tejados, limpieza del sistema de desagüe. La opción de terminar la cubierta lleva consigo que no sería móvil, tendría que quedarse fija, ya que las empresas consultadas para ejecutar el proyecto no se hacen responsables del montaje actual y sería un cerramiento definitivo.

Por tanto se hace necesario tomar un camino u otro para salvaguardar nuestro patrimonio y por eso creemos que la ciudadanía debe de pronunciarse en las urnas.

Con tal motivo, en base al art. 6 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares, en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 25 de julio de 2014 el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios acordó iniciar el procedimiento para la celebración de consulta popular sobre uso y destino de la cubierta de la Plaza de Toros municipal La Montera

tras someterse a exposición pública durante un plazo de 20 días hábiles en el BOP de Cádiz (núm 149, de fecha 6 de agosto de 2014) Y BOJA (núm. 155, de fecha 11 de agosto de 2014), así como la comunicación a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrado el día 8 de



Código Seguro De Verificación:	6SRHOFIG8HE1dPBIVXC93g==	Estado:	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/09/2014 14:54:39	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	http://ecosrv.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/6SRHOFIG8HE1dPBIVXC93g==			

000 205

septiembre de 2014, ha acordado por mayoría absoluta, someter a consulta popular de todos los vecinos del municipio de Los Barrios que, al tiempo de la convocatoria, gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales, sobre uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal La Montera.

En aplicación de lo dispuesto en el artº 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se solicita, a través de la Presidencia de la Junta de Andalucía, la preceptiva autorización al Gobierno de España para la celebración de la Consulta Popular en el municipio de Los Barrios, con las preguntas acordadas en el apartado segundo del acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 8 de septiembre de 2014.

Es por lo que le solicito en base al artº 10.3 de la LRCPLA tramite la solicitud para celebración de la Consulta Popular en el Municipio de Los Barrios (Cádiz), en los términos expresados; a la vez que le remito la Certificación literal del acuerdo que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrado el día 8 de septiembre de 2014.

Con esta misma fecha se ha cursado oficio de remisión a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales del expediente foliado y compulsado, así como del certificación literal del acuerdo favorable del Pleno -artº 10.2 de la LRCPLA-.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Los Barrios, 9 de septiembre de 2014
EL ALCALDE,

Fdo. Jorge Romero Salazar



10/9/2014

Código Seguro De Verificación:	6sRHOFIG8HE1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/09/2014 14:54:39	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	http://ecosrv.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/6sRHOFIG8HE1dFBIVXC93g==			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA El Consejero

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	
	16 OCT 2014	
	7643	18

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
 Dirección General de Coordinación de Competencias
 con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales
 Paseo de la Castellana, 162
 28046 Madrid

Sevilla, 9 de octubre de 2014

Siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares en Andalucía, adjunto se remite para su tramitación el expediente completo relativo a la solicitud de autorización de celebración de una consulta popular en el municipio de Los Barrios (Cádiz).

El Consejero de la Presidencia,



Manuel Jiménez Barrios
 Manuel Jiménez Barrios.

DOC. 44
AC

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Viceconsejería

ILTMO. AYUNTAMIENTO
LOS BARRIOS
18.11.14 015584
ENTRADA

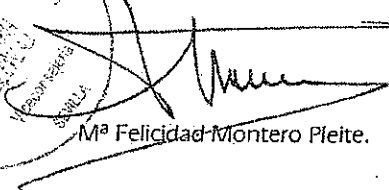
S
A
L
I
D
A
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
14 NOV. 2014
VICECONSEJERÍA 8788 10 Sevilla

Alcaldía
Ayuntamiento de Los Barrios
Plaza de la Iglesia, 1
11370 Los Barrios (Cádiz)

Sevilla, 17 de octubre de 2014

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares en Andalucía, se le traslada copia del oficio por el que se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por ser el competente, el expediente completo relativo a la solicitud de autorización de celebración de una consulta popular en ese municipio

Quedando a su disposición, reciba un cordial saludo.

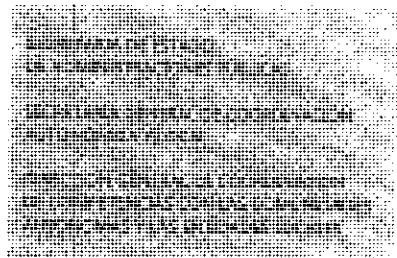
La Viceconsejera de la Presidencia,

Mª Felicidad Montero Pleite.



000 228



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SISTEMA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

4 FEB. 2015

CÁDIZ Nº 198

RZ

S/REF:
N/REF: LAT/mg_CP.05/2014
FECHA: 4 de febrero de 2015
ASUNTO: Consulta Popular Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios
Plaza de la Iglesia, 1,
11370 - Los Barrios (Cádiz)

ULTMO. AYUNTAMIENTO LOS BARRIOS
12.02.15 001668
ENTRADA

En relación a su petición sobre autorización para la celebración de una consulta popular relativa a la cubierta de la plaza de toros del municipio, le comunico que el Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 30 de enero de 2015, adoptó el acuerdo cuya fotocopia le adjunto y cuya parte dispositiva establece:

"PRIMERO: Si procede otorgar autorización para celebrar la consulta popular solicitada en el municipio de Los Barrios (Cádiz), con la condición de que se añada el sentido afirmativo o negativo - "Sí"/"No" - en la contestación de las preguntas y quede, por tanto, la consulta popular redactada con el siguiente tenor:

"1.- ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la terminación y puesta en marcha de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera? Sí/No.

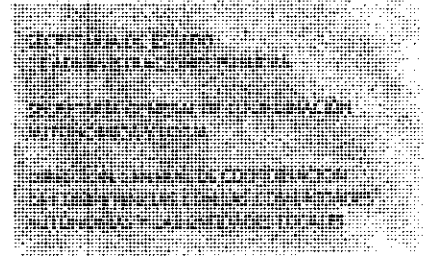
2.- ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la retirada y desmontaje de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera? Sí/No."

Contra el acuerdo del Consejo de Ministros, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998.

JOSÉ MARAÑÓN, 12
28071 MADRID
TEL: 91 273 5721
FAX: 91 273 5780



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL

Juan Ignacio Romero Sánchez





MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

REF.:
REF.C.M.:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ) A REALIZAR UNA CONSULTA POPULAR RELATIVA A LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DENOMINADA "LA MONTERA", CON LA CONDICIÓN DE QUE SE AÑADA EL SENTIDO AFIRMATIVO O NEGATIVO - "SÍ"/"NO" - EN LA CONTESTACIÓN DE LAS PREGUNTAS.

El artículo 149.1.32ª de la Constitución establece como competencia exclusiva del Estado la "autorización para la convocatoria de consultas populares por vía de referéndum".

La Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, reguladora de las distintas modalidades de referéndum desarrolla la citada previsión constitucional. En su disposición adicional, la Ley Orgánica 2/1980 establece que *"Las disposiciones de la presente Ley no alcanzan en su regulación a las consultas populares que puedan celebrarse por los Ayuntamientos, relativas a asuntos relevantes de índole municipal, en sus respectivos territorios, de acuerdo con la legislación de Régimen Local, y a salvo, en todo caso, la competencia exclusiva del Estado para su autorización"*.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LrBRL), reconoce en su artículo 18, el derecho de los vecinos a pedir la consulta popular y regula en su artículo 71 las consultas populares de la siguiente forma:

"De conformidad con la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, cuando ésta tenga competencia estatutariamente atribuida para ello, los Alcaldes, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda local".

1) Antecedentes e instrucción

Con fecha 28 de octubre de 2014, ha tenido entrada en el Registro General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales), escrito de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía en el que remite acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) solicitando al Gobierno de la Nación autorización para celebrar una consulta popular, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LrBRL), sobre el siguiente asunto:

"1.- ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la terminación y puesta en marcha de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera?

2.- ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la retirada y desmontaje de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera?"

Al objeto de determinar si se da el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 71 de la LrBRL, relativos al carácter local y si su ámbito competencial pudiera verse alterado por el



asunto objeto de la consulta, mediante oficio de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales de fecha 3 de noviembre de 2014, se solicitó informe a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Subdelegación del Gobierno en Cádiz).

La Subdelegación del Gobierno en Cádiz, en su informe de fecha 27 de noviembre de 2014, concluye que *"...con todo lo anteriormente expuesto, se cumplen los requisitos del artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la consulta popular que pretende realizar el Ayuntamiento de Los Barrios."*

Por otra parte, entre la documentación que figura en el expediente remitido, consta informe de la Consejería de Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 29 de septiembre de 2014, en que se indica que *"Solamente y en relación a las preguntas redactadas, hemos de advertir que se debe poner expresamente, tras la formulación de la pregunta, el sentido afirmativo o negativo - "Sí"/"No"- en la contestación de la pregunta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la LRCPLA."*, y se concluye que *"La premisa a que la consulta popular se refiera a «asuntos de la competencia propia municipal» alude a aquellas competencias específicas enunciadas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que el municipio ejerce, en todo caso, en los términos de la legislación citada, y con plena capacidad de decisión, es decir, bajo su responsabilidad, de forma libre y autónoma, por lo tanto esta unidad administrativa entiende que la consulta planteada reúne los elementos objetivos conforme la normativa de aplicación, por lo que se informa favorablemente, y con las observaciones y consideraciones efectuadas."*

2) Requisitos formales o de procedimiento

El expediente ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 de Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía.

La documentación remitida consta fundamentalmente de:

1. Certificado del 9 de septiembre de 2014 del acuerdo adoptado por mayoría absoluta en el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2014, acordando la consulta popular y solicitando la autorización al Gobierno de la Nación.
2. Propuesta de grupos municipales del Ayuntamiento para la celebración de la consulta popular.
3. Informe pericial de valoración de los trabajos en la cubierta de la Plaza de Toros.
4. Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación del Ayuntamiento.
5. Edicto y anuncios para exposición públicas.
6. Inserción de anuncios en boletines oficiales.
7. Informe del Secretario del Ayuntamiento.
8. Escrito del Ayuntamiento remitiendo el expediente a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
9. Informe de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación a la celebración de la consulta popular.

La solicitud reúne los requisitos formales exigidos por el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



No obstante, el artículo 9.2 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía, establece lo siguiente:

"El acuerdo ha de contener los términos exactos de la consulta, que ha de consistir en una o varias preguntas, redactadas de forma inequívoca, a fin de que el cuerpo electoral se pueda pronunciar en sentido afirmativo o negativo."

De modo que para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, hay que advertir que debe añadirse expresamente, tras la formulación de las preguntas objeto de la consulta popular solicitada por el Ayuntamiento de los Barrios (Cádiz), el sentido afirmativo o negativo - "Sí"/"No" - en la contestación de las mismas.

3) Requisitos materiales

El artículo 71 de la LrBRL exige:

- a) Que el objeto de la consulta sea un asunto de la competencia propia municipal.
- b) Que el objeto de la consulta sea un asunto de carácter local.
- c) Que se trate de temas de especial relevancia para los intereses de los vecinos.
- d) Que no se trate de asuntos relativos a la Hacienda Local.

Con respecto al cumplimiento de los citados requisitos es necesario tener en cuenta la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1989 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª) donde se establece que para autorizar una consulta popular

*"deberá tratarse de una cuestión o asunto de la **competencia propia municipal**, o lo que es lo mismo, de las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (...). La cuestión que se discute, deberá poseer el **carácter de local**, de modo que su planteamiento, no podrá superar los límites geográficos del término municipal, y habrá de tener especial **relevancia para los intereses de los vecinos**, de modo que quedan fuera de la posibilidad de esas consultas, aquellos asuntos que carezcan de interés, o sean normales habituales en la vida ciudadana, y no encajen en ese concepto jurídico indeterminado, que supone la expresión que emplea la ley de especial relevancia, y por último, la Ley contiene una lógica exclusión que se trate de **materias ajenas a las haciendas locales**, eliminación que puede deberse a la complejidad de los temas hacendísticos y a su impopularidad, sobre todo si de la imposición de nuevas cargas tributarias se trata, entre la ciudadanía".*

Asimismo, debe señalarse que estos cuatro requisitos deben ser concurrentes, tal y como ha puesto de manifiesto el Tribunal Supremo en su sentencia de 17 de febrero de 2000, según la cual:

"Hay que destacar, ante todo, que dichos requisitos son concurrentes y, dados los términos en que se formulan, revelan un designio del legislador ciertamente restrictivo respecto de esta fórmula de participación popular en el procedimiento de adopción de decisiones municipales, inspirado en el sistema de representatividad electiva."



Del análisis de la consulta en relación a cada uno de los citados requisitos cabe informar que:

a) Asunto de competencia propia municipal

Como se ha indicado anteriormente, la jurisprudencia considera competencia propia municipal a aquellas "recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local".

Al respecto hay que señalar que las letras l) y m) del artículo 25.2 de la LrBRL, que en relación a este artículo fue modificada mediante la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, reconocen respectivamente competencias a los municipios en materia de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" y de "Promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Teniendo en cuenta que la consulta popular que se quiere realizar se refiere a una decisión sobre la cubierta de la plaza de toros del municipio, y dado que dicha infraestructura participa tanto de la naturaleza de ser una instalación de ocupación del tiempo libre como de un equipamiento cultural, hay que concluir que el objeto de la consulta ha de considerarse un asunto de competencia propia municipal, cumpliéndose por tanto el artículo 71 de la LrBRL en lo que se refiere a dicho requisito.

b) Asunto de carácter local

La cuestión planteada se circunscribe a un elemento arquitectónico de la plaza de toros del municipio (la cubierta), por lo que la consulta se adecúa al parámetro de territorialidad establecido en el artículo 71 de la LrBRL, pudiendo concluirse por tanto su carácter local.

c) Temas de especial relevancia para los intereses de los vecinos

Este requisito se dirige a reservar la posibilidad de efectuar consultas populares directas para las grandes cuestiones trascendentes que surjan en la vida municipal. De modo que quedarían fuera de la posibilidad de estas consultas aquellos asuntos que carezcan de interés o sean habituales en la vida ciudadana y no encajen en ese concepto jurídico indeterminado que supone la expresión que emplea la Ley de "especial relevancia".

En el presente supuesto cabe entender que nada se opone a considerar el objeto de la consulta, cuya autorización se solicita, como de especial relevancia para los intereses de los vecinos, dado que no se trata de un asunto que carezca de interés o sea normal y habitual en la vida ciudadana.

d) Asuntos que no sean relativos a la Hacienda Local

A la vista de la pregunta en que se concreta la consulta, no se trata de un asunto concerniente a la Hacienda Local.

CONCLUSIONES

A la vista del análisis de la documentación obrante en el expediente cabe concluir que:



Primero.- La solicitud reúne los requisitos formales exigidos por el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, el artículo 9.2 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía, establece lo siguiente:

"El acuerdo ha de contener los términos exactos de la consulta, que ha de consistir en una o varias preguntas, redactadas de forma inequívoca, a fin de que el cuerpo electoral se pueda pronunciar en sentido afirmativo o negativo."

De modo que para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, hay que advertir que debe añadirse expresamente, tras la formulación de las preguntas objeto de la consulta popular solicitada por el Ayuntamiento de los Barrios (Cádiz), el sentido afirmativo o negativo - "Sí"/"No" - en la contestación de las mismas.

Segundo.- La consulta planteada reúne los requisitos de fondo exigidos por el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ya que versa sobre un asunto de competencia propia municipal, de carácter local, de especial relevancia para los vecinos y no relativo a la Hacienda Local.

Tercero.- El expediente se ha instruido con respeto a la normativa aplicable.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día de enero de 2015,

ACUERDA

PRIMERO: Sí procede otorgar autorización para celebrar la consulta popular solicitada en el municipio de Los Barrios (Cádiz), con la condición de que se añada el sentido afirmativo o negativo - "Sí"/"No" - en la contestación de las preguntas y quede, por tanto, la consulta popular redactada con el siguiente tenor:

"1.- ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la terminación y puesta en marcha de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera? Sí/No.

2.- ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la retirada y desmontaje de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera? Sí/No."

ELÉVESE AL CONSEJO DE MINISTROS

EL CONSEJO DE MINISTROS
aprobó la presente
propuesta en su reunión
del día 30 ENE. 2015

Madrid, a enero 2015

LA MINISTRA SECRETARIA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS


Cristóbal Montoro Romero



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
RefA JRSVJHF/mtm

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jorge Romero Salazar (PA)

CONCEJALES

D. Jose A. Gómez Guerrero (PA)
D^a Elena Andrades González (PA)
D. José M. Delgado Lorente (PA)
D^a Isabel Calvente Márquez (PA)
D. José M. Carrasco Barranco (PA)
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
D. Francisco A. Gil Salas (PA)
D. Manuel Antonio Molina García (PA)
D^a M^a del Carmen Roldán Torres (PA)
D. David Gil Sánchez (PP)
D. José Carlos Lara Barrientos (PP)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D^a Milagros Rodríguez Ruiz (PP)
D^a M^a Teresa Corrales Pérez (PP)
D^a Estefanía Ruiz Guerrero (PSOE)
D^a Pilar Olivares Lara (PSOE)
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
D^a Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D. Miguel Domínguez Conejo (PIBA)
D^a Rosa M^a García Birués de Segovia(PIBA)

SECRETARIA GENERAL

D^a Julia Hidalgo Franco

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Mariscal Rivera

FUNCIONARIO DE SECRETARÍA

D^a M^a Dolores García Hurtado

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día 9 de marzo de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Plenos del Itmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, los Sres. Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y en 1^a convocatoria.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 30 DE ENERO DE 2.015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al acta.

Pleno Ordinario 09/03/15 S/D

1

Código Seguro De Verificación:	ednFaTDNDhpM3uohRc8ERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	16/03/2015 14:28:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	16/03/2015 13:27:52	
Observaciones		Página	1/25	
Url De Verificación:	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/ednFaTDNDhpM3uohRc8ERQ==			

Leída el acta de Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el día 30 de enero de 2015, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación; y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Jorge Romero Salazar, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. José M. Delgado Lorente, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José M. Carrasco Barranco, D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D. Francisco A. Gil Salas, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D. David Gil Sánchez, D. José Carlos Lara Barrientos, D^a Milagros Rodríguez Ruiz, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a Teresa Corrales Pérez, D^a Estefanía Ruiz Guerrero, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Miguel Domínguez Conejo y D^a Rosa M^a García Birués de Segovia].

PUNTO 2º.- PROPUESTA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR RELATIVA A LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS “LA MONTERA”, TRAS EL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

Seguidamente se conoció dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 2 de marzo de 2015, a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, del tenor literal siguiente:

“Considerando que en sesión ordinaria de Pleno de fecha 8 de septiembre de 2014 se acordó seguir con la tramitación del procedimiento para la celebración de consulta popular sobre uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal La Montera, en base a lo previsto en los arts. 9 y 10 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares; se solicitó la preceptiva autorización al Gobierno de la Nación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Tramitación de la solicitud se cursó, conforme a ley a través de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Ésta remitió en fecha 16 de octubre de 2014 con documento nº 7643 del Registro de Salida de su Consejería el expediente completo relativo a la solicitud de autorización de celebración de una consulta popular en el municipio de Los Barrios (Cádiz), tal y como dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, RLBRL y la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las Consultas Populares en Andalucía.

El Consejo de Ministros del Gobierno de España en su reunión de fecha 30 de enero de 2015, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva establece:

PRIMERO: Sí procede otorgar autorización para celebrar la consulta popular solicitada en el municipio de Los Barrios (Cádiz), con la condición de que se añada el sentido afirmativo o negativo -“SI”/“NO”- en la contestación de las preguntas y quede, por tanto, la consulta popular redactada con el siguiente tenor:

- “1.- ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la terminación y puesta en marcha de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera? SI/NO
- 2.- ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la retirada y desmontaje de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera? SI/NO.”

En consecuencia se propone al Pleno, la adopción del siguiente

Pleno Ordinario 09/03/15 S/D

Código Seguro De Verificación:	ednFaTDNDhpm3uohRc8ERQ==	Estado:	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	16/03/2015 14:28:43
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	16/03/2015 13:27:52
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/ednFaTDNDhpm3uohRc8ERQ==		



ACUERDO

ÚNICO.- Añadir el sentido afirmativo o negativo -“SI”/“NO”- en la contestación de las preguntas y quede, por tanto, la consulta popular que se someterá a todos los vecinos del municipio de Los Barrios, que, al tiempo de la convocatoria, gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales, redactada con el siguiente tenor:

“1.- ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la terminación y puesta en marcha de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera? SI/NO

2.- ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la retirada y desmontaje de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera? SI/NO.”

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 15 (10 PA, 5 PP)** [D. Jorge Romero Salazar, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. José M. Delgado Lorente, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José M. Carrasco Barranco, D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D. Francisco A. Gil Salas, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D. David Gil Sánchez, D. José Carlos Lara Barrientos, D^a Milagros Rodríguez Ruiz, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a Teresa Corrales Pérez].
- **Votos en contra: Ninguno.**
- **Abstenciones: 6 (4 PSOE, 2 PIBA)** [D^a Estefanía Ruiz Guerrero, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Miguel Domínguez Conejo y D^a Rosa M^a García Birués de Segovia].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría absoluta**.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y COMPRAS RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL LOCAL SITO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL LA LONJA Y DEPURADORA DE MOLUSCOS Y SERVICIOS ANEXOS.

Seguidamente se conoció dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, de fecha 2 de marzo de 2.015, a la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, del tenor literal siguiente:

“Resultando que, se emite comunicación interior de la Delegación de Participación Ciudadana, poniendo en conocimiento del Departamento de Patrimonio, la petición de recuperación de oficio el local municipal que fue cedido a la Asociación El Flamenco, adjuntándose citación de la Delegación de Participación Ciudadana, a la Asociación El Flamenco, de fecha 2 de mayo de 2012, en la que los agentes 11173 y 11210, hacen “diligencia para hacer constar: que personados en el domicilio de Dña. Eva Melgar Salas, con D.N.I.: nº 75.877.119-G, como persona que regenta el Bar-Restaurante “El

Pleno Ordinario 09/03/15 S/D

3

Código Seguro De Verificación:	ednFaTDNDhpM3uohRc8ERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	16/03/2015 14:28:43
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	16/03/2015 13:27:52
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación:	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/ednFaTDNDhpM3uohRc8ERQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Comptatario de...
municipal

1 FEB 2016
[Firma manuscrita]

SECRETARIA GENERAL
Rfª.: JRS/JHF/pmgl.

DECRETO Nº 372 /2016

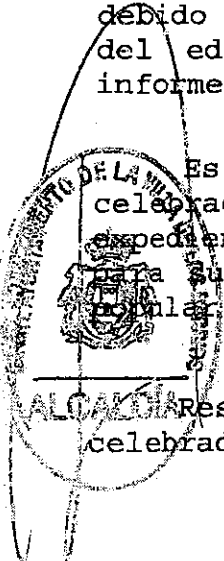
En Los Barrios a 24 de febrero de 2016

La democracia es uno de los pilares que determinan el estado, el avance y el progreso de nuestra sociedad. Nuestro municipio ha avanzado, en los últimos años en la relación del ciudadano con su Ayuntamiento. Han sido ya tres ediciones de asambleas vecinales celebradas, se ha implantado un sistema de comunicación de incidencias por telefonía móvil, se convocan reconocimientos de vecindad elegidos por los propios vecinos. Continuando con ese interés en que el ciudadano barreño tome parte y participe de las decisiones importantes, desde el Equipo de Gobierno que tengo el honor de presidir, se inició el trámite de convocatoria de una consulta popular en relación a la futura actuación del Ayuntamiento barreño con la cubierta de la Plaza de Toros "La Montera".

Debido al coste que supondrá la inversión a realizar, sea cual sea la decisión final que se adopte al respecto, dada la situación económica que sufre nuestro Ayuntamiento, y teniendo en cuenta también las múltiples mejoras que nuestro municipio sigue necesitando en inversiones y servicios públicos a prestar, se considera necesario plantear la consulta que nos ocupa, pues mantener la situación actual es aún mas perjudicial, si cabe, debido al deterioro progresivo que está sufriendo todo el conjunto del edificio en general y que se recoge en los pertinentes informes.

Es importante también señalar lo inusual de este tipo de celebraciones democráticas y las dificultades que tienen estos expedientes en su tramitación, sobre todo por los plazos a cumplir para su aprobación, de hecho se puede asegurar que esta consulta popular en Los Barrios será la tercera a celebrar en Andalucía.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2014 acordó celebrar una





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Comunicación de resultados con

11/03/2015

consulta popular en este municipio sobre uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Montera".

Resultando que con fecha 12 de febrero de 2015 y número 1.668 del Registro General de entrada de documentos se recibe acuerdo del Consejo de Ministro de fecha 30 de enero de 2015, en virtud del cual se autoriza al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) la celebración de la consulta popular relativa a la cubierta de la plaza de toros "La Montera".

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2015 acordó a la vista de la autorización del Consejo de Ministro añadir el sentido afirmativo o negativo si/ no en la contestación de las preguntas, en los términos reflejados en la autorización.

Considerando lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de la Consultas Populares de Andalucía, corresponde a esta Alcaldía convocar la consulta popular.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 4 de la meritada Ley, la consulta no podrá ser convocada ni tener lugar en el período que media entre la convocatoria y la celebración de elecciones de Diputados y Senadores a Cortes Generales, al Parlamento de Andalucía, de los miembros de las Entidades Locales o de los Diputados del Parlamento Europeo o de un referéndum, cuando estos se efectúen en el ámbito territorial afectado por la consulta popular local.

Considerando que durante el año 2015 se han celebrado en diversas fechas elecciones al Parlamento de Andalucía (22 de marzo) elecciones de los miembros de Entidades Locales (24 de marzo) y elecciones de Diputados y Senadores a Cortes Generales (20 de diciembre).

Considerando que el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de las Consultas Populares Locales de Andalucía, que nos ocupa establece que la Resolución debe contener los términos



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Comprobado y conforme con

17 MAR 2016

SECRETARÍA

exactos de la consulta conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 9, y señalar el día de la votación, establecer la duración de la campaña de información e indicar que corresponden a la Junta Electoral de Zona las funciones de control y seguimiento del proceso electoral.

Considerando que el mismo artículo, en su apartado segundo exige que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los treinta y cuarenta días anteriores a la fecha indicada para la votación; y que en los cinco días siguientes a dicha publicación se inserte íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia; y que se publique asimismo y en uno de los medios de comunicación de mayor difusión en el ámbito local, correspondiente; y se proceda a fijarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de las Consultas Populares Locales de Andalucía.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar consulta popular relativa el uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Montera".

La consulta consistirá en las siguientes dos preguntas y sus respectivas respuestas:

1.- ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la terminación y puesta en marcha de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera? Sí/No.

2.- ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la retirada y desmontaje de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera? Sí/No.

SEGUNDO.- Fijar el día de la votación para el próximo 17 de abril de 2016.

TERCERO.- La campaña de información será de 15 días naturales, iniciándose a las 00,00 horas del día 1 de abril de 2016, hasta las 00,00 horas del día 16 de abril de 2016.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Consultas y referendos
2016

CUARTO.- Las funciones de control y seguimiento del proceso electoral corresponde a la Junta Electoral de Zona de Algeciras (Cádiz).

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía entre el día trigésimo y cuadragésimo anterior al día de la votación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los medios de comunicación de mayor difusión de nuestro ámbito local, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Algeciras, a fin de prever la constitución en plazo y forma de la Junta Electoral de Zona, y poniendo a disposición de la misma los medios personales, materiales y económicos necesarios.

SEPTIMO.- El cuerpo electoral que podrá expresar su opinión en la consulta popular son todos los vecinos que gocen del sufragio activo de las elecciones municipales, referido a la fecha de la presente resolución de convocatoria.

OCTAVO.- El proceso electoral convocado se regirá por la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de Consultas Populares de Andalucía, y supletoriamente por la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y demás disposiciones vigentes de aplicación.

NOVENO.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta Electoral de Andalucía, a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, y Subdelegación del Gobierno de la Nación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

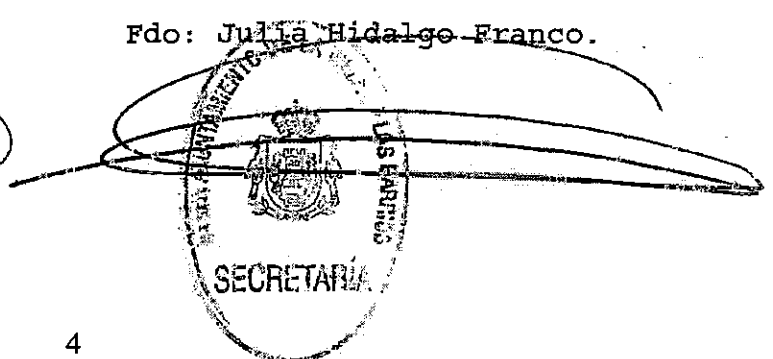
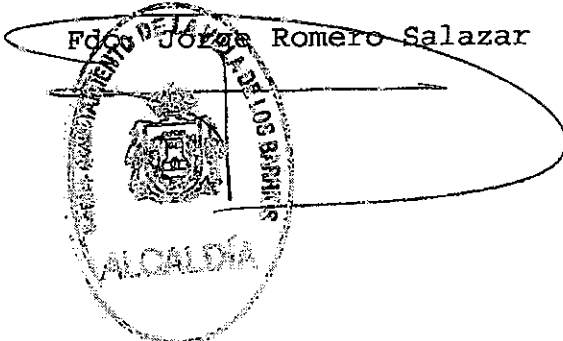
-Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Jorge Romero Salazar, en Los Barrios a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, de lo que como Secretaría General, Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo: Jorge Romero Salazar

Fdo: Julia Hidalgo Franco.

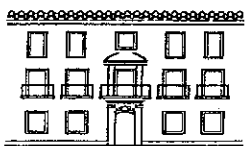


CONSULTA POPULAR A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS SOBRE EL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

FECHA MÍNIMA	FECHA MÁXIMA	TRAMITE	ORGANO ACTUANTE	DISPOSICIÓN LEGAL
18/03/2016	18/03/2016	PUBLICACIÓN EN EL BOJA DEL DECRETO DE LA CONVOCATORIA	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO	ART. 11.2 LEY 2/2001
21/03/2016	21/03/2016	CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA CON LOS VOCALES JUDICIALES		ART. 13.1 LEY 2/2001
18/03/2016	22/03/2016	PUBLICACIÓN EN EL B.O PROVINCIA DEL DECRETO DE LA CONVOCATORIA	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO	ART. 11.2 LEY 2/2001
18/03/2016	22/03/2016	DIFUSIÓN EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DE MAYOR DIFUSIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO	ART. 11.2 LEY 2/2001
18/03/2016	22/03/2016	FIJACIÓN EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO	ART. 11.2 LEY 2/2001
23/03/2016	23/03/2016	EXPOSICIÓN DE LAS LISTAS ELECTORALES FACILITADAS POR LA O.C.E.(hasta el día de la votación)	AYUNTAMIENTO	ART. 15.2 LEY 2/2001
18/03/2016	29/03/2016	DESIGNACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA DE LOS VOCALES NO JUDICIALES	JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA	ART. 13.2 LEY 2/2001
25/03/2016	25/03/2016	ANUNCIO EN LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE MAYOR DIFUSIÓN LOCAL Y EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO DEL NUMERO Y LOS LÍMITES DE LAS SECCIONES ELECTORALES, LOCALES Y MESAS CORRESPONDIENTES	AYUNTAMIENTO	ART. 17.2 LEY 2/2001
26/03/2016	31/03/2016	RECLAMACIONES CONTRA LAS RELACIONES ANTERIORES	ELECTORES	ART. 17.3 LEY 2/2001
31/03/2016	05/04/2016	RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN POR EL PLENO	PLENO DEL AYUNTAMIENTO	ART. 17.3 LEY 2/2001

62.25

31/03/2016		CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA CON TODOS LOS VOCALES, JUDICIALES Y NO JUDICIALES			ART. 13.1 LEY 2/2001
18/03/2016	27/03/2016	COMUNICACIÓN A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOS LUGARES GRATUITOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOCALES OFICIALES O LUGARES PÚBLICOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA		AYUNTAMIENTO	ART. 20.3 LEY 2/2001
27/03/2016	01/04/2016	FECHAS PARA LOS SORTEOS DE DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE MESAS		AYUNTAMIENTO BAJO SUPERVISIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA	ART. 18.2 LEY 2/2001
06/04/2016	27/03/2016	APROBACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DEL MODELO DE PAPELETAS Y SOBRE DE VOTACIÓN Y MODELOS DE ACTAS		JUNTA ELECTORAL DE ZONA	ART. 22.1 LEY 2/2001
01/04/2016	15/04/2016	VOTO ANTICIPADO		ELECTORES	ART. 24 LEY 2/2001
17/04/2016	01/04/2016	COMIENZA LA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN (QUINCE DÍAS)		AYUNTAMIENTO	ART. 19 LEY 2/2001
20/04/2016	17/04/2016	DÍA DE LA CONSULTA			ART. 11.1 LEY 2/2001
21/04/2016	20/04/2016	ESCRUTINIO GENERAL		JUNTA ELECTORAL DE ZONA	ART. 27.1 LEY 2/2001
22/04/2016	21/04/2016	RECLAMACIONES CONTRA EL ESCRUTINIO GENERAL		GRUPOS POLITICOS, REPRESENTANTES O GRUPO DE PROMOTORES	ART. 27.2 LEY 2/2001
23/04/2016	22/04/2016	RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES		JUNTA ELECTORAL DE ZONA	ART. 27.2 LEY 2/2001
24/04/2016	23/04/2016	INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTRA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA		GRUPOS POLITICOS, REPRESENTANTES O GRUPO DE PROMOTORES	ART. 13.3 LEY 2/2001
24/04/2016	25/04/2016	REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA		JUNTA ELECTORAL DE ZONA	ART. 13.3 LEY 2/2001
24/04/2016	28/04/2016	RESOLUCIÓN DEL RECURSO		JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA	ART. 13.3 LEY 2/2001



**Ayuntamiento
Los Barrios**

**Secretaría General
Rf.: JRS/JHF/pmgf.**

ULTMO. AYUNTAMIENTO
LOS BARRIOS
11.03.16 001874
SALIDA

Para su conocimiento y a los efectos consiguientes, se le dá traslado del Decreto de esta Alcaldía nº 372/2016, de 24 de febrero, por el que se convoca Consulta Popular relativa al uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Montera", y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de Enero de 2015, por el que se otorga autorización al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) para celebrar tal Consulta Popular.-

Los Barrios a 9 de Marzo de 2016.

EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo: Jorge Romero Salazar.



JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA.
C/ San Juan de Ribera s/n (Sede del Parlamento de Andalucía).

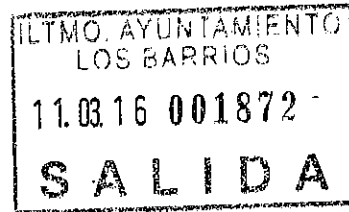
41071-SEVILLA.

Código Seguro De Verificación:	bNISrtzca9t9ljGog+eq9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/03/2016 23:10:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bNISrtzca9t9ljGog+eq9w==		





Secretaría General.
Rfº.JRS/JHF/pmgl.



Para su conocimiento y a los efectos de preveer la constitución en plazo y forma de la Junta Electoral de Zona, se le dá traslado del Decreto de esta Alcaldía nº 372/2016, de 24 de febrero, por el que se convoca Consulta Popular relativa al uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Montera", y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de Enero de 2015, por el que se otorga autorización al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) para celebrar tal Consulta Popular.-

Los Barrios a 8 de marzo de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: Jorge Romero Salazar.



ILTRMO.SR.MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA E INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DECANO DE LOS DE ALGECIRAS.

Plaza de la Constitución, s/n

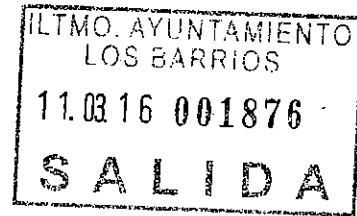
11202-ALGECIRAS.

Código Seguro De Verificación:	swxfOvnCNTV3Dj+ObfMdwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/03/2016 23:10:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/swxfOvnCNTV3Dj+ObfMdwQ==		





Secretaría General
Rf.: JRS/JHF/pmgf.



Para su conocimiento y a los efectos consiguientes, se le dá traslado del Decreto de esta Alcaldía nº 372/2016, de 24 de febrero, por el que se convoca Consulta Popular relativa al uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Montera", y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de Enero de 2015, por el que se otorga autorización al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) para celebrar tal Consulta Popular.-

Los Barrios, a 09 de Marzo de 2016.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo: Jorge Romero Salazar.



SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN EN CÁDIZ-
Calle Barcelona, 1

11071-CADIZ.

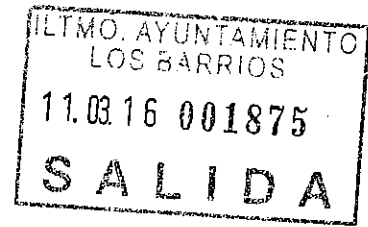
Código Seguro De Verificación:	oq42C1ebHhOf8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/03/2016 23:10:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/oq42C1ebHhOf8BG3mEuQQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

Secretaría General
Rf.:JRS/JHF/pmgl.



Para su conocimiento y a los efectos consiguientes, se le dá traslado del Decreto de esta Alcaldía nº 372/2016, de 24 de febrero, por el que se convoca Consulta Popular relativa al uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Montera ", y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de Enero de 2015, por el que se otorga autorización al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) para celebrar tal Consulta Popular.-

Los Barrios a 9 de marzo de 2016.

ALCALDE-PRESIDENTE.
Fdo. Jorge Romero Salazar.

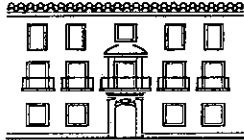


DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
Plaza de España, 19.

11071-CADIZ.

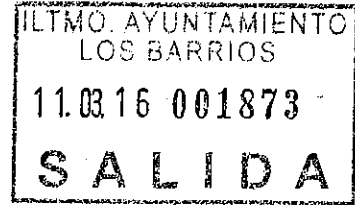
Código Seguro De Verificación:	ac626qrTqDCqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/03/2016 23:10:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ac626qrTqDCqZKfMAIFXKA==		





Ayuntamiento
Los Barrios

Secretaría General
Rfº.:JRS/JHF/pmgl.

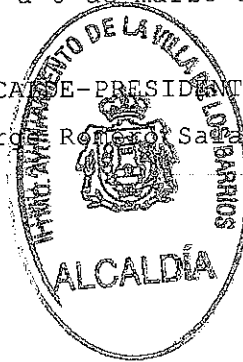


Para su conocimiento y a los efectos consiguientes, se le dá traslado del Decreto de esta Alcaldía nº 372/2016, de 24 de febrero, por el que se convoca Consulta Popular relativa al uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Montera", y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de Enero de 2015, por el que se otorga autorización al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) para celebrar tal Consulta Popular.-

Los Barrios a 8 de marzo de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: Jorge Romero Salazar.



DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-
Plaza Nueva nº 4.

41071-SEVILLA.

Código Seguro De Verificación:	sDZiqlP/gsyzww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/03/2016 23:10:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/sDZiqlP/gsyzww5bBrIhvA==		





PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de Alcaldía nº 372/2016, de fecha 24 de febrero de 2016, a través del que se convoca realizar consulta popular relativa al uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Montera", el próximo día 17 de abril de 2016.

Considerando que el artículo 21 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de las Consultas Populares en Andalucía, contempla la posibilidad de realizar una campaña de carácter institucional, desde el momento de la convocatoria de la consulta popular y hasta la finalización de la campaña de información, que en el caso que nos ocupa y a tenor de lo dispuesto en el punto Tercero del decreto de Alcaldía nº 372/2016, donde se dispone que "La campaña de información será de 15 días naturales, iniciándose a las 00,00 horas del día 1 de abril de 2016, hasta las 00,00 horas del día 16 de abril de 2016".

Considerando que igualmente el artículo anteriormente citado, contempla que el Ayuntamiento podrá realizar una campaña institucional con el objeto de informar sobre la fecha de votación, el procedimiento para votar, los requisitos y trámites del voto anticipado y el texto de la pregunta o preguntas objeto de la consulta, sin que en ningún caso pueda influirse sobre la orientación del voto.

Considerando asimismo, que el punto 2 del artículo referido dispone que en el supuesto de que el Ayuntamiento decida realizar la campaña de carácter institucional, su diseño, contenido y forma de ejecución se acordará por el Pleno.

Por todo lo que antecede, esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la realización de una campaña institucional sobre la consulta popular relativa al uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Montera", a realizar el próximo día 17 de abril de 2016.

Segundo.- La campaña institucional durará 15 días naturales, iniciándose a las 00,00 horas del día 1 de abril de 2016, finalizando a las 00,00 horas del día 16 de abril de 2016.

Tercero.- Aprobar su diseño, contenido y forma de ejecución, según detalle contenido en la documentación anexa a la presente propuesta.

Los Barrios, 7 de Marzo de 2016

El Alcalde
Fdo. Jorge Romero Salazar
ALCALDÍA



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS BARRIOS (Cádiz)

Secretaría General Ref.: JRS/JHF/mtm

Dª JULIA HIDALGO FRANCO, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA GENERAL DEL ILTMO AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ).

CERTIFICADO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

PUNTO 6º.- PROPUESTA APROBACIÓN CAMPAÑA INSTITUCIONAL CONSULTA POPULAR CUBIERTA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA".

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 7 de marzo de 2016, a la Propuesta de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

"Visto el Decreto de Alcaldía nº 372/2016, de fecha 24 de febrero de 2016, a través del que se convoca realizar consulta popular relativa al uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Montera", el próximo día 17 de abril de 2016.

Considerando que el artículo 21 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de las Consultas Populares en Andalucía, contempla la posibilidad de realizar una campaña de carácter institucional, desde el momento de la convocatoria de la consulta popular y hasta la finalización de la campaña de información, que en el caso que nos ocupa y a tenor de lo dispuesto en el punto Tercero del decreto de Alcaldía nº 372/2016, donde se dispone que "La campaña de información será de 15 días naturales, iniciándose a las 00,00 horas del día 1 de abril de 2016, hasta las 00,00 horas del día 16 de abril de 2016".

Considerando que igualmente el artículo anteriormente citado, contempla que el Ayuntamiento podrá realizar una campaña institucional con el objeto de informar sobre la fecha de votación, el procedimiento para votar, los requisitos y trámites del voto anticipado y el texto de la pregunta o preguntas objeto de la consulta, sin que en ningún caso pueda influirse sobre la orientación del voto.

Considerando asimismo, que el punto 2 del artículo referido dispone que en el supuesto de que el Ayuntamiento decida realizar la campaña de carácter institucional, su diseño, contenido y forma de ejecución se acordará por el Pleno.

Por todo lo que antecede, esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la realización de una campaña institucional sobre la consulta popular relativa al uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Monterá", a realizar el próximo día 17 de abril de 2016.

Segundo.- La campaña institucional durará 15 días naturales, iniciándose a las 00,00 horas del

1 Cert.Pleno Ordinario 14/03/16 -6º

Table with columns: Código Seguro de Verificación, Firmado por, Observaciones, Url Documento, Firma, Fecha y hora. Includes QR code.

día 1 de abril de 2016, finalizando a las 00,00 horas del día 16 de abril de 2016.

Tercero.- Aprobar su diseño, contenido y forma de ejecución, según detalle contenido en la documentación anexa a la presente propuesta”.

DOCUMENTACIÓN ANEXA QUE SE CITA EN ESTA PROPUESTA

ANEXO 1

DETALLES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL “CONSULTA POPULAR PLAZA DE TOROS LA MONTERA DE LOS BARRIOS”

Con motivo de la celebración de una Consulta Popular en el municipio de Los Barrios en el que la ciudadanía está llamada a decidir cómo debe actuar el Ayuntamiento en cuanto a la finalización de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera o su retirada definitiva, se propone la realización de la siguiente campaña institucional de información de carácter municipal.

1) ASPECTOS GENERALES

OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA

La campaña institucional busca alcanzar los siguientes objetivos:

- Conseguir la máxima participación posible de ciudadanos en la consulta, algo que se entenderá como una victoria democrática de todos los barreños
- Asimilar la presente consulta a cualquier otro proceso electoral local, nacional o autonómico, dotándolo de la requerida seriedad
- Aportar razones y datos, principalmente económicos, tanto a favor de la terminación de la cubierta como a favor de su retirada de una manera aséptica, sin sugerir una intención de voto, al objeto de que los ciudadanos dispongan de elementos de juicio para la toma de una decisión.
- Explicar de forma pedagógica el proceso de votación y sus pormenores:
 - o Exposición y consulta del “censo electoral”
 - o Cómo solicitar el voto anticipado
 - o Cómo se distribuirán los distritos, colegios y mesas electorales
 - o Cómo proceder a emitir el voto
 - o Qué se entenderá por voto nulo y voto en blanco
 - o Cualquier otro detalle que se estime de interés

DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

La campaña institucional se desarrollará entre los días 1 y 15 de Abril de 2016, ambos inclusive.

MENSAJE PRINCIPAL DE LA CAMPAÑA (TÍTULO)

El mensaje principal de la campaña o título de la misma será “Consulta Popular”.

MENSAJE SECUNDARIO DE LA CAMPAÑA (SLOGAN)

El mensaje secundario o slogan de la campaña será “El 17 de Abril, tú decides.#losbarriosmejora”

IMAGEN DE CAMPAÑA


La imagen de la campaña se ha confeccionado en torno a los siguientes elementos:

Colores

Los elementos gráficos de la campaña coincidirán con los colores

2 Cert.Pleno Ordinario 14/03/16 -6º

Código de Verificación		Ejemplo	
Firmado por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/03/2016 12:36:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/03/2016 12:27:38
	Pedro Manuel Gavira Lobato	Firmado	30/03/2016 16:54:00
Código de Verificación	2/6		
Código de Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EHk6zsrhNCc5QzwpGh3Dqg==		



municipales, principalmente el verde por ser este el que mejor se adecúa a los distintos soportes publicitarios y canales de comunicación.

Mensaje institucional y tipografía

La campaña recogerá el logotipo del Ayuntamiento de Los Barrios, hashtag #losbarriomejora así como la tipografía habitualmente usada en los mensajes comunicativos de índole municipal, de cara a mantener una línea lógica de comunicación e identificar la campaña como procedente de una fuente conocida

Elementos visuales

En todos los casos en que sea posible, los elementos y herramientas de comunicación que se usen en la campaña recogerán elementos visuales que se consideren de interés para facilitar la comprensión del mensaje por parte de los ciudadanos, tales como el alzado de la plaza de toros.

Preguntas

En todos los casos en que sea posible, los elementos y herramientas de comunicación que se usen en la campaña recogerá la transcripción de las dos preguntas que conforman la consulta en los mismo términos en que aparecerán en las papeletas electorales.

Datos para toma de decisión

En todos los casos en que sea posible, los elementos y herramientas de comunicación que se usen en la campaña recogerán datos que sirvan a los ciudadanos como elementos de juicio, sobre todo aquellos de índole económica.

Papeleta de votación

De cara a la familiarización con un modelo de voto que no es habitual, siempre que sea posible se presentará, ya sea físicamente o bien de forma impresa en cartelería, la papeleta real que se usará el día de la consulta. Se adjunta un avance o esbozo de la línea gráfica de la campaña.

2) ELEMENTOS Y SOPORTES QUE CONFORMAN LA CAMPAÑA

La campaña institucional sobre la Consulta Popular hará uso de los siguientes soportes, canales, herramientas y acciones:

2.1) MATERIAL INFORMATIVO

Se editarán un total de 10.000 ejemplares de díptico informativo en el que se recogerá la siguiente información:


- Día y horario de votación
- Cómo actuar el día de la votación
- Preguntas a responder
- Cómo responder a dichas preguntas
- Cómo se contabilizarán los votos
- Información y elementos de juicio para la toma de una decisión
- Importancia de la participación como exponente de la calidad democrática de la sociedad
- Llamada a la acción (participación)

Este díptico será distribuido en los siguientes canales:

- Asambleas Vecinales 2016
- Edificios municipales
- Comercios de todo el municipio
- Centros de trabajo y lugares de pública concurrencia

3 Cert.Pleno Ordinario 14/03/16 -6º

Código Seguro de Verificación	EHk6zsrhNCc5QzwpGh3Dqg==	Estado	31/03/2016 12:36:19
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/03/2016 12:36:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/03/2016 12:27:38
	Pedro Manuel Gavira Lobato	Firmado	30/03/2016 16:54:00
Observaciones			3/6
Url de Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EHk6zsrhNCc5QzwpGh3Dqg==		



2.2) CARTA INFORMATIVA

Se editarán un total de 8.000 cartas informativas firmadas por el alcalde en las que se presentará el siguiente contenido:

- Importancia de la participación
- Relevancia histórica de la consulta popular
- Llamada a la acción (participación)
- Día y horario de votación
- Cómo actuar el día de la votación
- Preguntas a responder
- Cómo responder a dichas preguntas
- Cómo se contabilizarán los votos
- Información y elementos de juicio para la toma de una decisión

Estas cartas se acompañarán de sus correspondientes sobres serigrafiados con los motivos gráficos identificativos de la campaña y serán distribuidas en forma de buzoneo.

2.3) BUZONEO

Como se indica en el apartado anterior, se realizará un buzoneo de carta informativa sobre la campaña en todos los hogares del término municipal (8.000 cartas).

2.4) ASAMBLEAS VECINALES

Con motivo de la próxima celebración de las Asambleas Vecinales organizadas por el Ayuntamiento de Los Barrios, se realizará una presentación especialmente enfocada a la consulta popular, que incluirá los siguientes contenidos:

- Día y horario de votación
- Cómo actuar el día de la votación
- Preguntas a responder
- Cómo responder a dichas preguntas
- Cómo se contabilizarán los votos
- Información y elementos de juicio para la toma de una decisión
- Importancia de la participación como exponente de la calidad democrática de la sociedad
- Llamada a la acción (participación)

Del mismo modo, se producirán 2 rollups (carteles enrollables portátiles) itinerantes con información sobre la consulta y llamada a la acción, que se instalarán en las sedes vecinales que alberguen dichas asambleas.

Por último, se producirá un número suficiente de objetos de merchandising (principalmente libretas de tamaño pequeño y bolígrafos) que serán entregados rotulados con el slogan y otros elementos de la campaña a los asistentes a las asambleas vecinales.

2.5) ACCIÓN ESPECIAL "BOLSAS PARA COMERCIOS"

De cara a maximizar el alcance de la llamada a la participación y los datos más importantes en torno a la consulta popular, se llevará a cabo una acción especial de "Street marketing" consistente en el reparto de bolsas serigrafiadas en todos o los principales pequeños comercios y lugares comerciales (mercados y mercadillos) del término municipal para que sean entregados a los ciudadanos junto con sus compras. El objetivo de esta acción es hacer llegar la llamada a la participación al mayor número de personas posibles.

2.6) SOPORTES FÍSICOS Y CANALES PUBLICITARIOS


Al objeto de garantizar la difusión de la información más relevante en torno a esta consulta popular, se hará uso de lo siguientes emplazamientos:

Vallas publicitarias. Se instalarán vallas publicitarias en las ubicaciones habitualmente usadas por el Ayuntamiento de Los Barrios en sus campañas de comunicación institucional que recogerán información sobre el proceso y, principalmente, una llamada a la acción.

Cartelería. Se producirán un total de 200 carteles informativos (formato A3 color) que serán distribuidos en todos los comercios y lugares de pública concurrencia del municipio.

4 Cert.Pleno Ordinario 14/03/16 -6º

Código de Verificación		Ejemplar	
EHk6zsrhNCc5Qzwpgh3Dqg==		Firmado	31/03/2016 12:36:19
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/03/2016 12:27:38
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	30/03/2016 16:54:00
	Pedro Manuel Gavira Lobato		4/6
Código de Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma2/code/EHk6zsrhNCc5Qzwpgh3Dqg==		



Farolas. Se producirán e instalarán un total de 80 lonas en un total de 40 farolas del municipio (2 lonas por farolas). La ubicación de las mismas se elegirá teniendo en cuenta su ubicación, siempre buscando la máxima difusión del mensaje.

Marquesinas de autobuses. Se producirán y colocarán un total de 20 unidades de cartelería de gran tamaño en otras tantas marquesinas de transporte urbano de todos los núcleos del municipio.

Lona gran tamaño. Se producirá y colocará una lona de gran tamaño (4x8 metros o similar) con información referida a la consulta popular en el exterior de la Plaza de Toros de La Montera.

Megafonía. Se contratará un vehículo de megafonía que realizará un recorrido itinerante por todos los núcleos de población emitiendo un mensaje de información sobre el evento y llamada a la participación. Este vehículo será rotulado con elementos gráficos de la campaña.

Cine. Se producirá un spot de 20 segundos de duración acerca de la consulta popular en los mismos términos (información y llamada a la participación) del resto de elementos que conforman la campaña. Se contratará con Cines Odeon la emisión del

mismo en los espacios publicitarios previos a la exhibición de películas en el centro Bahía Plaza.

Medios de Comunicación. Se contratará la inclusión de espacios publicitarios institucionales en medios de comunicación (prensa, radio, tv, internet) relativas a la consulta popular, su importancia y detalles de interés sobre la misma.

Medios propios. Se dispondrá de todos los canales y medios de comunicación propios del Ayuntamiento (web, gabinete de prensa y redes sociales) al servicio de las necesidades de la campaña, como altavoces de los mensajes informativos a lanzar y como canalizadores de dudas, sugerencias y propuestas de los ciudadanos.

Se habilitará un microsite o landing page en la página web municipal donde se recogerá toda la información de que se disponga al respecto de la consulta popular

El gabinete municipal de Comunicación informará puntualmente de cualquier noticia o aspecto de interés en torno al proceso, realizando una cobertura de todo evento que se organice al respecto del mismo.

Las redes sociales municipales se enfocarán casi de manera exclusiva durante los días que dure la campaña a la cobertura de informaciones y eventos relacionados con esta. Se diseñará un anuncio especialmente enfocado a público joven que se promocionará a través de redes sociales y de mensajería (Facebook, Twitter, Whatsapp, etc.).

LÍNEA GRÁFICA


-Obran en el Expediente de su razón cuatro folios papel formato DIN-A4, numerados del 7 al 10, relativos a gráficos y fotografías con su leyenda correspondiente, de anuncio de la campaña institucional".

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 10 (PA)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas].

- **Votos en contra: 8 (6 PSOE, 1 PIBA, 1 A.E. Los Barrios Sí Se Puede)** [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino. D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

5 Cert.Pleno Ordinario 14/03/16 -6º

Código Seguro de Verificación	EHk6zsrhNCe5QzwpqH3Dqg==	Estado	Firma y Hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/03/2016 12:36:19	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/03/2016 12:27:38	
	Pedro Manuel Gavira Lobato	Firmado	30/03/2016 16:54:00	
Observaciones			5/6	
Url Documento	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EHk6zsrhNCe5QzwpqH3Dqg==			


- Abstenciones: 3 (PP) [D. David Gil Sánchez, Dª Mª Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por mayoría simple".

Y para que conste y con la salvedad del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Los Barrios a treinta de marzo de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE

6 Cert.Pleno Ordinario 14/03/16 -6º

Código Seguro de Verificación	EHk6zsrhNCc5QzwpqH3Dqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/03/2016 12:36:19	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/03/2016 12:27:38	
	Pedro Manuel Gavira Lobato	Firmado	30/03/2016 16:54:00	
Observaciones		Firma	6/6	
Url de Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EHk6zsrhNCc5QzwpqH3Dqg==			

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de febrero de 2016, del Ayuntamiento de Los Barrios, de convocatoria Consulta Popular sobre la cubierta de la Plaza de Toros Municipal «La Montera». (PP. 490/2016).

La democracia es uno de los pilares que determinan el estado, el avance y el progreso de nuestra sociedad. Nuestro municipio ha avanzado en los últimos años en la relación del ciudadano con su Ayuntamiento. Han sido ya tres ediciones de asambleas vecinales celebradas, se ha implantado un sistema de comunicación de incidencias por telefonía móvil, se convocan reconocimientos de vecindad elegidos por los propios vecinos. Continuando con ese interés en que el ciudadano barreño tome parte y participe de las decisiones importantes, desde el Equipo de Gobierno que tengo el honor de presidir, se inició el trámite de convocatoria de una consulta popular en relación a la futura actuación del Ayuntamiento barreño con la cubierta de la Plaza de Toros «La Montera».

Debido al coste que supondrá la inversión a realizar, sea cual sea la decisión final que se adopte al respecto, dada la situación económica que sufre nuestro Ayuntamiento, y teniendo en cuenta también las múltiples mejoras que nuestro municipio sigue necesitando en inversiones y servicios públicos a prestar, se considera necesario plantear la consulta que nos ocupa, pues mantener la situación actual es aún más perjudicial, si cabe, debido al deterioro progresivo que está sufriendo todo el conjunto del edificio en general y que se recoge en los pertinentes informes.

Es importante también señalar lo inusual de este tipo de celebraciones democráticas y las dificultades que tienen estos expedientes en su tramitación, sobre todo por los plazos a cumplir para su aprobación, de hecho se puede asegurar que esta consulta popular en Los Barrios será la tercera a celebrar en Andalucía.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2014 acordó celebrar una consulta popular en este municipio sobre uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal «La Montera».

Resultando que con fecha 12 de febrero de 2015 y número 1.668 del Registro General de entrada de documentos se recibe acuerdo del Consejo de Ministro de fecha 30 de enero de 2015, en virtud del cual se autoriza al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) la celebración de la consulta popular relativa a la cubierta de la plaza de toros «La Montera».

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2015 acordó a la vista de la autorización del Consejo de Ministro añadir el sentido afirmativo o negativo sí/no en la contestación de las preguntas, en los términos reflejados en la autorización.

Considerando lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de las Consultas Populares de Andalucía, corresponde a esta Alcaldía convocar la consulta popular.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 4 de la meritada Ley, la consulta no podrá ser convocada ni tener lugar en el período que media entre la convocatoria y la celebración de elecciones de Diputados y Senadores a Cortes Generales, al Parlamento de Andalucía, de los miembros de las Entidades Locales o de los Diputados del Parlamento Europeo o de un referéndum, cuando estos se efectúen en el ámbito territorial afectado por la consulta popular local.

Considerando que durante el año 2015 se han celebrado en diversas fechas elecciones al Parlamento de Andalucía (22 de marzo), elecciones de los miembros de Entidades Locales (24 de mayo) y elecciones de Diputados y Senadores a Cortes Generales (20 de diciembre).

Considerando que el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de las Consultas Populares Locales de Andalucía, que nos ocupa, establece que la Resolución debe contener los términos exactos de la consulta conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 9, y señalar el día de la votación, establecer la duración de la campaña de información e indicar que corresponden a la Junta Electoral de Zona las funciones de control y seguimiento del proceso electoral.

Considerando que el mismo artículo, en su apartado segundo, exige que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los treinta y cuarenta días anteriores a la fecha indicada para la votación; y que en los cinco días siguientes a dicha publicación se inserte íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia; y que se publique asimismo y en uno de los medios de comunicación de mayor difusión en el ámbito local, correspondiente; y se proceda a fijarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de las Consultas Populares Locales de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Convocar consulta popular relativa al uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal «La Montera».

La consulta consistirá en las siguientes dos preguntas y sus respectivas respuestas:

1. ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la terminación y puesta en marcha de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera? Sí/No.

2. ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la retirada y desmontaje de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera? Sí/No.

Segundo. Fijar el día de la votación para el próximo 17 de abril de 2016.

Tercero. La campaña de información será de 15 días naturales, iniciándose a las 00,00 horas del día 1 de abril de 2016 hasta las 00,00 horas del día 16 de abril de 2016.

Cuarto. Las funciones de control y seguimiento del proceso electoral corresponde a la Junta Electoral de Zona de Algeciras (Cádiz).

Quinto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía entre el día trigésimo y cuadragésimo anterior al día de la votación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los medios de comunicación de mayor difusión de nuestro ámbito local, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Sexto. Dar traslado de la presente resolución al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Algeciras, a fin de prever la constitución en plazo y forma de la Junta Electoral de Zona, y poniendo a disposición de la misma los medios personales, materiales y económicos necesarios.

Séptimo. El cuerpo electoral que podrá expresar su opinión en la consulta popular son todos los vecinos que gocen del sufragio activo de las elecciones municipales, referido a la fecha de la presente resolución de convocatoria.

Octavo. El proceso electoral convocado se regirá por la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de Consultas Populares de Andalucía, y supletoriamente por la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y demás disposiciones vigentes de aplicación.

Noveno. Dar traslado de la presente resolución a la Junta Electoral de Andalucía, a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, y Subdelegación del Gobierno de la Nación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Los Barrios, 24 de febrero de 2016.- El Alcalde-Presidente, Jorge Romero Salazar.

27 de marzo de 2016

procederá a conseguir el importe de los justiprecios definitivos en la Tesorería General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, procediéndose de la misma forma en todos los demás supuestos especificados en el Art. 51 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

RELACION QUE SE CITA

Propietarios/Arrendatarios	Finca	Día-Hora-Lugar
AGUSTIN VILAPLANA SUAZO	Finca 12 S/ PROYECTO Pol. 26 Parc. 9008	01/04/2016 - De 10:30:00 a 11:30:00 - Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
ANTONIO JIMENEZ RIVAS	Finca 20 S/PROYECTO Pol. 33 Parc. 28	01/04/2016 - De 10:30:00 a 11:30:00 - Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
FRANCISCO ARAGON VARD	Finca 12 S/ PROYECTO Pol. 26 Parc. 9008	01/04/2016 - De 10:30:00 a 11:30:00 - Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
HEREDEROS. PEDRO RODRIGUEZ TENORIO TOCINO	Finca 8 S/PROYECTO Pol. 26 Parc. 6	01/04/2016 - De 10:30:00 a 11:30:00 - Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
JOSE LUIS JIMENEZ RIVAS	Finca 20 S/PROYECTO Pol. 33 Parc. 28	01/04/2016 - De 10:30:00 a 11:30:00 - Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
JOSE NARVAEZ CADEZA DE VACA DE ALBA	Finca 4 S/PROYECTO Pol. 27 Parc. 15	01/04/2016 - De 10:30:00 a 11:30:00 - Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
MAGDALENA SANTOLALLA ROMERO VALDESPINO	Finca 20 S/PROYECTO Pol. 33 Parc. 28	01/04/2016 - De 10:30:00 a 11:30:00 - Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
MANUEL GOMEZ SANDUVETE	Finca 4 S/PROYECTO Pol. 27 Parc. 15	01/04/2016 - De 10:30:00 a 11:30:00 - Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
SALUD RODRIGUEZ TENORIO TOCINO	Finca 8 S/PROYECTO Pol. 26 Parc. 6	01/04/2016 - De 10:30:00 a 11:30:00 - Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
URBAIRO PROMOCIONES S.L.	Finca 7 S/ PROYECTO Pol. 26 Parc. 8	01/04/2016 - De 10:30:00 a 11:30:00 - Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

LA DELEGADA TERRITORIAL MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO. 17.734

Firmado.

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

D. Javier David de la Encina Ortega, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

PLAZO SABER: Que en virtud de Decreto de la Tie. Alcalde Delegada del Área Económica nº 1933, de fecha 24/02/16, se ha resuelto de conformidad con lo previsto en el artículo tercero del Real Decreto de 17 de Febrero de 1.995, por el que se regulan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas; exponer al público durante un plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la matrícula del citado impuesto para el ejercicio 2016.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, se podrá interponer recurso de reposición (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Contra la resolución de dicho recurso cabe interponer reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula. Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la normativa legal vigente.

En El Puerto de Santa María, a 25 de Febrero de 2.016. El Alcalde. Nº 14.970

Firmado.

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE EDICTO

Mediante Decreto de fecha 01 de marzo de 2016, por esta Alcaldía se ha aprobado el Padrón Fiscal Municipal correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del presente ejercicio de 2016.

A tratarse de un tributo de cobro periódico por recibo, la notificación colectiva se hace pública mediante edictos, a tenor de lo dispuesto en la Ley General Tributaria, a los efectos de que los sujetos pasivos puedan examinar el Padrón Fiscal en el Área de Rentas del Ayuntamiento y presentar, en su caso, el recurso de reposición que regula el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto, ante esta Alcaldía. También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera.

En San José del Valle, a 01 de marzo de 2016. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Nº 17.446

Fdo. Antonio González Carretero.

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO

EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión celebrada el día 3 de marzo de 2016, la Cuenta General del ejercicio presupuestario del año 2014, se expone ésta al público por el plazo de 15 días, a contar

desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más, según lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

Paterna de Rivera, 3 de marzo de 2016. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfonso Caravaca Morales. Firmado. EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Antonio Aragón Román. Firmado. Nº 17.449

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

-En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 52 de 17 de marzo de 2016, aparece inserto anuncio de este Ayuntamiento, mediante el que se hace público Decreto de esta Alcaldía, de 24 de febrero de 2016, sobre Convocatoria de Consulta Popular relativa al uso y destino de la cubierta de la Plaza de Toros Municipal "La Montera", siguiente:

"La democracia es uno de los pilares que determinan el estado, el avance y el progreso de nuestra sociedad. Nuestro municipio ha avanzado, en los últimos años en la relación del ciudadano con su Ayuntamiento, mediante el que se hace público de asambleas vecinales celebradas, se ha implantado un sistema de comunicación de incidencias por telefonía móvil, se convocan reconocimientos de vecindad elegidos por los propios vecinos. Continuando con ese interés en que el ciudadano barriero tome parte y participe de las decisiones importantes, desde el Equipo de Gobierno que tengo el honor de presidir, se inició el trámite de convocatoria de una consulta popular en relación a la futura actuación del Ayuntamiento barriero con la cubierta de la Plaza de Toros "La Montera".

Debido al coste que supondrá la inversión a realizar, sea cual sea la decisión final que se adopte al respecto, dada la situación económica que sufre nuestro Ayuntamiento, y teniendo en cuenta también las múltiples mejoras que nuestro municipio sigue necesitando en inversiones y servicios públicos a prestar, se considera necesario plantear la consulta que nos ocupa, pues mantener la situación actual es aún más perjudicial, si cabe, debido al deterioro progresivo que está sufriendo todo el conjunto del edificio en general y que se recoge en los pertinentes informes.

Es importante también señalar lo inusual de este tipo de celebraciones democráticas y las dificultades que tienen estos expedientes en su tramitación, sobre todo por los plazos a cumplir para su aprobación, de hecho se puede asegurar que esta consulta popular en Los Barrios será la tercera a celebrar en Andalucía.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2014 acordó celebrar una consulta popular en este municipio sobre uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Montera".

Resultando que con fecha 12 de febrero de 2015 y número 1.668 del Registro General de entrada de documentos se recibe acuerdo del Consejo de Ministro de fecha 30 de enero de 2015, en virtud del cual se autoriza al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) la celebración de la consulta popular relativa a la cubierta de la plaza de toros "La Montera".

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2015 acordó a la vista de la autorización del Consejo de Ministro añadir el sentido afirmativo o negativo si/no en la contestación de las preguntas, en los términos reflejados en la autorización.

Considerando lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de las Consultas Populares de Andalucía, corresponde a esta Alcaldía convocar la consulta popular.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 4 de la meritada Ley, la consulta no podrá ser convocada ni tener lugar en el período que media entre la convocatoria y la celebración de elecciones de Diputados y Senadores a Cortes Generales, al Parlamento de Andalucía, de los miembros de las Entidades Locales o de los Diputados del Parlamento Europeo o de un referéndum, cuando estos se efectúen en el ámbito territorial afectado por la consulta popular local.

Considerando que durante el año 2015 se han celebrado en diversas fechas elecciones al Parlamento de Andalucía (22 de marzo), elecciones de los miembros de Entidades Locales (24 de mayo) y elecciones de Diputados y Senadores a Cortes Generales (20 de diciembre).

Considerando que el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de las Consultas Populares Locales de Andalucía, que nos ocupa establece que la Resolución debe contener los términos exactos de la consulta conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 9, y señalar el día de la votación, establecer la duración de la campaña de información e indicar que corresponden a la Junta Electoral de Zonas las funciones de control y seguimiento del proceso electoral.

Considerando que el mismo artículo, en su apartado segundo exige que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los treinta y cuarenta días anteriores a la fecha indicada para la votación; y que en los cinco días siguientes a dicha publicación se inserte íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia; y que se publique asimismo y en uno de los medios de comunicación de mayor difusión en el ámbito local, correspondiente; y se proceda a fijarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de las Consultas Populares Locales de Andalucía.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar consulta popular relativa al uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Montera".

La consulta consistirá en las siguientes dos preguntas y sus respectivas respuestas:

1.- ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la terminación y puesta en marcha de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera? Si/No.

2.- ¿Dese usted que el Ayuntamiento afronte la retirada y desmontaje de la cubierta de la Plaza de Toros La Mottera? S/No.

SEGUNDO.- Fijar el día de la votación para el próximo 17 de abril de 2016.

TERCERO.- La campaña de información será de 15 días naturales, iniciándose a las 00.00 horas del día 1 de abril de 2016, hasta las 00.00 horas del día 16 de abril de 2016.

CUARTO.- Las funciones de control y seguimiento del proceso electoral corresponde a la Junta Electoral de Zona de Algeciras (Cádiz).

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre el día trigésimo y cuadragésimo anterior al día de la votación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los medios de comunicación de mayor difusión de nuestro ámbito local, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Algeciras, a fin de preveer la constitución en plazo y forma de la Junta Electoral de Zona, y poniendo a disposición de la misma los medios personales, materiales y económicos necesarios.

SEPTIMO.- El cuerpo electoral que podrá expresar su opinión en la consulta popular son todos los vecinos que gozan del sufragio activo de las elecciones municipales, referido a la fecha de la presente resolución de convocatoria.

OCTAVO.- El proceso electoral convocado se regirá por la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de Consultas Populares de Andalucía, y supletoriamente por la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y demás disposiciones vigentes de aplicación.

NOVENO.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta Electoral de Andalucía, a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, y Subdelegación del Gobierno de la Nación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

-Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Jorge Romero Salazar, en Los Barrios a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, de lo que como Secretaria General, Cerúficeo".

- Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía.

Los Barrios a 18 de marzo de 2016. EL ALCALDE. Fdo: Jorge Romero Salazar. N° 20.184

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL ALGECIRAS EDICTO

D^a SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 871/2015 a instancia de la parte actora D/D^a DANIEL MÁRQUEZ GUERRERO contra ANTDOR ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 15-02-16, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que estimando la demanda formulada por Daniel Márquez Guerrero, defendido y representado por el Graduado Social D. Jesús Castro García, contra el empleador ANTDOR ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.L., con emplazamiento del FOGASA, declarando improcedente el despido del trabajador demandante, con fecha de efectos 17 de julio de 2015, condenando a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte mediante escrito o simple comparecencia ante la secretaría del Juzgado de lo Social entre la readmisión del trabajador o al abono de una indemnización de 1.425,65 euros brutos, más el abono de los salarios de tramitación desde el despido a la fecha de notificación de esta sentencia para el caso de optar por la readmisión del trabajador.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados (art. 194 LRJS) y en la forma prevista en el art. 196 LRJS. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización contenida en el fallo, en la cuenta de este Juzgado abierta en BANESTO, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Posteriormente, al interponer el recurso, se entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300 euros) en la cuenta mencionada. En caso de que se interponga recurso de suplicación el trabajador se considerará en situación de desempleo involuntario, no procediendo la ejecución provisional de la sentencia (arts. 111.b) y 297 LRJS).

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia la promocio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado ANTDOR ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS SL actualmente en paradero desconocido, expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dos de marzo de dos mil dieciséis. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. N° 17.285

JUZGADO DE LO SOCIAL ALGECIRAS EDICTO

D^a SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS
HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1330/2014 se ha acordado citar a ECOTRANS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca en el próximo día CATORCE DE ABRIL/16 A LAS 12.20 y 12.30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL, y aporte las nóminas del año 2014, cotizaciones de seguros sociales y contrato de trabajo habido y habidas con la demandante.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ECOTRANS SL. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a dos de marzo de dos mil dieciséis. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)". N° 17.287

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D/D^a JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1433/2014 a instancia de la parte actora D/D^a FRANCISCA OLIVA FIGUEREDO contra GRAND HOTEL LAS PALMERAS S.L., CYMAR GESTIÓN HOTELERA S.L., EXCLUSIVE MARKETING HOTEL TOURISM LEISURES S.L., HALEPENSIS S.L. y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 13/10/15 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n° 282/2015

En la ciudad de JEREZ DE LA FRONTERA, a trece de octubre de dos mil quince.

Vistos por mí, Dña. AURORA M. GARCÍA MARTÍNEZ, Magistrada Juez Titular del Juzgado de lo Social N° 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos del orden social n° 1433/2014 en materia de DESPIDO Y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en virtud de demanda interpuesta por Dña. FRANCISCA OLIVA FIGUEREDO, asistida del Graduado Social D. ANTONIO ORTEGA JAÉN, frente a las empresas EXCLUSIVE MARKETING HOTEL TOURISM LEISURE, con su representante legal D. JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ PEÑA; CYMAR GESTIÓN HOTELERA S.L., con su representante legal D. FRANCISCO JOSÉ MESA FLORES; HALEPENSIS S.L., que no comparece pese a estar citada; GRAND HOTEL LAS PALMERAS, que no comparece pese a estar citada; y emplazado el FOGASA, que no comparece. EN NOMBRE DE S.M.E.L.REY, he pronunciado la siguiente:

FALLO

1) Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por las empresas EXCLUSIVE MARKETING HOTEL TOURISM LEISURE SL y CYMAR GESTIÓN HOTELERA SL, y estimada de oficio respecto de GRAND HOTEL LAS PALMERAS SL, debo ABSOLVER Y ABSUELVÓ a éstas de los pedimentos efectuados en su contra.

2) Estimando la demanda formulada por Dña. FRANCISCA OLIVA FIGUEREDO contra las empresas HALEPENSIS SL y FOGASA, debo DECLARAR Y DECLARO que el despido acordado por la empresa demandada se califica de auto, declarando extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa HALEPENSIS SL a estar y pasar por la presente declaración y que abone al actor la cantidad de 8.084,66 €, en concepto de salarios devengados por despido y la cantidad de 16.629,03 €, en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la presente resolución, con descuento en su caso de los salarios percibidos en otras empresas en el mismo período.

3) Y estimando la reclamación de cantidad, se condena a la empresa HALEPENSIS SL al abono al actor de la cantidad de 5.680,74 €, en concepto de salarios adeudados y no abonados y vacaciones no disfrutadas, más el 10% de interés de mora.

No hay pronunciamiento respecto del FOGASA, sin perjuicio de sus responsabilidades, legales con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n° 4427000065143214 abierta en la entidad BANESTO (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la

CAMPO DE GIBRALTAR



ANUNCIO

-En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 52 de 17 de marzo de 2016, aparece inserto anuncio de este Ayuntamiento, mediante el que se hace público Decreto de esta Alcaldía, de 24 de febrero de 2016, sobre Convocatoria de Consulta Popular relativa al uso y destino de la cubierta de la Plaza de Toros Municipal "La Montera", siguiente: "La democracia es uno de los pilares que determinan el estado, el avance y el progreso de nuestra sociedad. Nuestro municipio ha avanzado, en los últimos años en la relación del ciudadano con su Ayuntamiento. Han sido ya tres ediciones de asambleas vecinales celebradas, se ha implantado un sistema de comunicación de incidencias por telefonía móvil, se convocan reconocimientos de vecindad elegidos por los propios vecinos. Continuando con ese interés en que el ciudadano barriero tome parte y participe de las decisiones importantes, desde el Equipo de Gobierno que tengo el honor de presidir, se inició el trámite de convocatoria de una consulta popular en relación a la futura actuación del Ayuntamiento sobre la cubierta de la Plaza de Toros "La Montera".

Debido al coste que supondrá la inversión a realizar, sea cual sea la decisión final que se adopte al respecto, dada la situación económica que sufre nuestro Ayuntamiento, y teniendo en cuenta también las múltiples mejoras que nuestro municipio sigue necesitando en inversiones y servicios públicos a prestar, se considera necesario plantear la consulta que nos ocupa, pues mantener la situación actual es aún más perjudicial, si cabe, debido al deterioro progresivo que está sufriendo todo el conjunto del edificio en general y que se recoge en los pertinentes informes.

Es importante también señalar lo inusual de este tipo de celebraciones democráticas y las dificultades que tienen estos expedientes en su tramitación, sobre todo por los plazos a cumplir para su aprobación, de hecho se puede asegurar que esta consulta popular en Los Barrios será la tercera a celebrar en Andalucía.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2014 acordó celebrar una consulta popular en este municipio sobre uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Montera".

Resultando que con fecha 12 de febrero de 2015 y número 1.688 del Registro General de entrada de documentos se recibe acuerdo del Consejo de Ministro de fecha 30 de enero de 2015, en virtud del cual se autoriza al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) la celebración de la consulta popular relativa a la cubierta de la plaza de toros "La Montera".

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2015 acordó a la vista de la autorización del Consejo de Ministro añadir el sentido afirmativo o negativo sí/no en la contestación de las preguntas, en los términos reflejados en la autorización.

Considerando lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de las Consultas Populares de Andalucía, corresponde a esta Alcaldía convocar la consulta popular.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 4 de la mencionada Ley, la consulta no podrá ser convocada ni tener lugar en el período que media entre la convocatoria y la celebración de elecciones de Diputados y Senadores a Cortes Generales, al Parlamento de Andalucía, de los miembros de las Entidades Locales o de los Diputados del Parlamento Europeo o de un referéndum, cuando estos se celebren en el ámbito territorial afectado por la consulta popular local.

Considerando que durante el año 2015 se han celebrado en diversas fechas elecciones al Parlamento de Andalucía (22 de marzo), elecciones de los miembros de Entidades Locales (24 de mayo) y elecciones de Diputados y Senadores a Cortes Generales (20 de diciembre).

Considerando que el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de las Consultas Populares Locales de Andalucía, que nos ocupa establece que la Resolución debe contener los términos exactos de la consulta conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 9, y señalar el día de la votación, establecer la duración de la campaña de información e indicar que corresponden a la Junta Electoral de Zona las funciones de control y seguimiento del proceso electoral.

Considerando que el mismo artículo, en su apartado segundo exige que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los treinta y cuarenta días anteriores a la fecha indicada para la votación; y que en los cinco días siguientes a dicha publicación se inserte íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia; y que se publique asimismo y en uno de los medios de comunicación de mayor difusión en el ámbito local, correspondiente, y se proceda a fijarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de las Consultas Populares Locales de Andalucía.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar consulta popular relativa al uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Montera". La consulta consistirá en las siguientes dos preguntas y sus respectivas respuestas: 1. ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la terminación y puesta en marcha de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera? SÍ/No. 2. ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la retirada y desmantelaje de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera? SÍ/No.

SEGUNDO.- Fijar el día de la votación para el próximo 17 de abril de 2016.

TERCERO.- La campaña de información será de 15 días naturales, iniciándose a las 00,00 horas del día 1 de abril de 2016, hasta las 00,00 horas del día 16 de abril de 2016.

CUARTO.- Las funciones de control y seguimiento del proceso electoral corresponden a la Junta Electoral de Zona de Algeciras (Cádiz).

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre el día trigésimo y cuadragésimo anterior al día de la votación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los medios de comunicación de mayor difusión de nuestro ámbito local, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Algeciras, a fin de prever la constitución en plazo y forma de la Junta Electoral de Zona, y poniendo a disposición de la misma los medios personales, materiales y económicos necesarios.

SEPTIMO.- El cuerpo electoral que podrá expresar su opinión en la consulta popular son todos los vecinos que gozan del sufragio activo de las elecciones municipales, referido a la fecha de la presente resolución de convocatoria.

OCTAVO.- El proceso electoral convocado se regirá por la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de Consultas Populares de Andalucía, y supletoriamente por la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y demás disposiciones vigentes de aplicación.

NOVENO.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta Electoral de Andalucía, a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, y Subdelegación del Gobierno de la Nación, para su conocimiento y a los efectos oportunos. Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Jorge Romero Salazar, en Los Barrios a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, de lo que como Secretaría General, Certifico".

-Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía.

Los Barrios a 18 de marzo de 2016.
EL ALCALDE. Fdo: Jorge Romero Salazar.

La Guardia Civil interviene 200 kilos de hachís en dos operaciones

● La costa tarifeña y el río Palmones vuelven a ser punto de entrada para los que se dedican al tráfico de hachís

Redacción ALGECIRAS

La Guardia Civil intervino 200 kilos de hachís en dos actuaciones llevadas a cabo en el litoral de Tarifa y la Bahía de Algeciras. La primera actuación, según informó el instituto armado en un comunicado, tuvo lugar cuando un agente que estaba libre de servicio y que paseaba por la playa observó cómo una embarcación tocaba tierra en la zona de la Caleta de Tarifa, descargando sus tripulantes dos fardos de hachís.

Tras ocultarlos en la zona regresaron a la embarcación para emprender la navegación, hechos que el agente comunicó telefónicamente al puesto principal de Tarifa. Cuando las patrullas llegaron al lugar rastrear

la zona y localizaron ocultos entre las rocas dos fardos de hachís con un peso de setenta kilos.

La segunda actuación se produjo cuando el Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) detectó una embarcación entrando en el río Palmones.

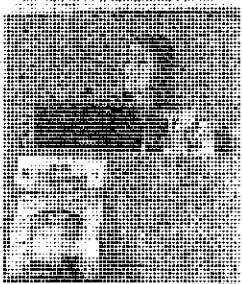
Una embarcación rápida del Servicio Marítimo se dirigió al lugar y al entrar en el río halló en la zona del Cachón una lancha al paño y en las cercanías de la misma, tres bidones de plástico en el agua. Cuando los recuperaron, los agentes comprobaron que estaban llenos de pastillas de hachís, que arrojaron un peso total de 130 kilos. Las circunstancias en las que se llevaron a cabo ambas actuaciones no acarrearán detención alguna.

Matronas y enfermeras de la comarca y Ceuta son premiadas en Granada

Redacción ALGECIRAS

La Universidad de Granada (UGR) organizó la semana pasada las Jornadas Universitarias de Enfermería que tuvieron como eje central las relaciones sexuales saludables. A esta cita acudieron matronas del hospital Quirón Campo de Gibraltar, las cuales recibieron varios premios, entre ellos, el de la mejor comunicación oral sobre *Transexualidad: Atrapad@ en un cuerpo que no corresponde*, de Natividad Fidalgo. En ella se tratan aspectos como la discriminación por razón de sexo, orientación sexual o identidad sexual.

Además fueron premiadas Luciano Rodríguez, Juana María Vázquez y Rocío Palomo Gómez matronas del hospital Quirón Campo de Gibraltar, y de Ceuta, que fue elaborada junto a enfermeras de Atención Primaria por el póster denominado *La eficacia del método natural de lactancia amenorrea (MELA) en comparación al DIU*, tratando un tema tan relevante como la seguridad de la anticoncepción durante la lac-



En la foto, una de las ponentes.

tancia comparándolo con el dispositivo intrauterino, según comentó uno de los autores, Luciano Rodríguez.

Por último obtuvieron un premio las matronas ceutíes Juan Antonio Arroyo y Francisco Javier Riesco, junto a enfermeras del Centro de Algeciras Sur con la mejor comunicación oral tipo póster denominada *Sexualidad en la tercera edad*, que promueve la desmitificación de la sexualidad geriátrica.



ANUNCIO

-En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 52 de 17 de marzo de 2016, aparece inserto anuncio de este Ayuntamiento, mediante el que se hace público Decreto de esta Alcaldía, de 24 de febrero de 2016, sobre Convocatoria de Consulta Popular relativa al uso y destino de la cubierta de la Plaza de Toros Municipal "La Montera", siguiente:

"La democracia es uno de los pilares que determinan el estado, el avance y el progreso de nuestra sociedad. Nuestro municipio ha avanzado, en los últimos años en la relación del ciudadano con su Ayuntamiento. Han sido ya tres ediciones de asambleas vecinales celebradas, se ha implantado un sistema de comunicación de incidencias por telefonía móvil, se convocan reconocimientos de vecindad elegidos por los propios vecinos. Continuando con ese interés en que el ciudadano barreño tome parte y participe de las decisiones importantes, desde el Equipo de Gobierno que tengo el honor de presidir, se inició el trámite de convocatoria de una consulta popular en relación a la futura actuación del Ayuntamiento barreño con la cubierta de la Plaza de Toros "La Montera".

Debido al coste que supondrá la inversión a realizar, sea cual sea la decisión final que se adopte al respecto, dada la situación económica que sufre nuestro Ayuntamiento, y teniendo en cuenta también las múltiples mejoras que nuestro municipio sigue necesitando en inversiones y servicios públicos a prestar, se considera necesario plantear la consulta que nos ocupa, pues mantener la situación actual es aún mas perjudicial, si cabe, debido al deterioro progresivo que está sufriendo todo el conjunto del edificio en general y que se recoge en los pertinentes informes.

Es importante también señalar lo inusual de este tipo de celebraciones democráticas y las dificultades que tienen estos expedientes en su tramitación, sobre todo por los plazos a cumplir para su aprobación, de hecho se puede asegurar que esta consulta popular en Los Barrios será la tercera a celebrar en Andalucía.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2014 acordó celebrar una consulta popular en este municipio sobre uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Montera".

Código Seguro De Verificación:	tihCsAjPymvsmYMJA2101g==	Estado:	Fecha y hora	
Firmado Por:	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	21/03/2016 11:50:13	
Observaciones:		Página:	1/4	
Uri De Verificación:	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/tihCsAjPymvsmYMJA2101g==			



Resultando que con fecha 12 de febrero de 2015 y número 1.668 del Registro General de entrada de documentos se recibe acuerdo del Consejo de Ministro de fecha 30 de enero de 2015, en virtud del cual se autoriza al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) la celebración de la consulta popular relativa a la cubierta de la plaza de toros "La Montera".

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2015 acordó a la vista de la autorización del Consejo de Ministro añadir el sentido afirmativo o negativo si/ no en la contestación de las preguntas, en los términos reflejados en la autorización.

Considerando lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de la Consultas Populares de Andalucía, corresponde a esta Alcaldía convocar la consulta popular.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 4 de la meritada Ley, la consulta no podrá ser convocada ni tener lugar en el período que media entre la convocatoria y la celebración de elecciones de Diputados y Senadores a Cortes Generales, al Parlamento de Andalucía, de los miembros de las Entidades Locales o de los Diputados del Parlamento Europeo o de un referéndum, cuando estos se efectúen en el ámbito territorial afectado por la consulta popular local.

Considerando que durante el año 2015 se han celebrado en diversas fechas elecciones al Parlamento de Andalucía (22 de marzo), elecciones de los miembros de Entidades Locales (24 de mayo) y elecciones de Diputados y Senadores a Cortes Generales (20 de diciembre).

Considerando que el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de las Consultas Populares Locales de Andalucía, que nos ocupa establece que la Resolución debe contener los términos exactos de la consulta conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 9, y señalar el día de la votación, establecer la

Código Seguro De Verificación:	t1hCsAjPymvsmYMJA2101g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	21/03/2016 11:50:13	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/t1hCsAjPymvsmYMJA2101g==			



duración de la campaña de información e indicar que corresponden a la Junta Electoral de Zona las funciones de control y seguimiento del proceso electoral.

Considerando que el mismo artículo, en su apartado segundo exige que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los treinta y cuarenta días anteriores a la fecha indicada para la votación; y que en los cinco días siguientes a dicha publicación se inserte íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia; y que se publique asimismo y en uno de los medios de comunicación de mayor difusión en el ámbito local, correspondiente; y se proceda a fijarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de las Consultas Populares Locales de Andalucía.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar consulta popular relativa el uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Montera".

La consulta consistirá en las siguientes dos preguntas y sus respectivas respuestas:

1.- ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la terminación y puesta en marcha de la cubierta de la Plza de Toros La Montera? Sí/No.

2.- ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la retirada y desmontaje de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera? Sí/No.

SEGUNDO.- Fijar el día de la votación para el próximo 17 de abril de 2016.

TERCERO.- La campaña de información será de 15 días naturales, iniciándose a las 00,00 horas del día 1 de abril de 2016, hasta las 00,00 horas del día 16 de abril de 2016.

CUARTO.- Las funciones de control y seguimiento del proceso electoral corresponde a la Junta Electoral de Zona de Algeciras

Código Seguro De Verificación:	tihCsAjPymvsmYMJA2101g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	21/03/2016 11:50:13	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/tihCsAjPymvsmYMJA2101g==			



(Cádiz).

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía entre el día trigésimo y cuadragésimo anterior al día de la votación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los medios de comunicación de mayor difusión de nuestro ámbito local, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Algeciras, a fin de prever la constitución en plazo y forma de la Junta Electoral de Zona, y poniendo a disposición de la misma los medios personales, materiales y económicos necesarios.

SEPTIMO.- El cuerpo electoral que podrá expresar su opinión en la consulta popular son todos los vecinos que gocen del sufragio activo de las elecciones municipales, referido a la fecha de la presente resolución de convocatoria.

OCTAVO.- El proceso electoral convocado se regirá por la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de Consultas Populares de Andalucía, y supletoriamente por la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y demás disposiciones vigentes de aplicación.

NOVENO.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta Electoral de Andalucía, a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, y Subdelegación del Gobierno de la Nación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

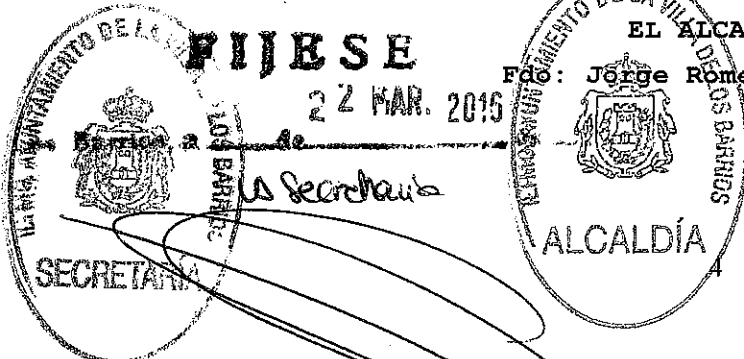
-Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Jorge Romero Salazar, en Los Barrios a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, de lo que como Secretaría General, Certifico".

- Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía.


Los Barrios a 18 de marzo de 2016.

EL ALCALDE.

Fdo: Jorge Romero Salazar.



Código Seguro De Verificación:	tihCsAjPymvshYMJA2101g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	21/03/2016 11:50:13
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/tihCsAjPymvshYMJA2101g==		





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Secretaría General.
R.º..JRS/JHF/pmgf.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 585 /2016, de veintitrés de marzo.

Mediante Resolución de esta Alcaldía nº372/2016 de fecha 24 de febrero, se ha convocado consulta popular relativa al uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal " La Montera", previo expediente instruido al efecto y autorización del Gobierno de la Nación, en reunión del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015.

Dicha Consulta popular queda regulada por la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Consultas Populares de Andalucía, y supletoriamente por la Ley Electoral de Andalucía. Como quiera que existen cuestiones relativas al proceso consultivo que no tienen regulación específica, al no ser de aplicación a las entidades locales la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, salvo lo previsto en la misma respecto a la autorización del Gobierno de la Nación, se hace necesario dictar normas que regulen de forma mas detallada el proceso consultivo.

Igualmente es necesario acordar determinadas cuestiones previstas en la citada Ley de Consultas Populares de Andalucía, tales como determinación de secciones y mesas electorales, y espacios públicos para desarrollo de la campaña de información.

A tal fin, y de conformidad con las atribuciones de esta Alcaldía en virtud de lo establecido en la Ley 2/2001, de 3 de mayo de Consultas Populares de Andalucía y art. 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

VENGO A RESOLVER.-

PRIMERO.- OBJETO

Este acuerdo tiene por objeto aprobar determinados aspectos y normas para el desarrollo del proceso de consulta popular convocada por Resolución de la Alcaldía nº 372/2016 de fecha 24 de febrero, a celebrar el día 17 de abril de 2016.

SEGUNDO.- DESIGNACION DE VOCALES NO JUDICIALES DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.

A efectos de lo previsto en el art.13.2 de la Ley 2/2001, de Consultas Populares de Andalucía, la propuesta que ha de elevarse a la Junta Electoral de Andalucía habrá de contar con la unanimidad de los portavoces de cada grupo político municipal.

Dicha propuesta será suscrita y firmada por todos los portavoces, y podrá ser presentada bien directamente ante la Junta Electoral de Andalucía o a través del Ayuntamiento, quien en el mismo día que la reciba dará traslado de la misma a la Junta Electoral de Andalucía vía correo electrónico y por correo certificado. Cuando la propuesta no tenga lugar antes del octavo día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Junta Electoral de Andalucía procederá a su designación.



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

TERCERO. CUERPO Y CENSO ELECTORAL.

1. De conformidad con lo señalado en el art. 15.1 de la Ley 2/2001, de Consultas Populares de Andalucía, constituye el cuerpo electoral que podrá expresar su opinión en la consulta, los vecinos del municipio que al día de la convocatoria, 24 de febrero de 2016, gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales.

2. De conformidad con lo señalado en el art. 22.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en su versión consolidada (D.O.U.E de 26.10.2012) todo ciudadano no español de la Unión que resida en España tendrá derecho a ser elector en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. En consecuencia no se exigirá a estos ciudadanos para ejercer su derecho de sufragio activo que manifiesten expresamente su intención de votar en este proceso consultivo, siendo único requisito figurar empadronado al 24.02.2016 en el municipio de Los Barrios.

3. Habida cuenta que siguiendo las instrucciones de la Junta Electoral Central de 13 de febrero de 2014, la Oficina del Censo Electoral ha denegado suministrar al Ayuntamiento las listas electorales en contra de lo previsto en el art. 15.2 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Consultas Populares de Andalucía, se acuerda que las listas del censo electoral comprensiva de todos los vecinos con derecho a votar en esta consulta, se elabore por los servicios administrativos del Ayuntamiento a partir de los datos del Padrón Municipal de Habitantes.

4. Dicha lista, autorizada y certificada por el Secretario del Ayuntamiento, se expondrá al público desde el sexto día natural siguiente al de publicación en BOJA mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, permaneciendo expuestas hasta el día de la votación, y será enviada en duplicado ejemplar a la Mesa Electoral el día de la votación. Un ejemplar se colocará en la puerta del Colegio Electoral y el otro ejemplar para el uso de la Mesa Electoral.

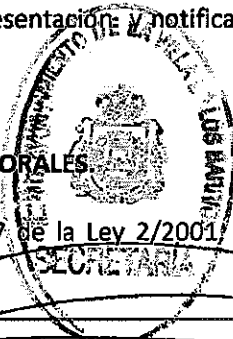
5. Dentro del plazo de seis días naturales siguientes al de exposición de la lista electoral, cualquier persona podrá formular reclamación sobre sus datos censales, dirigida al Ayuntamiento.

En cualquier caso no serán tenidas en cuenta para la consulta convocada las reclamaciones basadas en hechos posteriores a la fecha de convocatoria de la consulta popular (24 de febrero de 2016) cierre del censo para la consulta popular.

Las reclamaciones se presentarán directamente en el Ayuntamiento, quien resolverá en el plazo de tres días naturales a contar desde su presentación y notificará la resolución adoptada a cada uno de los reclamantes.

CUARTO. SECCIONES, LOCALES Y MESAS ELECTORALES

De conformidad con lo señalado en el art. 17 de la Ley 2/2001, de Consultas Populares de





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Andalucía, se fijan trece Secciones Electorales para todo el municipio, comprensiva de otras tantas Mesas Electorales, ubicadas como a continuación se relacionan:

DIS	SEC	MESA	LETRA APELL.	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
1º	1ª	U	A-Z	EDIFICIO PÓSITO	PLAZA SAN ISIDRO nº 1
1º	2ª	U	A-Z	ANTIGÜA BIBLIOTECA	PASEO DE LA CONSTITUCIÓN
1º	3ª	U	A-Z	C.CULTURAL " ISIDRO GÓMEZ"	CALLE CALVARIO
1º	4ª	U	A-Z	COLEGIO P." SAN ISIDRO"	AVDA. A.D.JUAN RODRÍGUEZ, 4
1º	5ª	U	A-Z	INSTITUTO " CARLOS CANO"	AVDA. CARLOS CANO, 3
1º	6ª	U	A-Z	COLEGIO P. " SAN RAMÓN"	CALLE LOS JAZMINES Nº 2
1º	7ª	U	A-Z	COLEGIO P. " MAESTRO D. JUAN GONZALEZ"	AVDA. Dª ROSA GARCÍA LÓPEZ-CEPERO, Nº 1
1º	8ª	U	A-Z	COLEGIO P. " D. LUIS LAMADRID"	CALLE LA CARRASCA. URB. EL LAZARETO
1º	9ª	U	A-Z	INSTITUTO " CARLOS CANO"	AVDA. CARLOS CANO, 3
1º	10ª	U	A-Z	COLEGIO P. " SAN RAMÓN"	CALLE LOS JAZMINES Nº 2
2º	1ª	U	A-Z	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE. P." DE	AVDA. ANDALUCÍA. PALMONES
3º	1ª	U	A-Z	EDIFICIO MULTIUSOS	PLAZA DE LOS FAROLES, nº 1
3º	2ª	U	A-Z	EDIFICIO MULTIUSOS	PLAZA DE LOS FAROLES, nº 1

La relación de las Mesas Electorales se expondrá al público en el diario Europa Sur, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, desde el octavo día natural posterior a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia expresa que los electores podrán efectuar reclamaciones contra dicha relación durante los seis días naturales siguientes al de exposición en el Tablón de Anuncios ante el Pleno del Ayuntamiento, que resolverá dentro de los cinco días siguientes.

Resueltas las reclamaciones en su caso y de forma inmediata, se expondrá la relación definitiva





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento señalará convenientemente los locales correspondientes a las Mesas Electorales.

QUINTO. REPRESENTANTES DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS. APODERADOS E INTERVENTORES.

A fin de garantizar la participación pública de forma democrática y la mayor transparencia posible del proceso consultivo, se regula la participación de los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento, en los siguientes términos:

1. Los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento, a través de su portavoz, que deseen hacer campaña de propaganda y/o deseen participar el día de la votación mediante apoderados y/o interventores ante la Mesa Electoral, designarán por escrito, ante la Junta Electoral de Zona, durante los doce días posteriores al de la convocatoria, a una persona como representante general. En dicho escrito deberá constar la aceptación de la persona designada, según modelo aprobado en el presente acuerdo.

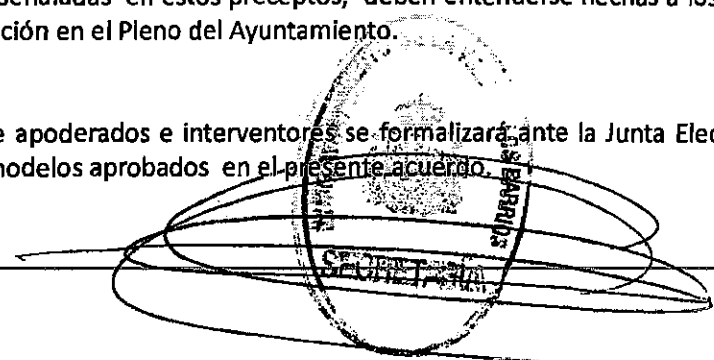
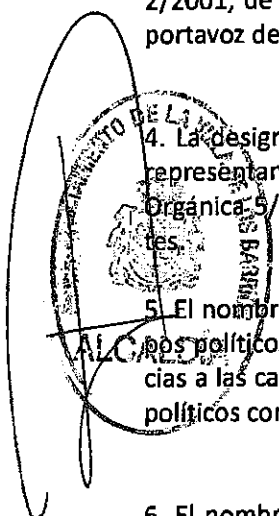
2. Solo los representantes así designados podrán obtener una copia de la lista electoral del municipio, en soporte apto para su tratamiento informático, que exclusivamente podrá ser utilizado para los fines relacionados con este proceso consultivo. La copia se podrá facilitar a dichos representantes a partir del décimo tercer día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

3. Si no se nombra representante general, los derechos de los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento, se limitarán exclusivamente a los recogidos en la Ley 2/2001, de 3 de mayo de Consultas Populares de Andalucía y serán ejercidos a través del portavoz de cada grupo político.

4. La designación de personas apoderadas e interventoras corresponde exclusivamente a los representantes generales y se regirá por lo dispuesto en los artículos 76 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, con las salvedades que se indican en los apartados siguientes.

5. El nombramiento de estas personas es un derecho que pueden ejercer únicamente los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento. En consecuencia, las referencias a las candidaturas, señaladas en estos preceptos, deben entenderse hechas a los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento.

6. El nombramiento de apoderados e interventores se formalizará ante la Junta Electoral de Zona, conforme a los modelos aprobados en el presente acuerdo.





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

7. Solo podrán ser nombrados interventores aquellos electores que estén inscritos en el censo electoral del municipio.

SEXTO. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN.

1. La campaña de información, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de convocatoria, tendrá una duración de quince días naturales. Comenzará a las 0,00 horas del día 1 de abril de 2016 y finalizará a las 0,00 horas del día 16 de abril de 2016.

2. En cumplimiento de lo señalado en el art. 20 de la Ley 2/2001, de Consultas Populares de Andalucía se acuerda:

1.- Fijar como lugares gratuitos para colocación de información los siguientes:

-COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO, PANCARTAS Y CARTELES COLGADOS A POSTES Ó FAROLAS POR EL SISTEMA LLAMADO DE BANDEROLAS:

1º.- EN EL CASCO DE POBLACIÓN (NÚCLEO DE LOS BARRIOS):

A.- FAROLAS (Báculos sobre columnas no murales) para Banderolas:

-a) Las situadas en el Paseo de la Constitución- En número de **6 (seis).**

-b) Las situadas en la antigua Carretera Comarcal 440 (primer tramo)- actual Avenida José Chamizo- , que comprende desde los Huertos de Ocio hasta la Glorieta del Puente de la Limona, situadas en el margen izquierdo, incluyendo ambas glorietas (**29 unidades**).

-c) Las situadas en la antigua Carretera Comarcal 440 (segundo tramo)- actual Avenida José Chamizo-, que comprende desde la Glorieta de Acceso a Cortijo Grande Residencial hasta la entrada de la Barriada de Puente Romano, situadas en el margen izquierdo (**68 unidades**).

-d) Las situadas en la Avda. D^a Rosa García López-Cepero, desde la Glorieta del Toro hasta la Glorieta de los Cuartillos (frente al IES " Sierra Luna "), situadas en el margen izquierdo (**32 unidades**).

-e) Las situadas en la Avda. Alcalde Don Juan Rodríguez, desde el Cuartel de la Guardia Civil hasta la rotonda de Mirador del Rio (**12 unidades**), situadas en el margen izquierdo y (**58 unidades**) en su margen derecho, lo que hacen un total de **70 unidades**.

-f) Las situadas en la Carretera de acceso a Los Barrios, desde la Glorieta de la Montera hasta la Glorieta de Acceso a Autovía A-381, situadas en el margen derecho (**27 unidades**).

-g) Las situadas en la Calle Padre Dámaso, desde la Glorieta del Escudo hasta la Glorieta de la Mujer, (**8 unidades**) situadas en el margen izquierdo y (**5 unidades**) en su margen derecho, lo que hacen un total de **13 unidades**.





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

-h) Las situadas en la vía Paseo de Caballos (Recinto Ferial) desde la Glorieta de acceso al Recinto Ferial hasta la Glorieta del Escudo, (**3 unidades**) situadas en el margen izquierdo y (**1 unidad**) en su margen derecho, lo que hace un total de **de 4 unidades**.

B) PANCARTAS (Sólo de tejido):

-a) En la antigua CC-440, (actual Avda. José Chamizo) sólo en los dos tramos que se han dicho anteriormente para las Farolas.-

-b) A lo largo de toda la Avenida D^a Rosa García López-Cepero.-

-c) En toda la Avenida Alcalde D. Juan Rodríguez.-

2º.- NÚCLEOS DE PUENTE ROMANO Y ESTACIÓN FÉRREA:

Travesía de la Barriada Puente Romano desde la entrada al Cortijo Blanco hasta el propio Puente Romano (**30 unidades**), situadas en el margen izquierdo y las situadas en el margen derecho (**15 unidades**), haciendo un total de **45 unidades**; asimismo las Pancartas se podrán situar a lo largo de la misma Travesía de Puente Romano y Estación Férrea.-

3º.- EN EL DISTRITO DE PALMONES:

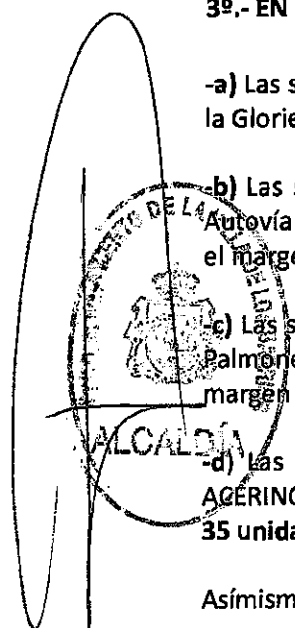
-a) Las situadas en la Avenida Las Gavias, desde la Glorieta de acceso a CARREFOUR hasta la Glorieta de acceso a ACERINOX, situadas en la mediana (**13 unidades**).

-b) Las situadas en la Carretera de acceso a Palmones, desde la Glorieta de Acceso a la Autovía A-7 hasta la Glorieta de acceso al núcleo de población de Palmones, situadas en el margen derecho (**28 unidades**).

-c) Las situadas en la Calle Esteros, desde la Glorieta de acceso a núcleo de población de Palmones hasta la intersección con la Avenida Manuel Moreno Rojas, situadas en el margen izquierdo (**10 unidades**).

-d) Las situadas en la Avenida Manuel Moreno Rojas, desde la Glorieta de acceso a ACERINOX hasta la intersección con la Calle Almadraba, situadas en su margen izquierdo (**35 unidades**).

Asimismo en estas vías se podrán situar las pancartas de tejido.





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

4º.- EN LOS CORTIJILLOS:

=====

-a) Las situadas en la Calle La Línea desde la intersección con Calle Manuel Machado hasta la intersección con la Avenida " Pozo La Huerta ", en su margen derecho (**15 unidades**).

-b) Las situadas en la Avenida " Pozo La Huerta ", desde su intersección con la Calle La Línea hasta la Glorieta de acceso a la Autovía A-7, en el margen izquierdo (**6 unidades**).

-c) Las situadas en la Calle Algeciras desde la intersección con Calle Tarifa hasta la intersección con la Calle Francisco de Goya y Lucientes, situadas en el margen izquierdo (**8 unidades**).

-d) Las situadas en la Calle Francisco de Goya y Lucientes, desde la intersección con Calle Algeciras hasta la Glorieta de acceso a la Autovía A-7, en el margen derecho (**12 unidades**).

-e) Las situadas en la Avenida El Rodeo, desde su intersección con acceso a la Urb. Ciudad Jardín hasta intersección con la Calle Manuel Machado, (**7 unidades**) en su margen derecho y (**1 unidad**) en el margen izquierdo, haciendo un total de (**8 unidades**).

-f) Las situadas en la Calle Diego Manzano Jiménez, desde su intersección con Avenida El Rodeo hasta intersección con Calle Francisco de Goya y Lucientes, en su margen izquierdo, un total de (**4 unidades**).

-g) Las situadas en la Avda. Conde de Revertera (Guadacorte Norte- La Dehesa -), desde la Glorieta cercana a la Urb. Ciudad Jardín hasta la Glorieta de los Cortijillos Norte, en el margen derecho (**38 unidades**).

Igualmente en estas vías se podrán situar pancartas de tejido.

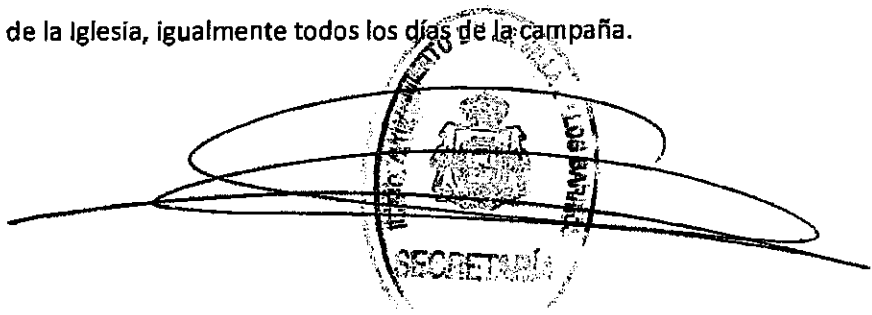
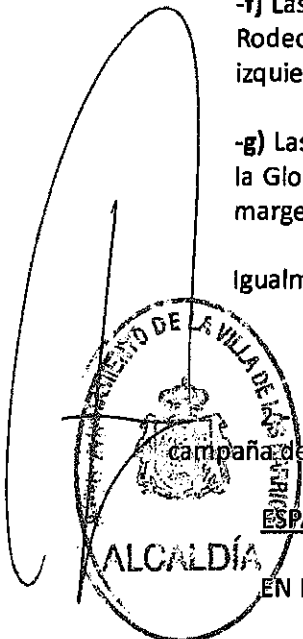
Reservar como locales oficiales y espacios públicos gratuitos para actos de la campaña de información los siguientes:

ESPACIOS PUBLICOS ABIERTOS:

EN EL CASCO DE POBLACIÓN (Núcleo de Los Barrios):

-Paseo de la Constitución, todos los días de la campaña.

-Plaza de la Iglesia, igualmente todos los días de la campaña.





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

EN EL DISTRITO DE PALMONES:

--Plaza del Mar, todos los días de la campaña.

EN LA BDA DE LOS CORTIJILLOS:

-Plaza de de San Juan Bautista (antigua Plaza de Los Faroles), todos los días de la campaña.

LOCALES OFICIALES:

1.- EN EL CASCO DE POBLACIÓN (NÚCLEO DE LOS BARRIOS):

-Local de la Casa de la Cultura " Isidro Gómez ", sito en Calle Calvario, que se podrá utilizar todos los días de la campaña, desde las 19 horas en adelante; los sábados y domingos de la campaña se amplía el horario, pudiendo utilizarse también a partir de las 11 horas.

2.- EN EL DISTRITO PALMONES:

-Salón de Actos del Colegio Público " Virgen de Guadalupe", sito en la Avda. Andalucía, que se podrá utilizar todos los días de la campaña, desde las 19 horas en adelante; los sábados y domingos de la campaña se amplía el horario, pudiendo utilizarse también a partir de las 11 horas.

3.-EN LA BDA. DE LOS CORTIJILLOS:

- Salón de Actos del Edificio Multiuso, sito en Plaza de San Juan Bautista 1 (antigua Plaza de Los Faroles), que se podrá utilizar todos los días de la campaña desde las 19 horas en adelante; los sábados y domingos de la campaña se amplía el horario, pudiendo utilizarse también a partir de las 11 horas.

SEPTIMO.- MATERIAL ELECTORAL.

El día en que tenga lugar la votación, las Mesas Electorales dispondrán, como mínimo, de dos urnas transparentes. Dichas urnas serán las utilizadas en las elecciones municipales. En defecto de las mismas, podrán utilizarse cualquier otra urna de las utilizadas en las últimas elecciones al Congreso de los Diputados, Senado, Parlamento de Andalucía o Parlamento Europeo.

SECRETARÍA



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Las urnas se entregarán a las Mesas Electorales por el Ayuntamiento, debidamente precintadas.

2. Junto a la Mesa Electoral, y para garantizar el secreto del voto, se dispondrá de una cabina con un número suficiente de sobres y de papeletas.

OCTAVO.- PAPELETAS, SOBRES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

1. Los modelos oficiales de papeletas, sobres y documentación electoral serán los que se incluyen en el Anexo I de este acuerdo, debiendo reunir las características y condiciones de impresión señaladas en el mismo. Dicha documentación tiene carácter oficial y será facilitada por el Ayuntamiento a la Junta Electoral de Zona, Mesas Electorales y organismos que hayan de intervenir en el proceso consultivo, bien en formato papel o en formato electrónico, según características y uso de los impresos.

NOVENO.- VOTO ANTICIPADO.

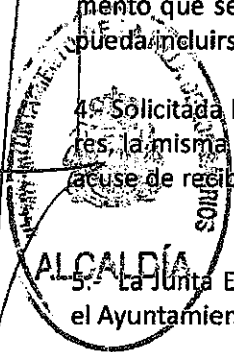
1. El voto anticipado se registrará por lo previsto en el art. 24 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Consultas Populares de Andalucía, no siendo de aplicación ninguna otra norma electoral relativa al voto por correspondencia.

2. El certificado a expedir por el Secretario del Ayuntamiento de inclusión en la lista del censo electoral se solicitará personalmente por el interesado en el modelo aprobado en el presente acuerdo. El funcionario actuante encargado de recibirla exigirá al interesado la exhibición de su Documento Nacional de Identidad y comprobará la coincidencia de la firma.

3. En caso de enfermedad o incapacidad que impida la formulación personal de la solicitud de dicho certificado así como la solicitud de voto anticipado ante la Junta Electoral de Zona, cuya existencia deberá acreditarse por medio de certificación médica oficial, podrán ser efectuadas en nombre del elector, por otra persona autorizada notarial o consularmente, mediante documento que se extenderá individualmente en relación con cada elector y sin que en el mismo pueda incluirse a varios electores, ni una misma persona representar a más de un elector.

4. Solicitada la certificación de inclusión en la lista del censo electoral en los términos anteriores, la misma se expedirá en el mismo día. Una vez entregada, dejando constancia de ello bajo acuse de recibo, en ningún caso el elector podrá ejercitar el voto personalmente.

5. La Junta Electoral de Zona dispondrá de papeletas y sobres de votación suministrados por el Ayuntamiento, a fin de ser facilitados a aquellos que ejerzan el voto anticipado.





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

6. Cada voto anticipado se incluirá junto con la certificación de estar incluido en el censo electoral en el sobre correspondiente según modelos aprobados en el presente acuerdo, para su envío a la Mesa Electoral.

7.- Salvo que la Junta Electoral de Zona disponga lo contrario, por la Policía Local del Ayuntamiento de Los Barrios o Agentes de la Guardia Civil, recogerán en la Junta Electoral de Zona el mismo día de la votación los votos anticipados que se hayan efectuado, para su entrega a la Mesa Electoral, antes de las 20.00 horas.

De la recogida y entrega del voto anticipado se dejará constancia en los modelos aprobados en el presente acuerdo.

8.- Lo dispuesto sobre el voto anticipado se entiende sin perjuicio de la facultad de la Junta Electoral de Zona, oído el Ayuntamiento, de arbitrar las medidas que considere necesarias para agilizar el desarrollo de esta modalidad de votación.

DECIMO. FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES.

1. Sin perjuicio de las facultades de supervisión de la Junta Electoral de Zona, la designación como Presidente, Vocales y suplentes de las Mesas electorales se notificará por el Secretario del Ayuntamiento a los interesados en el plazo de tres días naturales desde la formación de las Mesas Electorales por el Pleno del Ayuntamiento.

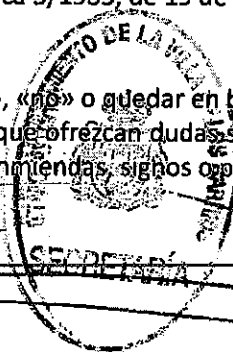
2. El proceso de notificaciones, impugnaciones y resoluciones relativas a la formación de las mesas electorales se realizará de inmediato, y finalizará no más tarde del día vigésimo octavo posterior al de la convocatoria.

3. Los designados Presidente, Vocales y suplentes de las Mesas Electorales disponen de un plazo de siete días naturales para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días naturales y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. La Junta deberá motivar sucintamente las causas de denegación de las excusas alegadas por los electores para no formar parte de las Mesas.

UNDECIMO. CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES, VOTACIÓN Y ESCRUTINIO EN LAS MESAS ELECTORALES.

1.- Para lo no previsto en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Consultas Populares de Andalucía, los trámites de constitución de las mesas electorales, votación y escrutinio se regirán por lo previsto en los artículos 80 a 99 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

2. La decisión del votante sólo podrá ser «sí», «no» o quedar en blanco. Serán nulas las papeletas que no se ajusten al modelo oficial, las que ofrezcan dudas sobre la decisión del votante y las que contengan tachaduras, raspaduras, enmiendas, signos o palabras ajenas a la consulta.





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

3. Se considerará también voto en blanco el sobre que no contenga ninguna papeleta. Cuando el sobre contenga más de una papeleta de la misma opción, dicho voto será considerado válido. Por el contrario, cuando un sobre contenga varias papeletas de diferentes opciones, el voto se considerará nulo.

4. Concluidas las operaciones de escrutinio, la Mesa Electoral preparará la siguiente documentación electoral:

SOBRE Nº 1.- Incluirá

- a) El original del Acta de constitución de la Mesa.
- b) El original del Acta de la sesión.
- c) Los documentos a que esta última haga referencia y, en particular, la lista numerada de votantes y las papeletas a las que se hubiera negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación.
- d) La lista del Censo electoral utilizada.
- e) Las certificaciones censales aportadas.

SOBRE Nº 2.- Incluirá.

- a) Copia del Acta de constitución de la Mesa
- b) Copia del Acta de la sesión.

Una vez cerrados todos los sobres, el Presidente, Vocales e Interventores pondrán sus firmas en ellos, de forma que crucen la parte, por la que en su día deban abrirse.

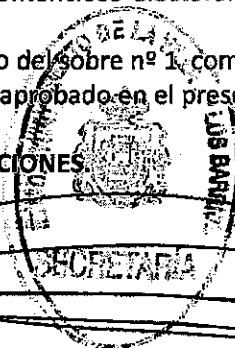
5. El Presidente de la Mesa Electoral será el responsable de entregar la documentación electoral incluida en el sobre Nº 1 a la Junta Electoral de Zona. A tal efecto la Policía Local, acompañará y, si fuera necesario, facilitará su desplazamiento.

No obstante, si lo autoriza la Junta Electoral de Zona, la entrega del sobre nº 1 de la documentación electoral podrá realizarse al Secretario del Ayuntamiento, como delegado de la Junta Electoral de Zona, quien a su vez entregará dicha documentación el día siguiente al de la votación a la Junta Electoral de Zona.

6. El Presidente de la Mesa Electoral procederá a entregar el sobre nº 2 de la documentación electoral al Secretario del Ayuntamiento, quien se hará cargo de su guardia, custodia y archivo, pudiendo ser reclamados por las Juntas Electorales en las operaciones de escrutinio general, y por los Tribunales competentes en los procesos contencioso-electorales.

7. La entrega de la documentación electoral, tanto del sobre nº 1, como sobre nº 2, se realizará bajo acuse de recibo de la misma según modelos aprobado en el presente acuerdo.

DUODECIMO.- GRATIFICACIONES E INDEMNIZACIONES





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

1. Los miembros de la Junta Electoral de Zona percibirán, por el ejercicio de sus funciones en el proceso de esta consulta popular las siguientes gratificaciones:

Presidente:	2.130,38 euros.
Secretario:	1.952,84 euros.
Vocales judiciales:	887,66 euros.
Vocales no judiciales:	497,09 euros.

2. Cuando los miembros de la Junta Electoral de Zona deban desplazarse fuera del municipio de su residencia para asistir a reuniones de la Junta Electoral reglamentariamente convocadas, les serán abonados íntegramente los gastos de transporte y, si utilizaran su vehículo particular, se les abonará cada kilómetro recorrido a razón de 0,19 euros.

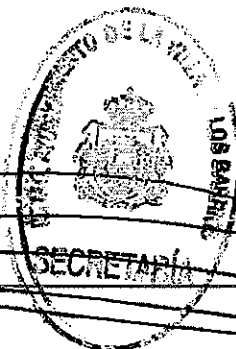
3. Para remunerar los servicios extraordinarios prestados por el personal colaborador de las Juntas Electorales de Zona se fija la cantidad de 51,13 euros por mesa constituida en el Municipio. Dicha cantidad se abonará previa acreditación de la autorización y prestación efectiva de los servicios.

4. Los miembros de la Mesa Electoral, Presidente y dos Vocales, percibirán, cada uno de ellos, la cantidad de 65,00 euros en concepto de dieta.

5. Los Presidentes, Vocales, y suplentes de la Mesa Electoral quedarán protegido por el Sistema de la Seguridad Social frente a las contingencias y situaciones que puedan derivarse de su participación en el proceso consultivo, aplicándose por analogía lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril.

6. El personal del Ayuntamiento percibirá por el ejercicio de sus funciones durante todo el proceso consultivo, las siguientes gratificaciones:

Secretario del Ayuntamiento:	801,74 €
Administrativo colaborador Secretaría:	600,00 €
Auxiliar Administrativo colaborador Secretaria:	402,25 €
Personal colaborador para acondicionamiento locales	(
Personal colaborador para montaje, desmontaje y transporte urnas y cabinas.	(200 € x5
Personal para empaquetado y distribución impresos, papeletas y sobres:	(Operarios
Representantes de la Administración:	146 €
Departamento de Informática:	211 € x 2.
Policia Local :	143,42 €
Guardia Civil:	143,42 €
Notificadores:	107,50 € x 3





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

DECIMOTERCERO. REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO.

A los efectos previstos en el art. 26.3 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, se nombran representantes del Ayuntamiento a los empleados de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, a cuyo favor se expedirán las correspondientes credenciales para su actuación ante las Mesas Electorales:

- D^a. María Dolores García Hurtado, con DNI nº 29750675-Z
- D^a. Manuela Torrejón Melgar, con DNI nº 31856996-H
- D^a. Lidia Dominguez Rodríguez, con DNI nº 31860834-S
- D^a. María del Carmen Navarro Gavilán, con DNI nº 31837061-R
- D. Manuel Jesús Andrades Cabrera, con DNI nº 75.883.820-N
- D^a. María Ángeles García Giraldo, con DNI nº 34.731.331-C
- D. Francisco Javier Nuño Acosta, con DNI nº 31.839.322-P
- D^a. Agustina María Ríos Cruz, con DNI nº 31.854.555-S
- D^a. Antonia Vinagre Gallego, con DNI nº 05.631.911-Q
- D^a. Ana María Loaiza Ramos, con DNI nº 75.875.450-Z
- D. Juan José Cuadrado Fuentes, con DNI nº 75.873.448-J
- D. Francisco Moreno Rodríguez, con DNI nº 75.873.967-A
- D. Francisco Sánchez Ruiz, con DNI nº 31.843.458-G

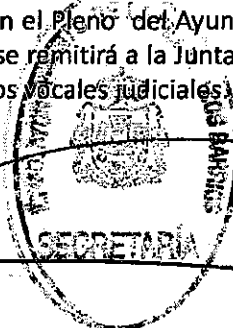
DECIMOCUARTO. PARTICIPACION DE ELECTORES CON DISCAPACIDADES.

En lo que respecta a la participación de las personas con discapacidad en este proceso de consulta popular se aplicará por analogía lo dispuesto en el Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales.

Por las limitaciones de recursos de este Ayuntamiento, no será de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio, siendo de aplicación en cualquier caso lo dispuesto en el art. 87.1 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General.

DECIMOQUINTO. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

1.- Por la Secretaría del Ayuntamiento se procederá, en el plazo de seis días naturales a partir de la firma de este decreto, a la remisión a la Junta Electoral de Andalucía de certificación relativa a los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento, con identificación de su respectivo portavoz. Igual certificación se remitirá a la Junta Electoral de Zona de forma inmediata una vez constituida la misma con los vocales judiciales.






AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

2. Del presente acuerdo se dará conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre, y se dará traslado a los portavoces de los grupos municipales con representación en el Pleno y a la Junta Electoral de Andalucía y de Zona.


Así mismo, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sitios de costumbre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Jorge Romero Salazar, en Los Barrios a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, de lo que yo como Secretaria General Certifico.

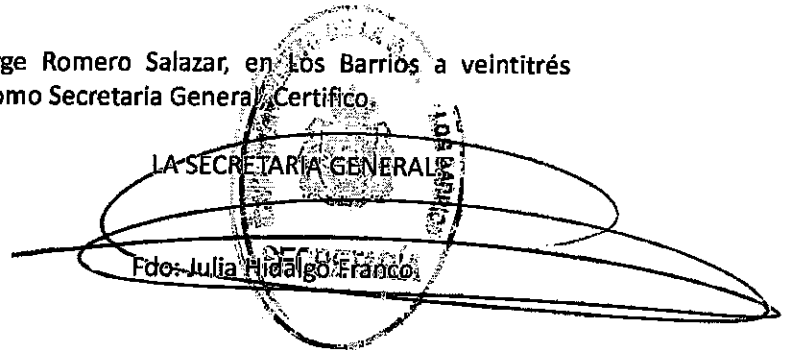
EL ALCALDE DE LA VILLA DE LOS BARRIOS



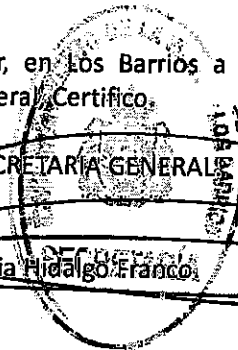
Fdo: Jorge Romero Salazar.



LA SECRETARIA GENERAL



Fdo: Julia Hidalgo Franco.





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

ANEXO I

PAPELETAS, SOBRES Y DEMÁS IMPRESOS

- Mod.1.a Papeletas de votación
- Mod.1.b Papeleta de votación
- Mod.2 Sobre de votación
- Mod.3 Sobre envío voto anticipado a Mesa Electoral
- Mod.4.1 Sobre nº 1 documentación electoral J.E.Z.
- Mod. 4.2 Sobre nº 2 documentación electoral Secretaría Ayuntamiento
- Mod.5.1 Solicitud voto anticipado ante J.E.Z.
- Mod.5.2 Solicitud inscripción Censo Electoral ante Secretario Ayuntamiento
- Mod.5.3 Certificado inscripción Censo Electoral para voto anticipado
- Mod.5.4 Acuse recibo entrega certificación censal para voto anticipado
- Mod.6 Comunicación a J.E.Z. formación Mesa Electoral
- Mod.7 Notificación nombramiento miembro Mesa Electoral y citación
- Mod.8.1 Designación Representante General ante J.E.Z.
- Mod.8.2.a Nombramiento de Interventor (Matriz)
- Mod.8.2.b Nombramiento de Interventor (credencial)
- Mod.8.2.c Nombramiento de Interventor (para Mesa Electoral)
- Mod.8.3.a Nombramiento de apoderado (matriz)
- Mod.8.3.b Nombramiento de apoderado (credencial)
- Mod.9.1 Lista numerada de votantes (carátula)
- Mod.9.2 Lista numerada de votantes (lista)
- Mod.10.1 Acuse recibo entrega sobre nº 1 documentación electoral
- Mod.10.2 Acuse recibo entrega sobre nº 2 documentación electoral
- Mod.11 Certificado de votación
- Mod.12 Nombramiento Representante Administración (credencial)
- Mod.13.1 Acuse recibo recogida voto anticipado ante J.E.Z.
- Mod.13.2 Acuse de recibo entrega voto anticipado ante Mesa Electoral
- Mod.14.1.a Original Acta Constitución de la Mesa
- Mod.14.1.b Copia Acta Constitución de la Mesa
- Mod.14.2.a Original Acta Escrutinio Mesa Electoral
- Mod.14.2.b Copia Acta Escrutinio Mesa Electoral
- Mod.14.3.a Original Acta Sesión Mesa Electoral
- Mod.14.3.b Copia Acta Sesión Mesa Electoral
- Mod.14.4.a Acta Constitución J.E.Z. para Escrutinio General
- Mod.14.4.b Acta Escrutinio General J.E.Z.
- Mod.14.4.c Acta Sesión J.E.Z. Escrutinio General
- Mod.14.4.d Acta Proclamación Resultados J.E.Z.





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod.1-a

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE
LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL " LA MONTERA "

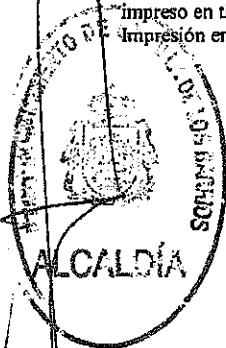
¿DESEA USTED QUE EL AYUNTAMIENTO AFRONTE LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA
CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA?

SI

NO

NOTA: MARCAR CON UN ASPA LA CASILLA QUE CORRESPONDA A LA RESPUESTA ELEGIDA

Especificaciones:
Tamaño aproximado 159 mm x110 mm
Gramaje aproximado 70g./m²
Papel blanco en cualquier tonalidad
Impreso en tinta negra.
Impresión en una sola cara.





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod.1-b

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE
LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL " LA MONTERA "

¿DESEA USTED QUE EL AYUNTAMIENTO AFRONTE LA RETIRADA Y DESMONTAJE DE LA CUBIERTA
DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA?

SI

NO

NOTA: MARCAR CON UN ASPA LA CASILLA QUE CORRESPONDA A LA RESPUESTA ELEGIDA

Especificaciones:

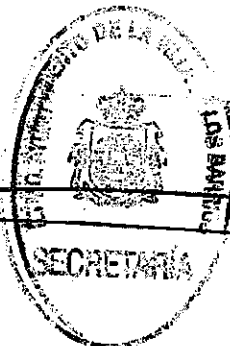
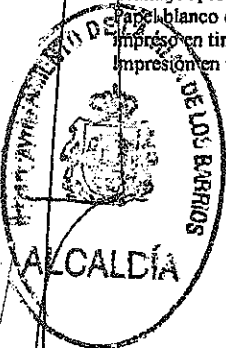
Tamaño aproximado 159 mm x 110 mm

Gramaje aproximado 70g./m²

Papel blanco en cualquier tonalidad

Impreso en tinta negra.

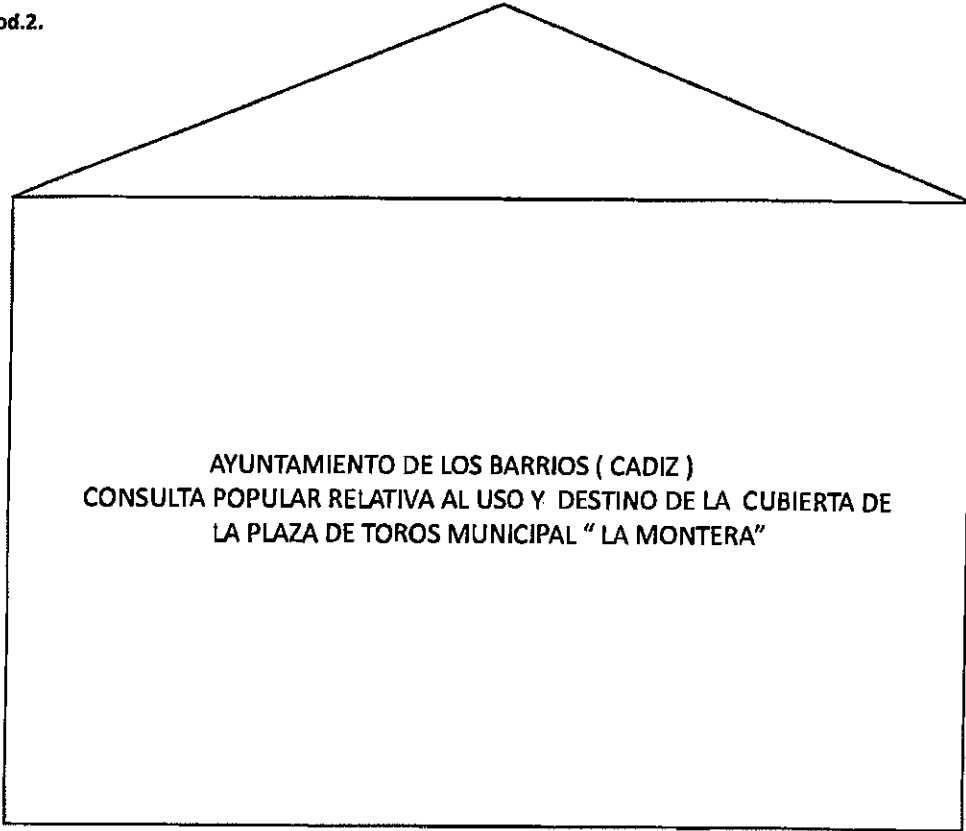
Impresión en una sola cara.



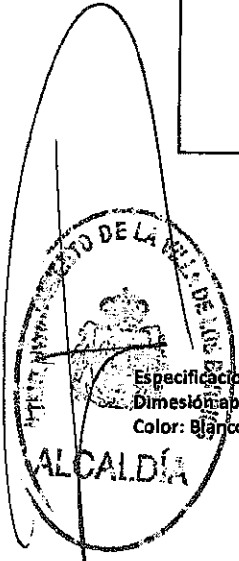


AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

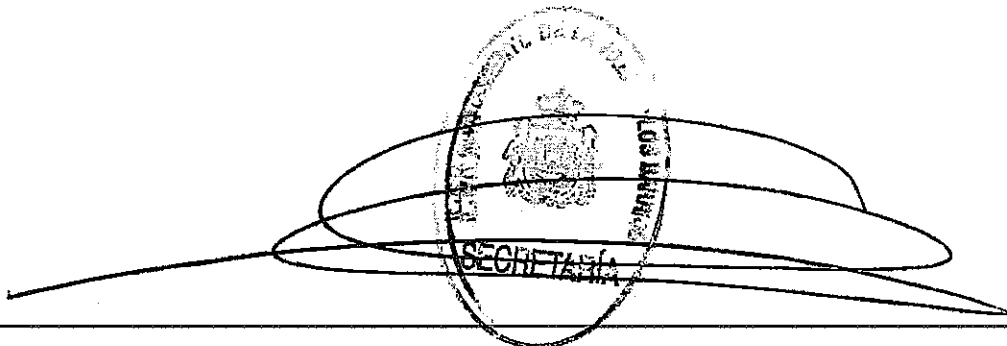
Mod.2.



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)
CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE
LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL " LA MONTERA "



Especificaciones:
Dimensión: aproximada 175 mm X 120 mm.
Color: Blanco en cualquier tonalidad de 70 g/m2





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod.3

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

**CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE
LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL " LA MONTERA"**

VOTO ANTICIPADO

SR/A PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

Especificaciones:

Tamaño aproximado 260 mm x 182 mm

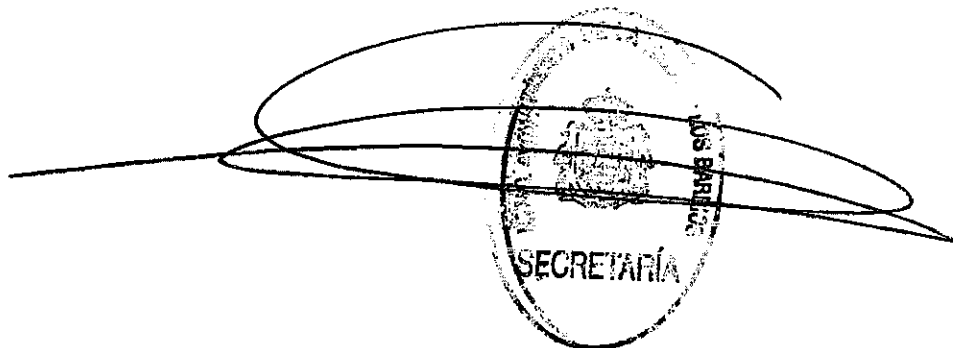
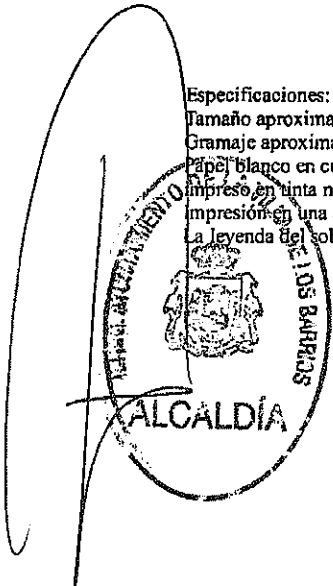
Gramaje aproximado 70g./m²

papel blanco en cualquier tonalidad

impreso en tinta negra.

impresión en una sola cara.

La leyenda del sobre podrá ser impresa mediante etiquetas adhesivas en el mismo





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod.4.1

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

SOBRE Nº 1

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
LOS BARRIOS	LOS BARRIOS			

Sr/a Juez/a PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS
Los/as Interventoras/as,

El/La Presidenta/a, Vocales e Interventores/as de la referida Mesa Electoral
CERTIFICAMOS:

Que este sobre contiene la siguiente documentación:

- Original del Acta de constitución de la Mesa
- Original del Acta de la Sesión con los documentos electorales a que se haga referencia
- Lista numerada de votantes
- Papeletas de votación reservadas. (Negado validez o sido objeto de reclamación)
- Lista del Censo Electoral utilizada
- Certificaciones Censales aportadas

EL PRESIDENTE,

LOS VOCALES,

Especificaciones:

Tamaño aproximado 370 mm x 290 mm

Color sepia

Impresión en una sola cara.

La leyenda del sobre será impresa mediante etiquetas adhesivas en el mismo.





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod.4.2

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

SOBRE Nº 2

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Cantal	Sección	Mesa
LOS BARRIOS	LOS BARRIOS			

Sr/a Juez/a PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS
Los/as Interventores/as,

El/La Presidente/a, Vocales e Interventores/as de la referida Mesa Electoral
CERTIFICAMOS:
Que este sobre contiene la siguiente documentación:

COPIA LITERAL DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL
COPIA LITERAL DEL ACTA DE LA SESIÓN

EL PRESIDENTE,

LOS VOCALES,



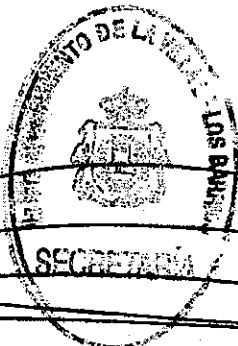
Especificaciones:

Tamaño aproximado 370 mm x 290 mm

Color sepia

Impresión en una sola cara.

La leyenda del sobre será impresa mediante etiquetas adhesivas en el mismo





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod. 5.1

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

SOLICITUD VOTO ANTICIPADO

DATOS DEL/LA ELECTOR/A (Por favor escriba en letras mayúsculas)

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		<input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> NIE/PASAPORTE	
Domicilio, Calle, Plaza etc.		Num. / Piso /Puerta..	
Código postal	Municipio	Provincia	

RELLENAR SOLO EN CASO DE ENFERMEDAD O INCAPACIDAD

Y en su nombre, en el supuesto de enfermedad o incapacidad que acrediten mediante certificación médica oficial, expedida en impreso gratuito o en impreso ordinario no gratuito, debidamente autorizado.

(Adjuntar ambos impresos junto con la solicitud, certificado médico y autorización)

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		<input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> NIE/PASAPORTE	
Domicilio, Calle, Plaza etc.		Num. / Piso /Puerta..	
Código postal	Municipio	Provincia	

Solicita: ejercer el voto anticipado en el proceso consultivo popular sobre CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA" en Los Barrios, conforme a lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Consultas Populares de Andalucía, adjuntándose al efecto Certificación de Inscripción en el Censo Electoral expedida por la Sr^a. Secretaria del Ayuntamiento de Los Barrios.

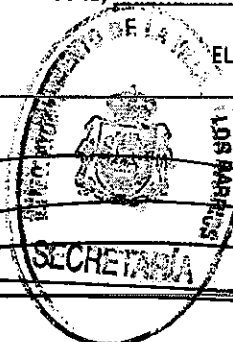
ALCALDÍA

Fecha: _____

EL ELECTOR/A / EL REPRESENTANTE

Fdo.: _____

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

SOLICITUD INSCRIPCIÓN CENSO ELECTORAL PARA VOTO ANTICIPADO

DATOS DEL/LA ELECTOR/A (Por favor escriba en letras mayúsculas)

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		<input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> NIE/PASAPORTE	
Domicilio, Calle, Plaza etc.		Num. / Piso /Puerta..	
Código postal	Municipio	Provincia	

RELLENAR SOLO EN CASO DE ENFERMEDAD O INCAPACIDAD

Y en su nombre, en el supuesto de enfermedad o incapacidad que acrediten mediante certificación médica oficial, expedida en impreso gratuito o en impreso ordinario no gratuito, debidamente autorizado.

(Adjuntar ambos impresos junto con la solicitud, certificado médico y autorización)

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		<input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> NIE/PASAPORTE	
Domicilio, Calle, Plaza etc.		Num. / Piso /Puerta..	
Código postal	Municipio	Provincia	

Solicita CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el Censo Electoral al objeto de poder ejercer el voto anticipado en el proceso consultivo popular sobre CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA" en Los Barrios, conforme a lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Consultas Populares de Andalucía.

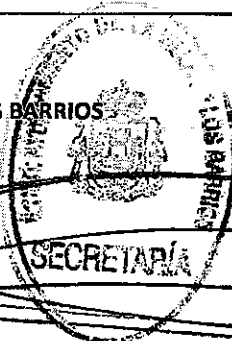
A tal efecto **DECLARA CONOCER** que expedido dicho certificado **NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA DURANTE EL DÍA DE LA VOTACIÓN.**

LOS BARRIOS a ____ de _____ de 2016

EL ELECTOR/A / EL REPRESENTANTE,

Fdo.: _____

SR. SECRETARIO EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod.5.3

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL " LA MONTERA"

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CENSO ELECTORAL PARA VOTO ANTICIPADO

Primer apellido	Segundo apellido	
Nombre	<input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> NIE/PASAPORTE	
Domicilio, en el que figura inscrito/a (Calle, Plaza etc.)		Número
Municipio LOS BARRIOS	Provincia CADIZ	

DISTRITO	SECCIÓN	MESA
----------	---------	------

DOÑA JULIA HIDALGO FRANCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Cádiz).-

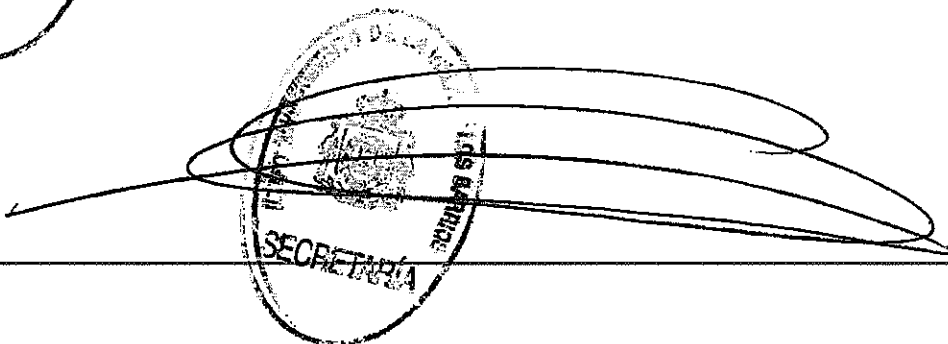
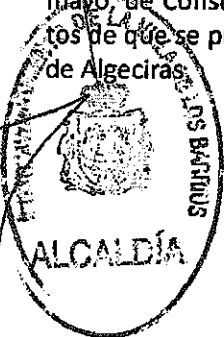
CERTIFICA:

Que el/la elector/a cuyos datos y demás circunstancias personales anteceden, se encuentra inscrito/a en CENSO ELECTORAL para CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL " LA MONTERA" a celebrar en LOS BARRIOS, en el Distrito, Sección y Mesa que se especifican.

Y para que conste, en cumplimiento de lo determinado en el art. 24 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo de Consultas Populares de Andalucía, expido la presente certificación, a los solos efectos de que se pueda emitir el sufragio mediante voto anticipado ante la Junta Electoral de Zona de Algeciras.

LOS BARRIOS a ____ de _____ de 2016

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod.5.4

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

ACUSE DE RECIBO DE ENTREGA DE CERTIFICACION CENSAL PARA VOTO ANTICIPADO

Primer apellido	Segundo apellido	
Nombre	<input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> NIE/PASAPORTE	
Domicilio, en el que figura inscrito/a (Calle, Plaza etc.)		Número
Municipio LOS BARRIOS	Provincia CADIZ	

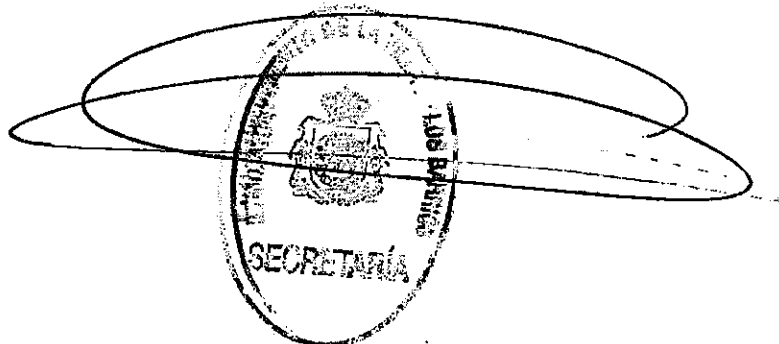
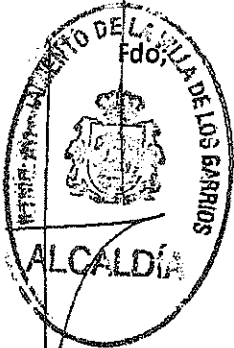
El/la elector/a cuyos datos y demás circunstancias personales anteceden, **ACUSA RECIBO** de la entrega de la Certificación Censal para VOTO ANTICIPADO para CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA".

Y para que conste, firma el presente en LOS BARRIOS a _____ de _____ de 2016.

Ante mí,
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,

EL ELECTOR/A,

Fdo;





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod. 6

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

Circunscripción Electoral LOS BARRIOS	Municipio LOS BARRIOS	Distrito Censal	Junta Electoral de Zona ALGECIRAS
---	---------------------------------	-----------------	---

En Los Barrios a de de, siendo las horas, reunido el Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplimentadas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCIÓN

MESA

TITULARES

PRESIDENTE/A:

D/Dª DNI..... ELECTOR/A nº

VOCAL 1º

D/Dª DNI..... ELECTOR/A nº

VOCAL 2º

D/Dª DNI..... ELECTOR/A nº

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A:

D/Dª DNI..... ELECTOR/A nº

DE PRESIDENTE/A:

D/Dª DNI..... ELECTOR/A nº

DE 1º VOCAL/A:

D/Dª DNI..... ELECTOR/A nº

DE 1º VOCAL/A:

D/Dª DNI..... ELECTOR/A nº

DE 2º VOCAL/A:

D/Dª DNI..... ELECTOR/A nº

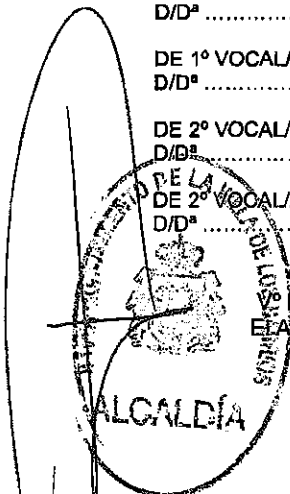
DE 2º VOCAL/A:

D/Dª DNI..... ELECTOR/A nº

El Alcalde,

El Secretario,

SR/IA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod.7

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

Asunto: NOTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA MESA ELECTORAL Y CITACIÓN

Primer apellido	Segundo Apellido	
Nombre	DNI nº	
Domicilio (calle o plaza)	Número	Piso
Municipio LOS BARRIOS	C. Postal 11370	Provincia CADIZ
Distrito Censal del Municipio	Sección	Mesa
Domicilio de la Mesa		

De acuerdo con la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en cumplimiento de lo indicado en los artículos 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa Electoral como (1)..... para la votación en la CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

La condición de miembro de la Mesa electoral tiene carácter obligatorio. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impida la aceptación del cargo, dispondrá del plazo de siete días naturales para presentar la correspondiente alegación ante la Junta Electoral de Zona.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, quedando Vd. citado/a las 8 horas de la mañana del día 17 de Abril de 2016 en el Local Electoral sito en el domicilio arriba indicado de esta localidad.

Los Barrios a ____ de ____ de 2016.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS;

RECIBÍ EL DUPLICADO,
EL INTERESADO,

FECHA: _____

(1) residente/a, Pte/a. 1º o 2º Sup., Vocal, Vocal 1º o 2º Sup.





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod.8.1

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

DESIGNACIÓN REPRESENTANTE GENERAL

Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	<input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> NIE/PASAPORTE
Domicilio, Calle, Plaza etc.	Num. / Piso /Puerta..
Código postal y Municipio	Provincia

En su condición de :

Portavoz del Grupo Político Municipal _____ (indicar Grupo)

Designa como Representante General del

Grupo Político Municipal _____ (indicar Grupo)

A:

Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	<input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> NIE/PASAPORTE
Domicilio, Calle, Plaza etc.	Num. / Piso /Puerta..
Código postal y Municipio	Provincia

Quien acepta en este mismo documento dicha representación.

Los Barrios a _____ de _____ de 2016.

El Portavoz del Grupo Político

Fdo: _____

Acepto la representación otorgada,

Los Barrios a _____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod.8.2.a)

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS

Asunto: **CREDECIAL
NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A**

MATRIZ

Primer apellido		Segundo Apellido	
Nombre		DNI nº	
Profesión		Edad	
Domicilio		Número	Piso
Municipio LOS BARRIOS		C. Postal 11370	Provincia CADIZ
Elector/a en LOS BARRIOS	Distrito	Sección	Mesa
Domicilio de la Mesa			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE

Primer apellido		Segundo Apellido	
Nombre		DNI nº	
Profesión		Edad	
Domicilio		Número	Piso
Municipio		C. Postal	Provincia
Formación política			

De acuerdo con el artículo 78.1 de la Ley Orgánica el Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en la misma, nombro Interventor/a de la Mesa Electoral, de la Sección del Distrito del Municipio de LOS BARRIOS, a la persona arriba indicada.

LOS BARRIOS a _____ de _____ de 2016.

EL/LA REPRESENTANTE,

Fdo.: _____

(Ejemplar para el representante)



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod. 8.2.b)

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS

Asunto: **CREDENCIAL**
NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A

CREDENCIAL

Primer apellido		Segundo Apellido	
Nombre		DNI nº	
Profesión		Edad	
Domicilio		Número	Piso
Municipio LOS BARRIOS		C. Postal 11370	Provincia CADIZ
Elector/a en LOS BARRIOS	Distrito	Sección	Mesa

Domicilio de la Mesa

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE

Primer apellido		Segundo Apellido	
Nombre		DNI nº	
Profesión		Edad	
Domicilio		Número	Piso
Municipio		C. Postal	Provincia
Formación política			

De acuerdo con el artículo 78.1 de la Ley Orgánica el Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en la misma, nombro Interventor/a de la Mesa Electoral _____, de la Sección _____, del Distrito _____ del Municipio de **LOS BARRIOS**, a la persona arriba indicada.

LOS BARRIOS a _____ de _____ de 2016.

EL/LA REPRESENTANTE,

Fdo.:

(Ejemplar para el Interventor)

SECRETARÍA



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod. 8.2.c)

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS

Asunto: **CREDECIAL
NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A**

Primer apellido		Segundo Apellido	
Nombre			DNI nº
Profesión			Edad
Domicilio		Número	Piso
Municipio LOS BARRIOS		C. Postal 11370	Provincia C
Elector/a en LOS BARRIOS	Distrito	Sección	Mesa

Domicilio de la Mesa

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE

Primer apellido		Segundo Apellido	
Nombre			DNI nº
Profesión			Edad
Domicilio		Número	Piso
Municipio		C. Postal	Provincia
Formación política			

De acuerdo con el artículo 78.1 de la Ley Orgánica el Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en la misma, nombro Interventor/a de la Mesa Electoral _____, de la Sección _____, del Distrito _____ del Municipio de **LOS BARRIOS**, a la persona arriba indicada.

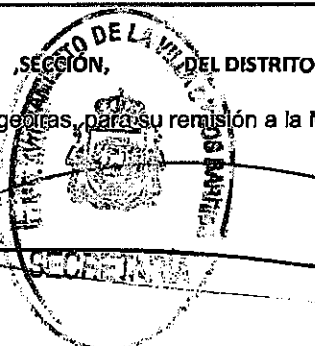
ALCALDIA LOS BARRIOS a _____ de _____ de 2016.

EL/LA REPRESENTANTE,

Fdo.: _____

SR./A PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL
MUNICIPIO: LOS BARRIOS

(Ejemplar para presentar ante la J.E.Z. de Algeciras, para su remisión a la Mesa Electoral)





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod. 8.3.a)

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

Circunscripción Electoral

LOS BARRIOS

Asunto:

NOMBRAMIENTO DE APODERADO/A

MATRIZ

DATOS DE LA PROPUESTA

Primer apellido		Segundo Apellido	
Nombre		DNI nº	
Profesión		Edad	
Domicilio		Número	Piso
Municipio LOS BARRIOS		C. Postal 11370	Provincia CADIZ
Elector/a en LOS BARRIOS	Distrito	Sección	Mesa

Domicilio de la Mesa

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE

Primer apellido		Segundo Apellido	
Nombre		DNI nº	
Profesión		Edad	
Domicilio		Número	Piso
Municipio		C. Postal	Provincia
Formación política			

De acuerdo con el artículo 76.2 de la Ley Orgánica el Régimen Electoral General, nombro Apodera/a, a la persona arriba indicada.

..... a de de 2016

EL/LA REPRESENTANTE,

Fdo.:

SR./A. SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS.

SECRETARÍA



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod. 8.3.b)

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

Circunscripción Electoral

LOS BARRIOS

Asunto:

NOMBRAMIENTO DE APODERADO/A

CREDENCIAL

DATOS DE LA PROPUESTA

Primer apellido		Segundo Apellido	
Nombre		DNI nº	
Profesión		Edad	
Domicilio		Número	Piso
Municipio LOS BARRIOS		C. Postal 11370	Provincia CADIZ
Elector/a en LOS BARRIOS	Distrito	Sección	Mesa
Domicilio de la Mesa			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE

Primer apellido		Segundo Apellido	
Nombre		DNI nº	
Profesión		Edad	
Domicilio		Número	Piso
Municipio		C. Postal	Provincia
Formación política			

De acuerdo con el artículo 76.2 de la Ley Orgánica el Régimen Electoral General, nombro Apodera/a, a la persona arriba indicada.

Los Barrios, a ____ de _____ de 2016

EL/SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS

Sr./a D/Dña. _____





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod. 9.1

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

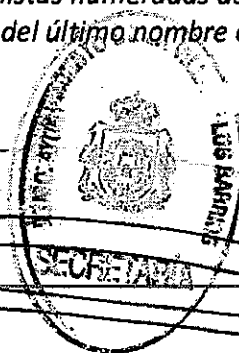
LISTA DE VOTANTES

Relación numerada y formalizada de los electores/as que, en la CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA" celebrada en el día de hoy, han emitido su voto, con expresión del orden en el que lo hicieron y del número con que cada uno/a figura inscrito en el Censo Electoral.

En Los Barrios, a 17 de abril de 2016.



NOTA: Según dispone el artículo 88.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los Vocales e interventores firmarán las listas numeradas de votantes, al margen de todos sus pliegos e inmediatamente debajo del último nombre escrito.





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod.10.1

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

Circunscripción Electoral LOS BARRIOS	Municipio LOS BARRIOS	Distrito Censal	Junta Electoral de Zona ALGECIRAS
---	---------------------------------	-----------------	---

A las _____ horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa Electoral antes reseñada un sobre cerrado, en cuyo exterior los/las componentes de la Mesa indicada certifican que contiene:

SOBRE Nº 1

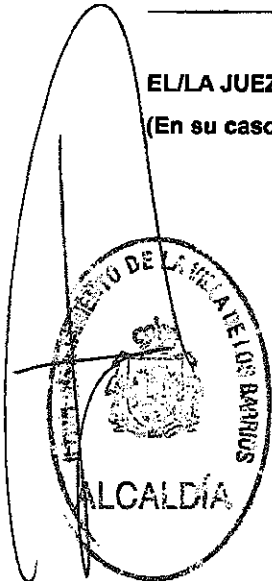
- Original del Acta de constitución de la Mesa
- Original del Acta de la sesión con la documentación complementaria
- Lista numerada de votantes
- Papeletas de votación reservadas. (Negado valdez o sido objeto de reclamación)
- Lista del Censo Electoral utilizada
- Certificaciones censales aportadas

Dicho sobre presenta las correspondientes firmas en el anverso y solapa.

_____ a _____ de _____ de 2016.

EL/LA JUEZ/A PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS
(En su caso, Sr. Secretario del Ayuntamiento de Los Barrios)

Fdo; _____





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod.10.2

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL " LA MONTERA "

Circunscripción Electoral LOS BARRIOS	Municipio LOS BARRIOS	Distrito Censal	Junta Electoral de Zona ALGECIRAS
---	---------------------------------	-----------------	---

A las _____ horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa Electoral antes reseñada un sobre cerrado, en cuyo exterior los/las componentes de la Mesa indicada certifican que contiene:

SOBRE Nº 2

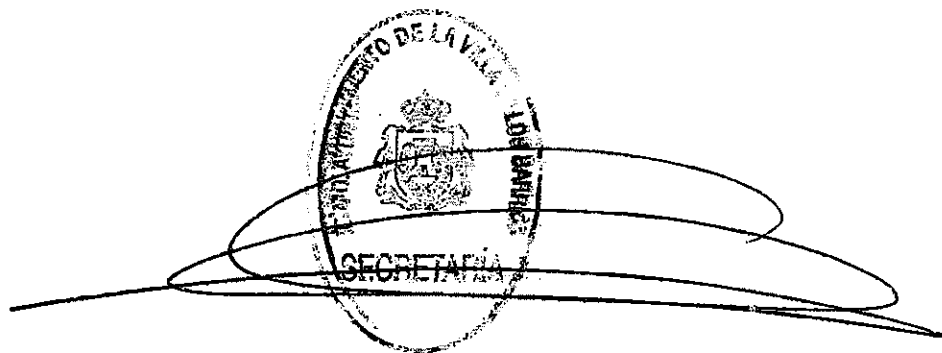
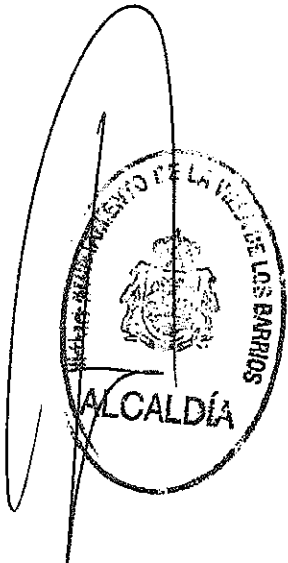
- Copia literal del Acta de constitución de la Mesa
- Copia literal del Acta de la sesión con la documentación complementaria

Dicho sobre presenta las correspondientes firmas en el anverso y solapa.

LOS BARRIOS a _____ de _____ de 2016.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS,

Fdo;





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

El Elector/a emitió su voto en la CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

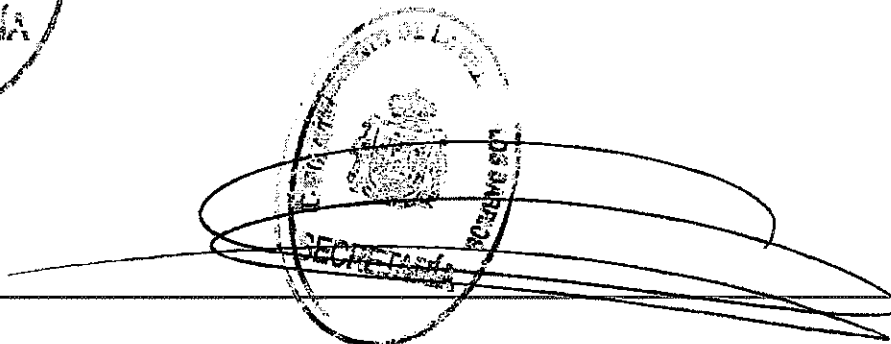
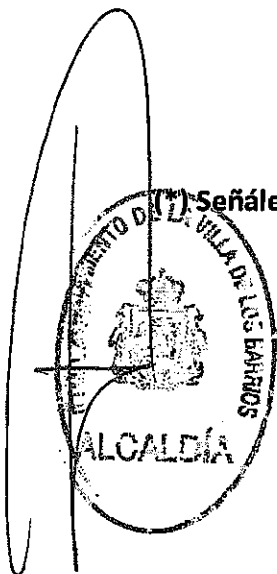
El Presidente/a

El Elector/a..... compareció en esta Mesa Electora para emitir su voto en la CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA", sin que pudiera serle aceptado por: (*)

No figurar inscrito en el censo	
No justificar suficientemente su identidad	
Suspensión de la votación	
No constitución de la Mesa	

El Presidente/a

Señálese con una X lo que proceda





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod.12

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Cádiz)

Asunto:
**NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE
DE LA ADMINISTRACIÓN**

CREDENCIAL

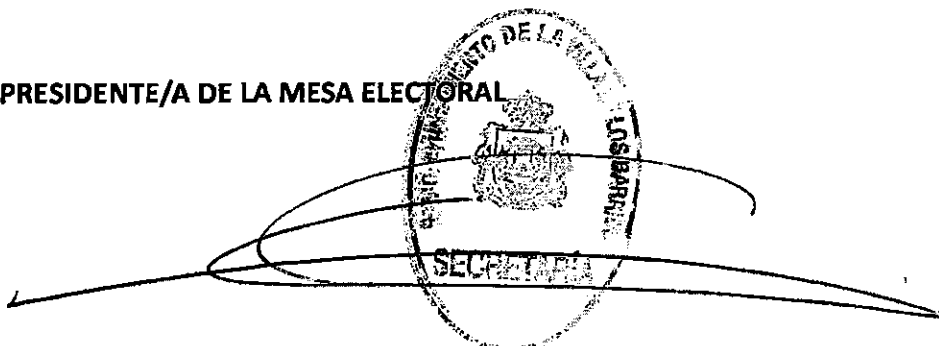
Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre	
Nº de D.N.I.	
Fecha de nombramiento	

Conforme a lo dispuesto en los artículos 91.3 y 98.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presente **CREDENCIAL DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN** a favor de la persona arriba indicada a fin de que le sea entregada por el/la Presidente/a de la Mesa Electoral la copia del Acta de Escrutinio referida a la **CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"**

EL ALCALDE,



SR/A PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod.13.1

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

ACUSE DE RECIBO DE RECOGIDA DE VOTO ANTICIPADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS

Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	D.N.I. nº

En su condición de

Policía Local con Nº de identificación: _____

Guardia Civil con Nº de identificación: _____

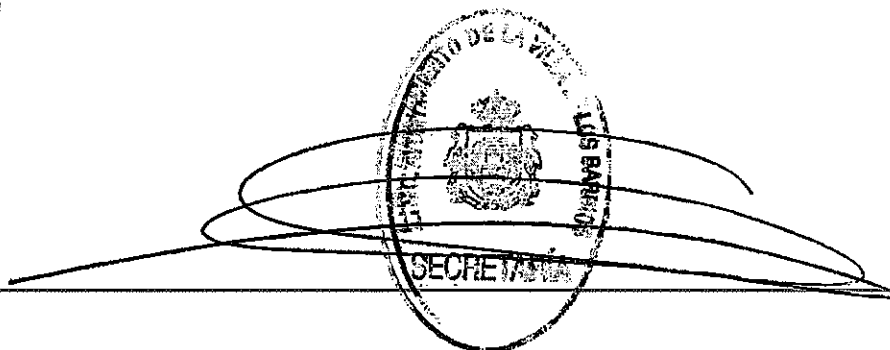
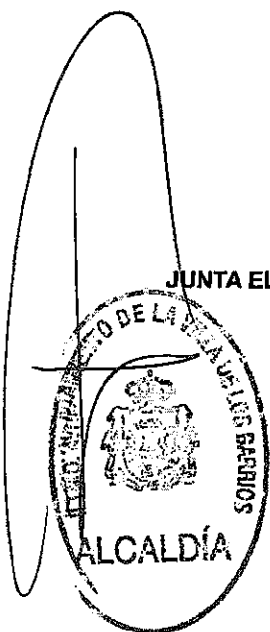
RECIBE a las _____ horas del día 17/04/2016 de la Junta Electoral de Zona, _____ (indicar número) sobres de voto anticipado, para ser entregados a la Mesa Electoral _____, antes de las 20,00 horas.

Para que conste firma el presente acuse de recibo en Algeciras en la fecha y hora arriba indicadas.

EL FUNCIONARIO ACTUANTE,

Fdo.: _____

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod. 13.2

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

ACUSE DE RECIBO DE ENTREGA DE VOTO ANTICIPADO A LA MESA ELECTORAL

Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	D.N.I. nº

En su condición de

Policía Local con Nº de Identificación: _____

Guardia Civil con Nº de Identificación: _____

HACE ENTREGA a las _____ horas del día 17/04/2016 ,a la Mesa Electoral _____ de _____ (indicar número) sobres de voto anticipado recogidos de la Junta Electoral de Zona de Algeciras

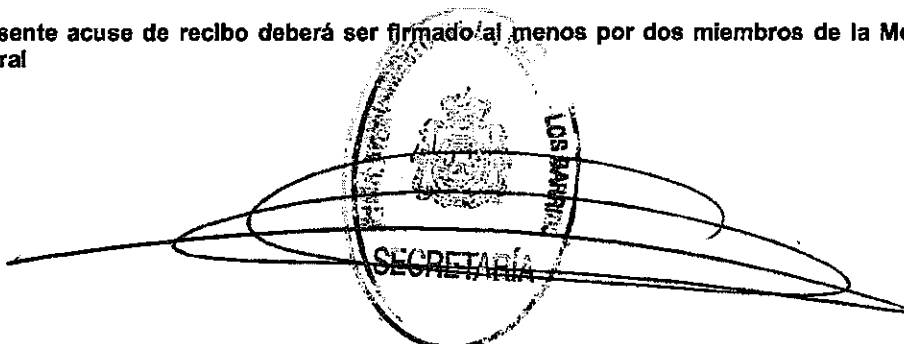
Para que conste firmo el presente acuse de recibo en Los Barrios en la fecha y hora arriba indicadas.

EL PRESIDENTE/VOCALES/INTERVENTORES (1)



Fdo.: _____ Fdo.: _____

(1) El presente acuse de recibo deberá ser firmado al menos por dos miembros de la Mesa Electoral





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod. 14.1.a)

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

PROVINCIA CADIZ	MUNICIPIO LOS BARRIOS	DISTRITO CENSAL	SECCION	MESA
--------------------	--------------------------	-----------------	---------	------

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA (ORIGINAL)

En Los Barrios siendo las ocho horas del día 17 de Abril de 2016, quedó constituida la Mesa Electoral indicada, formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A: D/Dª _____

VOCAL 1º D/Dª _____

VOCAL2º D/Dª _____

Seguidamente y personados los/as Interventores /as designados, exhiben su credencial y se les da posesión de sus cargos:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERVENTORES/AS	GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL AL QUE REPRESENTAN
D/Dª	
D/Dª	
D/Dª	
D/Dª	
D/Dª	

Por el Presidente se indica que conste en el Acta lo siguiente:



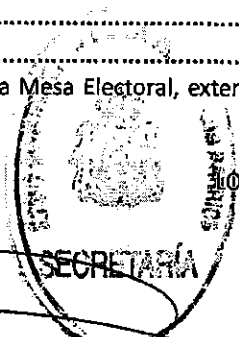
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

siendo las 8,30 horas del día indicado, queda constituida la Mesa Electoral, extendiéndose la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

LOS/LAS INTERVENTORES/AS

LOS/LAS VOCALES



.....
.....
.....



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod. 14.1.b)

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL " LA MONTERA "

PROVINCIA CADIZ	MUNICIPIO LOS BARRIOS	DISTRITO CENSAL	SECCION	MESA
--------------------	--------------------------	-----------------	---------	------

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA (COPIA)

En Los Barrios siendo las ocho horas del día 17 de Abril de 2016, quedó constituida la Mesa Electoral indicada, formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A: D/Dª _____

VOCAL 1º D/Dª _____

VOCAL 2º D/Dª _____

Seguidamente y personados los/as Interventores /as designados, exhiben su credencial y se les da posesión de sus cargos:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERVENTORES/AS	GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL AL QUE REPRESENTAN
D/Dª	
D/Dª	
D/Dª	
D/Dª	
D/Dª	

Por el Presidente se indica que conste en el Acta lo siguiente:

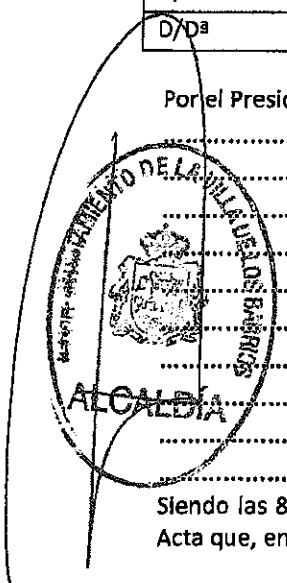
.....

Siendo las 8,30 horas del día indicado, queda constituida la Mesa Electoral, extendiéndose la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

LOS/LAS INTERVENTORES/AS

LOS/LAS VOCALES





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod.14.2.a)

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

PROVINCIA CADIZ	MUNICIPIO LOS BARRIOS	DISTRITO CENSAL	SECCION	MESA
--------------------	--------------------------	-----------------	---------	------

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA (ORIGINAL)

PRESIDENTE/A: D/Dª _____

VOCAL 1º D/Dª _____

VOCAL 2º D/Dª _____

INTERVENTORES/AS:

D/Dª _____

D/Dª _____

D/Dª _____

D/Dª _____

En Los Barrios siendo las horas del día ...17.. de Abril de 2016, se hacen públicos los resultados mediante expedición de la presente Acta de Escrutinio

Número de electores/as censados/as (1).....	_____
Número CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS	
A.- De alta en el Censo Electoral.....	_____
B.- De corrección de errores materiales.....	_____
Número de votantes (2).....	_____
Número de votos nulos.....	_____

NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS OBTENIDOS

Mod 1a

¿DESEA USTED QUE EL AYUNTAMIENTO AFRONTE LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA?

VOTO	VOTOS OBTENIDOS	
	En letra	En Número
SI		
NO		
ALCALDIA EN BLANCO		

[Handwritten signature]

[Official stamp: AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, SECRETARÍA]



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod 1b

¿DESEA USTED QUE EL AYUNTAMIENTO AFRONTE LA RETIRADA Y DESMONTAJE DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA?

VOTO	VOTOS OBTENIDOS	
	En letra	En Número
SI		
NO		
EN BLANCO		

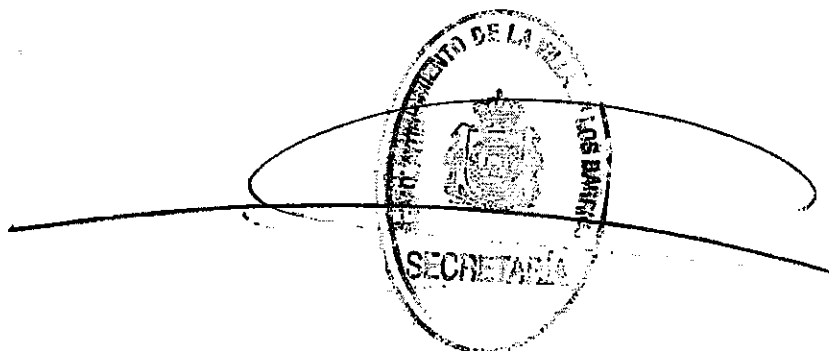
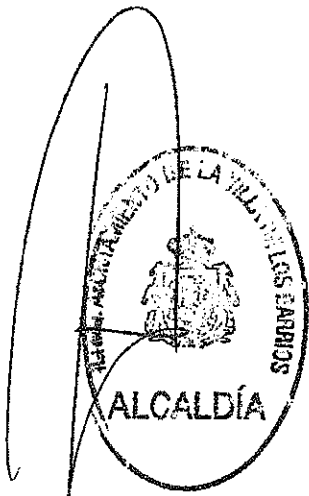
Finalizado el acto de escrutinio, a las horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

LOS/LAS INTERVENTORES/AS

LOS/LAS VOCALES

- (1) LOS/LAS QUE FIGURAN EN LAS LISTAS DEL CENSO ELECTORAL
- (2) LOS/LAS QUE FIGURAN EN LA LISTA NUMERADA DE VOTANTES QUE HA DEBIDO FORMAR LA MESA





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod.14.2.b)

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL " LA MONTERA"

PROVINCIA CADIZ	MUNICIPIO LOS BARRIOS	DISTRITO CENSAL	SECCION	MESA
--------------------	--------------------------	-----------------	---------	------

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA (COPIA)

PRESIDENTE/A: D/Dª _____

VOCAL 1º D/Dª _____

VOCAL 2º D/Dª _____

INTERVENTORES/AS:

D/Dª _____

D/Dª _____

D/Dª _____

D/Dª _____

En Los Barrios siendo las horas del día ...17.. de Abril de 2016, se hacen públicos los resultados mediante expedición de la presente Acta de Escrutinio

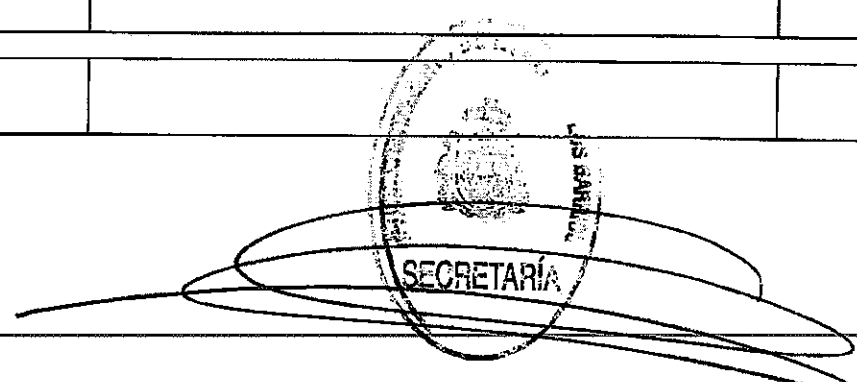
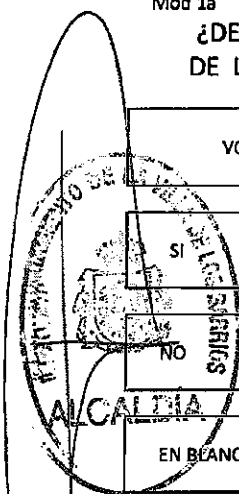
Número de electores/as censados/as (1).....	_____
Número CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS	
A.- De alta en el Censo Electoral.....	_____
B.- De corrección de errores materiales.....	_____
Número de votantes (2).....	_____
Número de votos nulos.....	_____

NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS OBTENIDOS

Mod 1a

¿DESEA USTED QUE EL AYUNTAMIENTO AFRONTE LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA?

VOTO	VOTOS OBTENIDOS	
	En letra	En Número
SI		
NO		
EN BLANCO		





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod. 14.3.a)

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

PROVINCIA CADIZ	MUNICIPIO LOS BARRIOS	DISTRITO CENSAL	SECCION	MESA
--------------------	--------------------------	-----------------	---------	------

ACTA DE LA SESIÓN (ORIGINAL)

PRESIDENTE/A: D/Dª _____

VOCAL 1º: D/Dª _____

VOCAL 2º: D/Dª _____

INTERVENTORES/AS:

En Los Barrios a las horas del día ...17..... de Abril 2016, y una vez terminadas todas las operaciones atribuidas por la legislación vigente a esta Mesa Electoral, se expide la siguiente Acta de la Sesión:

Número de electores/as censados/as (1).....	_____
Número CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS	
A.- De alta en el Censo Electoral.....	_____
B.- De corrección de errores materiales.....	_____
Número de votantes (2).....	_____
Número de votos nulos.....	_____

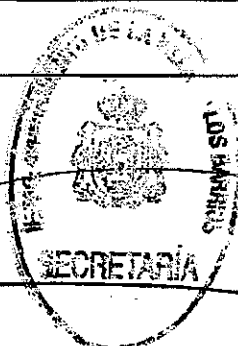
NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS OBTENIDOS

Mod 1a

¿DESEA USTED QUE EL AYUNTAMIENTO AFRONTE LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA?

VOTO	VOTOS OBTENIDOS	
	En letra	En Número
SI		
NO		
EN BLANCO		

Mod 1b





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod 1b

¿DESEA USTED QUE EL AYUNTAMIENTO AFRENTE LA RETIRADA Y DESMONTAJE DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA?

VOTO	VOTOS OBTENIDOS	
	En letra	En Número
SI		
NO		
EN BLANCO		

Finalizado el acto de escrutinio, a las horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

LOS/LAS INTERVENTORES/AS

LOS/LAS VOCALES

- (1) LOS/LAS QUE FIGURAN EN LAS LISTAS DEL CENSO ELECTORAL
- (2) LOS/LAS QUE FIGURAN EN LA LISTA NUMERADA DE VOTANTES QUE HA DEBIDO FORMAR LA MESA

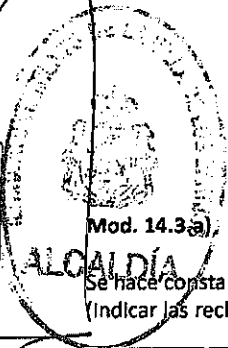


AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

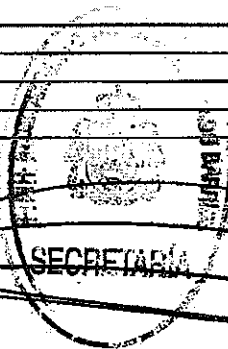
¿DESEA USTED QUE EL AYUNTAMIENTO AFRONTE LA RETIRADA Y DESMONTAJE DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA?

VOTO	VOTOS OBTENIDOS	
	En letra	En Número
SI		
NO		
EN BLANCO		

- (1) LOS/LAS QUE FIGURAN EN LAS LISTAS DEL CENSO ELECTORAL
- (2) LOS/LAS QUE FIGURAN EN LA LISTA NUMERADA DE VOTANTES QUE HA DEBIDO FORMAR LA MESA



Se hace constar que se han formulado las siguientes reclamaciones y protestas:
(Indicar las reclamaciones)





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Siendo resueltas por la Mesa Electoral según se indica:
(Relacionar las resoluciones adoptadas)

Se han emitido los siguientes votos particulares:
(Indicar nombre y apellidos, cargo en la Mesa Electoral y motivo del voto)

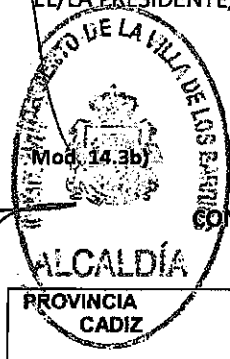
Durante la celebración de la votación han ocurrido los incidentes que se indican:
(Indicar los incidentes con nombre y apellidos de los/as causantes, en su caso)

Finalizadas todas las operaciones del escrutinio, y siendo las horas del día al principio señalado, se dio por terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta, que firman los/as asistentes/as.

EL/LA PRESIDENTE/A

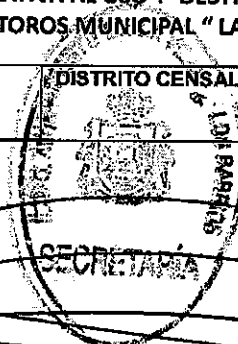
LOS/LAS INTERVENTORES/AS

LOS/LAS VOCALES



CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

PROVINCIA CADIZ	MUNICIPIO LOS BARRIOS	DISTRITO CENSAL LOS BARRIOS	SECCION	MESA
--------------------	--------------------------	--------------------------------	---------	------





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

ACTA DE LA SESIÓN (COPIA)

PRESIDENTE/A: D/Dª _____

VOCAL 1º: D/Dª _____

VOCAL 2º : D/Dª _____

INTERVENTORES/AS:

En Los Barrios siendo las horas del día de Abril de 2016, y una vez terminadas todas las operaciones atribuidas por la legislación vigente a esta Mesa Electoral, se expide la siguiente Acta de la Sesión:

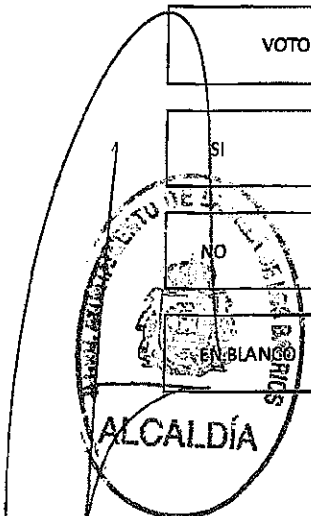
Número de electores/as censados/as (1).....	_____
Número CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS	
A.- De alta en el Censo Electoral.....	_____
B.- De corrección de errores materiales.....	_____
Número de votantes (2).....	_____
Número de votos nulos.....	_____

NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS OBTENIDOS

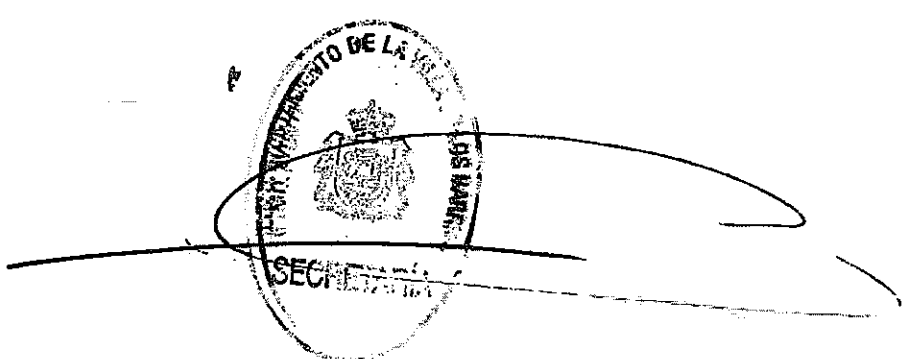
Mod 1a

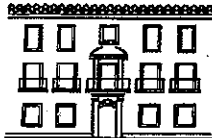
¿DESEA USTED QUE EL AYUNTAMIENTO AFRONTE LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA?

VOTO	VOTOS OBTENIDOS	
	En letra	En Número
SI		
NO		
EN BLANCO		



Mod 1b





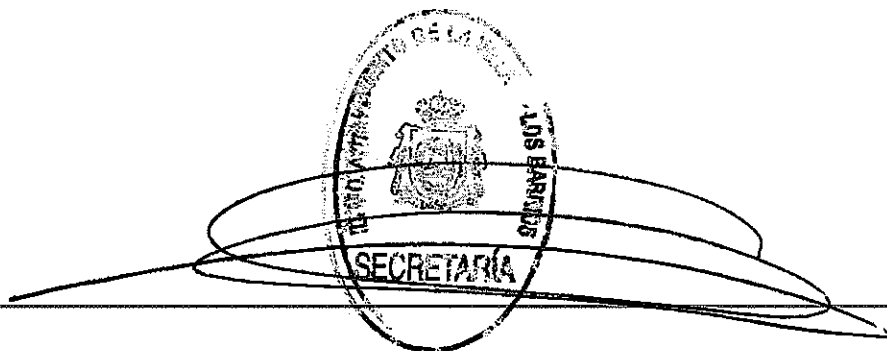
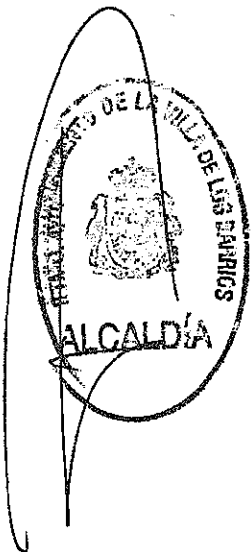
**Ayuntamiento
Los Barrios**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

¿DESEA USTED QUE EL AYUNTAMIENTO AFRENTE LA RETIRADA Y DESMONTAJE DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA?

VOTO	VOTOS OBTENIDOS	
	En letra	En Número
SI		
NO		
EN BLANCO		

- (1) LOS/LAS QUE FIGURAN EN LAS LISTAS DEL CENSO ELECTORAL
- (2) LOS/LAS QUE FIGURAN EN LA LISTA NUMERADA DE VOTANTES QUE HA DEBIDO FORMAR LA MESA





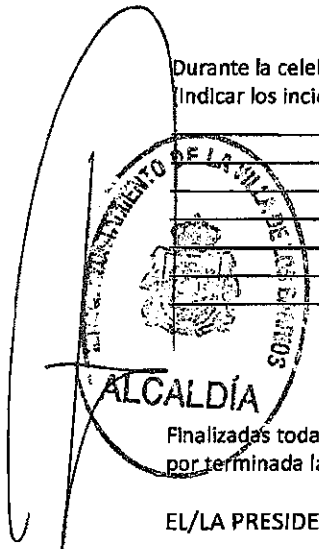
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Se hace constar que se han formulado las siguientes reclamaciones y protestas:
(Indicar las reclamaciones)

Siendo resueltas por la Mesa Electoral según se indica:
(Relacionar las resoluciones adoptadas)

Se han emitido los siguientes votos particulares:
(Indicar nombre y apellidos, cargo en la Mesa Electoral y motivo del voto)

Durante la celebración de la votación han ocurrido los incidentes que se indican:
(Indicar los incidentes con nombre y apellidos de los/as causantes, en su caso)

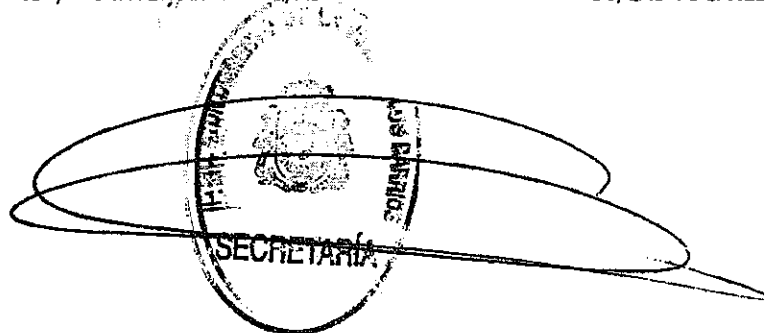


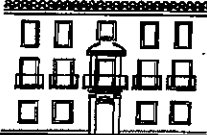
Finalizadas todas las operaciones del escrutinio, y siendo las horas del día al principio señalado, se dio por terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta, que firman los/as asistentes/as.

EL/LA PRESIDENTE/A

LOS/LAS INTERVENTORES/AS

LOS/LAS VOCALES





**Ayuntamiento
Los Barrios**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod. 14.4.a)

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PARA EL ESCRUTINIO GENERAL

PRESIDENTE/A:

D/Dª _____

VOCALES

D/Dª : _____

D/Dª: _____

D/Dª: _____

D/Dª: _____

SECRETARIO/A

D/Dª: _____

REPRESENTANTES:

D/Dª: _____

D/Dª: _____

D/Dª: _____

D/Dª: _____

APODERADOS/AS:

D/Dª: _____

D/Dª: _____

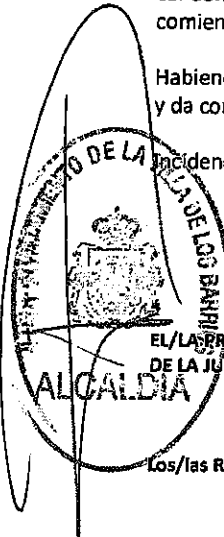
D/Dª: _____

D/Dª: _____

En Algeciras, siendo las..... horas del tercer día hábil siguiente al de la votación, se reúnen, en la sede del local donde ejerce sus funciones el/la Secretario/a, las personas que al margen se relacionan, con la finalidad de dar comienzo a la sesión donde se realice el escrutinio general.

Habiendo concurrido al menos la mitad más uno de los miembros de la Junta, queda constituida esta Junta Electoral y da comienzo el escrutinio general.

Incidencias producidas en el acto de constitución de la Junta Electoral en el día fijado para el escrutinio general:


ALCALDIA

EL/LA PRESIDENTE
DE LA JUNTA

Los/las Representantes

LOS/LAS VOCALES


SECRETARÍA

Los/las Apoderados/as

EL/LA SECRETARIO/A



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod.14.4.b)

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS

ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL

PRESIDENTE/A:

D/D^a _____

VOCALES

D/D^a : _____

D/D^a : _____

D/D^a : _____

D/D^a : _____

SECRETARIO/A

D/D^a : _____

REPRESENTANTES:

D/D^a : _____

D/D^a : _____

D/D^a : _____

D/D^a : _____

APODERADOS/AS:

D/D^a : _____

D/D^a : _____

D/D^a : _____

D/D^a : _____

En ALGECIRAS siendo las horas del día de de 2016, se dió por concluido el escrutinio con los resultados que se indican:

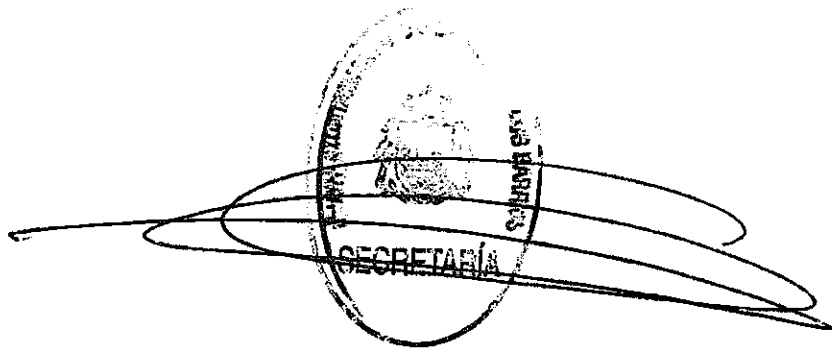
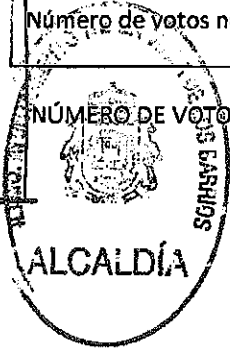
Número de electores/as censados/as..... _____

Número CERTIFICACIONES CENSALES DE ALTA PRESENTADAS..... _____

Número de votantes..... _____

Número de votos nulos..... _____

NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS OBTENIDOS





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod 1a

¿DESEA USTED QUE EL AYUNTAMIENTO AFRONTE LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA?

VOTO	VOTOS OBTENIDOS	
	En letra	En Número
SI		
NO		
EN BLANCO		

Mod 1b

¿DESEA USTED QUE EL AYUNTAMIENTO AFRONTE LA RETIRADA Y DESMONTAJE DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA?

VOTO	VOTOS OBTENIDOS	
	En letra	En Número
SI		
NO		
EN BLANCO		

Finalizado el acto de escrutinio, a las..... horas del día..... de..... de 2016 se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, que en prueba de conformidad firman los/las asistentes.

EL/LA PRESIDENTE

LOS/LAS VOCALES

EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA

Los/las Representantes

Los/las Apoderados/a





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod. 14.4.c)

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS

ACTA DE LAS SESIONES DEL ESCRUTINIO GENERAL

PRESIDENTE/A:

D/D^a _____

VOCALES

D/D^a : _____

D/D^a : _____

D/D^a : _____

D/D^a : _____

SECRETARIO/A

D/D^a : _____

REPRESENTANTES:

D/D^a : _____

D/D^a : _____

D/D^a : _____

D/D^a : _____

APODERADOS/AS:

D/D^a : _____

D/D^a : _____

D/D^a : _____

D/D^a : _____

En Algeciras, siendo las horas del día de de 2016, y una vez realizadas todas las operaciones de escrutinio, cuyos resultados constan en las correspondientes actas de escrutinio, se extiende la presente Acta comprensiva de todas las sesiones necesarias para la realización del citado escrutinio.

Constitución de la Junta Electoral e incidencias surgidas:

Sesiones celebradas para la realización del escrutinio e incidencias producidas durante las mismas:

Todo lo cual firman de conformidad los/las concurrentes.

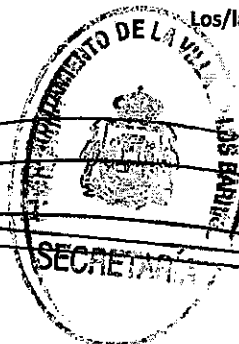
EL/LA PRESIDENTE

LOS/LAS VOCALES

EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA

Los/las Representantes

Los/las Apoderados/as





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Mod. 14.4.d)

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA" JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: LOS BARRIOS

ACTA DE PROCLAMACIÓN RESULTADO

PRESIDENTE/A:
D/Dª _____

VOCALES

D/Dª : _____
D/Dª: _____
D/Dª: _____
D/Dª: _____

SECRETARIO/A
D/Dª: _____

REPRESENTANTES:

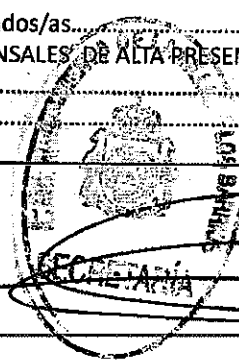
D/Dª: _____
D/Dª: _____
D/Dª: _____
D/Dª: _____

APODERADOS/AS:

D/Dª: _____
D/Dª: _____
D/Dª: _____
D/Dª: _____

En Algeciras, siendo las horas del día de de 2016 se reúne la Junta Electoral de Zona para proceder a la proclamación oficial de los resultados de la Consulta Popular sobre la Cubierta de la Plaza de Toros La Montera en la Circunscripción arriba indicada.

Número de electores/as censados/as.....
Número CERTIFICACIONES CENSALES DE ALTA PRESENTADAS.....
Número de votantes.....
Número de votos nulos.....





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS OBTENIDOS

Mod 1a

¿DESEA USTED QUE EL AYUNTAMIENTO AFRONTE LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA?

VOTO	VOTOS OBTENIDOS	
	En letra	En Número
SI		
NO		
EN BLANCO		

Mod 1b

¿DESEA USTED QUE EL AYUNTAMIENTO AFRONTE LA RETIRADA Y DESMONTAJE DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA?

VOTO	VOTOS OBTENIDOS	
	En letra	En Número
SI		
NO		
EN BLANCO		

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro, se proclaman como definitivos los siguientes resultados en la circunscripción arriba indicada:

Reclamaciones y protestas presentadas por Representantes y Apoderados/as ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas:

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral y sus correspondientes resoluciones:

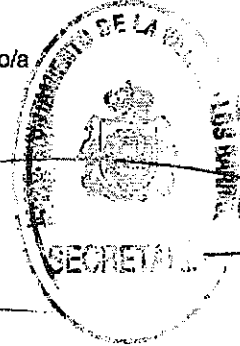


AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

Finalizado el acto de proclamación de resultados a las.....horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, firmada por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Junta Electoral.

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a





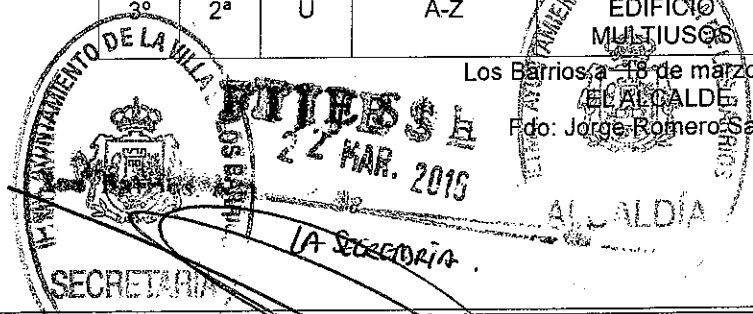
ANUNCIO

CONSULTA POPULAR RELATIVA A USO Y DESTINO CUBIERTA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL " LA MONTERA "

-De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17.2 , de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía (BOJA nº 59 de 24-5-2001), se hace pública la **RELACIÓN DE SECCIONES , LOCALES Y MESAS ELECTORALES**, que se han determinado por esta Alcaldía, a fin de que por los electores, que así lo consideren, se puedan efectuar reclamaciones ante el Ayuntamiento, durante el plazo que vá del día 25 al 31 de marzo de 2016, ambos inclusives:

DIS	SEC	MESA	LETRA	APELL.	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
1º	1ª	U	A-Z		EDIFICIO PÓSITO	PLAZA SAN ISIDRO nº 1
1º	2ª	U	A-Z		ANTIGUA BIBLIOTECA	PASEO DE LA CONSTITUCIÓN
1º	3ª	U	A-Z		C.CULTURAL " ISIDRO GÓMEZ"	CALLE CALVARIO
1º	4ª	U	A-Z		COLEGIO P." SAN ISIDRO"	AVDA. A.D.JUAN RODRÍGUEZ, 4
1º	5ª	U	A-Z		INSTITUTO " CARLOS CANO"	AVDA. CARLOS CANO, 3
1º	6ª	U	A-Z		COLEGIO P. " SAN RAMÓN"	CALLE LOS JAZMINES Nº 2
1º	7ª	U	A-Z		COLEGIO P. " MAESTRO D. JUAN GONZALEZ"	AVDA. Dª ROSA GARCÍA LÓPEZ-CEPERO, Nº 1
1º	8ª	U	A-Z		COLEGIO P. " D. LUIS LAMADRID"	CALLE LA CARRASCA. URB. EL LAZARETO
1º	9ª	U	A-Z		INSTITUTO " CARLOS CANO"	AVDA. CARLOS CANO, 3
1º	10ª	U	A-Z		COLEGIO P. " SAN RAMÓN"	CALLE LOS JAZMINES Nº 2
2º	1ª	U	A-Z		COLEGIO VIRGEN GUADALUPE. P." DE	AVDA. ANDALUCÍA. PALMONES
3º	1ª	U	A-Z		EDIFICIO MULTIUSOS	PLAZA DE LOS FAROLES, nº 1
3º	2ª	U	A-Z		EDIFICIO MULTIUSOS	PLAZA DE LOS FAROLES, nº 1

Los Barrios, a 18 de marzo de 2016.
 EL ALCALDE
 Fdo: Jorge Romero Salazar.



Código Seguro De Verificación:	gDziECQREcmNvQYJMjGTgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por:	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	21/03/2016 19:10:01
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/gDziECQREcmNvQYJMjGTgA==		





EDICTO.

=====

RECLAMACIÓN A LAS LISTAS ELECTORALES EN PERÍODO ELECTORAL.

=====

CONSULTA POPULAR USO Y DESTINO CUBIERTA PLAZA TOROS " LA MONTERA "

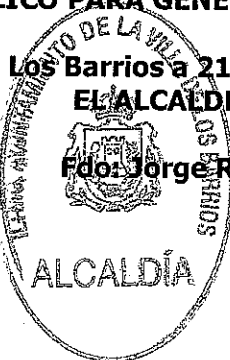
=====

SE HACE SABER: Que convocada Consulta Popular sobre el uso y destino de la cubierta de la Plaza de Toros Municipal " La Montera ", por Decreto de esta Alcaldía nº 372/2016, de 24 de febrero, cuya votación se celebrará el próximo día 17 de abril de 2016, se hace preciso dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía; por tanto se exponen al público en la VENTANILLA ÚNICA (Negociado de Estadística) de este Ayuntamiento, LAS LISTAS ELECTORALES , para su consulta informática, previa identificación de los interesados, durante el plazo de 6 días, comprendido entre el sábado día 26 y el jueves 31 de marzo de 2016, ambos inclusive, a fin de que puedan ser reclamadas por cualquier persona sobre su inclusión ó exclusión, o error material en el Censo Electoral.

El servicio de consulta informático será individual para cada persona que solicita la consulta, previa identificación mediante D.N.I., pasaporte ó permiso de conducir con fotografía del titular.

Los impresos para poder efectuar tales reclamaciones, se encuentran a disposición del público en las Oficinas Municipales citadas .

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO.-



Los Barrios a 21 de marzo de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Jorge Romero Salazar.

FIJES

Los Barrios, a 22 MARZO 2016

La Secretaria



Código Seguro De Verificación:	nv4KLRJi/qg2Mp5VG9W6gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	21/03/2016 18:28:36	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/nv4KLRJi/qg2Mp5VG9W6gw==			

SEMANA SANTA

JUEVES SANTO | NAZARENO Y LOS DOLORES EN LOS BARRIOS

El Nazareno y Los Dolores iluminan la noche del Jueves Santo barreño

● El regreso de las imágenes a su templo toma cada año un mayor protagonismo

Redacción LOS BARRIOS

La salida de la Hermandad de Penitencia de Nuestro Padre Jesús Nazareno congregó a decenas de devotos y público en general ante las puertas de la parroquia del santo patrón. Antonio Muñoz Rodríguez, capataz del Cristo, guió a los cargadores con la ayuda de Antonio Guerrero Rodríguez y José Carlos Fernández Lozano, contraguías del paso de Jesús Nazareno. Lirios morados cubrían el manto bajo los pies de la talla, realizada en 1954. La agrupación musical La Expiración, de Salamanca, interpretó las diferentes marchas procesionales que acompañaron al cortejo de naza-

renos, mantillas, promesas y los miembros de otras hermandades que participaron en el desfile procesional del Jueves Santo barreño. A su lado, Nuestra Señora de los Dolores, una dolorosa obra del gaditano José Ovando Merino, que salió de la parroquia de San Isidro Labrador exornada con rosas blancas. La Banda Municipal de Los Barrios guió el recorrido de los Dolores, cuya cuadrilla respondía a las órdenes de su capataz, David Benítez, y los contraguías Miguel River y Antonio Manzanares. La salida fue uno de los momentos que más gente reunió en torno a la iglesia barreña, aunque como desde hace algunos años compitiendo con el momento del regreso debido a la complejidad de cargar con el paso en las calles que forman la vuelta a su templo.

Tomás Díaz, hermano mayor, informó que este nuevo protagonismo que ha tomado el regreso de las imágenes ha provocado un recorrido más corto en su salida, trayecto que ha sido añadido al final del desfile procesional.



La imagen del Nazareno de Los Barrios, anoche durante su procesión.

AGENDA DE HOY

SAN ROQUE

Magna del Santo Entierro
Salida (17:30); Recogida (2:00). Plaza de la Iglesia, San Felipe, Plaza de Andalucía, Terrero, Monasterio, General Lacy, Colón, Los Reyes, San José, San Nicolás, Rubin de Celis, Plaza de la Iglesia y al templo.

LOS BARRIOS

Buena Muerte
Salida (20:00); Recogida (0:00). Plaza de la Iglesia, Mayor, Sol, Santísimo, Cervantes, Alcará (final), Alta, La Plata, Consuelo, Los Francos, Prior, Ancha, Reina; San Isidro, Plaza de San Isidro, Mayor, Plaza de la Iglesia.

TARIFA

Santo Entierro
Salida (19:30); Carrera oficial (21:45); Recogida (22:30). San Mateo, Privilegios, Plaza Hermanos Costaleros, Guzmán el Bueno, Plaza de Pedro Alfonso (Puerta del Mar), Santa Teresa, Reyes Católicos, Santísima Trinidad, Plaza San Julián, Colón, Peso, Puerta de Jerez, Ntra. Sra. de la Luz, Sancho IV el Bravo, (Carrera Oficial) y a su templo.

CASTELLAR

La Almoratma
Salida (21:00); Recogida (0:00). Santuario del Santísimo Cristo de la Almoratma, Plaza Andalucía, Las Adelfas, Irda, Los Naranjos, Montaser Kattani, Plaza Andalucía y templo.

Ayuntamiento Los Barrios

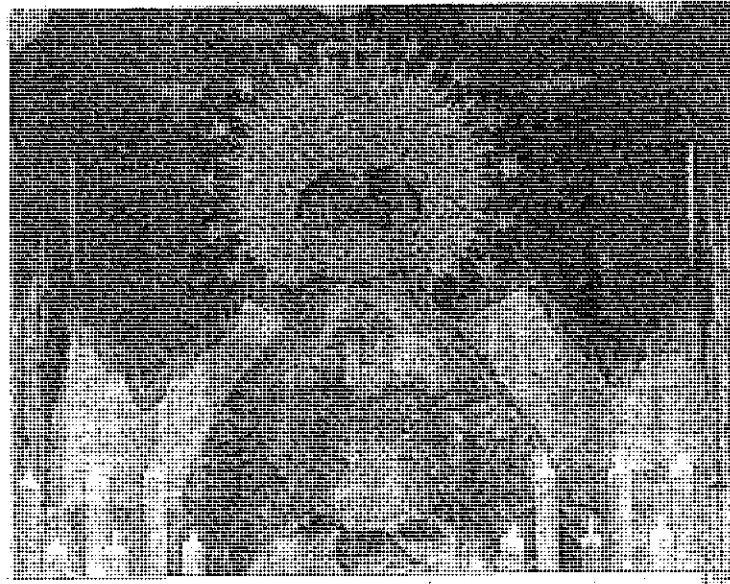
AVISO

CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO CUBIERTA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17.2, de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía (BOJA nº59 de 24-5-2001), se hace pública la **RELACIÓN DE SECCIONES, LOCALES Y MESAS ELECTORALES**, que se han determinado por esta Alcaldía, a fin de que por los electores, que así lo consideren, se puedan efectuar reclamaciones ante el Ayuntamiento, durante el plazo que vá del día 25 al 30 de marzo de 2016, ambos inclusivos:

DIS.	SEC.	MESA	LETRA APELL.	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
1º	1ª	U	A-Z	EDIFICIO POSITO	PLAZA SAN ISIDRO Nº1
1º	2ª	U	A-Z	ANTIGUA BIBLIOTECA	PASEO DE LA CONSTITUCIÓN
1º	3ª	U	A-Z	C.CULTURAL "ISIDRO GÓMEZ"	CALLE CALVARIO
1º	4ª	U	A-Z	COLEGIO P. "SAN ISIDRO"	AVDA. A. D. JUAN RODRÍGUEZ, 4
1º	5ª	U	A-Z	INSTITUTO "CARLOS CANO"	AVDA. CARLOS CANO, 3
1º	6ª	U	A-Z	COLEGIO P. "SAN RAMÓN"	CALLE LOS JAZMINES Nº2
1º	7ª	U	A-Z	COLEGIO P. "MAESTRO D. JUAN GONZÁLEZ"	AVDA. Dª ROSA GARCÍA LÓPEZ-CEPERO, Nº1
1º	8ª	U	A-Z	COLEGIO P. "D. LUIS LAMADRID"	CALLE LA CARRASCA. URB. EL LANZETO
1º	9ª	U	A-Z	INSTITUTO "CARLOS CANO"	AVDA. CARLOS CANO, 3
1º	10ª	U	A-Z	COLEGIO P. "SAN RAMÓN"	CALLE LOS JAZMINES Nº2
2ª	1ª	U	A-Z	COLEGIO P. "IRGEH DE GUADALUPE"	AVDA. ANDALUCÍA, PALMONES
3ª	1ª	U	A-Z	EDIFICIO MULTISUSOS	PLAZA DE LOS FAROLES, Nº 1
3ª	2ª	U	A-Z	EDIFICIO MULTISUSOS	PLAZA DE LOS FAROLES, Nº 1

Los Barrios a 18 de marzo de 2016. EL ALCALDE.
Fdo: Jorge Romero Salazar



La Virgen de los Dolores, anoche.



Secretaría General.-
JRS/JHF/pmgl.-

Iltrmo. Sr.:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía y en relación con la convocatoria de la Consulta Popular sobre uso y destino de la cubierta de la Plaza de Toros Municipal " La Montera" de este Municipio, a celebrar el próximo día 17 de abril de 2016; adjunto remito a V.I. relaciones de " Lugares reservados como gratuitos para colocación de carteles y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes ó farolas por el sistema llamado de Banderolas"; así como "Locales y Lugares públicos, de uso gratuito para actos de la campaña electoral".-

Los Barrios a 21 de marzo de 2016.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: Jorge Romero Salazar.

Sr^a. SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.-
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1

ALGECIRAS.-
=====

Código Seguro De Verificación:	wZC4nX/4b4ODT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	21/03/2016 14:19:55	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/wZC4nX/4b4ODT50McxGV1A==			



MUNICIPIO DE LOS BARRIOS

CONSULTA POPULAR USO Y DESTINO PLAZA TOROS MUNICIPAL " LA MONTERA "

LUGARES RESERVADOS COMO GRATUITOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y EN SU CASO, PANCARTAS Y CARTELES COLGADOS A POSTES Ó FAROLAS POR EL SISTEMA LLAMADO DE BANDEROLAS:

1º.- EN EL CASCO DE POBLACIÓN (NÚCLEO DE LOS BARRIOS):

A.- FAROLAS (Báculos sobre columnas no murales) para Banderolas:

- a) Las situadas en el Paseo de la Constitución- En número de **6 (seis)**.-
- b) Las situadas en la antigua Carretera Comarcal 440 (primer tramo)- actual Avenida José Chamizo- , que comprende desde los Huertos de Ocio hasta la Glorieta del Puente de la Limona, situadas en el margen izquierdo, incluyendo ambas glorietas (**29 unidades**).
- c) Las situadas en la antigua Carretera Comarcal 440 (segundo tramo)- actual Avenida José Chamizo-, que comprende desde la Glorieta de Acceso a Cortijo Grande Residencial hasta la entrada de la Barriada de Puente Romano, situadas en el margen izquierdo (**68 unidades**).
- d) Las situadas en la Avda. Dª Rosa García López-Cepero, desde la Glorieta del Toro hasta la Glorieta de los Cuartillos (frente al IES " Sierra Luna "), situadas en el margen izquierdo (**32 unidades**).
- e) Las situadas en la Avda. Alcalde Don Juan Rodríguez, desde el Cuartel de la Guardia Civil hasta la rotonda de Mirador del Rio (**12 unidades**), situadas en el margen izquierdo y (**58 unidades**) en su margen derecho, lo que hacen un total de **70 unidades**.
- f) Las situadas en la Carretera de acceso a Los Barrios, desde la Glorieta de la Montera hasta la Glorieta de Acceso a Autovía A-381, situadas en el margen derecho (**27 unidades**).
- g) Las situadas en la Calle Padre Dámaso, desde la Glorieta del Escudo hasta la Glorieta de la Mujer, (**8 unidades**) situadas en el margen izquierdo y (**5 unidades**) en su margen derecho, lo que hacen un total de **13 unidades**.
- h) Las situadas en la vía Paseo de Caballos (Recinto Ferial) desde la Glorieta de acceso al Recinto Ferial hasta la Glorieta del Escudo, (**3 unidades**) situadas en el margen izquierdo y (**1 unidad**) en su margen derecho, lo que hace un total de **de 4 unidades**.

B) PANCARTAS (Sólo de tejido):

- a) En la antigua CC-440, (actual Avda. José Chamizo) sólo en los dos tramos que se han dicho anteriormente para las Farolas.-
- b) A lo largo de toda la Avenida Dª Rosa García López-Cepero.-
- c) En toda la Avenida Alcalde D.Juan Rodriguez.-

Código Seguro De Verificación:	w2C4nX/4b4ODT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	21/03/2016 14:19:55
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/w2C4nX/4b4ODT50McxGV1A==		



2º.- NÚCLEOS DE PUENTE ROMANO Y ESTACIÓN FÉRREA:

=====

Travesía de la Barriada Puente Romano desde la entrada al Cortijo Blanco hasta el propio Puente Romano (**30 unidades**), situadas en el margen izquierdo y las situadas en el margen derecho (**15 unidades**), haciendo un total de **45 unidades**; asimismo las Pancartas se podrán situar a lo largo de la misma Travesía de Puente Romano y Estación Férrea.-

3º.- EN EL DISTRITO DE PALMONES:

-a) Las situadas en la Avenida Las Gavias, desde la Glorieta de acceso a CARREFOUR hasta la Glorieta de acceso a ACERINOX, situadas en la mediana (**13 unidades**).

-b) Las situadas en la Carretera de acceso a Palmones, desde la Glorieta de Acceso a la Autovía A-7 hasta la Glorieta de acceso al núcleo de población de Palmones, situadas en el margen derecho (**28 unidades**).

-c) Las situadas en la Calle Esteros, desde la Glorieta de acceso a núcleo de población de Palmones hasta la intersección con la Avenida Manuel Moreno Rojas, situadas en el margen izquierdo (**10 unidades**).

-d) Las situadas en la Avenida Manuel Moreno Rojas, desde la Glorieta de acceso a ACERINOX hasta la intersección con la Calle Almadraba, situadas en su margen izquierdo (**35 unidades**).

Asimismo en estas vías se podrán situar las pancartas de tejido.

4º.- EN LOS CORTIJILLOS:

=====

-a) Las situadas en la Calle La Línea desde la intersección con Calle Manuel Machado hasta la intersección con la Avenida " Pozo La Huerta ", en su margen derecho (**15 unidades**).

-b) Las situadas en la Avenida " Pozo La Huerta ", desde su intersección con la Calle La Línea hasta la Glorieta de acceso a la Autovía A-7, en el margen izquierdo (**6 unidades**).

-c) Las situadas en la Calle Algeciras desde la intersección con Calle Tarifa hasta la intersección con la Calle Francisco de Goya y Lucientes, situadas en el margen izquierdo (**8 unidades**).

-d) Las situadas en la Calle Francisco de Goya y Lucientes, desde la intersección con Calle Algeciras hasta la Glorieta de acceso a la Autovía A-7, en el margen derecho (**12 unidades**).

Código Seguro De Verificación:	wZC4nX/4b4ODT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	21/03/2016 14:19:55
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/wZC4nX/4b4ODT50McxGV1A==		




-e) Las situadas en la Avenida El Rodeo, desde su intersección con acceso a la Urb. Ciudad Jardín hasta intersección con la Calle Manuel Machado, (**7 unidades**) en su margen derecho y (**1 unidad**) en el margen izquierdo, haciendo un total de (**8 unidades**).

-f) Las situadas en la Calle Diego Manzano Jiménez, desde su intersección con Avenida El Rodeo hasta intersección con Calle Francisco de Goya y Lucientes, en su margen izquierdo, un total de (**4 unidades**).

-g) Las situadas en la Avda. Conde de Revertera (Guadacorte Norte- La Dehesa -), desde la Glorieta cercana a la Urb. Ciudad Jardín hasta la Glorieta de los Cortijillos Norte, en el margen derecho (**38 unidades**).

Igualmente en estas vías se podrán situar pancartas de tejido.

Código Seguro De Verificación:	w2C4nX/4b4ODT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	21/03/2016 14:19:55
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/w2C4nX/4b4ODT50McxGV1A==		



MUNICIPIO DE LOS BARRIOS.

=====

CONSULTA POPULAR USO Y DESTINO PLAZA TOROS MUNICIPAL" LA MONTERA"

=====

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO PARA ACTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.

A.- EN EL CASCO DE POBLACIÓN (NÚCLEO DE LOS BARRIOS):

=====

-Local de la Casa de la Cultura " Isidro Gómez ", sito en Calle Calvario, que se podrá utilizar todos los días de la campaña, desde las 19 horas en adelante; los sábados y domingos de la campaña se amplía el horario, pudiendo utilizarse también a partir de las 11 horas.

-Paseo de la Constitución, todos los días de la campaña.

-Plaza de la Iglesia, igualmente todos los días de la campaña.

B.- EN EL DISTRITO PALMONES:

=====

-Salón de Actos del Colegio Público " Virgen de Guadalupe", sito en la Avda. Andalucía, que se podrá utilizar todos los días de la campaña, desde las 19 horas en adelante; los sábados y domingos de la campaña se amplía el horario, pudiendo utilizarse también a partir de las 11 horas.


-Plaza del Mar, todos los días de la campaña.

C.-EN LOS CORTIJILLOS:

=====

- Salón de Actos del Edificio Multiuso, sito en Plaza de Los Faroles nº 1, que se podrá utilizar todos los días de la campaña desde las 19 horas en adelante; los sábados y domingos de la campaña se amplía el horario, pudiendo utilizarse también a partir de las 11 horas.

-Plaza de de San Juan Bautista (antigua Plaza de Los Faroles), todos los días de la campaña.

Código Seguro De Verificación:	wZC4nX/4b4ODT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	21/03/2016 14:19:55	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/wZC4nX/4b4ODT50McxGV1A==			

Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a EL FIGON DE SAN GARCIA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis. EL/LALETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado,

Nº 20.113

VARIOS

CONSEJO REGULADOR DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN JEREZ-XERÈS-SHERRY, MANZANILLA-SANLUCAR DE BARRAMEDA Y VINAGRE DE JEREZ

Modificación del Acuerdo de Convocatoria de Elecciones al Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Jerez-Xérès-Sherry", "Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez".

Con fecha 12 de febrero de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía y en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad de Andalucía, el Pleno del Consejo Regulador acordó la convocatoria de elecciones. Al objeto de completar el citado acuerdo y subsanar determinadas irregularidades contenidas en el mismo, así como de modificar el calendario electoral inicialmente previsto, el Pleno del Consejo Regulador, reunido en sesión extraordinaria el 18 de marzo de 2016, ha tomado los siguientes acuerdos:

1. Modificación del calendario electoral.

Queda modificado el calendario que regirá el proceso electoral, que se ajustará a lo recogido en el Anexo a este Acuerdo.

2. Personas electoras.

De acuerdo con el calendario a que se refiere el punto anterior, y una vez lo autorice la Junta Electoral de las Denominaciones de Origen, se publicarán las listas electorales provisionales del censo electoral, las cuales quedarán expuestas al público durante diez días en todos los Ayuntamientos de los municipios que integran las Denominaciones de Origen, así como en el Consejo Regulador y en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz y Sevilla, respetando la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

De las citadas listas electorales quedarán excluidos los inscritos en los registros del Consejo Regulador que no se encontraran al día de sus obligaciones económicas con el Consejo Regulador a la fecha del 19 de febrero de 2016.

Una vez transcurridos los plazos previstos en el Decreto 17/2016 para efectuar reclamaciones y para la resolución de las mismas, el día 3 de mayo de 2016 quedarán proclamadas las listas electorales definitivas, las cuales quedarán expuestas en los mismos lugares durante un plazo de tres días.

3. Candidaturas

Los interesados podrán presentar las candidaturas a los distintos censos y sub-censos previstos en nuestro Reglamento ante la Junta Electoral de las Denominaciones de Origen a partir del día 3 de mayo, de acuerdo con el calendario previsto en el Anexo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de nuestro Reglamento de Funcionamiento, los censos y sub-censos y las vocalías a elegir en cada uno de los mismos serán los siguientes:

Table with 3 columns: Censo, Descripción, Vocales. Rows include A (Titulares de viñedos inscritos...), B-1, B-2, C-1, C-2, D, and E.

(*) número de vocales proporcional a la superficie de viñedos inscritos cuya titularidad ostentaban los viticultores inscritos socios de cooperativas en la campaña 2014/2015.

4. Votación

Las elecciones se celebrarán el viernes 17 de junio de 2016.

Las mesas electorales se situarán en las mismas ubicaciones en las que se desarrolló el proceso electoral anterior, en las localidades de Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Chiclana de la Frontera, Chipiona y Trebujena, para todos los censos y sub-censos indicados en el punto anterior, sin perjuicio de lo que resulte una vez proclamadas las candidaturas.

5. Pleno de Constitución.

Una vez proclamados los vocales, se celebrará sesión de Pleno para la Constitución del nuevo Consejo Regulador el viernes 1 de julio. En esta misma sesión, el Consejo en Pleno procederá a la elección y propuesta de las personas que vayan a

ocupar la Presidencia y la Vicepresidencia, lo que será comunicado a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

6. Publicidad.

De los presentes acuerdos se dará traslado inmediato a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dándosele publicidad mediante la publicación de los mismos en el tablón del Consejo Regulador, así como en los Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Sevilla y en los Ayuntamientos de las Denominaciones de Origen.

ANEXO. Calendario Electoral

Calendar table with 2 columns: Date range and Description of electoral events from 30 de marzo to 1 de julio.

Nº 20.413

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS

Iltra. Sra. Dª Piedad Llor Madrid, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Algeciras.

HAGO SABER: Que en el día de hoy se ha procedido a la constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad, para la Consulta Popular del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios sobre la cubierta de la Plaza de Toros Municipal "La Montera", estando integrada de la siguiente forma:

Presidente: Iltra. Sr. D. Manuel Ramón Llanos Calero, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Algeciras.

Vocal Judicial Iltra. Sra. Dª. Lara Inmaculada Blan co Coronil, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Algeciras.

Vocal Judicial Iltra. Sra. Dª. María Guzmán Fernández, Magistrada Juez del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer de Algeciras.

Secretario Iltra. Sra. Dª. Piedad Llor Madrid, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 1 de Algeciras.

Y para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Algeciras a 21 de Marzo de 2016. LA SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA. Firmado.

Nº 20.483

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2016: Anual 115,04 euros. Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago) Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido). Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles). Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros



ILTRMA. AYUNTAMIENTO
LOS BARRIOS
23.03.16 002378
S A L I D A



Secretaría General.-
JRS/JHF/pmg1.-

- De acuerdo con la conversación mantenida en la mañana de hoy con esa Junta Electoral, se le vuelve a remitir, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía, y una vez consultados los grupos políticos municipales con representación en el Pleno de este Ayuntamiento, la nueva propuesta de las dos personas, que han de formar parte de la Junta Electoral de Zona de Algeciras, como vocales no judiciales, con motivo del proceso de la Consulta Popular sobre el uso y destino de la cubierta de la Plaza de Toros Municipal "La Montera" en este Municipio, que a continuación se indican:

- D. Iahadih Sidi Mahamud Bueha, con DNI nº 75.924.085-G. Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.
- D. Evaristo Ramos Alcoba, con DNI nº 31.865.407-B. Licenciado en Derecho.

Los Barrios, a 22 de marzo de 2016.

Fdo: Jorge Romero Salazar.



ILTRMA.SRª. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA.

SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	WQDjIBR1cZc06mo+XkJh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	22/03/2016 19:13:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/WQDjIBR1cZc06mo+XkJh1A==		





Junta Electoral de Andalucía

2773 28-3-16

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA
Fecha 28-3-16
Núm. 10
Registro de SALIDA

La Presidenta de la Junta Electoral de Andalucía por delegación, ha conocido certificación de 22 de marzo de 2016 del Ayuntamiento de Los Barrios en la que comunica propuesta de nombramiento de vocales no judiciales de la Junta Electoral de Zona de Algeciras así como la posterior modificación de la propuesta inicial, y de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Consultas Populares Locales en Andalucía y la citada propuesta, ha acordado designar a **Don Iahadih Sidi Mahamud Bueha** (DNI 75.924.085-G) licenciado en Ciencias Políticas y Sociología y a **Don Evaristo Ramos Alcoba** (DNI 31.865.407-B) licenciado en Derecho, como Vocales no Judiciales que han de componer la Junta Electoral de Zona de Algeciras para la Consulta Popular sobre la cubierta de la Plaza de Toros Municipal "La Montera".

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sevilla, 28 de marzo de 2016
 LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
 ELECTORAL DE ANDALUCÍA



Fdo.: María Inés Alejandre Durán

DOÑA JULIA HIDALGO FRANCO. SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



Junta Electoral de Andalucía

ENTRADA
2772 28-3-16

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA	
Fecha	28-3-16
Núm.	12
Registro de SALIDA	

La Junta Electoral de Andalucía acuerda hacer pública, para general conocimiento, la composición de la Junta Electoral de Zona de Algeciras (Cádiz) para la Consulta Popular sobre la cubierta de la Plaza de Toros Municipal "La Montera", convocada por Decreto de su Alcalde y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 52, de 17 de marzo de 2016.

VOCALES JUDICIALES:

Presidente

- Don Manuel Ramón Llanos Calero, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Algeciras

Vocales

- Doña Lara Inmaculada Blanco Coronil, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Algeciras
- Doña María Guzmán Fernández, Magistrada Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Algeciras

VOCALES NO JUDICIALES

- Don Iahadih Sidi Mahamud Bueha, licenciado en Ciencias Políticas y Sociología
- Don Evaristo Ramos Alcoba, licenciado en Derecho

Doña Piedad Llor Madrid, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 1 de Algeciras, ejercerá funciones de Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Algeciras.

Atendiendo al punto 1 del artículo 13 de la ley 2/2001 anteriormente señalado, la Junta Electoral de Zona de Algeciras, deberá constituirse con todos sus miembros el próximo día 31 de marzo de 2016.

Sevilla, 28 de marzo de 2016
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ELECTORAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: María Luisa Alejandre Durán



**DOÑA JULIA HIDALGO FRANCO. SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

JUNTAS ELECTORALES

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2016, de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hace pública la composición de la Junta Electoral de Zona de Algeciras (Cádiz) para la consulta popular sobre la cubierta de la Plaza de Toros Municipal «La Montera».

Resolución de la Junta Electoral de Andalucía por la que se hace pública la composición de la Junta Electoral de Zona de Algeciras (Cádiz) para la consulta popular sobre la cubierta de la Plaza de Toros Municipal «La Montera».

Se hace pública, para general conocimiento, la composición de la Junta Electoral de Zona de Algeciras (Cádiz) para la Consulta Popular sobre la cubierta de la Plaza de Toros Municipal «La Montera», convocada por Decreto de su Alcalde y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 35, de 20 de febrero de 2016.

VOCALES JUDICIALES

Presidente:

- Don Manuel Ramón Llanos Calero, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Algeciras.

Vocales:

- Doña Lara Inmaculada Blanco Coronil, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras.

- Doña María Guzmán Fernández, Magistrada Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Algeciras.

VOCALES NO JUDICIALES

- Don Iahadih Sidi Mahamud Bueha, licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.

- Don Evaristo Ramos Alcoba, licenciado en Derecho.

Sevilla, 28 de marzo de 2016.- La Presidenta de la Junta Electoral de Andalucía, María Luisa Alejandre Durán.

injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a BIOALIMENTACION INFANTIL DE ANDALUCÍA S.L. (BOP) para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a catorce de marzo de dos mil dieciséis. EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. N° 19.800

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1

CADIZ EDICTO

D/D^a ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERINAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÁDIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 148/2015, dimanante de autos núm. 690/2015, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de ANTONIO VEGAGÓMEZ, JUAN ANTONIO VEGARAMÍREZ, MARÍA RAMÍREZ ARAGON, FERNANDO JOSE OSTENERO RUIZ, JOSE LUIS SÁNCHEZ DAZA y ISABEL RAMÍREZ SANTOS contra VARIPAN 98 SLL, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado VARIPAN 98 SLL en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como provisional, por importe de 58.541,90 euros de principal más 6.000 euros de intereses y costas.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Y para que sirva de notificación en forma a VARIPAN 98 SLL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CÁDIZ, a diez de marzo de dos mil dieciséis. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

N° 19.802

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2

CADIZ EDICTO

D^a CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CÁDIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 152/2014 a instancia de la parte actora D/D^a FONDO ECONÓMICO Y ASISTENCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra ROMERO OBRA CIVIL S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 04/02/2016 del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda del Fondo Económico y Asistencial de la Construcción contra Romero Obra Civil S.L.

Condeno a esta S.L. al abono al FONDO E. y S. de la C. de 1.873,60 euros. Y como costas, además otros 180 euros como honorarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado ROMERO OBRA CIVIL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CÁDIZ, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. N° 19.913

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2

CADIZ EDICTO

D^a CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CÁDIZ. HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1061/2015 se ha acordado citar a ISMAEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca en el próximo día 11 de octubre de 2017 a las 9:35 horas para asistir a los actos de conciliación y

juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. JUAN CARLOS I, EDIF. ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ISMAEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CÁDIZ, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. N° 19.916

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4

LA LINEA DE LA CONCEPCION EDICTO

D/D^{ña}. YURENA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas n° 101/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que en el Juicio de Faltas n° 101/15 se ha dictado Sentencia en la que es parte D^a. PATRICIA ZURITA RUANO, teniendo copia de la misma a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y se le advierte de que contra la misma cabe RECURSO DE APELACIÓN que deberá interponerse ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4 de La Línea, en el PLAZO DE CINCO DÍAS contados desde la notificación de la misma, y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a PATRICIA ZURITA RUANO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

N° 20.486

VARIOS

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS

ULTMA. SRA. DOÑA PIEDAD LLOR MADRID, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS.

HAGO SABER: Que la Junta Electoral de Zona de Algeciras, para las Consulta Popular convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, queda constituida de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Ramón Llanos Calero, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n° 2 de Algeciras.-

Vocal Judicial Ilma. Sra. D^a. Lara Inmaculada Blanco Coronil, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° 2 de Algeciras.-

Vocal Judicial Ilma. Sra. D^a. María Guzmán Fernández, Magistrada Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Algeciras.-

Vocal no Judicial: D. Lahadid Sidi Mahamad Buehas, Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.-

Vocal no Judicial: D. Evaristo Ramos Alcoba, Licenciado en Derecho.-

Secretario: Ilma. Sra. D^a. Piedad Llor Madrid, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción n° 1 de Algeciras.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Algeciras a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis. LA SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA. Firmado. N° 22.633

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, n° 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2016: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIÓNES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Cádiz)



CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS **ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL**

PRESIDENTE/A: D/D^a Manuel Ramos Llorca Calero

VOCAL 1º D/D^a Lara Tumbalada Blanco Garcia

VOCAL 2º D/D^a Tahadil Sidi Mamun Buela

VOCAL 3º D/D^a Evaristo Ramos Alaba

VOCAL 4º D/D^a _____

SECRETARIO/A: D/D^a Piedad Utrero Morrid

REPRESENTANTES:

D/D^a Pirol Juvare Lara

D/D^a _____

D/D^a _____

D/D^a _____

APODERADOS/AS:

D/D^a _____

D/D^a _____

D/D^a _____

D/D^a _____

D/D^a _____

En Algeciras siendo las 13:25 horas del día 20 de ABRIL de 2016, se DIO POR CONCLUIDO EL ESCRUTINIO con los resultados que se indican:

Número de electores/as censados/as	<u>15430</u>
Número de CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS	<u>95</u>
Número de votantes	<u>2194</u>
Número de votos nulos	<u>89</u>

NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS OBTENIDOS

Mod. 1a ¿DESEA USTED QUE EL AYUNTAMIENTO AFRONTE LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA?

VOTO	VOTOS OBTENIDOS (en letra)	(en número)
SI		<u>1316</u>
NO		<u>157</u>
EN BLANCO		<u>13</u>

Mod. 1b ¿DESEA USTED QUE EL AYUNTAMIENTO AFRONTE LA RETIRADA Y DESMONTAJE DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA?

VOTO	VOTOS OBTENIDOS (en letra)	(en número)
SI		<u>518</u>
NO		<u>120</u>
EN BLANCO		<u>6</u>

Finalizado el acto de escrutinio, a las 13:25 horas del día 20 de ABRIL de 2016, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, que en prueba de conformidad firman los/las asistentes.
EL/LA PRESIDENTE _____ LOS/LAS VOCALES _____ EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA _____

Los/las Representantes _____
 Los/las Apoderados/as _____



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Cádiz)



CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA"

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: LOS BARRIOS

ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADO

PRESIDENTE/A: D/Dª Manuel Ramón Ramos Galen

VOCAL 1º D/Dª Lara Tunawlada Blanco Corouil

VOCAL 2º D/Dª Tahadik Sidi Makhammad Buehas

VOCAL 3º D/Dª Evaristo Ramos Alcala

VOCAL 4º D/Dª _____

SECRETARID/A: D/Dª Piedad Llor Madrid

REPRESENTANTES:

D/Dª _____

D/Dª _____

D/Dª _____

D/Dª _____

APODERADOS/AS:

D/Dª _____

D/Dª _____

D/Dª _____

D/Dª _____

D/Dª _____

En Algeciras siendo las 12:00 horas del día 22 de Abril de 2016, se reúne la Junta Electoral de Zona para proceder a la proclamación oficial de los resultados de la CONSULTA POPULAR RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA" en la Circunscripción arriba indicada.

Número de electores/as censados/as	<u>15.930</u>
Número de CERTIFICACIONES CENSALES DE ALTAS PRESENTADAS	<u>95</u>
Número de votantes	<u>2.104</u>
Número de votos nulos	<u>89</u>

NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS OBTENIDOS

Mod. 1a ¿DESEA USTED QUE EL AYUNTAMIENTO AFRENTE LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA?

VOTO	VOTOS OBTENIDOS (en letra)	(en número)
SI		2316
NO		157
EN BLANCO		13

Mod. 1b ¿DESEA USTED QUE EL AYUNTAMIENTO AFRENTE LA RETIRADA Y DESMONTAJE DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA?

VOTO	VOTOS OBTENIDOS (en letra)	(en número)
SI		518
NO		120
EN BLANCO		6

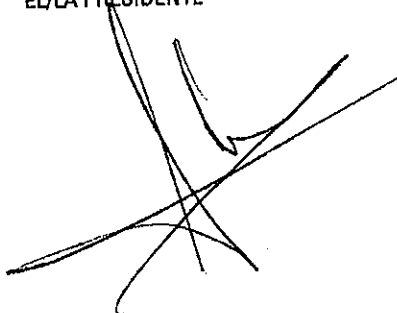
De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro, se proclaman como definitivos los siguientes resultados en la circunscripción arriba indicada:

Relaciones y protestas presentadas por Representantes y Apoderados/as ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas:

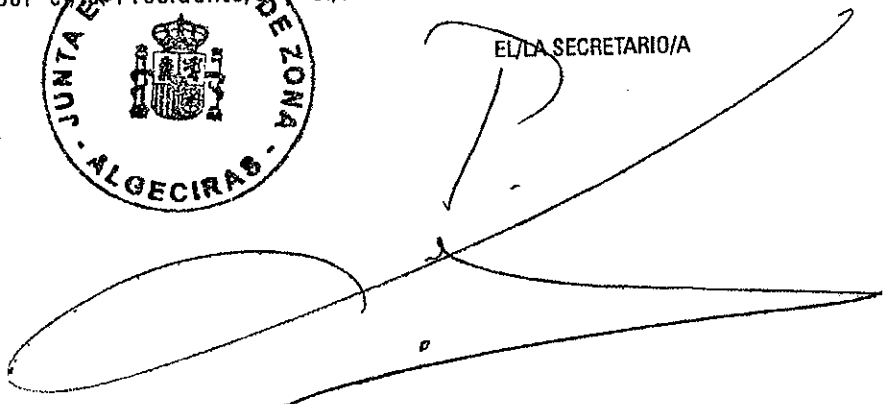
Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral y sus correspondientes resoluciones:

Finalizado el acto de proclamación de resultados, a las  horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, firmada por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Junta Electoral.

EL/LA PRESIDENTE



EL/LA SECRETARIO/A





DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Presupuestos de Gastos Anteproyecto.
- Propuesta de Reuniones Asambleas Vecinales.
- Remisión a la Junta Electoral de Andalucía y de Algeciras de certificaciones relativas a los grupos políticos con representación en el Pleno y sus portavoces.
- Remisión a la Junta Electoral de Andalucía y de Algeciras de Decreto 585/16.
- Remisión a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales con representación en el Pleno del Ayuntamiento del Decreto 585/16.
- Distribución de Emplazamientos Disponibles para Colocación Gratuita de Carteles, Pancartas y Panderolas.
- Publicación BOP nº 56 de fecha 28 de marzo, de la relación de locales oficiales y lugares para realización gratuita de actos de campaña informativa facilitados por el Ayuntamiento de Los Barrios para consulta popular.
- Ley 2/2001, de 3 de mayo de Regulación de Consultas Populares Locales de Andalucía.
- Publicidad Página Web del Ayuntamiento.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

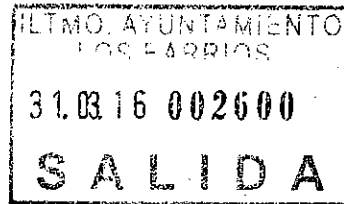
CL. Orgánica 10 LOS BARRIOS			CRÉDITOS INICIALES
Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	
92007	21500	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00
92007	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	80.000,00
92008	22604	OTROS GASTOS DIVERSOS. JURIDICOS	10.000,00
92008	2250407	RECONOCIMIENTO DEUDA OTRAS SENTENCIAS	550.000,00
92008	22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	100.000,00
92008	22710	SERVICIOS DE PROCURADURIA	30.000,00
92008	35200	INTERESES DE DEMORA Y COSTAS	140.000,00
92200	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	2.000,00
92200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	8.000,00
92200	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00
92200	22800	PROGRAMA PLAN DE CALIDAD	40.000,00
92400	20300	ALQUILER MOBILIARIO EVENTOS	5.000,00
92400	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIL	3.000,00
92400	22001	MACETAS Y PLANTONES	3.000,00
92400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.000,00
92400	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	10.000,00
92400	22695	OTRAS ACTIVIDADES DIVERSAS	15.000,00
92400	22696	CONSULTA POPULAR	30.000,00
92400	22697	ACTIVIDADES JORNADAS COMARCALES	2.000,00
92400	22698	JORNADAS ANDALUZAS	25.000,00
92400	22699	ASAMBLEAS VECINALES	4.000,00
92400	22800	ACTIVIDADES DIVERSAS	21.000,00
92600	21300	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTROL DE PRESENCIA	3.000,00
92600	21301	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	110.000,00
92600	21500	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	30.000,00
92600	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACI	50.000,00
93200	22705	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.	20.000,00
93200	22706	MANTENIMIENTO BASE DE DATOS CATASTRAL	25.000,00
93400	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	670.000,00
93400	31100	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELA	55.000,00
93400	31200	OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS	150.000,00
93400	31300	INTERESES DE DEMORA	600.000,00
93400	35200	INTERESES DE DEMORA FRACCIONAMIENTOS JUNTA ANE	80.497,51
93400	35301	OTROS GASTOS FINANCIEROS	137.000,00
94100	40300	APORTACION SERVICIOS GENERALES MANCOMUNIDAD	49.429,20
94300	40600	TRANSFERENCIA A FEMP Y FAMP	5.000,00
94300	40601	TRANSFERENCIA A RADEL	1.200,00
94300	40603	TRANSFERENCIA A ASOC. MUNICIPIOS CON CENTRALES	5.000,00
Total Orgánica. . . .			24.057.741,34

0330916

PROPUESTA DE REUNIONES

Fecha	Hora	ZONAS	Ubicación	Asociaciones
01/04/16 Viernes	19:00:00	El Chaparral, El Rocío, Nueva Carteya, Perenholas.	Sede A.VV "El Pozo"	- A.W. "El Pozo"
02/04/16 Sábado	12:00:00	El Lazareto	Sede A.VV "El Lazareto"	- A.W. "El Lazareto"
04/04/16 Lunes	19:00:00	Cortijillos, Vega del Golf, Los Álamos, Ciudad Jardín, La Dehesa.	Edificio. Multiusos Cortijillos	- A.W. "El Rodeo" - Pozo La Huerta
05/04/16 Martes	19:00:00	Ntra. Sra. de Fátima I y II Fase (200 viviendas), 72 viviendas	Sede A.VV "Arroyo La Parrilla"	A.W. Arroyo La Parrilla
06/04/16 Miércoles	19:00:00	Zona Centro y Casco Antiguo	Casa de la Cultura	
07/04/16 Jueves	19:00:00	Puente Romano y Las Presas	Sede A.VV. " Las Vegas"	- A.W. "Las Vegas" de Puente Romano
08/04/16 Viernes	19:00:00	San Rafael, Las Haciendas	Sede A.VV. "El Villar"	- A.VV. "El Villar" - A.VV. "Sierra Luna"
09/04/16 Sábado	12:00:00	San Isidro, Santa Rosa, Santa Mónica y Las Tuyas.	Sede de A.VV "Huerto Piquiqui"	- A.W. "Huerto Piquiqui" - A.W. "Santa Rosa"
12/04/16 Martes	19:00:00	La Viñuela, Aldea del Rocío, Plaza de Toros, Los Tinajones, Avda. III Centenario, Pisos Ntra Sra del Rosario	Delegación de Turismo Antigua Biblioteca	- A.VV. " Huerta Primera"
13/04/16 Miércoles	19:00:00	El Palmarillo, Mirador del Río, Paseo de Coca, La Coquilla	Sede A.VV. "El Palmarillo"	- A.VV. "El Palmarillo"
14/04/16 Jueves	19:00:00	Guadacorte	Club Villaverde	Guadacorte
15/04/16 Viernes	19:00:00	Palmones	Centro de Día	Palmones

ASAMBLEAS VECINALES 2016



Secretaría General.-
Rf^a.: JRS/JHF/pmg1.

-A los efectos consiguientes y con motivo del proceso electoral de la "Consulta Popular relativa al uso y destino de la cubierta de la Plaza de Toros Municipal " La Montera ", a celebrar en este Municipio el próximo día 17 de abril de 2016; adjunto se remite certificación relativa a los grupos políticos con representación en el Pleno de este Ayuntamiento, con identificación de su respectivo portavoz.-

Los Barrios a 29 de marzo de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.


Fdo: Jorge Romero Salazar.



ILTRMA Sr^a. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA.

SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	BZdFqia3JHSpOXEdNsrVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	29/03/2016 19:30:34
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/BZdFqia3JHSpOXEdNsrVAg==		



124



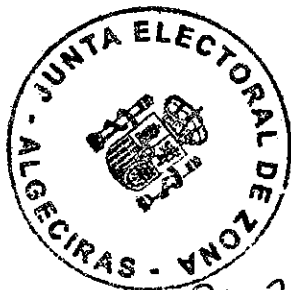
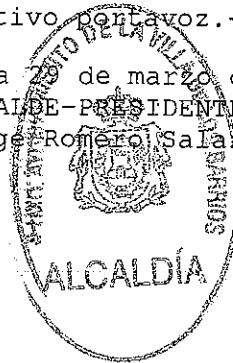
ULTMO. AYUNTAMIENTO
LOS BARRIOS
30.03.16 002515
SALIDA



Secretaría General.-
Rfª.: JRS/JHF/pmg1.

-A los efectos consiguientes y con motivo del proceso electoral de la "Consulta Popular relativa al uso y destino de la cubierta de la Plaza de Toros Municipal " La Montera ", a celebrar en este Municipio el próximo día 17 de abril de 2016; adjunto se remite certificación relativa a los grupos políticos con representación en el Pleno de este Ayuntamiento, con identificación de su respectivo portavoz.-

Los Barrios a 29 de marzo de 2016.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Fdo: Jorge Romero Salazar.



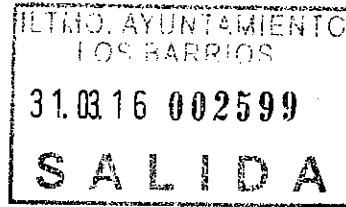
30-3-2016

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS.

Código Seguro De Verificación:	Lq652tJLTA4NjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	29/03/2016 19:30:34	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Lq652tJLTA4NjLZdM1aY+Q==			



Secretaría General.
RF^a .JRS/JHF/pmgl.



-En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento n° 585/2016, de veintitrés de marzo, sobre regulación complementaria del proceso electoral de la Consulta Popular sobre uso y destino de la cubierta de la Plaza de Toros Municipal " La Montera, cuya votación se celebrará el próximo día 17 de abril de 2016; adjunto se remite certificación de esta Secretaría General sobre tal resolución.-

Los Barrios a 30 de marzo de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL DELEGADA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.

Fdo: Julia Hidalgo Franco.



ILTRMA. SR^a. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA.

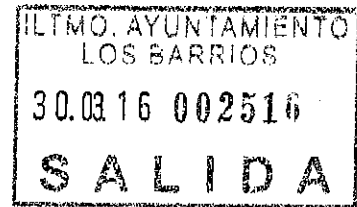
SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	U+3h8oksjTIMkKcJfY+D6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/03/2016 13:28:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/U+3h8oksjTIMkKcJfY+D6g==		





Secretaría General.
Rfº .JRS/JHF/pmg1.

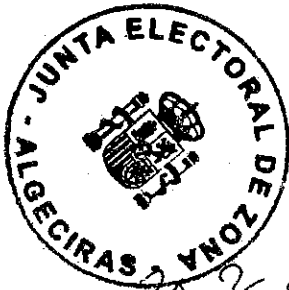


-En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento nº 585/2016, de veintitrés de marzo, sobre regulación complementaria del proceso electoral de la Consulta Popular sobre uso y destino de la cubierta de la Plaza de Toros Municipal " La Montera, cuya votación se celebrará el próximo día 17 de abril de 2016; adjunto se remite certificación de esta Secretaría General sobre tal resolución.-

Los Barrios a 30 de marzo de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL DELEGADA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.


Fdo: Julia Hidalgo Franco.



30-3-2016

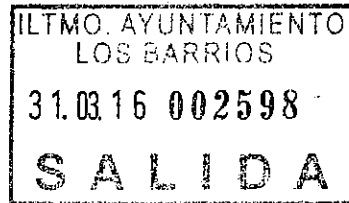
ILTRMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS.

Código Seguro De Verificación:	1JDRQ10+18tOn1eQ1ZHodg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	30/03/2016 12:10:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/1JDRQ10+18tOn1eQ1ZHodg==		





Secretaría General.
Rf°. JRS/JHF/pmg1.



-En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento nº 585/2016, de veintitrés de marzo, sobre regulación complementaria del proceso electoral de la Consulta Popular sobre uso y destino de la cubierta de la Plaza de Toros Municipal " La Montera, cuya votación se celebrará el próximo día 17 de abril de 2016; adjunto se remite certificación de esta Secretaría General sobre tal resolución.-

Los Barrios a 30 de marzo de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL DELEGADA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.

Fdo: Julia Hidalgo Franco.



SR. D. MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMÉNEZ. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PA.

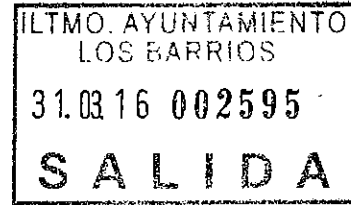
E/E.

Código Seguro De Verificación:	HtukNshSPBBlbGiUMJtBlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/03/2016 13:30:09
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/HtukNshSPBBlbGiUMJtBlg==		





Secretaría General.
Rf°. JRS/JHF/pmg1.



-En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento nº 585/2016, de veintitrés de marzo, sobre regulación complementaria del proceso electoral de la Consulta Popular sobre uso y destino de la cubierta de la Plaza de Toros Municipal " La Montera, cuya votación se celebrará el próximo día 17 de abril de 2016; adjunto se remite certificación de esta Secretaría General sobre tal resolución.-

Los Barrios a 30 de marzo de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL DELEGADA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.

Fdo. Julia Hidalgo Franco.



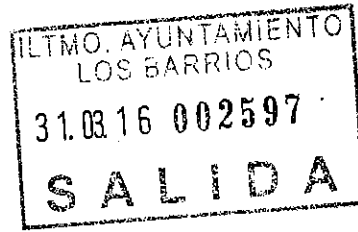
SR. D. RUBEN CASTILLO DELGADO. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE " LOS BARRIOS SI SE PUEDE".-

E/E

Código Seguro De Verificación:	mvL/yUPNNnRNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/03/2016 13:30:09	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/coda/mvL/yUPNNnRNYGKE018qZg==			



Secretaría General.
Rf°. JRS/JHF/pmg1.



-En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento nº 585/2016, de veintitrés de marzo, sobre regulación complementaria del proceso electoral de la Consulta Popular sobre uso y destino de la cubierta de la Plaza de Toros Municipal " La Montera, cuya votación se celebrará el próximo día 17 de abril de 2016; adjunto se remite certificación de esta Secretaría General sobre tal resolución.-

Los Barrios a 30 de marzo de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL DELEGADA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.

Fdo. Julia Hidalgo Franco.



SR. D. DAVID GIL SANCHEZ. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL P.P.

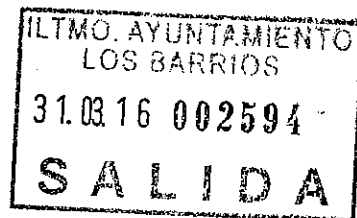
E/E.

Código Seguro De Verificación:	mKRFi8y8Mz1djQ2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/03/2016 13:30:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mKRFi8y8Mz1djQ2/pzN40w==		





Secretaría General.
RF°.JRS/JHF/pmg1.



-En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento nº 585/2016, de veintitrés de marzo, sobre regulación complementaria del proceso electoral de la Consulta Popular sobre uso y destino de la cubierta de la Plaza de Toros Municipal " La Montera, cuya votación se celebrará el próximo día 17 de abril de 2016; adjunto se remite certificación de esta Secretaría General sobre tal resolución.-

Los Barrios a 30 de marzo de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL DELEGADA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.


Fdo. Julia Hidalgo Franco.



SR. D. SALVADOR PUERTO AGUILAR. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE..

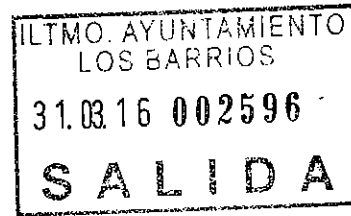
E/E.

Código Seguro De Verificación:	zZMw12kYniGE+1Mij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/03/2016 13:30:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/codc/zZMw12kYniGE+1Mij4bfgg==		





Secretaría General.
RF^a. JRS/JHF/pmg1.



-En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento nº 585/2016, de veintitrés de marzo, sobre regulación complementaria del proceso electoral de la Consulta Popular sobre uso y destino de la cubierta de la Plaza de Toros Municipal " La Montera, cuya votación se celebrará el próximo día 17 de abril de 2016; adjunto se remite certificación de esta Secretaría General sobre tal resolución.-

Los Barrios a 30 de marzo de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL DELEGADA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.

Edo: Julia Hidalgo Franco.



SR. D. MIGUEL DOMINGUEZ CONEJO. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PIBA.

E/E.

Código Seguro De Verificación:	EBqmtKJQsA8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/03/2016 13:30:09	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EBqmtKJQsA8b/nBiFbjMyg==			



JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS.-

DISTRIBUCIÓN DE EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS.-

NORMAS GENERALES:

En la distribución de los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, de pancartas y banderolas, se ha procedido conforme a lo establecido el artículo 56.2.2 de la L.O.R.E.G., es decir mediante la aplicación de porcentajes atendiendo al número total de votos que obtuvo cada partido en las últimas elecciones Municipales.-

La colocación de las banderolas se realizará atendiendo al número asignado a cada partido político en la calle y siguiendo el orden indicado, partiendo de los números 1 y 2 de cada calle. En aquellas calles en las que existan farolas en ambas aceras se asignarán de forma que se contarán ambas aceras, es decir, si al partido A le corresponden dos farolas, se le asignará una de la acera derecha y otra de la izquierda, y si al partido B le corresponden tres farolas, se le asignarán las dos siguientes de la acera derecha y la siguiente de la izquierda, etc.-

Los partidos políticos deberán colocar los soportes de forma que impidan cualquier alteración o daño en el báculo, y con las debidas medidas de seguridad, respondiendo de los daños que se ocasionen a los viandantes, bienes o a las farolas por defectuosa colocación.- Y ello cumpliendo la normativa municipal vigente.

LAS PANCARTAS, BANDEROLAS Y CARTELES QUE ESTEN EN LOS ALREDEDORES DE LOS COLEGIOS ELECTORALES DEBERÁN SER RETIRADOS ANTES DEL DÍA DE LAS ELECCIONES.

Algeciras, 31 de Marzo de 2016.-

DISTRIBUCIÓN DE EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE, PANCARTAS CARTELES O BANDEROLAS EN LOS BARRIOS

LOS BARRIOS.-

FAROLAS (Báculos sobre columnas no murales) para banderolas:

EN EL CASCO DE POBLACIÓN (NÚCLEO DE LOS BARRIOS)

1).- PASEO DE LA CONSTITUCIÓN 6.-

PSOE-A: 1

PIBA 2000 1

P.A.- 2

PP. 1

LOS BARRIOS SI SE PUEDE 1

2).- Las situadas en la antigua Carretera Comarcal 440 (primer tramo) actual Avenida José Chamizo, que comprende desde los Huertos de Ocio hasta la Glorieta del Puente de la Limona, situadas en el margen izquierdo, incluyendo ambas glorietas (29 unidades)

P.P.: 2

PSOE-A: 9

LOS BARRIOS SI SE PUEDE 3

P.A. 12

PIBA 2000 2

3.-) Las situadas en la antigua carretera Comarcal 440 (segundo tramo) actual Avenida José Chamizo, que comprende desde la Glorieta de Acceso a Cortijo Grande Residencial hasta la entrada de la Barriada de Puente Romano, situadas en el margen izquierdo (68 unidades)

PIBA 2000 6

P.A. 25

LOS BARRIOS SI SE PUEDE 5

PSOE-A: 22

P.P.: 10

4).- Las situadas en la Avda. D. Rosa García López-Cepero, desde la Glorieta del Toro hasta la Glorieta de los Cuartillos (frente al IES "Sierra Luna", situadas al margen izquierdo (32 unidades)

PSOE-A: 8

LOS BARRIOS, SI SE PUEDE 4

P.A.: 11

PIBA 2000 3

P.P.: 6

5).- Las situadas en la Avda. Alcalde Don Juan Rodríguez, desde el Cuartel de la Guardia Civil hasta la rotonda de Mirador del Rio (12 unidades) situadas en el margen izquierdo y 58 unidades en su margen Derecho, lo que hacen un total de 70 unidades.

LOS BARRIOS SI SE PUEDE 5

PSOE-A: 23
P.A. 25
PIBA 2000 3
P.P.: 14

6).- Las situadas en la Carretera de Acceso a Los Barrios, desde la Glorieta de la Montera hasta la Glorieta de Acceso a Autovía A-381, situadas en el margen derecho (27 unidades).

P.A. 12
PP. 5

LOS BARRIOS SI SE PUEDE 2

PSOE-A. 8
PIBA 2000 1

7) Las situadas en la Calle Padre Dámaso, desde la Glorieta del Escudo hasta la Glorieta de la Mujer (8 unidades) situadas en el margen izquierdo y (5 unidades) en su margen derecho, lo que hacen un total de 13 unidades.

PIBA 2000 2
P.P. 1
PSOE 2
PA 8

8) Las situadas en la vía Paseo de Caballos (Recinto Ferial) desde la Glorieta de acceso al Recinto Ferial hasta la Glorieta del Escudo, (3 unidades) situadas en el margen izquierdo y (1 unidad) en el margen derecho, lo que hace un total de 4 unidades.

PSOE V 1
PIBA2000 1
PP 1
PA 1

PANCARTAS (Sólo de tejido):

- a) En la antigua CC-440, (actual Avda. José Chamizo) sólo en los dos tramos que se han dicho anteriormente para las farolas.-
- b) A lo largo de la Avenida D^a. Rosa García López-Cepero.-

En la forma y con el reparto señalado anteriormente para las farolas.-

PUENTE ROMANO Y ESTACIÓN FÉRREA.-

1).- Travesía de la Barriada Puente Romano desde la entrada al Cortijo Blanco hasta el propio Puente Romano (30 unidades), situadas en el margen izquierdo y las situadas en el margen derecho (15 unidades), hacen un total de (45 unidades), así mismos las Pancartas se podrán situar a lo largo de la misma Travesía de Puente Romano y Estación Férrea.

PSOE-A: 10
P.P.: 7
P.A.- 23
PIBA 2000 3
LOS BARRIOS SI SE PUEDE 2

PALMONES.-

1).- Las situadas en la Avenida Las Gavias, desde la Glorieta de Acceso a Carrefour hasta la Glorieta de acceso a Acerinox, situadas en la mediana (13 unidades).-

P.P. 3
P.A. 5
PIBA 2000 2
PSOE-A 3

2) Las situadas en la Carretera de acceso a Palmones, desde la Glorieta de Acceso a la Autovía A-7 hasta la Glorieta de acceso al núcleo de población de Palmones, situadas en el margen derecho (28 unidades).-

P.A.: 13
PIBA 2000 2
P.P.: 5
PSOE-A: 7
LOS BARRIOS SI SE PUEDE 1

3) Las situadas en la calle Esteros, desde la Glorieta de acceso al núcleo de población de Palmones hasta la intersección con la Avenida Manuel Moreno Rojas, situadas en el margen izquierdo (10 unidades)

PSOE -A: 3
LOS BARRIOS, SI SE PUEDE 1
P.P. : 1
P.A.: 5

4) Las situadas en la Avenida Mannel Moreno Rojas, desde la Glorieta de acceso a Acerinox hasta la intersección con la calle Almadraba, situadas en su margen izquierdo (35 unidades)

P.A.: 14
PIBA 2000 6
LOS BARRIOS SI SE PUEDE 1
P.P.: 6

PSOE-A: 8

Las pancartas de tejido en la forma y con el reparto señalado anteriormente para las farolas.-

LOS CORTIJILLOS.-

1).- Las situadas en la Calle La Línea desde la intersección con la Calle Manuel Machado hasta la intersección con la Avenida "Pozo de la Huerta", en su margen derecho (15 unidades).

P.A.: 8
LOS BARRIOS, SI SE PUEDE 2
PSOE-A: 3
P.P.: 2

2) Las situadas en la Avenida "Pozo La Huerta", desde su intersección con la Calle La Línea hasta la Glorieta de acceso a la Autovía A-7, en el margen izquierdo (6 unidades).

P.P. 1
P.A. 3
PSOE 1
PIBA 2000 1

3) las situadas en la Calle Algeciras desde la intersección con la Calle Tarifa hasta la intersección con la Calle Francisco de Goya y Lucientes, situadas en el margen izquierdo (8 unidades)

PIBA 2000 1
PSOE-A: 3
P.A.. 2
P.P. 1

4).- Las situadas en la calle Francisco de Goya y Lucientes, desde la intersección con Calle Algeciras hasta la Glorieta de acceso a la Autovía A-7, en el margen derecho (12 unidades).-

P.A.: 5
PIBA 2000 1
P.P.: 2
PSOE-A: 3

5) Las situadas en la Avenida el Rodeo, desde su intersección con acceso a la Urb. Ciudad Jardín hasta la intersección con la calle Manuel Machado, (7 unidades) en su margen derecho y (1 unidad) en el margen izquierdo, haciendo un total de (8 unidades).

P.P. 1

P.A. 4
PSOE 1
PIBA 2000 1

6) Las situadas en la calle Diego Manzano Jiménez, desde su intersección con Avenida el Rodeo hasta intersección con calle Francisco Goya y Lucientes, en su margen izquierdo, un total de (4 unidades).

PSOE 1
PIBA 2000 1
P.P. 1
P.A. 1

7) Las situadas en la Avda. Conde Revertera (Guadacorte Norte - La Dehesa-), desde la Glorieta cercana a la Urb. Ciudad Jardín hasta la Glorieta de los Cortijos Norte, en el margen derecho (38 unidades).

P.P.: 3
PSOE-A: 6
ILOS BARRIOS SI SE PUEDE 1
PA: 23
PIBA 2000 2

Las pancartas de tejido en la forma y con el reparto señalado anteriormente para las farolas.-

REPARTO DE FAROLAS Y PANCARTAS.- Atendiendo al número total de votos que obtuvo cada partido con representación en el Ayuntamiento en las anteriores elecciones Municipales en la misma circunscripción que es el Municipio. (art. 20.4 de la Ley 2/2001 de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía)

TOTAL FAROLAS..... 471

P.A.: Votos obtenidos 38,50 %	181	Farolas
P.S.O.E-A: Votos obtenidos 23,42%.....	110	"
P.P.: Votos obtenidos 13,89%.....	65	"
PIBA 2000.: Votos obtenidos 7,46%.....	35	"
AGRUPACIÓN DE ELECTORES LOS BARRIOS SI SE PUEDE 5,35%	25	

Farolas.

Sobran 55 farolas que se reparten entre los grupos políticos con representación municipal con los porcentajes antes mencionados y corresponde a PA 21 farolas más, al PSOE-A 13 farolas más, al PP 8 farolas más, al PIBA 2000 4 farolas más, y a LOS BARRIOS SI SE PUEDE 3 farolas más, sobrando 6 farolas.

Algeciras, 31 de Marzo de 2016

PLAGUICIDAS" O "APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS" O "TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS" O EQUIVALENTE.

d) PERMISO DE CONDUCIR CLASE B.
CATEGORÍA: PEÓN ESPECIALISTA JARDINERÍA.
OCUPACIÓN: PEONES AGRÍCOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES
CNO: 9512
PERFIL:

a) EXPERIENCIA MÍNIMA DE 6 MESES EN LA CATEGORÍA PEÓN DE JARDINERÍA Y/O EN LA OCUPACIÓN PEONES AGRÍCOLAS DE HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES, EN GENERAL.

b) CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
c) CURSO DE FORMACIÓN Y/O HABILITACIÓN "APLICADOR DE PLAGUICIDAS NIVEL CUALIFICADO" O "APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS NIVEL CUALIFICADO" O "TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS NIVEL CUALIFICADO" O EQUIVALENTE
d) PERMISO DE CONDUCIR CLASE B.

CATEGORÍA: CONDUCTOR CAMIÓN RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
OCUPACIÓN: CONDUCTORES ASALARIADOS DE CAMIONES
CNO: 8432
PERFIL:

a) TENER EXPERIENCIA MÍNIMA EN EL PUESTO A CUBRIR: 4 MESES COMO CONDUCTOR/A DE CAMIONES.

b) CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
c) ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CONDUCIR CLASES C Y C1, CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS COMO CONDUCTOR DE CAMIONES.
d) ESTAR EN POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP)

CATEGORÍA: PEÓN LIMPIADOR LIMPIEZA VIARIA
OCUPACIÓN: BARRENDOS Y AFINES
CNO: 9443
PERFIL:

a) TENER EXPERIENCIA MÍNIMA EN EL PUESTO A CUBRIR: 2 MESES.

b) CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
c) ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CONDUCIR CLASES B, CON VEHÍCULO PROPIO.
CATEGORÍA: RECOGEDOR/A RESIDUOS.
OCUPACIÓN: RECOGEDORES DE RESIDUOS
CNO: 9441
PERFIL:

a) TENER EXPERIENCIA MÍNIMA EN EL PUESTO A CUBRIR: 3 MESES COMO RECOGEDOR/A DE RESIDUOS.

b) CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
c) ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CONDUCIR CLASES C Y C1, CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS COMO CONDUCTOR DE CAMIONES.
d) ESTAR EN POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP)

ANEXO II: BAREMO
EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 35 PUNTOS)
- Por cada mes completo de experiencia profesional en puestos objeto de la convocatoria: 0,1 puntos/mes.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (MAX. 25 PUNTOS)
- Por cada hora de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento profesional, impartidos u homologados por entidades instituciones o centros públicos y que tengan relación directa con el puesto objeto de la convocatoria, o sean de especial interés para el mismo: 0,1 puntos por hora.

- Si en el documento justificativo que, a tal efecto, se presente de conformidad con la Base 4, no quedaran acreditadas las horas de duración del curso o seminario, éste se valorará con la puntuación fija de 0,1 puntos.

- Por estar en posesión del carnet de conducir B: 5 puntos (Valorable en aquellos puestos en que no sea requisito mínimo).

- Por estar en posesión del carnet de conducir C: 5 puntos (Valorable en aquellos puestos en que no sea requisito mínimo).

PRUEBA PRÁCTICA (MAX. 40 PUNTOS)
- La prueba práctica estará directamente relacionada con las operaciones a ejecutar, con objeto de evaluar las competencias operativas para el correcto desempeño en el puesto de trabajo. Esta valoración se realizará mediante Lista de Cotejo diseñada para tal fin sobre operaciones concretas siguiendo el modelo que se diseñará para cada plaza.

ANEXO III: MODELO DE INSTANCIA
D/Dña mayor de edad, provisto de D.N.I. nº
de profesión con domicilio a efecto de notificaciones en nº localidad provincia de Teléfonos de contacto y E-mail:

EXPONE:
Que teniendo conocimiento de la Bolsa de Trabajo de la Empresa Pública BÁSICA, S.A.U., para la Selección de la plaza de en la localidad de y considerando reunir los requisitos exigidos en el Reglamento.

MANIFIESTA:
Que conoce y acepta en su totalidad las condiciones establecidas en éste Reglamento, y es por lo que,

SOLICITA:
Ser admitido en la Bolsa de Trabajo para el proceso de selección previsto para cubrir dicha plaza.

..... a de de 20....
(Firma del aspirante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA BÁSICA, S.A.U.
Nº 18.083

COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN DERECHA DEL BAJO GUADALETE. POBLADO CASTILLO DOÑA BLANCA EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE COBRANZA

Por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Margen Derecha del Bajo Guadalete", celebrada el 20 de febrero de 2016, se pone en conocimiento de los contribuyentes-regantes y demás interesados, los PERÍODOS VOLUNTARIOS de cobranza, que más adelante se detallan, de los recibos de esta Comunidad y que incluyen como conceptos de cobro, el 50 % de la cuota de riego 2016 establecida en dicha Asamblea en 125 €/ha para la campaña de riego 2016 y el 50 % del canon de regulación establecido por Resolución de 23 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

EJERCICIO PERIODO VOLUNTARIO
1º semestre 2016 desde el 1 de mayo de 2016 al 30 de junio de 2016
2º semestre 2016 desde el 1 de octubre de 2016 al 30 de noviembre de 2016

Los pagos deberán hacerse efectivos mediante el dístico de la Oficina Recaudatoria de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, en cualquier entidad colaboradora o mediante domiciliación bancaria. Recuerde que respecto a estos tributos, si bien se remiten avisos de pago, no es obligada la notificación individual, por lo que debe abonarlos dentro de los períodos citados aún cuando no reciba el aviso.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de Apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el Artº. 127 de la Ley General Tributaria, y los Arts. 88, 91 y siguientes del mencionado Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de Diciembre, y Estatutos de la Comunidad de Regantes.

El Puerto de Santa María, a 7 de marzo de 2016. EL PRESIDENTE. Fdo.: José Madrid Martínez. EL SECRETARIO. Fdo.: Manuel Ruiz Beltrán. EL TESORERO. Fdo.: Luis Reyes Contreras Nº 18.193

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA INFORMATIVA FACILITADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS PARA LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL "LA MONTERA" A CELEBRAR EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2016. MUNICIPIO DE LOS BARRIOS

En el casco de población (Núcleo de Los Barrios).
- Local de la Casa de la Cultura "Isidro Gómez", sito en c/ Calvario, que se podrá utilizar todos los días de la campaña, desde las 19 horas en adelante; los sábados y domingos de la campaña se amplía el horario, pudiendo utilizarse también a partir de las 11 horas.

- Paseo de la Constitución, todos los días de la campaña.
- Plaza de la Iglesia, igualmente todos los días de la campaña.

En Palmones.
- Salón de Actos del Colegio Público "Virgen de Guadalupe", sito en la Avda. Andalucía, que se podrá utilizar todos los días de campaña, desde las 19 horas en adelante; los sábados y domingos de la campaña se amplía el horario, pudiendo utilizarse también a partir de las 11 horas.

- Plaza del Mar, todos los días de la campaña.
En Los Cortijillos.

- Salón de Actos del Edificio Multiruso, sito en Plaza de los Faroles, nº 1, que se podrá utilizar todos los días de campaña, desde las 19 horas en adelante; los sábados y domingos de la campaña se amplía el horario, pudiendo utilizarse también a partir de las 11 horas.

- Plaza de San Juan Bautista (antigua Plaza de los Faroles) todos los días de la campaña.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", o, se expide el presente en Algeciras a veintidós de Marzo de de dos mil dieciséis. LA SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA, firmado. Nº 20.819

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCIÓN 2016: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIÓNES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros

actividades de interés general, la Generalidad, en el ejercicio de sus competencias en materia tributaria, ha de establecer incentivos fiscales para las fundaciones mediante una norma con rango de Ley.

Disposición adicional segunda.

Se ha de establecer por Reglamento el sistema para que las fundaciones puedan presentar los actos inscribibles en el Registro de Fundaciones y las cuentas anuales mediante procedimientos telemáticos y, de la misma forma, puedan legalizar los libros.

Disposición transitoria primera.

A las solicitudes de inscripción iniciadas antes de la entrada en vigor de la presente Ley, les es aplicable la normativa anterior.

Disposición transitoria segunda.

La presentación de las cuentas correspondientes al ejercicio con fecha de cierre posterior a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley se ha de formular, aprobar y presentar de acuerdo con lo que se dispone en ésta.

Disposición transitoria tercera.

1. Las fundaciones constituidas antes de la entrada en vigor de la presente Ley han de adaptar los Estatutos, si procede, en el plazo de cinco años.

2. El Protectorado ha de velar por el mantenimiento de las limitaciones sobre la disposición del patrimonio de la fundación establecidas por la legislación anterior y que se tienen por implícitas en la voluntad de la persona fundadora.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas la Ley 1/1982, de 3 de marzo, de Fundaciones Privadas, y las disposiciones de carácter normativo del mismo rango o de rango inferior en todo lo que contradigan lo que dispone la presente Ley o se le opongan.

Disposición final primera.

Se faculta al Gobierno de la Generalidad y al Consejero o Consejera del Departamento competente por razón de la materia para que, en el ámbito de las competencias respectivas, dicten las normas necesarias para desplegar y aplicar la presente Ley, especialmente por lo que respecta a la organización y el funcionamiento del Registro de Fundaciones y la elaboración de un plan de contabilidad de las fundaciones privadas.

Disposición final segunda.

La presente Ley entra en vigor dos meses después de haber sido publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley cooperen en su cumplimiento y que los Tribunales y autoridades a los que corresponda la hagan cumplir.

Palacio de la Generalidad, 2 de mayo de 2001.

JORDI PUJOL,
Presidente

(Publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña»
núm. 3.388, de 15 de mayo de 2001)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

10572 LEY 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

A todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY DE REGULACIÓN DE LAS CONSULTAS POPULARES LOCALES EN ANDALUCÍA

Exposición de motivos

Un Estado social y democrático de Derecho debe garantizar a sus ciudadanos el ejercicio de los derechos constitucionales, siendo uno de ellos la participación en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal, como recoge el artículo 23.1 de la Constitución española.

Así, la Constitución española consagra el referéndum como expresión de tal participación ciudadana y dispone en su artículo 149.1.32.ª que el Estado tiene competencia exclusiva sobre autorización para la convocatoria de consultas populares por vía de referéndum, remitiéndose a una ley orgánica la regulación de sus distintas modalidades, siendo esta la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, cuya disposición adicional excluye de su ámbito de aplicación las consultas populares que se celebren por los Ayuntamientos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, correspondiendo al Estado su autorización.

En concreto, el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la posibilidad de que los Alcaldes, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda Local. Asimismo, en su artículo 18, señala como uno de los derechos de los vecinos pedir la consulta popular en los términos previstos en la Ley.

Por otra parte, el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo del sistema regulador de las consultas populares locales en el ámbito de Andalucía, de conformidad con lo que dispongan las leyes a que se refiere el apartado 3 del artículo 92 y los números 1 y 32 del artículo 149.1 de la Constitución, correspondiendo al Estado la autorización de su convocatoria.

Así pues, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en esta materia por el artículo 15.2 de su Estatuto de Autonomía, se procede, mediante la presente Ley, a la regulación de las consultas populares locales, al objeto de establecer un sistema en el que los ciudadanos puedan expresar su opinión en los temas municipales que se les consulten, pues es en el ámbito local donde se generan los intereses

más inmediatos a aquéllos. Con esta Ley se da cumplimiento al principio contenido en el artículo 9.2 de la Constitución española y en el 12.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el sentido de facilitar la participación de los ciudadanos andaluces en la vida política, en lo que se refiere a asuntos de competencia municipal y de carácter local, con exclusión de los temas relativos a la Hacienda Local.

Dada la naturaleza del proceso regulado en esta Ley, resulta plenamente justificada la intervención de determinados órganos, caracterizados por unas altas dosis de imparcialidad, cuya función principal es velar por la transparencia y objetividad de los procesos electorales y de consulta, sin que ello signifique la vulneración de la autonomía municipal. En consecuencia, la administración electoral queda conformada por la Junta Electoral de Andalucía y las Juntas Electorales de Zona, así como por las Mesas Electorales, quedando excluidas a los efectos de esta Ley las Juntas Electorales Provinciales. En definitiva, esta Ley busca precisamente garantizar esta objetividad e independencia, absolutamente indispensables en razón de las peculiares características de los procesos que se regulan.

Finalmente, esta Ley establece un marco procedimental homogéneo para todas las consultas populares locales que puedan celebrarse, garantizando los principios de transparencia, publicidad, participación y pluralismo, regulando la necesaria campaña de información y el voto anticipado de los electores, así como el desarrollo de la votación y del escrutinio, creando un Registro de Consultas a fin de facilitar el seguimiento y control administrativo de las mismas.

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Objeto de la Ley, definición y aspectos fundamentales de la consulta popular

Artículo 1. *Objeto.*

La presente Ley tiene por objeto la regulación de las consultas populares locales.

Artículo 2. *Asuntos objeto de la consulta popular local.*

1. La consulta popular local es el instrumento de conocimiento de la opinión de los vecinos sobre asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para sus intereses, sin que su resultado vincule a la Entidad Local convocante.

2. En ningún caso podrán someterse a consulta popular local asuntos cuando alguna de las opciones a escoger resulte contraria al ordenamiento jurídico. Asimismo, la consulta popular local no podrá menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos del municipio.

3. Quedan excluidas de la consulta popular local las materias propias de la Hacienda Local.

Artículo 3. *Sufragio universal.*

La consulta popular local se decidirá por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, a ejercer por los electores que componen el cuerpo electoral al que se refiere el artículo 15 de esta Ley.

Artículo 4. *Períodos excluidos de la consulta.*

1. La consulta no podrá ser convocada ni tener lugar en el período que media entre la convocatoria y la celebración de elecciones de Diputados y Senadores a Cortes Generales, al Parlamento de Andalucía, de los miembros de las Entidades Locales o de los Diputados del Parlamento Europeo o de un referéndum, cuando éstos se efectúen en el ámbito territorial afectado por la consulta popular local.

2. Cuando las elecciones o referéndum mencionados en el apartado anterior se convocaren con posterioridad a la convocatoria de una consulta popular local, ésta quedará automáticamente sin efecto, debiendo realizarse una nueva convocatoria tras la celebración de aquéllos.

3. El asunto que da origen a la celebración de la consulta, independientemente del resultado de la misma, no puede ser sometido a una nueva consulta durante el período de tiempo que reste a la Corporación Municipal.

Artículo 5. *Circunscripción electoral.*

La circunscripción electoral, a los efectos de esta Ley, es el término municipal.

CAPÍTULO II

Requisitos de la iniciativa y de la convocatoria

Artículo 6. *Iniciativa.*

1. La iniciación del procedimiento puede efectuarse por la propia Corporación municipal, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple a propuesta de un grupo municipal, o por la solicitud de un grupo de vecinos, suscrita por un número de firmas que, como mínimo, sea igual a:

a) En municipios de hasta 5.000 habitantes, el diez por ciento de los mismos.

b) En los municipios de 5.001 a 50.000 habitantes, 500 más el siete por ciento de los habitantes que excedan de 5.000.

c) En los municipios de 50.001 a 100.000 habitantes, 3.650 más el cinco por ciento de los habitantes que excedan de 50.000.

d) En los municipios de más de 100.000 habitantes, 6.150 más el tres por ciento de los habitantes que excedan de 100.000.

2. La solicitud ha de contener la identificación de los vecinos y su firma formalizada ante el Secretario de la Corporación u otro fedatario público.

3. Sólo pueden suscribir la solicitud los vecinos del municipio que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales.

4. Cuando el procedimiento se inicie mediante solicitud de los vecinos, éstos deberán designar en la misma un representante.

Artículo 7. *Verificación de los requisitos.*

1. Cuando la iniciación del procedimiento sea consecuencia de una solicitud vecinal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, corresponde al Alcalde la adopción de las medidas procedentes en orden a la comprobación de los requisitos de la iniciativa, cuya certificación corresponderá al Secretario de la Corporación.

Asimismo, corresponde al Alcalde el sometimiento al Pleno de la iniciativa en el plazo de treinta días hábiles a partir de la recepción en el registro del Ayuntamiento

de la solicitud cumplimentada conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo anterior.

2. Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, en los cinco días hábiles siguientes a la recepción en el registro del Ayuntamiento se requerirá al representante designado por los vecinos para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días hábiles.

3. Si el defecto consiste en la no designación de representante, el requerimiento se hará al vecino que suscriba la solicitud en primer término.

Artículo 8. *Información pública.*

En los cinco días siguientes a la aceptación, en su caso, por el Pleno de la Corporación de la solicitud de consulta popular, o adoptado el acuerdo de iniciación por la propia Corporación, se ha de someter a información pública, por un período no inferior a veinte días hábiles, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para que cualquier persona física o jurídica pueda efectuar las alegaciones que considere procedentes, y simultáneamente se ha de comunicar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia que corresponda, para que, en el plazo de quince días hábiles, también pueda formular alegaciones.

Artículo 9. *Acuerdo de celebración.*

1. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento ponderar las alegaciones presentadas y, si procede, acordar por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la celebración de la consulta popular.

2. El acuerdo ha de contener los términos exactos de la consulta, que ha de consistir en una o varias preguntas, redactadas de forma inequívoca, a fin de que el cuerpo electoral se pueda pronunciar en sentido afirmativo o negativo.

Artículo 10. *Tramitación de la autorización.*

1. Acordada la celebración de una consulta popular, el municipio solicitará la preceptiva autorización al Gobierno de la Nación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, el Alcalde remitirá una certificación literal del acuerdo favorable del Pleno, junto con una copia del expediente, a la Consejería de Gobernación.

3. Dicha solicitud será tramitada a través de la Presidencia de la Junta de Andalucía que la remitirá junto con el informe correspondiente, en un plazo no superior a veinte días hábiles desde la recepción del acuerdo a que se refiere el apartado anterior, al Gobierno de la Nación para su autorización.

4. Adoptado por el Gobierno de la Nación el acuerdo de autorización para la celebración de la consulta popular local, la Presidencia de la Junta de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles desde su recepción, dará traslado del mismo a la Consejería de Gobernación, para su remisión al municipio afectado en los dos días hábiles siguientes.

Artículo 11. *Convocatoria.*

1. En los tres días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del otorgamiento de la autorización, corresponde al Alcalde convocar la consulta popular local mediante decreto, que ha de contener los términos exactos de la consulta conforme a lo previsto en el apar-

tado 2 del artículo 9. Asimismo deberá señalar el día de la votación, establecer la duración de la campaña de información e indicar que corresponden a la Junta Electoral de Zona las funciones de control y seguimiento del proceso electoral.

2. El decreto habrá de ser publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» entre los treinta y cuarenta días anteriores a la fecha indicada para la votación. En los cinco días naturales siguientes a dicha publicación se insertará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia a que el municipio pertenezca, se hará público en uno de los medios de comunicación de mayor difusión en el ámbito local correspondiente y se procederá a fijarlo en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

TÍTULO II

Administración electoral y electores

CAPÍTULO I

Administración electoral. Juntas electorales

Artículo 12. *Administración electoral.*

A los efectos de esta Ley, integran la Administración Electoral la Junta Electoral de Andalucía y la de Zona, así como las Mesas electorales. Su finalidad es la de garantizar la objetividad y transparencia de la consulta así como el principio de igualdad.

Artículo 13. *Junta Electoral de Zona.*

1. La Junta Electoral de Zona tiene su sede en la localidad cabeza del partido judicial al que pertenezca el municipio afectado, siendo de aplicación lo previsto en el apartado 6 del artículo 8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. La Junta se ha de constituir con los vocales judiciales el tercer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y con todos los vocales el décimo día hábil siguiente.

2. La Junta Electoral de Zona tendrá la composición establecida en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, si bien la designación de los vocales no judiciales la realizará la Junta Electoral de Andalucía a propuesta conjunta de los grupos políticos con representación municipal y, en su caso, del representante a que se refiere el apartado 4 del artículo 6 de esta Ley. Cuando la propuesta no tenga lugar antes del octavo día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», la Junta Electoral de Andalucía procederá a su designación.

3. Los Acuerdos de la Junta Electoral de Zona son recurribles ante la Junta Electoral de Andalucía, que debe resolver en el plazo de cinco días desde la interposición del recurso. La interposición tendrá lugar dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del acuerdo y ante la Junta Electoral de Zona, la cual, con su informe, ha de remitir el expediente en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Junta Electoral de Andalucía. Contra la resolución de esta última no cabe recurso administrativo alguno.

Artículo 14. *Medios personales, materiales y económicos.*

1. El municipio convocante de la consulta pondrá a disposición de la Junta Electoral de Zona los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de

sus funciones. A estos efectos podrá solicitar la colaboración de las fuerzas y cuerpos de seguridad, de acuerdo con lo que establece la normativa aplicable.

2. Corresponde también al municipio hacerse cargo de los gastos necesarios para el desarrollo del proceso.

CAPÍTULO II

Cuerpo electoral

Artículo 15. *Cuerpo electoral.*

1. Constituyen el cuerpo electoral, que podrá expresar su opinión en la consulta, los vecinos del municipio que, al tiempo de la convocatoria de la misma, gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales.

2. En el sexto día siguiente a la publicación del decreto de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el Ayuntamiento expondrá en el tablón de anuncios las listas electorales facilitadas por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

3. Las listas de electores permanecerán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta el día de la votación y serán enviadas a las Mesas electorales junto con la documentación oficial.

Artículo 16. *Acreditación del derecho de sufragio.*

El derecho al voto se acreditará mediante la inclusión del compareciente en la lista de electores obrante en la Mesa o por la aportación de certificado expedido por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral acreditativo de su derecho a estar incluido en las listas del censo electoral vigente en la fecha de la convocatoria. En cualquier caso, el votante ha de exhibir, además, el documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir en que se inserte la fotografía del titular.

CAPÍTULO III

Secciones, locales y Mesas electorales

Artículo 17. *Determinación y reclamaciones.*

1. El Ayuntamiento determinará el número, los límites de las Secciones electorales, sus locales y las Mesas correspondientes a cada una de ellas.

2. La relación prevista en el apartado anterior se anunciará en las publicaciones periódicas de mayor circulación en el ámbito local correspondiente y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el octavo día posterior a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3. Los electores podrán efectuar reclamaciones contra la relación a que se refieren los apartados anteriores dentro de los seis días siguientes a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante el Pleno, que resolverá dentro de los cinco días siguientes. En su caso, la relación definitiva se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, inmediatamente después de la resolución de los recursos.

4. El Ayuntamiento señalará los locales correspondientes a cada Sección y Mesa electoral.

Artículo 18. *Formación de las Mesas electorales.*

1. Corresponde al Ayuntamiento, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, la formación de las Mesas electorales de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

2. Los sorteos para la designación de Presidentes y Vocales de Mesas se realizarán entre el décimo y el decimoquinto días posteriores a la publicación del decreto de convocatoria.

3. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas electorales son obligatorios. Para la designación de dichos cargos será de aplicación lo establecido en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 27 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, excepto el último inciso del apartado 3.

TÍTULO III

Desarrollo del proceso

CAPÍTULO I

Campaña de información

Artículo 19. *Campaña de información.*

La duración de la campaña de información será la que se fije en el decreto de convocatoria de la consulta, sin que en ningún caso pueda ser inferior a diez días ni superior a quince, y ha de finalizar a las cero horas del día anterior al señalado para la votación.

Artículo 20. *Espacios y lugares públicos de información.*

1. Tienen derecho a los espacios gratuitos de información todos los grupos políticos con representación municipal y grupos promotores de la consulta.

2. Los espacios en los medios de comunicación de titularidad pública quedan limitados al ámbito local afectado.

3. El Ayuntamiento ha de reservar lugares gratuitos para la colocación de la información y facilitar locales oficiales o lugares públicos, también gratuitos, para actos de la campaña, que han de ser comunicados a la Junta Electoral de Zona en el plazo de los diez días siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

4. La Junta Electoral procederá a la distribución de los espacios y lugares gratuitos atendiendo al criterio de igualdad de oportunidades y, subsidiariamente, al número de votos que obtuvo en las últimas elecciones municipales cada grupo político con representación municipal, atribuyéndose según las preferencias manifestadas por dichos grupos y garantizando el respeto al pluralismo durante la campaña. En caso de que la consulta haya sido promovida por un grupo de vecinos se tendrán en cuenta, en primer lugar, las preferencias manifestadas por su representante y, a continuación, las de los grupos políticos, según los criterios señalados anteriormente.

Artículo 21. *Campaña institucional.*

1. Desde el momento de la convocatoria y hasta la finalización de la campaña de información, el Ayuntamiento afectado por la consulta podrá realizar una campaña de carácter institucional con el objeto de informar sobre la fecha de la votación, el procedimiento para votar, los requisitos y trámites del voto anticipado y el texto de la pregunta o preguntas objeto de la consulta, sin que en ningún caso pueda influirse sobre la orientación del voto.

2. En el supuesto de que el Ayuntamiento decida realizar la campaña de carácter institucional, su diseño, contenido y forma de ejecución se acordará por el Pleno.

CAPÍTULO II

Documentos oficiales

Artículo 22. *Papeletas, sobres y actas.*

1. La Junta Electoral de Zona ha de aprobar, antes del vigésimo día anterior al de la votación, el modelo de papeletas y sobres de votación, así como el de las actas de constitución y escrutinio de las Mesas electorales.

2. El Ayuntamiento afectado asegurará la entrega de las papeletas y sobres de votación en número suficiente a las Mesas electorales, al menos una hora antes del momento en que deba iniciarse la votación.

Artículo 23. *Características de la papeleta de votación.*

1. En la papeleta figurará impreso el texto completo de la consulta, seguido de la pregunta o preguntas que se formulen, reservando un espacio suficiente para que el votante emita en la misma su respuesta, sin perjuicio de la posibilidad contemplada en el último inciso del apartado siguiente.

2. El votante sólo podrá expresar su decisión mediante el uso de los monosílabos «SI» o «NO», escritos por éste o aplicando signos que dejen suficientemente clara su respuesta en uno u otro sentido, o dejar en blanco el espacio reservado a estos efectos. Asimismo, podrán ser confeccionadas papeletas con las respuestas impresas.

CAPÍTULO III

Voto anticipado

Artículo 24. *Requisitos.*

1. Los electores podrán emitir su voto con carácter anticipado ante la Junta Electoral de Zona a partir del vigésimo día siguiente a la publicación del decreto de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

2. El voto anticipado se ha de solicitar personalmente, ante la Junta Electoral de Zona, por el elector, que habrá de aportar un certificado de inclusión en las listas del censo electoral expedido a este efecto por el Secretario del Ayuntamiento. Una vez hecha la correspondiente identificación, el Secretario de la Junta ha de facilitar al interesado la documentación necesaria para emitir su voto, que ha de quedar custodiado en la Junta hasta el día de la votación, en que ha de ser remitido a la Mesa correspondiente antes de las 20.00 horas.

3. El Secretario del Ayuntamiento, cuando expida el certificado a que se refiere el apartado anterior para el voto anticipado, ha de anotarlo en la relación de electores que se remitirá a la Mesa electoral, para que el día de votación no se pueda emitir el voto personalmente.

4. El voto anticipado podrá emitirse hasta el segundo día previo al día de la votación.

5. La Junta Electoral de Zona, oído el Ayuntamiento, podrá arbitrar, si fuera necesario, las medidas que considere oportunas para agilizar el desarrollo de esta modalidad de votación.

CAPÍTULO IV

Votación y escrutinio

Artículo 25. *Constitución de las mesas.*

Los miembros de la Mesa electoral se reunirán a las 8.00 horas del día fijado para la votación en el local correspondiente.

Artículo 26. *Votación y escrutinio.*

1. A las nueve horas, y una vez extendida el acta de constitución que será firmada por los miembros de la Mesa, se ha de iniciar la votación que continuará sin interrupción hasta las veinte horas, momento en el que el Presidente introducirá en la urna los sobres conteniendo los votos emitidos anticipadamente, votando a continuación los miembros de la Mesa.

2. Una vez finalizada la votación se ha de proceder al escrutinio, que será público, cumplimentándose la correspondiente acta firmada por los miembros de la Mesa y en la que se indicará detalladamente el número de electores, el de votantes, el de votos a favor y en contra del texto sometido a consulta, el de votos en blanco y el de votos nulos. Seguidamente la Mesa, a través de su Presidente, ha de enviar toda la documentación a la Junta Electoral de Zona.

3. El Ayuntamiento podrá designar un representante para que recabe información sobre el nivel de participación y los resultados del escrutinio de cada Mesa. A estos efectos, una vez efectuado el escrutinio, la Mesa ha de facilitar una copia del acta de escrutinio al representante del Ayuntamiento debidamente acreditado.

Artículo 27. *Escrutinio general y proclamación del resultado.*

1. El escrutinio general es público y lo realiza la Junta Electoral de Zona el tercer día siguiente al de la votación.

2. En el plazo de un día desde la realización del escrutinio general, los grupos políticos con representación municipal y los representantes de los grupos promotores de la consulta, si los hubiere, podrán formular reclamaciones contra dicho escrutinio ante la Junta Electoral de Zona, que habrá de resolver en el plazo de un día.

3. Resueltas, en su caso, las reclamaciones planteadas, la Junta Electoral de Zona procederá a la proclamación de los resultados de la consulta, remitiendo una copia del acta de proclamación al Ayuntamiento para que proceda a su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente y la fije en el tablón de anuncios de la Corporación. Simultáneamente la Junta Electoral de Zona ha de remitir una copia del acta a la Consejería de Gobernación.

Disposición adicional primera. *Registro de consultas.*

Se crea en la Consejería de Gobernación el Registro de consultas populares locales, en el que se han de inscribir las solicitudes de consultas populares locales enviadas a esta Consejería, las que hayan sido autorizadas, así como los resultados de aquellas que se hayan celebrado.

Disposición adicional segunda. *Cooperación con los municipios.*

Los municipios, en todo lo que haga referencia a la consulta popular, podrán recibir de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la cooperación y asistencia activa que pudieran precisar para su correcto desarrollo.

Disposición adicional tercera. *Plazos.*

Salvo que en ella se disponga expresamente otra cosa, los plazos previstos en esta Ley son improrrogables.

y, cuando se señalen por días, éstos se entienden naturales.

Disposición final primera. *Legislación supletoria.*

En todo lo no previsto en esta Ley serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley Electoral de Andalucía, teniendo en cuenta su adaptación a las características y ámbito de la consulta.

Disposición final segunda. *Desarrollo y ejecución.*

Se faculta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para dictar cuantas disposiciones sean pre-

cisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Ley.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 3 de mayo de 2001.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ,
Presidente

*(Publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»
número 59, de 24 de mayo de 2001.)*



CONSULTA POPULAR CUBIERTA PLAZA DE TOROS "LA MONTERA" DE LOS BARRIOS

¿CÓMO SE HA LLEGADO A ESTA SITUACIÓN?

La Plaza de Toros La Montera de Los Barrios fue inaugurada en el año 2000. En 2006 se inició el proyecto para instalar una cubierta que convertiría al coso en un edificio multiusos. Este proyecto, que se iba a realizar en dos fases, no fue ejecutado completamente, quedando pendiente algunos de los trabajos más importantes:

- No se instaló la cubierta, tan sólo las partes móviles
- No se terminaron trabajos necesarios para la evacuación de aguas
- No se concluyó el cerramiento lateral ni los trabajos de carpintería
- Se hicieron modificaciones no previstas en el proyecto

¿CUÁL ES LA SITUACIÓN ACTUAL?

Según informes periciales independientes, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Espectáculos Públicos y Norma Básica de Autoprotección, la plaza de toros La Montera puede mantenerse en el estado actual, por lo que urge una actuación, que será decidida por el pueblo de Los Barrios.

¿cómo está la plaza?

#17abril



Deterioro en el recerdimento / Muecadas por filtración

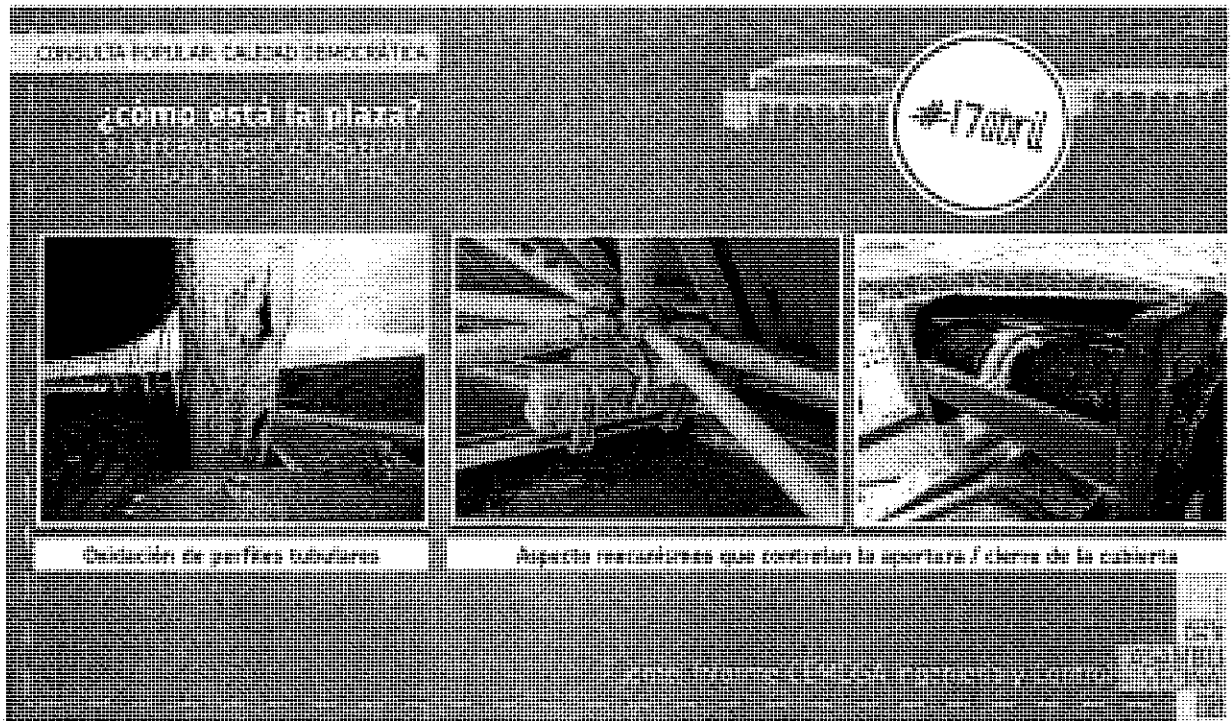
¿cómo está la plaza?

#17abril



Entramiento de estructura principal no concluido

Reparación de la estructura



¿CUÁLES SON LAS ALTERNATIVAS?

OPCIÓN 1: FINALIZACIÓN DE LA CUBIERTA	
REPARACIÓN DE LA PLAZA CON DEMOLICIÓN DEL CUERPO DE PRESIDENCIA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TIPO DE PLAZA	450.867,52€
ADecuación DE USO	267.185,92€
TRabajos varios	33.191,83€
TOTAL	1.082.869,98€

FINALIZACIÓN DE LA CUBIERTA

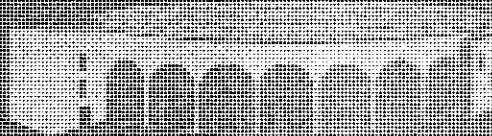
Reparación de la plaza con demolición del cuerpo de presidencia: 450.867,52€

Adecuación de uso: 267.185,92€

Trabajos varios: 33.191,83€

TOTAL: 1.082.869,98€

OPCIÓN 2. DEMOLICIÓN DE LA CUBIERTA



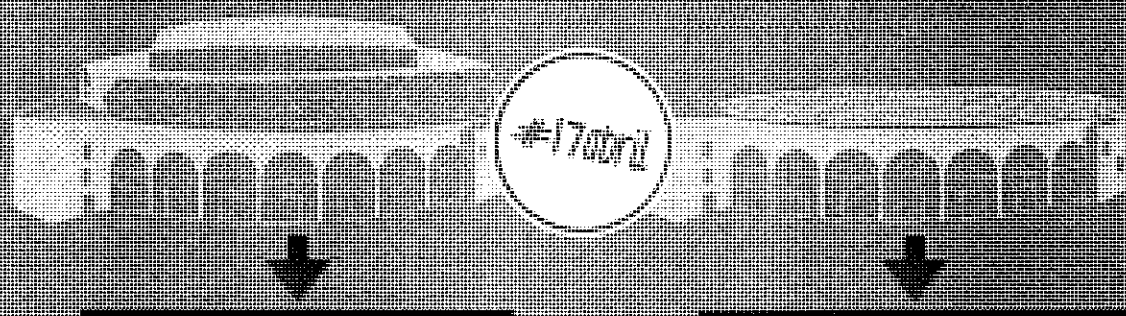
#17Abril

DEMONTAJE DE LA CUBIERTA Y RECUPERACIÓN DEL ASPECTO ORIGINAL (CON DEMOLICIÓN DEL CUERPO DE PRESIDENCIA)	206.526,55€
ADECUACIÓN DE USO	267.185,92€
TRABAJOS VARIOS	33.191,83€
TOTAL	731.043,42€

DEMOLICIÓN DE LA CUBIERTA

Desmontaje de la cubierta y recuperación de aspecto original (con demolición del cuerpo de presidencia): 206.526,55€
 Adecuación de uso: 267.185,92€
 Trabajos varios: 33.191,83€
TOTAL: 731.043,42€

CONSULTA POPULAR CALIDAD EDUCATIVA



#17Abril

1.082.869,98€

731.043,42€

¿POR QUÉ UNA CONSULTA POPULAR?

Ante el alto coste de cualquiera de las dos alternativas, el Ayuntamiento de Los Barrios considera que deben ser los vecinos del municipio quienes decidan cual es la solución más adecuada. Por eso, en virtud de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, propone la celebración de una consulta de carácter vinculante, regulado por la Junta Electoral cualquier otro proceso electoral.

¿QUIÉN PUEDE VOTAR?

Podrán ejercer su derecho al voto todos los vecinos, mayores de 18 años, empadronados en el municipio de Los Barrios. El censo electoral puede ser consultado en los locales habitualmente usados en los procesos electorales.

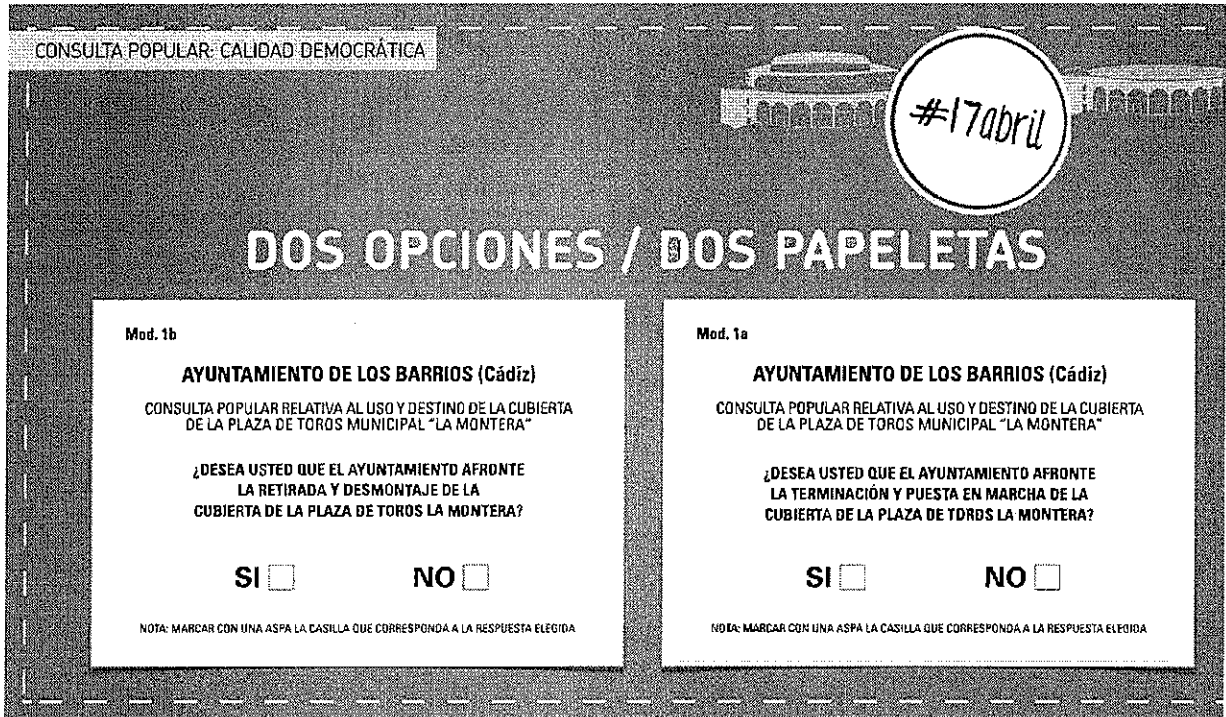
¿CÓMO SE VOTA?

En el colegio electoral, el votante encontrará dos papeletas, cada una de ellas con las siguientes preguntas:

PAPELETA 1: ¿Desea Vd. que el Ayuntamiento afronte la terminación y puesta en marcha de la cubierta de la plaza de toros La Montera? SI / NO

PAPELETA 2: ¿Desea Vd. que el Ayuntamiento afronte la retirada y desmontaje de la cubierta de la plaza de toros La Montera? SI / NO

El votante deberá elegir una papeleta y señalar una sola opción antes de depositarla en la urna.



¿DÓNDE VOTAR?

En su colegio electoral de siempre

FECHA Y HORARIOS DE VOTACIÓN

La consulta popular se celebrará el Domingo 17 de Abril de 2016, entre las 9:00h y las 20:00h.



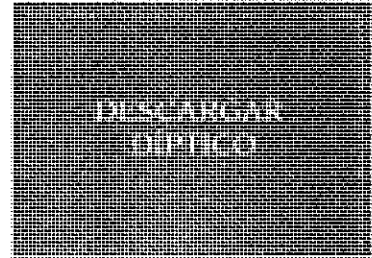
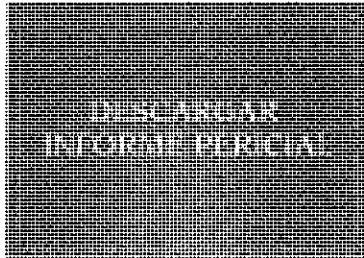
ESCRUTINIO

El recuento de votos se llevará a cabo siguiendo los siguientes criterios:

- Una papeleta con una opción marcada: Voto válido

- Una papeleta con las dos opciones marcadas: Voto nulo
- Dos papeletas en el mismo sobre, tanto con una opción como las dos opciones marcadas: voto nulo
- Papeleta deteriorada, escrita, con tachones: voto nulo
- Cualquier otro elemento que no sea una papeleta oficial dentro del sobre: voto nulo
- Sobre sin papeleta en su interior: voto en blanco

El resultado se determinará sumando el número de "S" de ambas papeletas. La opción que más "sies" reúna será considerada vencedora.



Copyright © 2016 Ayuntamiento de Los Barrios
Diseño & Desarrollo Web: SINGULARE